

(83624)

BM VM  
J83  
✓647 vid

1882  
✓4/01/80 ✓

B. Vicuña Mackenna

Vida Parlamentaria

Senado de 1882.

4



R. 742

4.154-9

Sesión 1.ª ord. en 2 de Junio de 1882.

Interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Vicuña Mackenna.—He oído con sentimiento que el señor Presidente está aquejado de un malestar físico que le hace penosa una larga permanencia en esta Sala. Sin embargo, me atrevo a invocar su patriotismo para que se prolongue la sesión por un solo minuto mas, tiempo que me tardaré en dejar iniciada solamente una interpelación que creo de mi deber dirigir desde luego al Gobierno.

Me limitaré a leer los datos que solicito del señor Ministro de Relaciones Exteriores en una série de preguntas que bastarán para dar idea cabal sobre las graves cuestiones sobre que la interpelación debe rodar:

*Documentos i datos que el Senador que suscribe ruega al señor Ministro de Relaciones Exteriores haga traer a la Mesa de la Cámara, relativos a la zona de ocupación del Perú al norte de la línea de Tacna i Arica.*

I.—Nóminas de cuerpos i de tropas que componen el Ejército de ocupación con los lugares que cubren i destinos i propósitos militares a que sirven.

II.—Cuántas bajas ha tenido ese Ejército desde la ocupación de Lima el 17 de enero de 1881 por enfermedades i muertes causadas por éstas o en acción de guerra.

III.—Cuántos oficiales han sido separados de sus cuerpos por el Jeneral en jefe u órdenes del Supremo Gobierno desde la misma fecha hasta el presente.

IV.—Cuánto importa al Erario nacional colectivamente el mantenimiento de esas tropas, incluso su gratificación de campaña, su rancho, servicio sanitario, intendencia i forraje.

V.—Cuánto importa al Estado el servicio de trasportes en la forma en que está organizado.

VI.—Cuánto se debe aproximativamente al Ejército i a la Armada por sus sueldos insolutos.

VII.—Cuánto debe la Intendencia de Ejército por negocios pendientes para proveer i vestir al Ejército, i si existen deudas o contratos por cumplirse por provision de armamento, vestuarios, etc., en Europa.

VIII.—Cuánto ha producido libre al Erario nacional los derechos sobre el salitre i guanos en Tarapacá e islas de Lobos.

IX.—Nómina de los empleados del orden civil que existen en la zona mencionada al norte de Arica, con los sueldos i gratificaciones de que disfrutan.

X.—Entrada total o aproximada que las aduanas i otras rentas del litoral ocupado al norte de Arica han producido al Erario nacional, con especificación, si existe, del déficit que resultase entre las entradas i los gastos.

XI.—Cuáles han sido las entradas líquidas producidas por las aduanas de los departamentos de Antofagasta, Tarapacá i Tacna.

XII.—Notas cambiadas entre el Gobierno de la República o sus delegados en Lima con el Ministro Plenipotenciario de Estados Unidos, Mr. G. H. Trescott, relativas a la proyectada mediación del Gabinete de Washington, junto con el proceso seguido a varios empleados de la aduana de Cobija por la entrega de una correspondencia oficial hecha por el que suscribe al jeneral L. Foot i cónsul je-

neral i ajente postal de los Estados Unidos de Valparaíso.

XIII.—Notas cambiadas a propósito del proyecto de tregua que se ha estado negociando con la República de Bolivia.

XIV.—Número de enfermos existentes actualmente en la zona del norte de Ica a Chiclayo i en la de Arica i Tacna i en la de Tarapacá.

XV.—A qué propósitos responde la libertad otorgada últimamente al jeneral de Bolivia don Eleodoro Camacho i al ex-Ministro de Relaciones Exteriores de García Calderon, don Manuel Maria Galvez.

Todo en la intelijencia de no ser incompatible con el interes de la República.—*Benjamin Vicuña Mackenna*, Senador por Coquimbo.—Santiago, junio 2 de 1882.

Agregaré una sola palabra. Esta interpelación, que habria deseado hubiera sido formulada por algun otro señor Senador, no tiene ningun propósito político. Se dirige pura i esclusivamente a solucionar las gravísimas cuestiones pendientes por el estado indefinido de guerra en que nos encontramos.

No tiene mas propósito que el estudio de ellas para llegar con acierto a consultar los intereses del país.

S. E. el Presidente de la República insinuó algo sobre estos puntos capitales en su Mensaje, pero sin pronunciar una opinion definitiva, como para invitar de este modo al Congreso a manifestar su opinion e ilustrar al Gobierno. Es lo que me ha animado a pedir estos datos al señor Ministro.

El señor Vergara (Ministro de Justicia).—Si las preguntas que ha leído el Honorable señor Senador han de trasmitirse al Gobierno por conducto de la Mesa, yo nada tengo que observar; pero si se quiere que sea yo quien trasmita a mis Honorables colegas la interpelación del señor Senador, yo le rogaria me entregara por escrito la nómina que ha leído.

El señor Vicuña Mackenna.—Lo natural parece que se comunique al Ministerio mi interpelación por conducto de la Secretaría i agradezca al señor Ministro su buena voluntad.

Sesión 2.ª ord. en 5 de Junio de 1882.

El Sr. Vicuña Mackenna es secretario miembro de la Comisión de Creación y Beneficencia

*Proyecto de las vacancias judiciales  
y pertenencias auríferas*

El señor **Vicuña Mackenna**.—He pedido la palabra para rogar al señor Presidente recomiende a las Comisiones respectivas el pronto despacho de dos proyectos que he tenido el honor de presentar.

Uno de ellos se refiere a la manera de proveer las vacantes en el orden judicial; i el otro a cierta manera de conceder las pertenencias i permisos para extraer el oro en el territorio araucano.

Respecto del primero de estos proyectos, creo que habrá unanimidad en el Senado para considerarlo de grave urgencia e importancia.

El Senado sabe que el procedimiento actual para llenar las vacantes en las Cortes de Justicia con la intervencion del Consejo de Estado, no siempre consulta la conveniencia del buen servicio, ni las exigencias de la equidad respecto de antiguos funcionarios. Sobre estos últimos, suele darse la preferencia a jóvenes abogados que, por muy distinguidos que sean, no han ejercido un solo día las funciones de jueces de letras.

Otras veces se nombran a jóvenes recién salidos de las aulas por razones que todos conocemos.

Yo en esto no hago agravio ninguno al espíritu de justicia con que se han hecho estos nombramientos, pero ninguna señor Senador dejará de conocer i yo por mi parte afirmo que es imposible retraerlos en lo absoluto a los influjos que ponen en juego los solicitantes, cuando se trata de una de estas elecciones.

Por eso creo indispensable para que los señores Consejeros de Estado puedan verse libres de estas influencias, que haya una pauta fija a que obedecer en estos casos.

Ahora, si el sistema que yo propongo es el mas ventajoso, lo ignoro; por lo ménos es una base para que se estudie el punto i se resuelva de la manera mas conveniente.

Por eso me atrevo a rogar al señor Presidente recomiende a la Comision que acaba de nombrarse que haga lo posible por que se despache lo mas pronto el proyecto a que me he referido.

Respecto del otro proyecto no existe la misma urgencia, aunque es una necesidad reconocida la de introducir algunas reformas en el Código de Minería.

miento tan separado como se pretende.  
Allí está también la fábrica de cartuchos i balas, otra escuela práctica especial en ese ramo, que también debe aprender el alumno. Allí tienen estos alumnos la estension necesaria para sus ejercicios i tienen también el hipódromo, donde podrian hacer ejercicios de caballería.

En Europa, donde se da gran importancia a estos detalles, las escuelas militares se sitúan en puntos como el que he indicado, porque se han considerado como los mas apropiados para la buena educacion i régimen a que ésta debe sujetarse, si se quiere que los resultados correspondan a los sacrificios que se hacen.

Por otra parte, en el punto que he señalado el Gobierno posee terrenos que yo no sé si serian adecuados para el objeto: pero que me parece de alguna manera podrian aprovecharse, para evitar el gasto de la compra de un terreno.

He creído conveniente avanzar a la lijera estas ideas ántes de prestar mi aprobacion al proyecto, que le daré con mucho gusto.

*Sesion 37. Ord. en 8 de Junio del 82*

*Interpelacion al M. de Relaciones Exteriores*

El señor **Aldunate** (Ministro de Relaciones Exteriores).—He tenido el honor de recibir un oficio de esta Honorable Cámara en el que se me trascribian las preguntas que, en una sesion anterior, tuvo a bien dirijirme el señor Senador por Coquimbo. Como algunas de esas preguntas se refieren a datos que no corresponden al Ministerio de mi cargo, he oficiado a mis colegas de Gabinete i tengo encargo de ellos para decir al señor Senador que en diez o doce días mas estarán a su disposicion los datos que ha pedido.

Me anticipo a dar estas esplicaciones para satisfacer al señor Senador.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Agradezco mucho al señor Ministro de Relaciones Exteriores la benevolencia con que se ha ocupado de este asunto en obsequio del país. Si no pedí los datos directamente a sus colegas, fué porque mi propósito se dirige solo a provocar una discusion tranquila, que queria concentrar en un solo Ministro de Estado.

*Construccion de la Escuela Militar*

El señor **Vicuña Mackenna**.—Soy el primero en reconocer la urgencia de este proyecto, pues respecto de ella me parece que no puede haber cuestion. Pero ya que se discute el asunto yo me voi a permitir hacer una lijera observacion al señor Ministro de Hacienda, por no encontrarse presente el señor Ministro del ramo.

He oido decir que se piensa adquirir un local al otro lado del rio, es decir en el barrio de la Chimba, a una distancia muy considerable de los centros militares. Esta medida me pareceria de todo punto desacertada.

A mi juicio, la Escuela Militar debe estar situada en puntos como el Campo de Marte, por ejemplo, próxima al cuartel de artillería, que es una verdadera escuela práctica para el aprendizaje de ramos que no podrian enseñarse si estuviera el estableci-

Sección 5.ª Ord. en 12 de Junio del 1882

## Vacunación obligatoria

El señor Vicuña Mackenna.—Con sobrada razón ha dicho el Honorable Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, que el presente debate reviste una gravedad trascendental. A la verdad, es a mi juicio el debate mas grave a que pudiera consagrar su atención el Senado despues del gran problema de la guerra.

No sé si por fortuna o por desgracia mia debo a la administracion anterior el privilegio de vivir pared de por medio con un lazareto, de suerte que puedo suministrar al Senado datos de última hora que, estoi cierto, todos mis Honorables colegas ignoran i que les causarán sincero i profundo horror.

En el lazareto de la Maestranza, es decir en «mi lazareto» existen 91 apestadas i de esta existencia media, pero que va en aumento, murieron en el mes pasado 45, es decir la mitad justa, i lo que es mas horrible, en los primeros diez dias del presente mes, 40.

Hoi he visitado ese lazareto, e interrogada una de sus guardianes sobre el número de las desaparecidas de ayer a hoi, solo supó decirme con esa sonrisa de indiferencia que produce la familiaridad con el dolor:—«hoi amanecieron solo cuatro muertas.»

En el lazareto de hombres, los casos son todavía mas espantosos: en marzo entraron 14 i murieron 9. En abril entraron 18 i murieron 7. En mayo la proporcion ha subido a 123 i van muertos 54 hasta el presente.

Pero ¿quiere esto decir, por ventura, que tratamos de una época escepcional?

De ninguna manera porque la peste, segun consta de la tradicion i de la esperiencia diaria, no es en Chile una epidemia. Es un mal endémico, conyénito a nuestras costumbres i a nuestro clima, un daño estacionario i permanente que nos diezma desde hace varios siglos i que hace esclamar a un cronista antiguo que sin su existencia no cabria la jente en Chile. ¡Tanta es la sanidad jeneral de nuestro clima i los estragos horribles que el flajelo ha causado!

Las viruelas son una enfermedad permanente de Chile desde Atacama a Chiloé; pero nosotros nos fijamos solo en los períodos de recrudescencia para alarmarnos.

Estos períodos se han repetido tres veces en diez años en esta ciudad, 1872, 1876, 1880. I hé aquí en números exactos los estragos que en defunciones esos períodos representan:

1872.....	3063 defunciones
1877.....	3161 »
1880.....	1603 »

Total..... 7827

Alcis, agregando lás defunciones de los años in-

termedios, de que no se ha llevado cuenta, i la estadística de varios lazaretos que no se publicó en 1872, puede asegurarse que el número de víctimas que la capital ha ofrecido al flajelo ha sido de diez mil en diez años.

I si decimos diez mil para la capital que abunda en recursos i en proteccion, debemos decir cien mil para las ciudades i especialmente para los campos de la República. El Honorable Senador por Concepcion que fué su Intendente varios años, me asegura que en esa culta ciudad perecieron el año último no ménos de seiscientas víctimas del mal que lamentamos.

I lo que puede asegurarse desde luego i trataré de probar mas adelante, es que la totalidad de esas víctimas ha caido bajo la cuchilla de la desidia, de la ignorancia i de la no inoculacion preventiva.

I tan cierto es esto, que el primer grito de alarma i de vacunacion forzosa se produjo en medio de la epidemia asoladora de 1876, presentando el Honorable Senador por Atacama el proyecto de lei que sirve de base al que discutimos.

Pero tanto ese proyecto primordial como el que pende ante el Senado, adolecen de dos defectos capitales. En primer lugar, son tímidos en su alcance porque en vez de abrazar la regla jeneral de la vacunacion, establecen ámbos las escepciones, es decir, crean las categorías que deben vacunarse, que son peqúisimas i escluyen a la gran masa de la nacion, que es precisamente la que clama por el remedio.

La poblacion actual de la República puede conputarse en 2.425,739 habitantes.

Los vacunados son hoi dia 981,166.

Luego quedan por recibir el beneficio del fluido preservativo 1.444,573 o sea cerca de dos tercios de la poblacion.

Ahora bien, la lei que se discute haciendo obligatoria la vacunacion para las escuelas, los asilos, los cuarteles, etc., estiende su proteccion a ochenta o cien mil habitantes i deshereda de hecho a dos millones, porque es evidente que los que no se declaran de forzosa vacunacion se ampararán en la lei i no se vacunarán. Porque entiéndase que esta lei se dicta no para los que tenemos conciencia de nuestros actos, de nuestros derechos i de nuestros intereses, sino para la inmensa masa desvalida i desigual del país que casi no sabe discernir entre la vida i la muerte i en la jeneralidad de los casos se decide estóicamente por la última.

El segundo defecto primordial de la base que combatimos es su excesiva reglamentacion, lo que la hace difícil en su discusion i esplica el hecho de haber tardado seis años hasta llegar a la Mesa del Presidente del Senado.

A la verdad, no es esa una lei espontánea de la otra Cámara. Dos altos espíritus, dos palabras elocuentes i prestigiosas se interpusieron entre el buen sentido práctico de los representantes del país que ven i palpan el mal, i, momentáneamente, lo estraviaron. El Senado habrá comprendido que aludo a un ilustre muerto que ya no hará oír su voz en estos recintos, i a otro que desgraciadamente no escuchará el país desde su alto asiento de Diputado independiente, los señores Justo Arteaga Alemparte i Zorobabel Rodriguez.

Fascinados por el idealismo absoluto de la libertad individual, esos dos eminentes escritores i diaristas informantes en la Comision parlamentaria,

restrinjieron la vacunacion forzosa a casos trunco*s* i escepcionales que respondian a un falso prisma. El que habla, señor, respeta todas las libertades individuales sin escepcion de una sola, inclusa la fatal de quitarse la propia vida, i a este respecto es de la misma opinion de aquel mandarin chino que condenó a un ingles que habia salvado a uno de sus súbditos que estaba ahogándose voluntariamente en un canal de Canton, a pagarle una pension alimenticia durante el resto de sus dias, porque el chino sostenia que no quería vivir, i habiéndolo obligado a ello el ingles por la fuerza i sin su voluntad, debia por lo mismo mantenerle hasta que se muriese.

Pero ¿acaso un apestado es un hombre? ¿Es un ciudadano? ¿Es una entidad legal i constitucional? Lo niego absolutamente. Un apestado, desde el principio del mundo, es solo un foco de infeccion, un foco vivo, que se mueve, que envenena, que contajia i que mata como mata el homicida que la lei condena.

Por otra parte, toda libertad individual para ser tal necesita las limitaciones de la libertad ajena.

¿Por qué la simple policia de las ciudades, que no es poder que lejisla, prohíbe la acumulacion de materias infectantes?

¿Por qué veda la venta de fruta inmadura o de licores adulterados?

¿Por qué la suprema lei es la salud pública i delante de ésta toda libertad individual desaparece?

No hai talvez mas dulce ni mas amada libertad para el hombre que la de designar el sitio donde han de reposar sus cenizas. I bien, ántes, en esta sociedad profundamente católica, todos tenian designada su huesa al pié de los altares, pero un dia la lei suprema ordenó que todos se enterraran en un potrerrillo de una chavra de ultra-Mapocho que se denominó Panteon; hubo violentas protestas como hoi dia a nombre de la libertad individual, pero la luz de la conviccion se hizo sin esfuerzos i hoi el Cementerio es la morada querida i acatada de todos los que hemos vivido.

Bajo el punto de vista de la lei, dé la Constitucion, la vacunacion forzosa no es, pues, atacable. Es todo lo contrario, un acto de alta beneficencia nacional.

I ántes de pasar adelante, me permitiré manifestar la palmaria inconsecuencia en que incurren los que combaten el derecho del Estado para imponer la inoculacion forzosa como medida preventiva i tutelar al exigir de ese mismo Estado a quien se le niega el derecho de la prevision, la fatiga i el gasto de velar por los enfermos de la incuria i de la libertad, edificándoles costosos lazaretos, proveyéndoles de dispensarias, de médicos, de todo jénero de recursos debemos decir despues de haber dado voluntariamente la espalda al único arbitrio que la ciencia i la esperiencia de siglos señala a este flajelo universal.

I ahora, la vacunacion con relacion a la ciencia i a la esperiencia forzosa es una salvacion.

Nada es mas fácil que probar con la estadística mortuoria i pestilencial de todos los paises civilizados del mundo estos dos hechos capitales:

1.º Que desde el descubrimiento inmortal de Jenner, la viruela ha descendido en su nivel horrible casi a la línea de las enfermedades i epidemias comunes; i

2.º Que desde la introduccion de la vacunacion forzosa, los paises que la han adoptado preséntanse comparativamente inmunes delante del flajelo.

Hé aquí algunos casos que a la ventura sacamos de un libro precioso i reciente que un extranjero amigo de Chile, el señor Julio Naegeli, nos ha remitido últimamente desde Jinebra, como en prevision de este importante pero moroso debate.

Elejimos algunas comarcas del Austria, donde la vacunacion es libre, para copiar la siguiente demostracion de períodos homojéneos correspondientes a épocas anteriores a la vacuña (1777-1806) i posteriores a la vacuna (1807-1850.)

En la Austria propia morian en el primer período 2484 individuos i en el segundo 340.

En Moravia, 5402 por 255. En la Silesia austriaca, 5812 por 198 i en Trieste, lugar de infecciones por el comercio con el Oriente, 14,046 por 182.

I lo mismo se ha observado en Berlin en esta proporcion: ántes de la vacuna 4,222; despues de la vacuna 178.

Suecia 2,050 por 158. Copenhagüe 3,128 por 286.

En realidad no existen hoi dia en Europa sino tres paises en los cuales la vacunacion forzosa sea de antigua data i se preste a recojer frutos de esperiencia i de estadística, es decir la Baviera desde 1807, la Suecia desde 1816 i la Escocia desde 1864. Veamos ahora comparativamente con paises adelantados i de inoculacion libre los enseñadores resultados que se obtuvieron en la gran parte de 1871:

Inglaterra, muertos de peste	1,801
Prusia                   "                   "	2,309
Holanda                 "                 "	4,436

Hé aquí ahora la mortalidad de los paises en que, a virtud de la lei obligatoria, la vacunacion alcanza al 93 por ciento de los habitantes, como en Suecia:

Muertos en Baviera	1043
"                   Escocia	428
"                   Suecia	78

Podria acumular todavia datos mas significativos i concluyentes que los que preceden, pero nos bastará citar el siguiente:

En Munich, capital de la Baviera, i con una poblacion análoga a la de Santiago (160,000 habitantes), hubo atacados de viruela en 1871, época de epidemia europea, 104 individuos i murió 1. En 1874, año de epidemia, 6 variolosos i 3 muertos.

En cambio, en Leipzig, ciudad libre para votar i para morir, murieron, segun Sieguel, en veintiun meses de esa misma época 1,485 personas, es decir, un 15 por ciento de la poblacion; i el eminente facultativo que acabamos de citar atribuye la triste gloria de esta hecatombe a los propagandistas de la anti-vacunacion forzosa.

Segun la *Revista Médica* de mayo de 1880 que compulsa los datos estadísticos del doctor ingles W. Jebb, morian en los hospitales de Lóndres en esta proporcion:

Apeitados vacunados, 8 por ciento.  
Id. no vacunados, 44 por ciento.

I precisamente esta última proporcion es, mas o ménos, la misma de Chile.

De los datos que tengo a la vista correspondientes a los lazaretos de 1872 i 1876, vemos que la proporcion fluctúa desde 33 por ciento en el lazareto de Santa Isabel, que fué atendido por señoras

propongo sustituir el complicado proyecto de lei en discusion por uno que es harto mas sencillo, que no puede ser cabal sino cuando tengamos la base del registro civil, necesidad diaria, primordial i casera de la República, pero que siquiera nos ayudará a salvar en el porvenir la mitad de las víctimas que hoy se traga la santa libertad de morir i de matar disfrazada en lazareto.

Ese proyecto, que estoy muy léjos de juzgar perfecto en la forma apresurada en que lo redactó, diría así:

Art. 1.º Declárase obligatoria la vacunacion para todos los chilenos nacidos en el territorio de la República.

Art. 2.º La vacunacion se practicará en el primer año de la existencia.

Art. 3.º Se encarga al Gobierno la aplicacion de esta lei i su reglamentacion, oyendo a la Facultad de medicina i a la actual junta de vacuna.

El Sr. Vicuña Mackenna firma, en unión de otros señores, el informe de la vacunacion obligatoria.

### Vacunacion obligatoria

El señor Vicuña Mackenna.—¿Por qué no pondría el señor Presidente en discusion el proyecto de la Comision de Beneficencia sobre la vacunacion obligatoria? Me parece que no ofrecerá dificultad ninguna, porque la Comision no ha hecho mas que redactar lo que ya está aprobado por todo el Senado.

El señor Vicuña Mackenna.—Estoy en perfecto acuerdo con el señor Presidente en que el orden que Su Señoría ha fijado para la discusion de los asuntos en tabla es el que corresponde por el Reglamento i la práctica que siempre se ha observa-

do; pero es incuestionable que hai casos, como el presente, en que, atendidas las circunstancias i naturaleza de un negocio, es conveniente apartarse de la marcha ordinaria i corriente.

Por lo demas, creo que no hai para qué prolongar este incidente.

El señor Vicuña Mackenna.—La cita tan oportuna que hizo el Honorable señor Senador por Copiapó me ha hecho fijar la atencion en los documentos que he recibido de la junta de vacuna relativos a los resultados de la vacunacion sobre los enfermos de la peste viruela. Esos datos dicen lo siguiente respecto del lazareto del Salvador, sobre la existencia de variolosos i la proporcion en que estaban los vacunados i los no vacunados.

Habia 231 apestados i de ellos solo cinco eran vacunados; tres soldados, un cadete i otra persona decente. Todos estaban buenos.

Respecto al lazareto de la Maestranza, me dijeron las cuidadoras que no llevaban apunte de los apestados que hubieran sido vacunados; pero el escribiente me dijo que habia tenido cuidado de indagar esto mismo de los enfermos, i resultaba que casi ninguno de ellos habia sido vacunado. Yo mismo tuve oportunidad de ver cuatro o cinco mujeres que estaban ya salvas con sus caras de demonios por la enfermedad; les pregunté si habian sido vacunadas i me contestaron que sí.

Ahora por lo que toca a la comision especial que ha indicado el Honorable Senador por Copiapó, no le veo objeto al nombramiento de esta comision, desde que la Comision de Beneficencia podria tomar en consideracion este negocio i presentar un informe a la mayor brevedad, es decir, para la sesion próxima.

Así, pues, creo que seria mucho mas conveniente que el proyecto pasase a la Comision de Beneficencia.

El señor Vicuña Mackenna.—No creia que en la forma en que se ha presentado el proyecto tuviesen cabida los temores que ha manifestado el señor Presidente, porque el Senado acordó de una manera clara i absoluta que el proyecto se redactase bajo la base de la vacunacion obligatoria. La Comision no ha hecho otra cosa, cumpliendo con el mandato del Senado, que consignar en el proyecto esa idea en una forma concisa.

Ahora, si hai algun señor Senador que abriga temores relativos al caso de que la lei sea aceptada en esta forma, en su derecho está para proponer una modificacion, bien sea en el artículo en debate o en alguno de los posteriores,

A mí se me han ocurrido algunas escepciones léjtimas a este artículo; por ejemplo, los que hayan sufrido la enfermedad de la viruela. Pero he creído al mismo tiempo que si se establecen escepciones, vendria a resultar que la lei seria nula.

Me parece que en vez de consignar en la lei las escepciones, convendria dejarlas para los reglamentos que debe dictar el Gobierno. En esos reglamentos podria establecerse, por ejemplo, que la persona que acredite fehacientemente que ha tenido la viruela o ha sido vacunada, quedará exceptuada de la obligacion de vacunarse.

Ya vé el Honorable señor Presidente un caso práctico en que un individuo que está sometido a la lei, queda garantido contra el abuso.

Yo tuve el honor de indicar algo en ese sentido en el seno de la Comision; pero mis Honorables colegas me observaron con mucha razon que toda escepcion que se hiciera era embarazosa i ocasionada a perturbar el despacho de la lei.

Creo, en consecuencia, señor Presidente, que,

El señor Vicuña Mackenna.—El inconveniente principal consiste en que seria difícil proporcionar-se las vacas. En 1872 siendo yo Intendente de Santiago, no pude conseguir sino una vaca apropiada al objeto.

7

aceptando el artículo en debate, como una regla general, haz motivo para exponer que el Supremo Gobierno, atenido a lo que el artículo dice, tomará en cuenta las observaciones que se han hecho y adoptará las medidas que sea necesario para la aplicación de la ley sea la más correcta posible.

Yo mego, pues, a mis honorables colegas, aceptar el artículo tal como está redactado y que, si alguna modificación quiere introducirse en orden a garantías, entre el abono, lo hagan en un artículo por separado.

El señor Vicuña Mackenna.—No necesito asegurar al Senado que si hai alguien con derecho para hacer presente que nunca ha mirado ni mirará jamás con simpatías las autorizaciones al Ejecutivo, es el que habla. Es ésta una teoría que he sostenido siempre. Pero, en el preámbulo del proyecto se dice que este es un mandato legislativo. El Gobierno no ha solicitado autorización alguna, i el que la solicite el Gobierno es lo que precisamente constituye el peligro. El Congreso cree que es necesario tomar una medida de salud pública, i ordena al Ejecutivo que ejecute esa medida. Por consiguiente, aquí no hai autorización al Ejecutivo, aquí no hai ataque alguno a la Constitución, ni a los principios democráticos i republicanos. Yo habria sido el primero en oponerme, si hubiera mirado la cuestión de esa manera.

Lamento no haber traído a mi mesa el cuaderno en que está el resumen de todas las leyes vijentes hasta 1880 sobre la materia; pero puedo asegurar al Senado que la mayor parte de esas leyes son mas cortas que ésta, inclusa la que presentó en 1880 a la asamblea francesa Mr.....

¿Por qué? Porque ese es el carácter legislativo i parlamentario de este jénero de leyes. Se establecen los principios jenerales i se ordena al Ejecutivo que los reglamente. Este es el verdadero carácter de leyes de esta naturaleza.

Por ejemplo, el proyecto que yo presenté, copiando uno de los artículos de la lei francesa, decia que esta disposición debia aplicarse en el primer año de su existencia; pero convine fácilmente en retirarlo, teniendo en cuenta que iba a ser un pretexto cómodo para burlar la lei, porque todos dirian: hemos pasado del primer año; no tenemos obligación de vacunarnos.

Me parece mui peligroso introducir cualquiera limitación en la lei; pero no me opongo a que, llegado el momento, los señores Senadores pidan segunda discusión para cada uno de los artículos i propongan las modificaciones que crean convenientes. Así creo que llegaremos a un buen resultado.

En cuanto al art. 1.º, no cabe discusión, puesto que es lo mismo que aprobó la Cámara en la sesión pasada.

En el art. 2.º se ha establecido un vacunatorio para dar garantías respecto a la pureza del fluido,

como lo deseaba el señor Senador por Valdivia.

Ahora, respecto a la multa, que es el único apremio que se establece, es la misma de la lei inglesa de 1867. Me parece moderada i difícil de reducir. Si alguien quiere poner una cantidad menor, como esta lei es para los pobres, para la jente de los campos principalmente, mientras mas leve sea la pena, si no es mas eficaz, será por lo ménos mas humana.

En conclusion, yo rogaria al Senado que sancionara el primer artículo, i si hai dificultades para los otros, pueden quedar para segunda discusión.

El señor Vicuña Mackenna.—Pido la palabra solo para invocar el testimonio del Senado, sobre si yo he manifestado la opinion que me atribuye el señor Senador que deja la palabra. No lo he dicho, i mucho ménos cuando he tenido a la vista el libro en que se espresa las grandes precauciones que se toman para evitar que el fluido vacuno no esté completamente puro. Por consiguiente, no se me puede llamar doctor ex-cátedra.

I aprovecho la ocasion para rogar al señor Ministro del Interior que solicite de las autoridades subalternas, por medio del telégrafo, una razon de los variolosos que existen en este momento en toda la República, i el número de los que han sucumbido desde el 1.º de enero. Yo no querria otro jénero de datos para caracterizar como urgente la lei. Creo que en unas cuantas sesiones mas el señor Ministro podria traernos un estado edificante.

El señor Vicuña Mackenna.—Agradeciendo al señor Ministro su buena voluntad, i en vista de la esposicion que ha hecho, creo que no son necesarios los datos que habia solicitado. Lo único que me permito es recordar al Senado el dato que le suministré a última hora en la sesión pasada. Hai 231 variolosos en el lazareto del Salvador; de esos solo cinco eran vacunados: dos soldados i un cabo de línea, un cadete i una persona decente.

De modo que los casos a que el señor Ministro se refiere son, indudablemente, de jente no vacunada. Conviene, por lo tanto, no dejar el campo espedido a esta mortalidad, que es triple de la que se conoce, porque multitud de esos infelices mueren en los ranchos i en el campo.

Por eso yo siempre estaré por la urgencia de este proyecto.

Sesión 7.ª Ord. en 16 de Junio de 1882

### Vacunación obligatoria

El señor **Vicuña Mackenna**.—Yo no tengo el menor inconveniente en aceptar la indicación propuesta por el Honorable señor Vergara, para postergar la discusión del proyecto hasta que Su Señoría pueda concluir el trabajo que se ha impuesto sobre esta materia. Nada más justo que cuando uno de nuestros colegas se propone con empeño mejorar un proyecto en discusión, se le acuerden todas las facilidades posibles para el logro de su objeto.

Me permitiré, sí, agregar que ya comienzan a salir a flor de agua los escollos del sistema de reglamentación que dominan en las decisiones legislativa.

Me aprovecho de la incorporación que hace en este momento a la Sala el Honorable Senador por Atacama para pedirle que se asocie a los trabajos que hace el señor Senador por Coquimbo, en unión de otros de nuestros colegas, i que lleve los libros sobre la materia que tiene en su poder para que se vea cuánta es la sencillez de las leyes de vacuna en Europa.

La última obra clínica escrita sobre este delicado negocio condensa en solo tres palabras todos los proyectos que pudieran presentarse: *Contajio, tratamiento, vacuna*.

Mientras tanto, me permitiré agregar que, por noticias que tengo del norte, sé que la viruel hace notables progresos. Lima, Iquique, Antofagasta, están visitadas de un modo gravísimo por el mal.

I aquí mismo el estrago es muy digno de llamar la atención. En el solo lazareto del Salvador entraron antes de ayer once apestados, de los cuales murieron cinco, cuatro morirán seguramente i dos salvarán por estar vacunados. Terminó, pues, rogando al señor Senador por Atacama que se asocie a los trabajos que se emprenden.

### Construcción de ferrocarriles

El señor **Vicuña Mackenna**.—Debo declarar al Senado que la discusión que acabo de oír me ha dejado una penosa impresión.

Al comenzar la sesión se ha dado lectura a un mensaje por el que se autoriza al Ejecutivo para gastar doce millones de pesos en la continuación de la guerra, proyecto que será aprobado sin discusión. Mientras tanto, estamos ahora regateando unos cuantos miles para invertirlos en ferrocarriles, i se formulan especie de cargos contra el Gobierno por que no escatima algunos pesos en obras de reconocida utilidad.

Yo, señor Presidente, daré siempre mi voto a proyectos que tiendan a hacer desaparecer cuánto antes de este país las carreteras i malas vías, para construir ferrocarriles que, dando acceso a lugares hoy inaccesibles, den al trabajo i la industria toda clase de facilidades. En lugar de hacer cargos por esto al Gobierno, yo se los haría por no haber hecho estudios convenientes de todas las vías que sea necesario construir.

Por ejemplo, yo le haría cargos por que aun no está unido el ferrocarril de Iquique con el de Pisagua, desde el momento que ocupamos aquel territorio. Allí se cometió el desacierto de entregar las líneas a sus empresarios; ahora no queda más recurso que la esplotación.

Ahora, ¿por qué no se estudia el trayecto que

debe seguir la línea que, partiendo de Iquique, vaya al interior de Bolivia? Si se necesitaran 200,000 pesos para ese estudio, yo los daría con gusto, así como daría millones para la construcción del ferrocarril trasandino, que es la arteria que vendrá algún día a completar el desarrollo de nuestras industrias i de nuestro comercio.

En Méjico actualmente, según acabo de leer en el *Diario Oficial* de aquel país, apesar de la situación estepcional por que atraviesa aquella nación, se construyen actualmente tres grandes líneas férreas de mar a mar, es decir, del Atlántico al Pacífico, i ya es fácil concebir cuáles serán las ventajas de tan importantes vías de comunicación.

A la verdad, señor Presidente, yo considero casi como un delito el gastar dinero en hacer caminos donde sería fácil construir un ferrocarril. En casos como el que nos ocupa, i en cualquiera otro semejante, debemos cerrar los ojos i gastar cuanto sea necesario.

Todaya no se han hecho paso las ideas modernas de esta clase, i es esto lamentable, sin duda.

### Sesión 9.ª Ord. en 21 de Junio de 1882

### Vacunación obligatoria

El señor **Vicuña Mackenna**.—He escuchado con atención la lectura que el Honorable señor Senador por Coquimbo ha hecho del proyecto que Su Señoría ha redactado en unión con el Honorable señor Puelma, proyecto que no es sino una agregación al precepto de la vacunación obligatoria aprobado ya por el Senado.

Señor, en esta clase de asuntos hai una cuestión previa, que no es sino una cuestión de apreciación.

Hai algunos Senadores que creen, como el que habla, que estas leyes deben ser sencillas, cortas i que solo consulten principios jenerales, para dejar al Ejecutivo la reglamentación de los detalles.

Otros creen que debe hacerse extensiva la lei a todos los casos que ocurran, a todos los detalles i a todas las minuciosidades que deben establecerse para su aplicación.

Los que están por el primer sistema, considerarán preferible una lei tal como la que habíamos confeccionado en la Comisión, sin un desarrollo detenido; i los que aceptan el principio de que el Congreso debé tambien dictar la parte reglamentaria de las leyes, estarán naturalmente por el último sistema. Por lo que a mí toca, prefiero el primer camino.

Pero ya que los Honorables Senadores se han tomado la molestia de formular un reglamento para traerlo a la Cámara, estoy dispuesto a aceptarlo, i rogaria al Senado que despache a la mayor brevedad este proyecto.

Lo que se nos ha leído es simplemente un reglamento. Yo tomaria al acaso cualquier tomo del *Boletín*, i encontraria, estoy seguro muchos reglamentos iguales al que nos ocupa.

Yo no hago, sin embargo, oposicion. Prefiero, es verdad, leyes sencillas, claras i concisas que ordenen o crean el principio, dejando la reglamentación al Ejecutivo; pero acepto lo que se nos ha leído, ya el trabajo está hecho.

Sesión en 23 de Junio de 1882

Presión a priori

El Sr. Vicuña Mackenna firma, con otros, el informe sobre presión de gracia a don Pablo Corvalán de Urizar y sus hijos.

Interpelación al Ministro de R. E.

El señor Vicuña Mackenna.—Pido la palabra, antes de la orden del día, solo para aprovechar la presencia del señor Ministro de Hacienda a fin de que tenga la bondad de manifestar a su Honorable colega el señor Ministro de Relaciones Exteriores que ya ha pasado con exceso el término que Su Señoría se sirvió indicar para presentar los documentos que tuve el honor de pedirle, relativos a las cuestiones internacionales en que está empeñado el país. Tal vez el señor Ministro de Relaciones Exteriores i sus colegas han creído que mi solicitud se refería a la presentación de documentos matemáticos, enteramente completos, pero, como tuve el honor de manifestarlo cuando hice mi solicitud al señor Ministro, lo que yo deseo es solo aquellos datos que están mas cerca de la mano del Gobierno.

Como atribuyo una importancia grave i urgente a este negocio, me atrevería a rogar al señor Ministro de Hacienda que hiciera presente esta súplica al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Cuadra (Ministro de Hacienda).—Los datos a que se refiere el señor Senador están reunidos en su totalidad i debían haberse remitido ya a

la Mesa del Senado; pero la necesidad de ordenar i poner en condiciones de fácil comparacion los datos de las diversas oficinas, ha demorado su envío a la Cámara. Pero, como he dicho, están ya reunidos i el señor Senador puede contar con que se presentarán en la sesión próxima.

El señor Vicuña Mackenna.—Doi las gracias al señor Ministro.

Sesión 10.ª ord. en 26 de Junio de 1882

Interpelación al M.º de R. E.

El señor Vicuña Mackenna.—Agradezco mucho, señor Presidente, la esplicacion breve que el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha dado, sobre el carácter de los documentos que se han traído a la Sala.

Yo me inclino a creer *a priori*, que este asunto es delicado i de carácter reservado todavía; i no saldrán defraudadas las esperanzas del señor Ministro, en cuanto al secreto.

Mi ánimo, señor Presidente, por ahora, i creo que lo será tambien para adelante, es el de apartar en cuanto sea posible la discusion de aquellos asuntos que no sean de un carácter público i que interese al país conocerlos.

Sobre eso rogaria al Senado que celebre sesiones públicas, por cuanto la esperiencia nos advierte que las sesiones secretas solo son para fines que verdaderamente no son patrióticos, i que siempre se malogran.

Este es solo un modo jeneral de ver, que someteré al Senado cuando llegue el caso.

Respecto del día en que el Senado deba ocuparse de éste asunto, si el señor Ministro no tiene inconveniente, creo que no habria dificultad para que se tratara esto en la sesión próxima. Mas o ménos, los asuntos a que esos documentos se refieren son conocidos del Senado i del que habla; i por mi parte no tengo inconveniente ninguno para anunciar que si el señor Ministro está dispuesto a oirme, puede el Senado servirse fijar la sesión próxima.

El señor Vicuña Mackenna.—Noto que estamos de acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Yo no he dado carácter a la sesión próxima, sino que he fijado su fecha. Mi procedimiento seria el siguiente, porque conviene que nos expliquemos. Yo apartaré, segun mi juicio i conciencia, aquellos asuntos que crea de conveniente discusion pública, i sobre ellos formularé una interpelacion pública. Los que crea de un carácter reservado, los aplazaré para una sesión próxima secreta.

Pero esto no es mas que una apreciacion jeneral hipotética; de manera que es mui posible que me parezca mui justo atribuir un carácter reservado a la interpelacion.

Si el señor Ministro no tiene inconveniente para oirme en la próxima sesión, no tendria por mi parte dificultad alguna. Yo declaro al Senado que mi propósito no es anticipar, sino fijar un día

Sesion 11.º ord. en 28 de Junio de 1882

Mocion sobre sueldo del ejército e interpolacion al M.º del E.

«Este proyecto dió orijen, en sesion de 7 de agosto de 1876, a una indicacion del señor Senador don Alejandro Reyes, en que asignaba nuevos límites al departamento de Yungay i a varias solicitudes de los vecinos del departamento de Rere. Con este motivo, acordó el Honorable Senado pasar por segunda vez a Comision los antecedentes.

«Habiéndose impuesto de ellos los Senadores que suscriben, miembros de vuestra Comision de Gobierno, opinan por la base de crear dos nuevos departamentos i rechazan la idea de segregar del departamento de Rere la subdelegacion de Tucapel.

«Indicados estos puntos capitales, réstanos hacer presente que hallándose impedido el señor Zañartu i ausente de Santiago el señor Recabarren, miembros de vuestra Comision de Gobierno, ésta, en número de tres, ha tomado conocimiento del negocio, de los cuales el señor Puelma han disentido de nuestra opinion, conceptuando que la subdelegacion de Tucapel debe agregarse al departamento de Yungay.

«En consecuencia, tenemos el honor proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.º Divídese el departamento de Chillan en tres, que se denominarán de Chillan, Búlnes i Yungay.

«Art. 2.º El departamento de Chillan tendrá por capital la ciudad del mismo nombre, i sus límites serán: al norte, este i oeste, los mismos que actualmente tiene, i por el sur el rio Larqui i el estero Guauco.

«Los límites del departamuto de Búlnes; serán el rio Larqui i estero de Guaco, por el norte por el este, una línea imajinaria que se estenderá de norte a sur entre el nacimiento del estero mencionado i el rio Diguillin; el rio Itata por el poniente, i por el sur el Diguillin. Será su capital la villa de Búlnes.

«El departamento de Yungay tendrá por límites: al norte, el rio Diguillin; al oriente, la cordillera de los Andes; al poniente el Itata, i al sur este último rio hasta su union con el Cholguan, siguiendo el curso de éste hasta la cordillera de los Andes, i será su capital la villa de Yungay.

«Art. 3.º En cada uno de los departamento de Búlnes i de Yungay habrá un Gobernador con el sueldo anual de mil quinientos pesos i un oficial de pluma con el de trescientos.

«Sala de la Comision, junio 27 de 1882.—Mnuel Valdés Vivil.—Victor Lamas.»

Se reservó para segunda lectura.

3.º De la siguiente mocion:

«Honorable Senado:

«Los acontecimientos de los últimos tres años han creado al Ejército de la República una situacion escepcional dentro i fuera del pais. El Ejército es el baluarte de la patria armada contra sus enemigos exteriores i es el fiel custodio de las instituciones, del órden público i de la prosperidad interna de la Nacion.

«Bajo los anteriores conceptos, por su heroísmo, por su sacrificios, por su incontrastable fidelidad, se ha hecho acreedor, en un órden mui elevado, a la gratitud de sus compatriotas, i sobre este particular no hai razon para insistir porque reina sobre ello el acuerdo unánime del pais.

«Pero tomando en cuenta solo consideraciones je-

nerales de un carácter social, económico i aun doméstico, aparece que en las extraordinarias mudanzas introducidas durante los treinta últimos años, en la manera de ser del pais, especialmente por el aumento de precio de los artículos de uso cotidiano, como el de vestuario i de las sustancias alimenticias, en ninguna clase social pesa la desigualdad de los gastos i de los tiempos de un modo mas oneroso que en la milicia, sin exceptuar graduacion de coronel a soldado. Solo los jenerales, considerándose como altos dignatarios del Estado, gozan de una pension que, si bien módica, suele bastar a su modesta subsistencia, desprovista, bajo este concepto, de todo brillo social.

«Sabe mui bien el Honorable Senado que el tipo tradicional del prest del soldado de Chile, atendida la abundancia i baratura antiguas de los mantenimientos i al suministro libre de costo del vestuario por el Estado, era la suma de 7 pesos mensuales. Pero desde la medianía del presente siglo, en que comenzó a operarse el cambio que dejamos señalado, el prest del soldado fué aumentándose sucesivamente, por leyes de 30 de octubre de 1845, de 15 de junio de 1860 i de 21 de noviembre de 1871 hasta 11 pesos, que es el sueldo actual del simple soldado, i, en esa misma proporcion, hasta el jefe de cuerpo.

«Habrá fijado, probablemente, el Senado su atencion en el hecho significativo de que de una manera casi periódica se ha ido verificando paulatinamente el aumento progresivo de sueldos que dejamos señalado, en 1845, 1860 i 1871, interviniendo un espacio de quince años entre la mejora establecida por lei de 1860 que aumentó el prest de la tropa de 7 a 9 pesos i dataudo hoi dia desde once años atras el de 11 pesos mensuales que hoi corre para las armas de infantería i caballería, siendo solo en una fraccion superior el de la artillería.

«Aceptando la presente situacion (hecha mucho mas precaria por la introduccion del papel-monedá), bajo ese punto de vista, i solo con relacion al prest de la infantería, hé aquí la proporcionalidad de los sueldos vijentes del Ejército:

Sueldo del soldado	11 pesos.
» del cabo 2.º	13 »
» del cabo 1.º	14 »
» del sarjento 2.º	17 »
» del sarjento 1.º	19 »
» del subteniente	51 » 66 cts.
» del teniente	60 » 83 »
» del capitán	85 »
» del sarjento-mayor	129 » 16 »
» del teniente-coronel	198 » 33 »

«Ahora bien, basta echar una mirada a la columna que precede, i al largo trascurso de años ya pasado desde que en 1871 se dictó la última lei de sueldos para el Ejército, para que el Congreso Nacional se forme concepto de la escasísima subsistencia de nuestros soldados, de las crueles privaciones que se les impone, mucho mas cuando es padre de familia, i de la lastimosa condicion social a que queda reducido el oficial subalterno hasta capitán i aun hasta teniente coronel para subvenir a las necesidades mas obvias de su diaria conservacion personal, sin tomar en cuenta para nada las de su hogar, si, como es mui común para su mal, lo pessen.

«Fácil nos seria sobre este particular acumular

«Pero sea que las graves atenciones del Estado le preocupen mas íntimamente en otro sentido, sea que, como es mas probable, vacile el Ejecutivo en aceptar una preferencia contra la cual reclamarían los demas órdenes de servicios que de su esfera dependen i que se hallan tambien insuficientemente dotados, la presentación del proyecto anunciado tarda de una manera indefinida, i por esto i sin mas propósito que contribuir a subsanar en cuanto sea posible una situación tan espínosa i contraria a los intereses del país, nos hemos decidido a presentar al Honorable Senado el proyecto de lei que en seguida pasamos a formular.

«No se nos oculta tampoco que el presente proyecto, cualquiera que fuera su origen, está llamado, no obstante su innegable justicia i urgencia perentoria, a promover ciertas resistencias que podríamos llamar colaterales i que arrancan de la insuficiente remuneración de todos los servicios del Estado, cuyos salarios no han seguido la marcha ascendente del país en todos sus ramos. Esa aspiración es justísima, pero la actual no admite tardanza porque los daños morales i fiscales que produce son verdaderamente incalculables. Ningun agente del órden judicial, eclesiástico, administrativo o hacendista, etc., deserta su puesto, por exigua que sea su renta. Pero ya hemos demostrado la cifra estadística i exacta de la deserción de un solo cuerpo en Santiago, que equivale a un tercio de su efectivo en el espacio de unos pocos meses, i al propio tiempo hemos oído calcular a personas competentes, en 1,500 a 2,000 el número de desertores chilenos, incluso antiguos sarjentos i aun oficiales, que existen particularmente en las minas de Bolivia i en las haciendas de azúcar de la costa del Perú, que así defraudan a nuestra propia industria de tan valioso contingente de brazos.

«En La Paz existe una tarifa fija que sube hasta sesenta bolivianos para remunerar al desertor chileno, cuando se presenta con todo su equipo, armas i caballo. I esto es todavía mas trascendental si se tiene por entendido que la causa casi única de esa deserción es la insuficiencia de la paga, única aspiración del soldado en todos tiempos, i el fatal sistema que se ha seguido desde el principio de la guerra de no ajustar íntegramente los cuerpos mes a mes.

«Debemos asimismo advertir al Senado que hemos adoptado como mínimo para el prest del soldado aquella cantidad que se juzga estrictamente necesaria a la satisfacción de sus necesidades materiales, siendo, sin embargo, esa suma inferior a la que se paga a varios cuerpos de policía de la República, i que esa misma proporción en un sentido no de aumento, sino de disminución relativa, va ascendiendo para las diversas categorías del Ejército.

«Conformándonos al órden lógico i mas universal de la agrupación del último en cuatro clases homogéneas pero sucesivas—la de *tropa*, que alcanza al sarjento 1.º; la de *oficiales subalternos*, que culmina en el capitán de compañía; la de *jefes*, que se estiene del sarjento-mayor al coronel, i por último, la de *oficiales generales*, que abraza a las clases superiores de la jerarquía militar, hemos procurado mejorar en una forma compatible con la actual situación del país i sus intereses futuros cada una de esas porciones de nuestro Ejército, prefiriendo las inferiores,

que son las mas desvalidas i a la vez las mas necesitadas.

«Por esto, como el Senado se dignará observarlo, el aumento en el salario del soldado está representado mas o ménos por un treinta por ciento sobre el prest actual i el del jeneral solo por un nueve o diez por ciento.

«No hemos entrado, por la misma causa, a tomar en consideración las cuestiones relativas a gratificaciones por servicios especiales en campaña o en cuartel, ni a los emolumentos de los servicios que se prestan en casos dados i transitorios, como los del estado mayor ni los montepíos, ni los que constan de leyes determinadas relativas al Ejército, inclusa la de contribuciones de haberes que grava tambien al oficial.

«Trátase simplemente de un aumento equitativo i proporcional de sueldo, i esa es toda la solución que buscamos, haciendo este proyecto de lei tan sencillo cuanto es posible, a fin de obtener para él el alto patrocinio del Congreso i del Ejecutivo co-legislador.

«Obedeciendo a este mismo procedimiento, nos ha parecido que desde que se aumenta el prestigio de la tropa para todas las armas, no debíamos entrar en el actual sistema que señala un sueldo diferente a la artillería, porque esto es ocasionado a desigualdades que no tienen razon de ser, desde que en cada servicio el soldado se impone gastos especiales a su arma, i porque ello suele dar motivo a complicaciones de contabilidad i otros inconvenientes de detalle. En Chile no puede haber jerarquías privilegiadas, mucho ménos en el Ejército.

«Por esto mismo, i aceptando para el sueldo de la primera clase de tropa el máximo de 25 pesos mensuales señalados al sarjento 1.º, el de 100 pesos al capitán en la segunda categoría, el de 300 pesos al coronel en la tercera i el de 5,000 pesos al jeneral de division en la última, hemos prescindido en cuanto ha sido posible de fracciones, i formulado el proyecto de lei solo en sus tres artículos esenciales, que se refieren al sueldo en servicio activo, que es el mayor, al de asamblea que por nuestras leyes militares se aplica solo a las clases de oficiales i jefes de subteniente a coronel, i al de cuartel para los jenerales de brigada i division. En estas dos últimas disposiciones nos hemos amoldado de la manera mas cercana posible a los descuentos que actualmente rijen.

«Juzgando, si no cabales, suficientes al ménos estos antecedentes para motivar i fundar lijeramente el importante proyecto de lei que tenemos el honor de presentar al Senado, i que éste en su sabiduría i patriotismo sabrá perfeccionar, quedaria aquél formulado de la siguiente manera:

#### PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.º Desde el 1.º de enero de 1883 los sueldos mensuales del Ejército en las tres armas serán los siguientes:

Soldado, músico, tambor i corneta.....	\$ 15
Cabo 2.º.....	17
Cabo 1.º i mariscal.....	19
Sarjento 2.º.....	22
Id. 1.º.....	25
Subteniente.....	65
Teniente.....	75

jamas sino a las mas nobles i patrióticas intenciones.

En consecuencia, no diviso inconveniente para que la sesion sea pública. ¿Qué mal resultaria en que así fuese? Como lo sabe el Senado, nuestros enemigos no solo están militarmente vencidos, sino que están en la mas absoluta impotencia para emprender ningun jénero de hostilidades contra nosotros. ¿Qué podria tēerse por las declaraciones que aquí se hicieron respecto de aquel país enemigo que en el año anterior ha sido calificado de *cadáver*? Nada, absolutamente. Con esta interpelacion lo único que se haria era enterrarlo.

Como en esta interpelacion no se persigue un propósito personal de ningun jénero, yo no me opondría a la sesion secreta; pero suplicaría que se me escuchase en sesion pública. Soy franco.

Pero me someto a la decision del Senado.

Sin embargo, hai un punto prévio sobre el cual desearia una contestacion del señor Ministro. Me refiero al extravío en jénero último de un paquete de correspondencia dirigida al Gabinete de Estados Unidos por su Ministro diplomático Mr. Adams, paquete que me fué enviado por una persona patriota, i honrada, pero que no sabia discernir i estimar la gravedad de ese acto que ejecutó inconscientemente, creyendo hacer un servicio al país.

El Senado sabe que durante cuatro o seis meses el que habla ha guardado el mas profundo silencio sobre el particular, no obstante de haberse hecho mil inculpaciones i comentarios. Creia yo estar mucho mas arriba de esas pequeñeces i hablillas de mal intencionados.

Sé que se ha seguido un proceso a los individuos que han tomado parte en ese asunto i que aun ha habido cambio de notas diplomáticas, i desearia saber si el señor Ministro de Relaciones Exteriores tiene inconveniente para dar publicidad a todos esos documentos. Si no tuviera Su Señoría inconveniente ninguno para autorizar la publicacion, entónces no tendria yo para qué tomarlos en cuenta en esta interpelacion: me reservaria para explicar en la prensa la parte que me cupo.

Únicamente me permitiré hacer presente desde luego que en una de esas notas hai la traduccion de una palabra tan impropia hecha que realmente merece que se la rectifique. Yo, al hacer la entrega de los documentos, manifesté al jeneral Adams que el culpable era una persona que no tenia los conocimientos i las luces suficientes para conocer la gravedad del acto i calcular sus malas consecuencias; i el señor Adams, trasmitiendo este dato a su Gobierno, comprendió mal i empleó la palabra *foolish*, esto es, alguien que no es *fatuo*, sino algo como inconsiderado o irreflexivo. Ese calificativo es enteramente erróneo, i pido que se rectifique; esa persona está léjos de haber perdido la razon: es un empleado honrado, mui patriota, pero poco cuerdo, poco avisado, i no supo, como digo, comprender la gravedad del hecho.

secreta, para en seguida poder resolver si debe o nó continuar en público.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Yo desearia que se pronunciara el Senado.

El señor **Aldunate** (Ministro de Relaciones Exteriores).—El señor Senador sabe que el Gobierno, tiene la facultad de pedir sesion secreta.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Indudablemente pero es que aparte de esa facultad el Senado tiene tambien la de resolver lo que juzgue conveniente.

El señor **Vicuña Mackenna**.—El señor Ministro dice que no puede arrancarme una contestacion franca i que se encuentra embarazado para detenerse a pedir o nó sesion secreta.

Yo me encuentro en la misma dificultad, porque no puedo saber qué es lo que a juicio del señor Ministro deberia ser reservado para tratarlo en sesion secreta.

El señor **Ibáñez** (vice-Presidente).—¿Pide sesion secreta el señor Ministro?

El señor **Aldunate** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Sí, señor Presidente.

El señor **Ibáñez** (vice-Presidente).—Se suspende la sesion por unos pocos minutos para constituirse despues en sesion secreta.

Sesión 12.ª ord. en 21 de Julio del 882

Seg. de residencia del Jefe

El señor **Vicuña Mackenna**.—Esta lei, señor, ha llegado a ser un verdadero anacronismo, porque cuando se hizo la Constitucion, la policia de seguridad apenas se componia de unos diez o quince individuos con el título de vijilantes o hilvanados, como los llamaba el pueblo, por el traje que llevaban. Ahora hai mil hombres de policia permanente organizados como un verdadero cuerpo del Ejército.

Digo esto para que se tenga presente cuando se trate de la reforma de la Constitucion.

El señor **Castellon** (Ministro de la Guerra).—El Ejército que hai en Santiago presta servicios que no podrian ser desempeñados solamente por la policia.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Si no hago oposicion al proyecto; digo que considero inútil este permiso que se solicita, porque aun cuando saliera todo el Ejército, siempre quedaria la policia; i digo esto tan solo como una observacion que puede tenerse presente cuando llegue el caso de reformar la Constitucion.

## Condición de los liceos

El señor **Vicuña Mackenna**.—Señor Presidente, en tésis jeneral, el que habla ha sostenido siempre que hai una especie de quebrantamiento del sistema constitucional i parlamentario cuando se votan fondos en forma de suplementos, porque desde que la lei da una planta fija en el Presupuesto, todo exceso debe reputarse ilegal. Esta es la doctrina correcta.

Pero, en el presente caso, no usaré de esas apreciaciones para combatir el proyecto en discusion. Los gastos para que se piden suplementos son de una naturaleza tal, que el Senado no podria negarles su aprobacion. En efecto, esos gastos son relativos a la mayor decencia en la administracion de justicia, i al mantenimiento i sosten de los liceos i escuelas.

I, apurpósito de esto último, ya que tengo la palabra, ruego al señor Ministro que se sirva estudiar si habria conveniencia en nombrar un visitador extraordinario para el territorio de Tarapacá. Hai ahí bastantes escuelas; rejidas unas por el régimen peruano, i otras por el nuestro, estudiándose jeneralmente por textos chilenos. Bueno seria componer esa algarabía, tanto mas cuanto que estamos nacionalizando ese territorio.

El objeto principal que me ha hecho pedir la palabra es llamar la atencion del señor Ministro, que da pruebas de tanta labor i trabajo, al estado lastimero de los liceos de la República. Si se nombrara una persona competente e imparcial que visitara e informara sobre ellos, se llegaria a suprimir no ménos de seis, que son ineficaces, que son verdaderas prebendas de ciertas personalidades, i que, gracias a los ferrocarriles i demas medios de comunicacion actuales, no tienen razon de existir.

Tengo a la vista la Memoria de Instruccion Pública correspondiente a 1880, que contiene informes de todos los liceos. Yo desearia que la Cámara, o al ménos el señor Ministro, los leyera i los tomara en cuenta. Hai liceos que no tienen cincuenta alumnos; hai liceos en que los exámenes han dado por resultado un cincuenta por ciento de alumnos reprobados; hai liceos cuyo rector solo se detiene a informar sobre la localidad i a alabarla por lo buena i espaciosa, siendo él mismo el propietario; hai liceos cuyos rectores monopolizan todas las clases para ellos i sus parientes i en que hai discordias por estas causas, a mas de otros hechos sumamente graves e intolerables i cuyo número aumenta de dia en dia. Todo esto me hace creer en la necesidad de un visitador de liceos, i yo estaria dispuesto a autorizar cualquier gasto que se hiciese en ese sentido.

Ya que hablo de liceos, debo tambien llamar la atencion a un abuso de suma gravedad.

Ademas de tener las vacaciones que comprenden los dos primeros meses del año, la semana santa, la del dieziocho, la Pascua i otros legados de la colonia, el sistema de los asuetos i del ocio se ha ensanchado al dia del Presidente de la República, del Ministro de Justicia, del rector, del ministro del colejio, i otros mas que suman otras largas semanas

← ((a la ola))

### Condición de los días

Sesión 13.<sup>a</sup> en 24 de Julio de 1882.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Me alegró mucho que el señor Ministro esté de acuerdo con el que habla en el fondo de un asunto que, aunque nimio en apariencia i aun festivo, es de grave trascendencia; i veo tambien con mucho gusto que un ciudadano tan versado en materias de instruccion pública como nuestro Honorable Presidente, me haga signos de aprobacion. Esto me mueve a hacer otras insinuaciones que nacen de observaciones que vengo haciendo de antiguos tiempos i que creo de mucha importancia, aunque pudieran no tener igual benévola aceptacion en el ánimo del Senado.

Me refiero a la prodigalidad de los días de fiesta que rijen en el almanaque de este país.

Estudiando nuestra manera de ser en este punto en tiempo del coloniaje, se llega al resultado de que los días festivos eran tan numerosos que, se puede decir, tenían lugar dia por medio, de manera que se perdian seis meses al año en las fiestas patronímicas de los santos de la ciudad i de las parroquias. Santiago tenía no ménos de cinco o seis patronos: el apóstol Santiago, Santa Rosa de Lima, San Francisco de Borja, San Saturnino, etc.; i para cada uno de estos santos habia fiestas, se suspendian los trabajos, se iniciaban las borracheras, i de ahí los numerosos crímenes que son hoy una continuacion lamentable de los de aquella época. Me parece que hasta el día de San Blas era día de fiesta, i no sé si aun el día de San Canuto.

Esto tuvo un correctivo en el año de 1824, con motivo de la llegada a nuestro país del nuncio apostólico monseñor Muzzi, que vino a arreglar las cuestiones relativas al obispado de Santiago. Esas cuestiones no pudieron arreglarse, pero se obtuvieron otros beneficios de alguna consideracion. El señor Muzzi, de acuerdo con el Gobierno, suprimió catorce o quince días de fiesta que gravaban considerablemente el trabajo, la industria i hasta la moral pública.

Siento no tener a la mano la lista de los días de fiesta que el señor nuncio Muzzi suprimió.

¿Por qué el Gobierno actual no entraria en un acomodo semejante para suprimir aquellos días de fiesta que no son de un culto verdaderamente solemne i comun a toda la cristiandad?

En Francia, por ejemplo, los únicos días de fiesta son los que se refieren a la divinidad del Redentor del Mundo, a su nacimiento, que es el día clásico de Pascua, celebrado en todas partes, a la Concepcion, a la Encarnacion, a la Acension, etc.

Yo creo que si se limitase, en un país católico como este, los días de fiesta a los que acabo de indicar, se consultaria un gran progreso social.

En aquel tiempo se convino en que los días de fiesta de cierto carácter se trasladaran al próximo domingo.

I nada seria mas fácil que ajustar un convenio con el nuncio a este respecto.

Discutiendo cosas tan ajenas al debate, no hai para qué profundizarlas mas.

Si el señor delegado no consigue terminar satisfactoriamente las cuestiones que aquí lo traen, por lo ménos se habria obtenido el beneficio que dejo indicado.

Ojalá que el Gobierno estuviera animado de esos sentimientos i llamara al señor delegado a este terreno, que pueda dar grandes beneficios.

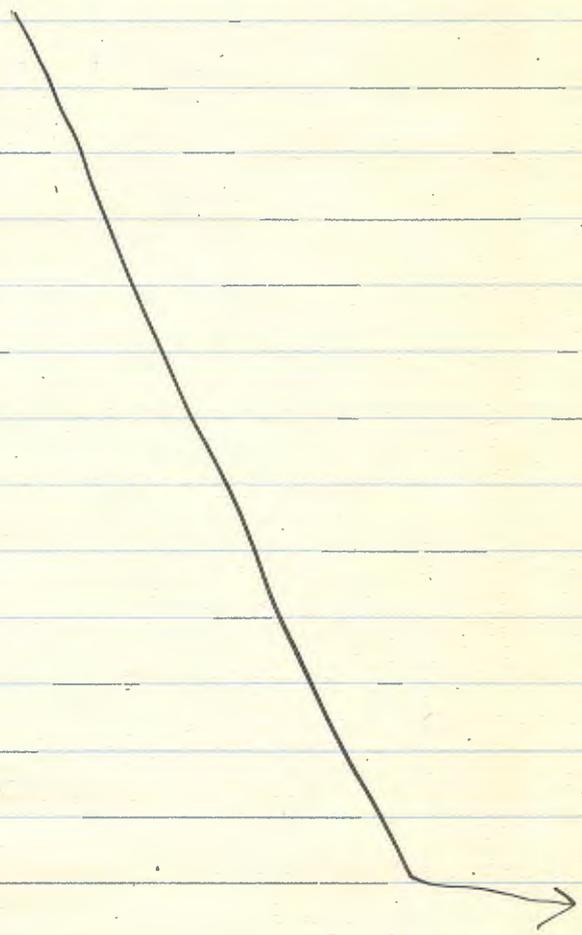
El Sr. Vicuña Mackenna firma, en unión de otros colegas, el informe sobre peticion de gracia a los Sres. Piquelmez Larra. (La redaccion de este informe es evidentemente del Sr. Vicuña Mackenna)

### Suplemento de Presupuestos.

El señor **Vicuña Mackenna**.—He pedido la palabra únicamente para decir que daré mi voto en contra, porque, como tantas veces he tenido el honor de manifestarlo, pienso que, en buena teoría, el deber del Gobierno es ajustarse exactamente a la lei de Presupuestos al hacer los gastos. Es muy posible que haya sido necesario para los intereses de la aduana el gasto para que se pide suplemento; pero, consecuente con aquel principio, le negaré mi voto.

Sesión 14.<sup>a</sup> Ord. en 26 de Julio de 1882

### Gastos de la guerra.



lla, que no tengo inconveniente para darle mi voto desde luego.

El señor Cuadra (Ministro de Hacienda).—Seria conveniente hacerle esta agregacion: «incluyéndose en esta suma los veintiseis millones gastados hasta la fecha.»

El señor Presidente.—Yo me permitiria preguntar al señor Ministro: esa agregacion que propone es rigurosamente exacta? El señor Ministro habla de gastos hechos en Europa; i dice tambien que hai doce millones entregados a la Comisaría del Ejército.

¿Estos últimos millones están invertidos?

Hago esta pregunta con un doble objeto. Si es cierto que esos millones se han entregado solo para gastos que corren por cuenta de la Intendencia, i si, como ha dicho el señor Ministro de Hacienda, esos fondos están en caja de esa oficina, quiere decir entonces que no vamos a autorizar ocho millones sino veinte.

Ya que toco esta cuestion, diré que desearia mucho saber si el señor Ministro puede poner término a este procedimiento, que es verdaderamente irregular, anómalo i de graves consecuencias si él hubiera de convertirse en sistema.

Dígame lo que se quiera respecto del trabajo de nuestra Legacion en Europa; lo cierto i verdadero es que no hai razon alguna justificada que autorice la demora en el envío de las cuentas jenerales; el detalle de ellas es ya otra cosa.

Hasta el mes de mayo, dice el señor Ministro, no sabíamos lo que se estaba gastando en Europa.

Esto es, señor, irregular en extremo i de mui fácil correctivo. Deben llegar oportunamente las cuentas jenerales; puede decirse: seiscientos mil pesos en armamento, un millon en buques, etc. etc, i remitir cuando sea posible el detalle de estas cuentas.

Si esto no se pudiera realizar, a la verdad yo vacilaria en autorizar gastos de que se rendirá cuenta tres años mas tarde.

Eran éstos los puntos a que queria llamar la atencion del señor Ministro.

El señor Cuadra (Ministro de Hacienda).—Respecto del primer punto, sobre los fondos entregados a la Comisaría del Ejército, ellos no existen en caja. La suma misma que se eleva a doce millones de pesos, está manifestando que no puede encontrarse en una oficina pública.

No hace muchos dias que la Comisaría ha solicitado 400,000 pesos, lo cual manifiesta que no tiene fondos disponibles. En el Callao existia próximamente una suma igual, i se ha ordenado que se remita a Santiago, que es donde se hacen los gastos.

De modo que los doce millones que figuraron como existencia en la Comisaría, están ya invertidos.

Respecto del otro punto sobre las cuentas de Europa, en la Memoria de Hacienda del año pasado se esponia estos mismos antecedentes al Congreso. Creo que eran once millones de pesos, de los cuales hasta entonces no se habia rendido la cuenta respectiva.

Yo, señor, lo mismo que el señor Presidente, lamenta que estas cuentas no se hayan podido presentar con la puntualidad legal. Por mi parte, tengo el propósito de hacer que las inversiones que se hagan en Europa, o en cualquiera otra parte, figu-

ren oportunamente en las cuentas de inversion, i en las épocas respectivas.

Así, por ejemplo, todo lo gastado hasta 1881 inclusive, estará incluido en la Cuenta de Inversion que se presentará en pocos dias mas.

En 1879 i sobre todo en el año 80 no fué posible absolutamente rendir las cuentas con oportunidad.

Por mi parte, repito, pondré todo lo que esté en mi mano para que las cuentas se rindan con oportunidad.

Por lo demas, no insisto en la agregacion que habia hecho a mi primera indicacion. Creo que vale mas dejar el artículo como lo he indicado al principio.

El señor Vergara (don José Francisco).—Desearia saber si el señor Ministro de Hacienda trae redactado el proyecto que debe reemplazar al del Ejecutivo; de manera que Su Señoría esté seguro que en la suma que en él se consulta están comprendidos todos los gastos.

El señor Cuadra (Ministro de Hacienda).—El proyecto será el mismo, cambiando solo la cantidad.

El señor Vergara (don José Francisco).—¿Se comprenden en ella todos los gastos que deben hacerse?

El señor Cuadra (Ministro de Hacienda).—Sí, señor; i quedar ocho millones de pesos disponibles, incluidos los dos millones ochocientos mil pesos que se deben al Ejército por sueldos devengados.

El señor Vergara (don José Francisco).—Era lo que deseaba saber, i en tal caso, retiró la indicacion que habia hecho para dejar este asunto para segunda discusion.

El señor Vicuña Mackenna.—Señor, no soi yo de los que se asustan por los inmensos, fabulosos gastos que ocasiona la guerra. Sé bien que las guerras son caras i conviene que los países que las hacen sepan de un modo sério que esto es una verdad evidente, para que tomen así todo el interes profundo que asuntos de tan vital importancia para la felicidad de las naciones requiere.

Por esto he celebrado verdaderamente que se haya retirado la indicacion que se habia hecho para dejar este asunto para segunda discusion.

Por grande, por inusitada, por inmensa que sea la autorizacion de millones que hoy se pide al país, daré mi voto al proyecto, como lo he dado siempre para todos los gastos de la guerra, ofreciendo ademas todo jénero de facilidades al Gobierno cuando ha ocurrido al Congreso con este objeto.

No obstante, el Senado me permitirá que, en breves instantes, i en cumplimiento de mi deber, funde el voto que daré al mayor proyecto que se haya presentado al Congreso de la República.

Señor: pedir al Congreso de Chile autorizacion para invertir treinta i cuatro millones de pesos es algo tan extraordinario, que la imaginacion se remonta a creer que estamos legislando para una poderosa nacion, que nos hallamos en el parlamento ingles; pero pido que el Senado fije tambien su atencion a la semejanza que vamos estableciendo en nuestro sistema con el réjimen peruano.

Porque, señor Presidente, es algo mui fabuloso que un país que ayer no mas tenia seis u ocho millones de renta anual, faculte en una lei sola la inversion de treinta i seis millones.

El Perú comenzó autorizando veinte o treinta

el Gobierno suprimiendo ese funesto réjimen civil en el Perú, habria lo suficiente para mejorar la triste suerte del soldado, dándole un sueldo equitativo, sin tomar en cuenta sus sacrificios, sus glorias i sus infortunios, sino simplemente su servicio de campaña.

La insuficiencia de los sueldos militares, de soldado a jeneral, se hace tanto mas sensible i manifiesta, cuanto que se vé con asombro que un patron de botas que porha visto el lampo de un fusil i que no ha espuesto como el soldado su vida en el campo de batalla, gana tanto como un sarjento mayor o un teniente-coronel.

Votaré, en consecuencia, la autorizacion para hacer el gasto de una suma que es el cuádruplo exacto de lo que era la renta del pais háce quince años, i el doble de la renta actual; pero en la confianza i esperanza de que el Gobierno sabrá gastar los injentes millones que hoy le otorga el pueblo para dar a la guerra la enerjía i perentoria solucion que ésta requiere.

El señor Castellon (Ministro de la Guerra). — Pido la palabra.

El señor Presidente. — Antes suspenderemos por un momento la sesion.

A segunda hora podrá Su Señoría hacer uso de ella.

Se suspendió la sesion.

#### A SEGUNDA HORA.

El señor Presidente. — Continúa la sesion i tiene la palabra el señor Ministro de la Guerra.

El señor Castellon (Ministro de la Guerra). — He pedido la palabra, señor, Presidente, solo para decir muy pocas cosas sobre un hecho que ha tocado incidentalmente el Honorable Senador por Coquimbo cuando atribuia las deserciones en el Ejército a la falta de pago de las tropas.

Es cierto que el Ejército de ocupacion, incluso el que se encuentra acantonado en Tacna, Arica i Tarapacá, tiene a su favor un saldo de dos millones, ochocientos i tantos mil pesos. Pero las deserciones que se lamentan no provienen de falta de dinero, ni de falta de voluntad para ajustar a tiempo los diversos cuerpos acreedores. El señor Senador por Coquimbo, que así cree, está en un manifiesto error. Ni es exacto que el Gobierno haya sido remiso en la satisfaccion de esta necesidad; ni tampoco es verdadero que sea ésta la causa de las deserciones. El Gobierno ha hecho los mayores empeños para llegar al ajuste definitivo del Ejército i hacer que las cuentas marchen al dia; pero ha tropezado con inconvenientes materiales, insuperables i de muy fácil esplicacion si se considera que se trata de un Ejército cuyos cuerpos están fraccionados a grandes distancias.

Sucede, por ejemplo, que se quiere ajustar al rejimiento Cazadores a caballo que tiene tres compañías en Santiago, una en Tarapacá i otras en el norte del Perú. Desde luego, el inspector delegado en Tarapacá, por ejemplo, encuentra grandes inconvenientes, grandes dificultades que dan oríjen a apelaciones que deben resolverse en la Mayoría del cuerpo que está en Santiago o en otras muchas oficinas que existen repartidas en toda la República. Muchas veces, la Comisaría Jeneral tiene que comunicarse con muchísimas oficinas pagadoras don-

de se cubren las asignaciones dejadas por la tropa para solucionar un reclamo cualquiera. De aquí las demoras naturales de estos procedimientos.

Sucede otras veces que el inspector delegado va a proceder a la liquidacion definitiva de un cuerpo que está acantonado todo junto. Comienza su operacion i llega una orden de marcha dada por el Jeneral en jefe, que no puede ni tiene para qué tomar en consideracion aquella operacion. El inspector, que no forma parte de la espedicion, tiene que volverse a Santiago sin hacer su trabajo, i el cuerpo queda insoluto.

Hace algunos dias, encareciendo al comandante de Granaderos la conveniencia de ajustar aquel cuerpo, me decia: es imposible todo ajuste; mientras las diversas compañías no se reunan en un solo punto, ya sea en el Perú o bien en Chile.

En efecto, señor, para proceder al ajuste de muchos cuerpos es menester levantar un sumario, a fin de suplir los documentos que se han extraviado en las marchas i contra-marchas del Ejército. Los que debén declarar en ese sumario son los mismos oficiales, que al presente se encuentran repartidos en puntos diversos i distantes.

Entretanto, el Ministerio de mi cargo hace lo posible para atender a esta liquidacion de lo que se adeuda, i hai actualmente cinco coroneles ocupados esclusivamente en este objeto i que ya han ajustado varios cuerpos.

Sobre todo, en lo que estoy en completo desacuerdo con el Honorable Senador por Coquimbo, es en cuanto a que Su Señoría atribuye a la falta de pago las deserciones de la tropa.

Esto me parece un error manifiesto.

La opinion de varios comandantes de los diversos cuerpos es contraria a la de Su Señoría.

Así, por ejemplo, el comandante del batallon Rancagua me escribe hace poco diciéndome: «ha llegado el inspector delegado a hacer el ajuste de este cuerpo. Esto es conveniente i necesario; pero ruego a Su Señoría que, una vez hecho el ajuste, no se pague a los soldados lo que resulte a su favor, porque si les pagase, este cuerpo desaparecería». En efecto, señor, cada soldado tiene sesenta o mas pesos a su favor, i esto es lo único que los retiene.

Ya vé la Cámara cuál es la opinion de los jefes de cuerpos.

Es de advertir que las deserciones que se han notado son en los cuerpos de reserva i en los que se encuentran en Junin. En los demas cuerpos del Ejército que hai en Lima, no hai deserciones. Yo atribuyo la desercion a otros motivos. En primer lugar, a lo reducido del sueldo. El soldado no tiene mas que once pesos al mes, i es imposible que pueda vivir con una suma tan escasa. I esto, no solo se refiere a los cuerpos de reserva, sino a todos los demas que se encuentran en Chile. Esto vendrá a probar al señor Senador por Coquimbo que se equivoca en cuanto a la causa que Su Señoría atribuye a las deserciones: el Ejército acantonado en Chile tiene mas deserciones que el Ejército que se encuentra en el Perú. Así, por ejemplo, el 8.º de línea no ha podido llenar sus plazas por este motivo. El señor Senador sabe que este cuerpo se encuentra en Santiago. Pues bien, la desercion es tan considerable en él, que equivale a un cincuenta por ciento al año; i esto ha sucedido en diez meses; no

## Gaño de la Guerra.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Como la hora es avanzada, haré uso de la palabra por solo dos minutos.

Sin embargo de que las observaciones del Honorable Ministro de Justicia se prestan a una amplitud considerable, me basta aceptar la teoría enunciada por Su Señoría para condenarla i explicarme lo que está ocurriendo en el Perú.

Señor, no hemos ido a Lima a proteger la sociedad civil; éste es un error funesto de fatales consecuencias; hemos ido a protegernos nosotros mismos i a dar pronto término a la guerra con la posesion militar que el derecho nos concede.

Afirmo, señor, que esa sociedad civil que manda degollar nuestros soldados no es acreedora al amparo de las leyes de la República. Miéntas protejemos esa sociedad civil i hacemos con este fin grandes sacrificios, ella nos hace una guerra de esterminio. Por manera que falta la reciprocidad en absoluto.

Yo creia que este error provénia de ideas jenerales i exclusivas del Gobierno, pero el señor Ministro nos ha dicho que él proviene del Jeneral en jefe. Esto probará al Senado que este último ha ido marchando por una série de errores que viene a explicar la situacion bastante crítica en que hoi se encuentra ante el Ejército i ante el pais, i que él mismo se ha creado. I aun cuando el Jeneral en jefe no puede repudiar los funcionarios públicos que el Gobierno le envía, hoi reacciona contra los jueces civiles; puesto que despues de haber suprimido los tribunales militares, hemos leido el decreto que fija la pauta que debe seguirse para los delitos que se cometen contra el Ejército. Por ese decreto reinstala los tribunales militares para someterles todos los delitos que se cometan en territorio enemigo contra el Ejército chileno.

El señor Ministro dice que el peruano que asalta a un chileno era juzgado por la lei chilena; al paso que, en el caso contrario, el chileno sufría todos los rigores de la Ordenanza militar. ¿Podria haber mejor prueba de la monstiosidad del sistema que hoi combató?

Son castillos al aire los que se hacen los que creen que la justicia va a ser fructífera en aquel suelo. Cuando ella no tiene sancion, desaparece por completo.

Por manera que, todo lo que los jueces chilenos hagan en primera instancia o como tribunales de alzada, será nulo, no solo ante la lejislacion peruana, sino talvez ante el derecho internacional.

Restablecida la paz en el Perú, un decreto de su Gobierno declarará nula toda resolucion dictada por las autoridades chilenas; de manera que, en lugar de servir a una sociedad civil que nos degüella, estamos sembrando un semillero de pleitos i de dificultades para el porvenir; pleitos que ojalá no den oríjen a conflictos internacionales, ya que habremos de fallar sobre intereses de neutrales.

Como se trata de dar término a este debate, me limitaré a decir: que miéntas yo no vea entrar al Gobierno en un réjimen puramente militar, imprimiendo a la guerra el jiro que tuvo en sus primeros dias, creo que no marcha por el camino que el pais desea i que la fortuna de la República le señala.

17.  
Sesión 15.ª ord. en 28 de Julio de 1882

## Proyectos de preferencia

El señor **Vicuña Mackenna**.—Antes de pasar a la órden dia, permítame el señor Presidente preguntarle: qué asuntos están en tabla.

En señor **Presidente**.—En primer lugar el proyecto que autoriza la construccion de un ferrocarril de Santiago a Valparaiso, vía Melipilla; en seguida otro para conceder suplementos a partidas del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, i despues otro proyecto que no recuerdo en este momento. Desde luego, están esos dos.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Entónces me permito hacer indicacion para que, una vez despachados los dos proyectos mencionados por el señor Presidente, se ocupe la Cámara de otros dos de reconocida urgencia. El primero es el relativo al aumento de sueldos a los militares, materia sobre que hai varios proyectos, en que reina entre el Senado i el Gobierno un acuerdo ya establecido i que seria conveniente aprobar luego en jeneral para que se llegue

alguna vez a un resultado definitivo. El segundo es tambien mui urgente e importa un deber de consideracion i de respete hácia la otra Cámara: me refiero al proyecto de lei sobre elecciones de Rañagua. La Cámara de Diputados espera este proyecto i es deber vuestro enviárselo despachado lo mas pronto posible.

Me permito, pues, hacer la doble indicacion que he indicado.

El señor **García de la Huerta**.—Desearia saber si esto es sin perjuicio de los acuerdos tomados anteriormente.

El señor **Presidente**.—¿Sin perjuicio de qué acuerdos, señor Senador?

El señor **García de la Huerta**.—Me refiero únicamente al acuerdo tomado en una de las últimas sesiones para dedicar la segunda hora de la sesion de los viérnes al despacho de solicitudes particulares.

El señor **Vicuña Mackenna**.—He hecho mi indicacion sin perjuicio de este acuerdo.

El señor **Presidente**.—En discusion la indicacion propuesta por el señor Senador por Coquimbo.

¿Ningun señor Senador hace uso de la palabra?  
En votacion.

Fuè aprobado por unanimidad.

Sesión 16.ª ord. en 2 de Agosto de 1882.

El Sr. Vicuña Mackenna firma,  
con otros colegas, una mocion para  
conceder asignaciones especiales a  
las familias de los héroes de la  
Curaquini.

Sesión 17.ª ON. en 4 de Agosto del 882

El Sr. Vicuña Mackenna propone, en otros cargos, un proyecto de reforma en favor de los herederos del conde don Francisco Muñoz de Arce.

Sueldos del Ejército.

El señor Vicuña Mackenna.—Me parece que se puede conciliar todo sometiendo solo a discusión jeneral el proyecto relativo al Ejército, que es muy largo, para pasarlo en seguida a Comisión. Esto demorará muy pocos minutos al Senado, porque entiendo que la necesidad del aumento de sueldo es reconocida por todos i está en el ánimo de todos atender a ella.

El señor Presidente.—Era lo que pensaba hacer. El señor Senador Vergara ¿hace indicación en contrario?

El señor Vergara (don José Francisco).—No, señor; no insisto.

El señor Presidente.—En discusión jeneral el proyecto.

El señor Secretario comienza a leer los antecedentes.

El señor Vicuña Mackenna.—Es muy largo, señor. Bastaría con leer la parte dispositiva.

El señor Secretario (leyendo):

«Art. 1.º Desde el 1.º de enero de 1883 los sueldos mensuales del Ejército en las tres armas serán los siguientes:

Soldado, músico, tambor i corneta.....	\$ 15
Cabo 2.º.....	17
Cabo 1.º i mariscal.....	19
Sarjento 2.º.....	22
Id. 1.º.....	25
Subteniente.....	65
Teniente.....	75
Capitan.....	100
Sarjento-mayor.....	150
Teniente-coronel i auditor de guerra.....	200
Coronel.....	300
Jeneral de brigada.....	375
Id. de division.....	416

«Art. 2.º Los sueldos de los oficiales que compongan el cuerpo de asamblea o de instruccion, serán los siguientes:

Subteniente.....	\$ 56
Teniente.....	64
Capitan.....	85
Sarjento-mayor.....	128
Teniente-coronel....	170
Coronel.....	255

«Art. 3.º Los sueldos de cuartel o de retiro en disponibilidad para los jenerales de brigada, serán de 291 pesos i para los de division de 333 pesos.

«Santiago, 28 de junio de 1882.—B. Vicuña Mackenna, Senador por Coquimbo.»

El señor Vicuña Mackenna.—La presentacion de este proyecto solo tiene por objeto dar una base a la discusión del Senado i a la iniciativa del Go-

bierno. El señor Ministro de la Guerra me ha manifestado que el Gobierno está resuelto llevar adelante una mejora en este ramo del servicio público, i por consiguiente, cualquiera base que conduzca a ese fin es buena.

La Comisión la estudiará, el señor Ministro la ilustrará con los datos oficiales necesarios, i se presentará al Senado un proyecto bien meditado i definitivo.

Ul imamente he sabido que existía ya un proyecto en la carpeta del Senado sobre esta materia; a

haberlo sabido ántes, me habria limitado a pedir su discusión.

Creo, pues, señor Presidente, que por hoi debemos limitarnos a aprobar en jeneral solamente el proyecto, para que pase inmediatamente a Comisión.

Cerrado el debate se votó en jeneral el proyecto i fué aprobado por unanimidad. Pasó a la Comisión de Guerra i Marina.

El señor Vicuña Mackenna.—Suplicaría al señor Presidente recomendar a la Comisión el mas pronto despacho del proyecto, i se sirviera desde luego completar la Comisión reemplazando al señor Cuevas, que no está en el país.

temperamento para habilitar para esas funciones a individuos que hayan pagado mayor contribucion sin aparecer inscritos en los registros anteriores. Este seria tambien otro tema de estudio para la Comision informante.

De manera que no estan sin objeto el remitir este proyecto a Comision, puesto que se presentan dificultades graves que es menester subsanar.

Estas consideraciones que me permito esponer a la lijera, no tienen por objeto hacer indicacion para que el proyecto se modifique en este sentido o en el otro. Mi objeto es apuntarlas a la consideracion de la Cámara como tema de estudio i luz, para que a su turno la Comision las examine, compare las ventajas o inconvenientes que uno i otro sistema ofrecen, i se decida por lo que crea mas conforme con el espíritu de nuestra lei, i al objeto de que se haga una eleccion legal i correcta en el departamento de Rancagua.

No quiero entrar, señor, a escudriñar las consideraciones personales de la municipalidad pretérita, ni del primer alcalde. Discusiones de esta naturaleza, que se refieren ya directamente a la apreciacion de personas, creo que son siempre delicadas en el seno de cualquiera discusion, i mucho mas en una discusion sostenida ante un cuerpo respetable como éste.

Respeto, por mi parte, la opinion de todos. No deseo otra cosa para Rancagua sino que la eleccion se haga en los terminos mas convenientes i decorosos, ciñéndose ante todo al método que mejor consulte el espíritu jeneral de la lei electoral, i la correccion i pureza del acto mismo.

Declaro, repito, que tengo el mayor interes en que la organizacion política del departamento de Rancagua quede establecida: ya mandando sus representantes a la Cámara de Diputados, ya constituyendo su poder municipal, que es de grande importancia para su servicio interno; i el medio de conseguirlo es allanando los obstáculos que se presentan para hacer una eleccion fácil, correcta i legal.

Tal es el objeto de las consideraciones que me he permitido esponer, para que, sirviéndose tomarlas en cuenta la Honorable Comision, formule un proyecto cuyas disposiciones se acerquen lo mas que sea posible al mejor modo de realizar este desideratum.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Pido la palabra, para hacer uso de ella solo por breves momentos.

Como fui yo quien tuvo el honor de pedir al Senado que se ocupara con preferencia del despacho de este asunto, debo declarar que el único móvil que me ha guiado al solicitarlo así, fué la consideracion suprema de que, en presencia de la resolucion tomada por la Cámara de Diputados respecto del departamento de Rancagua, el Senado no tenia mas que hacer que inclinarse a lo hecho por aquella rama del Poder Lejislativo; por mas que el proyecto de que se trata adolezca de varios defectos, a juicio de algunos señores Senadores.

Para mí la constitucion política i verdadera representacion de un pais está cifrada en el respeto e independencia recíproca de todos sus poderes i especialmente de las dos Cámaras entre sí; al mismo tiempo que la constitucion de cada una de estas ramas es el paladium; la base del mismo Poder Lejislativo.

Una Cámara que no está bien constituida, tiene en su coraza una abertura por la cual está manando sangre que puede convertir a la herida en una llaga profunda e incurable.

Por esto es que la Cámara de Diputados ha considerado un deber óbvio de su parte dictar una lei cualquiera para constituirse.

I si esta teoría ha sido sostenida en el Senado, especialmente por nuestro Honorable Presidente, que ha declarado i reconocido la omnipotencia autonómica de cada Cámara para constituirse ¿por qué entónces se desconoce este derecho i se trata de llegar a una conclusion que le vulnera por completo?

Mi confusion nace, pues, de que aceptando todos un hecho o una teoría dada, lleguemos al caso contrario.

Si reconocemos el derecho de la Cámara de Diputados para constituirse del mejor modo que le parezca, no debemos inmiscuirnos en ello.

Pasar este proyecto a Comision es manifestar claramente que o la Cámara no supo dictar bien resoluciones que le atañen directamente, o que pensamos enmendarlas.

I ¿cómo, si decimos que tal proceder es inconstitucional, vamos a caer en semejante inconsecuencia?

A la verdad, que no lo comprendo. I como no he oido razon alguna que justifique tal procedimiento, yo daré lisa i llanamente mi voto al proyecto.

Ahora, en cuanto a que sea cierto que la Cámara de Diputados (i en jeneral cada rama del Cuerpo Lejislativo), tiene derecho i absoluto poder de constituirse sin necesidad de consultar al Senado ni al Gobierno; existen antecedentes que así lo demuestran.

A este propósito puedo recordar lo ocurrido en Cauquenes en enero de 1877.

En esta fecha se discutia en la Cámara de Diputados un proyecto sobre nuevas elecciones en ese lugar en donde las calificaciones habian sido viciadas, i se trataba de corregir este vicio.

En 10 de enero de ese año el señor Huneeus presentó un proyecto por el cual se establecian ciertas reglas en resguardo de los fueros de aquella Cámara.

En aquella sesion se alzó una voz, que hoy no se oye, la del señor don Domingo Arteaga, quien pidió que pasara el proyecto a Comision. La Cámara desechó esta indicacion por 25 votos contra 3 i acordó discutir i aprobar el proyecto del señor Huneeus inmediatamente, sobre tabla, como en efecto lo fué. I aun esos tres votos no fueron negativos i se agregaron a la mayoría.

Pero la Cámara fué mucho mas léjos en el uso de su derecho; pues a peticion del señor Pedro Montt ordenó que los registros que se hicieran fuesen válidos para todas las elecciones que ocurriesen hasta la renovacion total del poder electoral en la República.

A consecuencia de esta peticion, la Cámara revalidó los registros, no solo para constituirse ella sola, sino que estendió esta validez a otros actos lejislativos.

Así es que la Cámara actual al hacer estensivo el uso de los registros a la eleccion de municipales, no

Sesión 21.ª ord. en 14 de Apto. del 882

Declaración adicional aduanera.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Desde luego, señor Presidente, yo declaro que mi voto será de aprobación a este proyecto porque la contribucion que debe seguirse cobrando importa para el Gobierno un recurso, de que no debemos privarlo en los momentos actuales.

Pero aprovecho esta oportunidad para darme una triste satisfaccion. Cuando se trató de fijar el impuesto de los salitres en esta Cámara, una sola voz se levantó en su recinto, no muy versada, por cierto, en el mecanismo de los negocios públicos, para protestar contra la injusticia de ese impuesto, contra su enorme desigualdad.

Hoy mismo he recibido cartas de Iquique en que se me anuncia que hai en aquel mercado una paralización casi completa en la industria salitrera, al punto de que es probable se llegue a la sustitucion de una industria chilena por la industria peruana. I esto no por motivos de la guerra, sino por el desaliento, por el decaimiento de la industria que está gravada de una manera exorbitante.

Por nuestra parte, ya todos sabemos que en Talca esta industria está casi muerta, i que los salitros nos han presentado una solicitud de amparo, si se quiere que viva.

Yo creo que el Honorable Senador por el Ñuble tiene mucha razon para pedir que se revisen las contribuciones, especialmente el impuesto sobre los salitres, pues miéntras estaba gravada con un 40 por ciento esa industria prosperó, i el Fisco sacó muy buenos provechos. Pero vino el peso sesenta centavos, i la industria tuvo forzosamente que decaer.

He apuntado a la lijera estas pequeñas observaciones, porque me parece que tienen su importancia en el momento actual.

### Heroes de la Concepción

El señor **Presidente**.—En discusion el proyecto para que ha pedido preferencia el Honorable Senador por Coquimbo. Se le va a dar lectura.

Se leyó i dice así:

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Las familias de los oficiales, clases i soldados muertos en el combate de La Concepcion, de 9 de julio de 1882, quedan comprendidas en las disposiciones de la lei de 22 de diciembre de 1881, i gozarán, respectivamente, el doble de las pensiones que asigna dicha lei.»

«Estas pensiones serán compatibles con cualesquiera otras de que disfrutaren las personas a quienes se refiere esta lei.»

El señor **Vicuña Mackenna**.—He preguntado a un señor Diputado el motivo de la variacion que aparece en la redaccion del proyecto remitido por el Senado i devuelto por la otra Cámara, i me ha dicho que no hai variacion sino en la manera mas lójica de espresar la idea. La palabra *familia* está definida en la lei de recompensas, i por tanto es natural aplicar esa disposicion.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Por las esplicaciones que ha dado el señor Ministro de la Guerra i por las que yo habia recibido fuera de aquí, parece que la Cámara de Diputados tuvo por objeto, restringir el goce de esa lei a las personas a que se refiere la de 1881. En este sentido yo estoy dispuesto a aceptar el proyecto de la Cámara de Diputados. No es posible que este goce se estienda de una manera ilimitada.

En segundo lugar, la supresion de la palabra «familias» obedece al propósito de facilitar a las viudas i huérfanos de los soldados el goce próximo de esta pension. La lei de 81 otorga ciertas facilidades; por ejemplo, se considera que el que tiene una pension de un soldado, es asignatario. De este modo se facilita el goce de la pension, que hoy se encuentra embarazado con grandes dificultades.

Así es que creo aceptable la modificacion de la Cámara de Diputados i rogaria al Senado que la aprobase.

### Sueldos del Ejército.

El señor **Vicuña Mackenna**.—No sé si el Honorable señor Presidente tiene algun proyecto determinado que poner en discusion.

El señor **Presidente**.—Vamos a seguir la discusion de los demas asuntos en el órden en que están fijados en la tabla.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Yo me iba a permitir hacer una indicacion, que creo será aceptada por la Honorable Cámara.

Acaba de terminarse el informe de la Comision de Guerra sobre el proyecto que fija los sueldos del Ejército, asunto que me parece preocupa la atencion de la Cámara i del Gobierno. Me consta personalmente que los miembros de la Honorable Comision informante se han tomado un trabajo asiduo, digno del mayor encomio, ayudados de la valiosa cooperacion que les ha prestado el señor Ministro del ramo en la confeccion de este importante proyecto. Juzgo que es deber nuestro facilitar en cuanto sea posible la accion del Gobierno para dar cima a esta obra de paciencia de labor.

El proyecto que el que habia a tuvo el honor de presentar, casi ha desaparecido; pero en su lugar se ha presentado, como yo me lo prometia, i tuve el honor de espresarlo así, un proyecto mas completo sobre la materia. Si no estuviéramos en sesion pública, yo entraria a este respecto en otro órden de esplicaciones.

Por eso, señor Presidente, yo me permito rogar a Su Señoría le dé preferencia sobre los demas asuntos en tabla.

El señor **Presidente**.—Yo estoy a lo que la Cámara determine; pero me pareceria mas conveniente, atendida la naturaleza de este negocio, hacer publicar el proyecto i dejarlo en tabla para la próxima sesion.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Me parece muy bien, señor Presidente.

### Continuación de edificios

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Sustitúyese el art. 10 de la lei de 6 de diciembre de 1876 por el siguiente:

«Art. 10. Prohíbese construir los frentes de todo edificio que dé a una calle, plaza o avenida, con tabiques que no sean sólidos, entendiéndose que son tales aquellos en que los huecos se llenan con adobe, ladrillo o concreto i que se cubren con reboque de tres centímetros a lo ménos de espesor.

«Queda igualmente prohibida la construcción de ranchos o galpones de madera o de otro material combustible i techos cubiertos con esta clase de materiales.

«Sala de la Comision, Santiago, junio 15 de 1882. — *Manuel Valdes Vijiñ.* — *Victor Lamas.* — *Francisco Puelma.*»

El señor **Vicuña Mackenna.**—Veo, señor, que el Senado está mui dispuesto a aprobar el proyecto. Como por mi parte tengo una idea enteramente contraria, me limitaré a decir que yo votaré en contra.

Hai ciudades que necesitan ser a prueba de fuego, i Valparaiso es una de ellas.

El Senado no debe olvidar las condiciones especiales de ese pueblo, colocado entre el mar i los cerros, con vientos que, cuando soplan, pueden reducirlo a cenizas en pocas horas. Por eso el que sus habitantes gasten un poco mas en material de construcción, redundará en provecho de ellos mismos.

Estas leyes jeneralmente son el resultado de la presión que se ejerce por los intereses particulares. Cada uno quiere edificar más barato para hacer su negocio. Pero la Cámara está en la obligación de dictar leyes previsoras, i por ese motivo yo daré mi voto en contra.

*Sesión 22.ª en 16 de sept. de 1882.*

### Quelms au bjetivo

El señor **Vicuña Mackenna.**—Pido la palabra, señor Presidente, solo para decir que el proyecto que he tenido el honor de presentar a la Cámara ha sido variado sustancialmente por la Comision; i que, por mi parte, me adhiero completamente a su dictámen. I esto de tal manera, que daré mi voto sin objeciones de ningun jénero a todos los artículos del proyecto, porque lo considero mui urgente, mui justo i mui benéfico.

El señor **Vicuña Mackenna.**—La buena acogida que el Honorable Senado ha dado a este proyecto, i el poco tiempo que nos queda de sesiones ordinarias, me inducén a rogar al Honorable señor Presidente se sirva pasar este proyecto a la otra Cámara, sin esperar la aprobación del acta.

### Servicio de correos y telegrafo

El señor **Vicuña Mackenna.**—He oido con mucho gusto al señor Ministro del Interior manifestar que, a su juicio, es buena regla de gobierno no salirse del presupuesto.

Esta es una regla cuya observancia vengo persiguiendo desde hace mucho tiempo. De aquí es que si se vá a votar un suplemento relativo a gastos que no han podido preverse, yo le daré mi voto con mucho gasto.

Pero voi a permitirme manifestar al señor Ministro del Interior algo que es mui sencillo de hacer.

He observado que el ramo de correos con relacion al servicio de ferrocarriles no dá los resultados que debían esperarse.

Recuerdo que cuando yo era niño, las cartas de Valparaiso llegaban a Santiago a las ocho de la mañana i poco despues estaban en poder de la persona a quien venían dirigidas. Ahora sucede lo mismo, con la diferencia de que hoi las cartas se reciben con mas atraso. En el dia la oficina de correos se cierra a las seis de la tarde, lo mismo que se hacia hace 40 años, cuando no habia ferrocarril. Sin embargo, hai un tren que sale para Valparaiso a las diez i media de la noche, ¿por qué no se aprovechan esas cuatro horas i media en beneficio del público? ¿Qué dificultad habria para esta-

blecer un buzón especial para recibir la correspondencia destinada a salir en el tren de las diez i media? El gasto seria mui insignificante, seria cuestion de un portero, i en cambio se haria un gran beneficio al público, sobre todo al comercio. ¿Cómo puede alcanzarse a contestar a las seis de la tarde las cartas que llegan aquí a las cuatro i media? Es imposible i, sin embargo, seria mui importante para las transacciones que las cartas pudieran contestarse en el mismo dia.

En Europa este servicio de correos por los ferrocarriles ha llegado a un alto grado de perfeccion. En todos los trenes hai un carro especial dedicado a este servicio, perfectamente arreglado en casillas donde se coloca la correspondencia, consultando así el mejor servicio del público. Entre nosotros no se hace nada de esto i el servicio actual de correos es mas o ménos lo que era hace cuarenta años.

Me permito llamar sobre este punto la atencion del señor Ministro a fin de que adopte las medidas necesarias para mejorar este servicio. Una de ellas me parece que seria hacer que la salida de los trenes para el sur coincidiera con la llegada de los trenes de Valparaiso, para que de ese modo la correspondencia pudiera seguir a su destino, sin quedar detenida en Santiago, como sucede actualmente. Con un lijero cambio en el itinerario se salvarian todos los inconvenientes.

Ya que uso de la palabra voi a permitirme agregar algo mas respecto al servicio de ferrocarriles. Hace algunos años se nombró una junta de vecinos para inspeccionar los ferrocarriles i estas juntas se componen jeneralmente de hacendados que viven en el trayecto de la línea o a sus inmediaciones. Yo tuve el honor de presidir una de esas juntas durante tres años, como intendente de Santiago, i puedo asegurar al Senado que los miembros de ella no

buscaban nunca otra cosa sino su interes personal  
Llamo tambien sobre este punto la atencion del señor Ministro.

Yo creo que lo que el pais necesita no son estas juntas de vecinos, sino la creacion de un nuevo ministerio, el de fomento, del cual dependieran estos ramos del servicio público que tienen ahora una direccion eterojénea, i que no dan sino resultados negativos.

Ademas, el Ministerio del Interior está mui recargado de trabajo i no puede prestar a estos servicios toda la atencion que se necesita.

Rogaria, pues, al señor Ministro que ordenara, puesto que es cuestion de simple órden, al director jeneral de correos hacer poner un buzón especial para recibir la correspondencia que debe salir en el tren de diez i media de la noche i que estudie la conveniencia de establecer el servicio de correos en las estaciones intermedias entre Santiago i Valparaiso.

Creo que no habrá inconveniente para ello, desde que *El Mercurio* de Valparaiso, que es empresa privada, paga un empleado con el objeto de repartir el diario en las distintas estaciones i lo manda por el ferrocarril del sur a las provincias a fin de que llegue oportunamente. Esto hace en su interes una sociedad particular; me parece que puede mui bien hacerlo el Gobierno en interes de todos.

los servicios han podido regularizarse.

En Santiago se vé algo de esto, pues esos servicios han ido poco a poco i de una manera satisfactoria concretándose en los antiguos edificios de la cárcel, de la real audiencia, i del palacio de los presidentes.

Así, tenemos en la vieja cárcel lo que se llama en otras partes Hotel de Ville o Casas consistoriales; en el centro la oficina de correos, que ahora se trata de mejorar; i en la otra estremidad, los telégrafos. El servicio de bombas ocupa uno de los departamentos que ántes era un patio interior del palacio de los presidentes, o el picadero, como se le llamaba.

Hai, ademas, señor Presidente,—i talvez lo ignore el Senado i aun el señor Ministro del Interior— en el centro de esos edificios un espacio abierto, tan grande como el mayor de los sitios ereazos que en el fondo tienen los palacios particulares de esta ciudad, i que vale no ménos de doscientos o trescientos mil pesos, i que, sin embargo, no se aprovecha para nada. Cuando he solido entrar allí, veo este enorme espacio de terreno enteramente perdido. Hai ademas dos casas anexas a esos edificios, que tienen una historia mui curiosa que no referiré al Senado. Pero una de ellas, la que está frente a Santo Domingo, fué edificada, en tiempo de Ortiz de Rosas, por un italiano que tuvo la astucia de apoderarse de ese terreno. Es curioso que, en el juicio de residencia que se siguió contra aquel distinguido presidente, fueron rechazados todos los cargos que se le hicieron; pero, por haber permitido que se construyera esa casa, se le hicieron graves reparos, en

El señor **Vicuña Mackenna**.— Pido la palabra solamente para decir al señor Ministro—agradeciendo la manera como ha contestado a mis preguntas—que si presenta el Gobierno pronto ese proyecto de lei, yo seré uno de los que lo acepten en la forma en que Su Señoría lo presente; porque creo que esos detalles del servicio deben dejarse siempre en manos de la autoridad ejecutiva.

Pero pondré una sola condicion a un voto tan vasto i absoluto. Yo votaré ese proyecto si el primer artículo que lea dice así: «Créase un sexto Ministerio, de Fomento, a cuyo cargo correrán en adelante todos los servicios públicos del país que se relacionan con los telégrafos, los ferrocarriles, los bosques, i en fin, con todo lo que constituye el fomento de la industria particular en Chile.»

*Sesión 23.ª ord. en 18 de agosto del 82  
Intendencia de Santiago*

El señor **Vicuña Mackenna**.— Pido la palabra únicamente para apoyar la idea de que este proyecto pase a Comision.

Creo que él es mui importante; pero pienso tambien que puede hacerse mas completo, i que el Senado debe ser liberal en otorgar los fondos que se soliciten para este objeto.

En todas las grandes capitales del mundo hai una tendencia universal a centralizar los servicios de la ciudad en un punto adecuado i conveniente. Esto se observa tanto en Europa como en Estados Unidos.

Lo que se ha dado en llamar *El Capitolio* está casi siempre en un lugar central i de esta manera

El señor **Vicuña Mackenna**.—Diré mui pocas palabras en contestacion a las observaciones del señor Senador que la deja.

Estoi mui de acuerdo con Su Señoría respecto a que la economía es la primera base de toda inversion de los fondos públicos. En tésis jeneral, yo pienso de la misma manera. Pero en el caso presente creo que no tiene cabida esta observacion, porque lo que se va a hacer es que se aprovechen, algunos miles de pesos que actualmente no aprovechan a nadie.

La Junta de vacuna, por ejemplo, está instalada en un almacén de la calle del 21 de Mayo, perteneciente a la municipalidad, i una de las causas por que las vacunaciones han descendido de 4,000 a 1,000 o ménos, se debe en gran parte al local que ocupa esa junta de vacuna, adonde no quiere ir nadie porque es estrecho, oscuro i casi no se presta para hacer la operacion. Entretanto, gastando una pequeña suma de dinero se puede instalar perfectamente esa oficina i varias otras, sacando gran provecho de los sitios, puede decirse ereazos, que posee el Fisco en esa misma manzana.

Recuerdo a este propósito que el mismo ministro Roombold en el informe a que se ha referido el señor Senador por el Nuble, decia, hablando de Santiago, que parecia una opulenta ciudad europea rodeada por aduares de beduinos, aludiendo en esto a los ranchos que existen en los suburbios de la ciudad i que poco a poco han ido invadiendo el centro de ella, i entre ellos se encuentra el palacio de los antiguos presidentes, que es un verdadero rancho.

Por esto creo que la Comision podrá hacer un estudio de verdadera economía i aprovechará todo lo que pueda aprovecharse.

Sesión 24.<sup>a</sup> Ord. en 21 de Agosto de 1882  
 Mejoramiento de los telégrafos

El señor **Vicuña Mackenna**.—Pido la palabra, señor Presidente, para manifestar que daré con gusto mi voto afirmativo al proyecto.

Señor: yo atribuyo a esta clase de debates una importancia muy considerable en el sentido de la influencia i el alcance que la palabra del Senado puede tener para los intereses del país.

Que el Senado aplazara indefinidamente o rechazara un proyecto de lei por el cual se pide autorización para invertir cierta cantidad de dinero para el proyecto de los telégrafos, verdaderamente sería doloroso i tendría el mal resultado de que con tal procedimiento daría a entender que no creía o que no quería dar cabida a esas ideas modernas de progreso que van cambiando la faz del mundo i que son aceptadas por todos los países civilizados.

Se nos ha pedido i hemos dado con gusto i sin vacilar 34 millones de pesos para los gastos de la guerra que el humo i la pólvora han disipado; con el corazón ligero hemos votado dos o tres millones para compra de buques, cien o doscientos mil pesos para baterías, cien o ciento cincuenta mil para lanchas-torpedos; i cuando se nos pide trescientos o cuatrocientos mil pesos para ensanchar el servicio de telégrafos; negamos nuestro voto de aprobación a tan importante gasto. ¿Es esto lógico? ¿Es esto posible? No, señor, creo que cometeríamos una falta grave procediendo así.

Por mi parte, declaro que estoy dispuesto a aprobar el proyecto.

*Reorganización de la oficina de Hacienda*

El señor **Vicuña Mackenna**.—Supongo que el Senado va a tratar este negocio como si fuera un proyecto nuevo, en conformidad a lo pedido por el señor Ministro de Hacienda i como es mas racional.

Daré mi opinion en este asunto solo para que se comprenda el voto especial que daré a la lei en debate.

He oído decir que la comision que ha elaborado este largo proyecto, comision numerosa i compuesta de hombres especiales en el ramo, ha trabajado con decidido empeño, celebrando ocho o diez sesiones durante las cuales discutió detenidamente todos los proyectos presentados sobre este importante negocio, i que al fin llegó a formular el que debatirá el Senado.

Bien, señor: muchas veces me he preguntado cuál es la causa de la esterilidad de los debates del Congreso, i siempre me he dado la misma respuesta. Es la falta de preparacion i de estudio con que se presentan los asuntos a su deliberacion, sin haber sido ántes examinados detenidamente por comisiones numerosas i compuestas de especialistas en la materia, a la vez que de representantes de todos los intereses. ¿Cuál es la causa de la asombrosa rapidez i acierto con que los congresos de Europa i Estados Unidos ventilan i resuelven cuestiones de ordinario mucho mas complicadas i trascendentales? ¿Por qué el parlamento ingles dicta con inmensa facilidad sus leyes? No es otra que el inmenso trabajo que se dan las comisiones. Reposando el Con-

greso en los trabajos de aquéllas i pensando en que es menester tener confianza en sus estudios, se limita a orillar ciertos puntos capitales cuya redaccion i reglamentacion dejan, repito, a las comisiones. Es natural que así sea, porque al fin i al cabo, algun objeto han de tener las comisiones, i es preciso tener alguna confianza en ellas.

Obedeciendo a esta idea, daré mi voto sin vacilar a todos i cada uno de los artículos del proyecto, i aun me atrevería a indicar al Senado la adopcion del procedimiento seguido para la aprobacion de nuestros Códigos, que la han recibido en globo, habiendo sido presentados en libros impresos de muchas i muchas páginas.

Es ésta una lei de reglamentacion doméstica de las oficinas fiscales, i si nos envolviéramos en un debate, llegaríamos al fin del año, como siempre, sin obtener un resultado práctico.

Pero no hago indicacion; abandono solo la idea al Senado, porque me parece que es oportuna i aun creo que cuenta con la aceptacion de algunos señores Senadores.

A este respecto solo agregaré que he recibido numerosas cartas relativas a los sueldos i personal de las diversas oficinas que crea el proyecto, i aseguro al Senado que casi todas ellas son contradictorias. ¿No teme que suceda lo mismo en el debate, i que de esta manera se prolongue indefinidamente i vuelva a pasar otro año sin la satisfaccion de esta necesidad, i tengamos que prorogar el estado actual imperfecto i transitorio? Yo lo temo mucho, i como tengo toda confianza en la obra de la distinguida comision, autora del proyecto en debate, estoy dispuesto a darle mi voto sin observacion alguna.

Si le parece al señor Presidente, podría consultar al Senado sobre la idea de aprobar en globo el proyecto, en la misma forma que lo han sido los Códigos de Minería i Civil.

El señor **Presidente**.—Consultaremos primero a la Cámara sobre la indicacion hecha por el señor Ministro.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Encuentro adhesiones, señor Presidente, a la idea que he manifestado. Si ella encontrara algunos sostenedores, habríamos puesto una pica en Flándes.

El señor **Presidente**.—Consultaré a la Sala primeramente sobre la indicacion del Señor Ministro.

¿No le parece al señor Senador por Coquimbo mejor principiar la discusion de la lei, i si ella ofrece embarazos, entónces adoptar lo que Su Señoría propone? Es un camino escepcional que se ha seguido muy rara vez, tratándose de algunos Códigos.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Me dicen que insista; pero dejo al señor Presidente en libertad de proceder.

Sesión 27.ª ord. en 2.ª a. p. a. 1882.  
Suelos a tesoreros públicos.

**El señor Vicuña Mackenna.**—Señor: me causa una impresión un poco penosa ver en el último inciso de este artículo que los sueldos de los tesoreros de Cañete, Carelmapu, Castro, Combarbalá, Imperial, Osorno, Quinchao i Union, sean solo de mil pesos.

La circunstancia de que las oficinas de que se trata están colocadas en un punto muy apartado de los centros principales del país, no creo que sea una consideración suficiente para dar a estos empleados un sueldo de 1,000 pesos anuales, que es la renta que gana un mayordomo cualquiera.

Creo que sería un acto de justicia i de buena administración aumentar en una pequeña suma el sueldo a que me refiero.

Yo me permitiría, creyendo que encontrará buena acogida en el Senado, hacer indicación para que la renta de estos empleados se eleve a 1,200 pesos anuales. Creo que esta suma es el mínimo que puede asignarse a un empleado que desempeñe el cargo de tesorero. Rentarlo con menos sueldo, sería no solo injusto sino hasta peligroso, porque se trata de empleados que administran caudales públicos.

Espero, pues, que el señor Ministro no hará oposición a esta indicación, que es de justicia i que no aumenta sino en una pequeña suma el sueldo fijado a este empleado.

**El señor Vicuña Mackenna.**—Voi a hacer un recuerdo al señor Ministro de Hacienda. Al tiempo de hacer mi indicación se me venía a la memoria que en el año pasado oí decir al señor Ministro de Hacienda «¿qué tiempos hemos llegado, que habiendo necesidad de un tesorero para cierto departamento, no se ha podido encontrar quién desempeñe el cargo, a consecuencia de lo exiguo del sueldo que para dicho empleado estaba asignado!»

**El señor Presidente.**—En votación la indicación del Honorable Senador por Coquimbo, para elevar a 1,200 pesos los sueldos de todos los tesoreros que tienen mil pesos anuales.

*Verificado el escrutinio, el señor Secretario dijo: desechada por 14 votos contra 11.*

**El señor Presidente.**—Se va a votar el artículo con las modificaciones propuestas por el señor Ministro de Hacienda.

**El señor Vicuña Mackenna.**—Parece, señor Presidente, que ha habido equivocación en la votación que se acaba de proclamar, i siendo así, conveniría rectificarla.

**El señor Lillo.**—No hai equivocación, señor; la votación está exacta.

**El señor Vicuña Mackenna.**—Creo que nada perderemos con rectificarla.

**El señor Presidente.**—Yo he votado en favor de la indicación de Su Señoría, pero me parece peligroso este sistema de rectificar la votación cuando no hai motivo fundado para dudar de su exactitud.

**El señor Vicuña Mackenna.**—Si he podido que

se rectifique la votación, es porque algunos de los señores Senadores que se sientan a mi lado me han dicho que creen que está equivocada.

**El señor Presidente.**—Si al Senado le parece que debe repetirse la votación, yo no tengo inconveniente en que así se haga, previo su acuerdo.

**El señor Sanfuentes.**—Pero si los dos señores Secretarios están conformes en el resultado, no hai para qué repetir la votación.

**El señor Presidente.**—Si se insiste en que la votación debe rectificarse, yo consulto al Senado. Por mi parte no estoy dispuesto a repetir la votación sin un acuerdo de la Cámara.

**El señor Vergara (Ministro de Justicia).**—Yo partía del antecedente de que solo habia en la Sala 24 señores Senadores; pero si hai 25, como que realmente es así, yo nada tengo que decir.

**El señor Vicuña Mackenna.**—Hai error manifiesto, señor Presidente; es ésta la verdad.

**El señor Presidente.**—Voi a consultar al Senado si se rectifica o nó la votación.

*Votada esta proposición, resultaron 8 votos por la afirmativa i 17 por la negativa.*

**El señor Sanfuentes.**—(Al tiempo de votar).—Nó, porque se sentaría un precedente peligroso.

**El señor Puelma.**—(Al tiempo de votar).—Atendida la afirmación de varios señores Senadores, digo sí.

**El señor Vicuña Mackenna.**—Hai un error en la votación: ha habido 14 votos favorables a mi indicación. Puedo probarlo.

**El señor Presidente.**—Yo he consultado al Senado si se repite o nó la votación i ha resuelto que nó.

**El señor Puelma.**—La votación ha sido bien tomada; pero los votos afirmativos han sido computados como negativos.

**El señor Presidente.**—Yo no puedo ir mas allá.

**El señor Vicuña Mackenna.**—Pero, ésta es una cuestión de hecho, señor Presidente; i voi a hacer ver al Senado prácticamente que ha habido error en la proclamación del resultado de la votación. En efecto, son 14 los Senadores que han votado favorablemente: el señor Cuadra 1, el señor Gandarillas 2, el señor Lamas 3, el señor Lazo 4, el señor Ureta 5, el señor Freire 6, el señor Sanfuentes 7, el señor Guerrero 8, el señor Puelma 9, el que habla 10, el señor Rodríguez 11, el señor Lillo 12, el señor Claró 13 i Su Señoría 14.

Nadie niega el hecho, todos son votos conocidos. ¿Cómo salvar la dificultad? Es un error de hecho, que tiene que rectificarse por el hecho.

**El señor Sanfuentes.**—Contra error evidente, ningún argumento puede hacerse.

**El señor Vicuña Mackenna.**—Me parece que el señor Secretario es quien debe decir que se ha equivocado; así se salvaría toda cuestión.

**El señor Presidente.**—Se suspende la sesión por algunos minutos.

*Se suspendió la sesión.*

A SEGUNDA HORA.

**El señor Presidente.**—Continúa la sesión.

**El señor Vicuña Mackenna.**—Con motivo del incidente que tuvo lugar ántes de suspenderse la sesión, el acta tomará razon de los procedimientos que han tenido lugar en la Sala; i eso será suficiente para el propósito que he perseguido, respetando los escrúpulos del Honorable señor Presidente. Podemos continuar, pues, la discusión del mismo proyecto en la forma establecida, i pediría al señor Presidente que siguiéramos discutiendo el artículo que sigue a la indicación del señor Ministro de Hacienda.

Sesión 4.ª del 15 de Noviembre 1882.

Actas de sesiones secretas

El señor **Vicuña Mackenna**.—Me permitiré, señor Presidente, hacer una indicacion ántes de la órden del dia.

Se han publicado últimamente las Memorias de los Ministros de Relaciones Exteriores de Chile i de la República Argentina i en ellas se han dado a luz todos los detalles de las negociaciones relativas al último tratado. De modo que respecto de la accion del Gobierno no queda nada por saberse. Por esto creo que sería oportuno publicar las actas de las sesiones secretas del Senado relativas a este mismo asunto, a fin de que el pais conozca la conducta observada por ámbos poderes.

Por los recuerdos que tengo, creo que no hai ninguna acta cuya publicacion ofrezca dificultades; pero si este temor existiese podría adoptarse el mismo camino que se tomó respecto a las actas de las sesiones de 1879, es decir, que las examine la Comision de Relaciones Exteriores, i si encuentra alguna dificultad, que la haga presente al Senado para que resuelva.

El señor **Presidente**.—Si no hai oposicion daremos por aprobada la indicacion del señor Senador por Coquimbo.

Quedó aprobada.

Gratificaciones de marinos embarcados.

«Art. 3.º El Presidente de la República determinará cuál de las gratificaciones de que habla el artículo 1.º corresponde al oficial que mande una lancha porta-torpedo.»

El señor **Vicuña Mackenna**.—¿No sería preferible, que en vez de dar al Presidente de la República la autorizacion para gratificar a los embarcados en botes-torpedos, la lei señalase esa gratificacion? Por ejemplo, se podría decir que esos oficiales gozarán la gratificacion correspondiente a los capitanes de corbeta.

A mi juicio, ese servicio es de los mas arriesgados i difíciles, i sobre todo de los mas incómodos. No hai a bordo de esas lanchas ninguna clase de comodidad. Viven en continuo azar.

Jeneralmente los comandantes de esos buques son tenientes primeros, i a veces capitanes de corbeta. De manera que si dijéramos que gozarán la gratificacion de estos últimos, no haríamos mas que asignarles la prima que se les debe.

Talvez podría hacerse otra cosa: que los comandantes de botes-torpedos gozasen una gratificacion equivalente a la del grado inmediatamente superior al que tuvieran en la Marina.

Hago indicacion en este sentido, señor Presidente.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Yo no creo que el asunto es de mucha importancia. Es mas bien una cuestion legislativa lo que me preocupa: la de suprimir de las leyes las autorizaciones. Eso se ha perseguido siempre i con buen resultado.

Por lo demas, las observaciones del señor Ministro no dejan de tener razon. Sin embargo, cuando

un oficial está embarcado en otro buque, no tiene el mando efectivo de esa embarcacion.

Cuando se establece un bloqueo, estos oficiales solo principian a prestar sus servicios cuando el jefe de las fuerzas lo dispone. I en tal caso ¿cómo podría el Presidente de la República, que se encuentra a larguísima distancia, regular esas gratificaciones? Vendría a suceder que la gratificacion se otorgara cuando ya el servicio ha sido prestado.

Creo, pues, que sería justo i equitativo establecer como base de gratificacion para el comandante de una lancha-torpedo la asignacion correspondiente al de un grado superior al de su clase.

Como la adopcion de esta regla me parece conveniente, pido al Senado se pronuncie sobre ella.

Podría decirse: «el oficial que comanda una lancha-porta-torpedo gozará de la gratificacion de embarcados correspondiente al empleo inmediatamente superior del que desempeña.»

El señor **Vicuña Mackenna**.—Pido la palabra para apoyar la manera de pensar del señor Ministro de la Guerra, fundándome en una consideracion que creo que el Senado tomará mui en cuenta.

Para el servicio ordinario de la marina nunca faltan hombres ni en este pais ni en ningun otro, pero para servicios como los que el señor Ministro señala, de jefes de la Escuela Naval, de la Oficina Hidrográfica, de Arsenales, se necesitan capacidades especiales.

Por consiguiente, débemos tratar de alentar a esta clase de empleados con alguna recompensa superior a la que está establecida para las demas clases. Son hombres científicos que tienen grandes responsabilidades.

La Escuela Naval está encargada de formar a los oficiales, i el comandante de Arsenales responde por millares de pesos, siendo, lo diré de paso, notoria la honorabilidad de este jefe.

Por estos motivos con mucha satisfaccion yo daré mi voto a la indicacion del señor Ministro.

El señor **Presidente**.—¿En qué consiste la variacion que el Ministro introduce?

El señor **Castellon** (Ministro de Marina).—Consiste en esto: segun el proyecto, al jefe i demas oficiales empleados en la Escuela Naval i en la Oficina Hidrográfica se da una gratificacion correspondiente a embarcados en buque de primera clase, al paso que al comandante i oficiales de Arsenales como si fueran en buque de segunda clase.

Mi indicacion consiste en colocar a estos empleados en la misma categoría de los de la Escuela Naval i de la Oficina Hidrográfica.

El señor **Vicuña Mackenna**.—¿No sería posible suprimir la palabra *sin embargo*? Las leyes establecen reglas jenerales i escepciones, i en este caso lo acostumbrado es decir «esceptúase.»

Sesión 5.ª del 17 de Noviembre de 1882

*Empleados a Secretaría*

El señor **Vicuña Mackenna**.—Pido la palabra, señor Presidente, antes de pasar a la orden del día.

El señor **Presidente**.—La tiene el señor Senador.

El señor **Vicuña Mackenna**.—En las sesiones últimas del año pasado se acordó una gratificación extraordinaria para los empleados de la Secretaría de ambas Cámaras, i, si no me engaño, el año anterior también fue acordada igual gratificación.

En este año la Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto que aumenta, i con muchísima justicia, las rentas de estos empleados. Ese proyecto no alcanzó a ser tratado por el Senado, i, a fin de evitar en lo posible este sistema de gratificaciones que no es ni el más correcto ni el más conveniente, rogaría al señor Ministro del Interior que recabara de S. E. el Presidente de la República, si lo cree equitativo, la inclusión de aquel proyecto entre los asuntos de que deba ocuparse el Congreso en sus sesiones extraordinarias.

El señor **Balmaceda** (Ministro del Interior).—Con mucha satisfacción i tan pronto como hable a S. E. el Presidente, le daré cuenta de la solicitud del señor Senador.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Agradezco al señor Ministro su buena voluntad.

*Visitadores de establecimientos de enseñanza  
y de aduanas*

El señor **Vicuña Mackenna**.—Cuando en sesiones ordinarias del presente año tuve el honor de llamar la atención del señor Ministro de Justicia al mal estado en que se encontraban los liceos en jeneral, me permití insinuar la conveniencia de

crear este jénero de empleados, manifestando estrañeza de que no se hubiera hecho antes lo mismo que se ha hecho para las escuelas respecto de los liceos.

El señor Ministro tuvo a bien ofrecer entónces al Senado la realización inmediata de la creación de estos empleados que, a mi juicio, correspondían a una necesidad. De manera que yo me congratulo de que Su Señoría haya dado este paso, i estoy dispuesto a aprobarlo con satisfacción.

El Senado ha oído que a los empleados que se va a crear se les confiere facultades sumamente latas, nada ménos que la de suspender a los rectores de los liceos. Llamo la atención del Senado sobre esto.

Aunque tengo la convicción de que el Gobierno nombrará a personas competentes para desempeñar estos cargos, creo que en ningún caso sería más necesario que en éste, atender a la honorabilidad i a las aptitudes propias de los que hayan de ser nombrados.

Hablando con franqueza, los inspectores de liceos no se encuentran colocados en alto predicamento ante la opinión pública, i ni aun ante la opinión del mismo Gobierno.

Han sido un elemento, hasta cierto punto inútil i estéril, i la causa principal de desacuerdos i perturbaciones. Esto hace temer que si no se pone el mayor cuidado en la designación de los que van a desempeñar estas funciones elevadas i delicadas, podrán venir consecuencias que no sería agradable anticipar.

Por esto al dar mi voto al proyecto en jeneral, como se lo daré en particular, me anticipo a rogar al señor Ministro que, al proveer estos destinos, tenga presente la triste experiencia que existe actualmente, de personas que talvez han sido designadas sin suficiente criterio.

Si el Gobierno nombra empleados idóneos, estoy cierto que hará un gran servicio en este ramo.

El señor **Vicuña Mackenna**.—¿Tendría la bondad de decirme el Honorable Ministro de Hacienda cuántos son los visitadores de aduanas?

El señor **Cuadra** (Ministro de Hacienda).—Hay cuatro inspectores o visitadores de oficinas fiscales: uno para las aduanas, dos para las tesorerías, i uno para las demás oficinas, de correos, telégrafos, ferrocarriles, etc.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Hai en la República veinte aduanas, i, sin embargo, como lo ha oído la Cámara, no hai para todas ellas más que un visitador. Otro tanto podría suceder respecto de los liceos, para los cuales podría bastar uno solo, si para desempeñar ese cargo se elijera una persona competente.

No creo, por otra parte, que haya para estos destinos más de dos personas competentes, atendidas las disposiciones del proyecto, i, si elijiera el Gobierno uno solo bien apto, esto bastaría para el objeto.

Sin embargo yo no hago indicación, en este sentido, sino que me limito a insinuar la idea.

*Aumento de sueldo*

El Sr. Vicuña Mackenna. — De una forma sencilla, señor, uso de la palabra por breves instantes, para combatir el proyecto en debate. Entiendo que el es de justicia y que el Senado está dispuesto a prestarle su aprobación. No solo a llamar la atención del Senado y especialmente de los señores ministros a una circunstancia que me parece merecer

considerarse.

Desde hace algun tiempo vienen presentándose al Congreso proyectos de lei para aumentar a pedazos el sueldo de los empleados de los diversos ramos del servicio público: una vez es el de Correos, otra vez el Ejército, despues las Oficinas de Contabilidad, ayer la Marina, hai los empleados del orden judicial, i pronto van a presentarse otros mas. I bien, yo pregunto: ¿por qué el Gobierno no tendría la suficiente resolución para abarcar en globo toda la reforma de una sola vez?

La medida tiene que ser jeneral, el aumento debe llegar a todos los órdenes de la administracion. Lo exigen el buen servicio público i las necesidades actuales de la vida.

Lo que pasa es verdaderamente asombroso. En diez años hemos vivido medio siglo; nuestras rentas que eran de quince millones, son hoy de cuarenta,

la labor administrativa ha crecido en una proporcion mucho mayor en todos los ramos, sin escepcion. Vuelvo a preguntar: lo que forzosamente tiene que hacerse en breve tiempo, lo que viene haciéndose por medio de estos proyectos aislados unos en pos otros: ¿por qué no se habria de emprender con enerjia en una medida jeneral, principiando por los Ministerios mismos i por el sueldo de los Ministros que si pudieron ser considerables en los primeros años que se fijaron, en la actualidad no remuneras i quiera los gastos de representacion que esos destinos necesitan?

Creo, señor, que el Gobierno deberia tener el valor que corresponde a hombres de Estado en circunstancias semejantes, de arrostrar la situacion tal como se presenta en realidad, con un plan vasto i bien meditado de reforma.

Estos aumentos parciales hechos aisladamente, ocasionan desigualdades e injusticias, dejando a unos en la penuria, con el escasísimo sueldo actual, i a otros con sueldos reformados.

Respecto de estos aumentos de sueldo, creo mas: creo que se podria i se deberia, sin perjuicio alguno del buen servicio público, suprimir muchos sueldos que no corresponden en realidad a ningun empleo positivo, i con ello se podria remunerar bien a los que quedaran prestando servicios reales.

Podria comenzarse la tarea por algunos empleados inútiles de los Ministerios.

Así es que parece conveniente que el Gobierno se resuelva, de una vez, a abordar esta cuestion con franqueza.

Si así no se hace, seguiremos con la práctica añeja de nuestro pais, parchando, por decirlo así, la situacion.

Yo, señor, estoi siempre dispuesto a aumentar las rentas de los empleados públicos. Las necesidades urgentes de la vida han aumentado en un mil por ciento, i los sueldos no se han modificado ni siquiera en un ciento por ciento.

Justicia se ha atendido a esta necesidad, tanto con el proyecto de que se ha dado cuenta, como con otro proyecto que pende ante la Cámara de Diputados referente a los empleados de instruccion primaria. Faltan solo los empleados de instruccion superior i los del órden eclesiástico. De manera que en poco tiempo mas i procediendo con prudencia, habremos dado término a esta revista jeneral.

A la vez que el Gobierno ha creido necesario mejorar la situacion de los empleados de las diversas oficinas, se ha preocupado tambien de la necesidad que hai de aumentar la dotacion que les está asignada a los Ministros de Estado, i para que no se creyera que los Ministros que propongan esta reforma persiguen un beneficio propio, se ha creido conveniente hacer que este aumento de sueldo no vengan a gozarlo los Ministros que presenten el proyecto, sino los que les sucedan.

Creo que con todas estas medidas, los deseos del Honorable señor Senador quedarán satisfechos por completo en muy breve tiempo.

El señor **Vicuña Mackenna**.—La contestacion que el Honorable señor Ministro de Justicia ha dado a mis observaciones, me anima a llevar un poco mas adelante la idea que he insinuado accidentalmente.

Considero de estricta justicia estas reformas que el Gobierno se ha propuesto introducir en la dotacion de los funcionarios públicos; pero diferó del señor Ministro en cuanto a la manera de proceder, porque esto de ir aumentando paulatinamente los sueldos, trae por resultado desigualdades chocantes. Así, vemos que ahora se aumenta el sueldo del presidente de la Corte Suprema a 7,500 pesos, i mientras tanto se deja al Contador mayor, por ejemplo, que es un empleado que tiene una gran responsabilidad, con 4,000 pesos solamente. En un proyecto de carácter jeneral, se habrian salvado estas desigualdades, reduciendo en algo aquellos sueldos que estén subidos, como el del presidente de la Corte Suprema, a quien consideraria yo suficientemente remunerado con 7,000 pesos, para no establecer una desigualdad sin razon de ser, con sus colegas.

La dificultad que encuentra el señor Ministro para llevar a efecto esta reforma de una manera jeneral i completa por cuanto el servicio público está dividido en diversos departamentos, por cuyo motivo es necesario, a juicio de Su Señoría, dejarle a cada Ministerio la iniciativa que le corresponde, podria salvarse fácilmente poniéndose de acuerdo los señores Ministros.

Estos proyectos son altamente injustos por las desigualdades que crean. Los empleados olvidados en la reforma tienen perfecto derecho para quejarse al Gobierno de un olvido que nada justifica.

Sin embargo, votaré, como he dicho, el proyecto en debate.

Celebró haber oido al señor Ministro que el Gobierno haya pensado en la necesidad de aumentar el sueldo de los Ministros de Estado, i aplaudo tambien la idea de proponer que no gozarán de este aumento los Ministros que presenten este proyecto. Esto es honroso para el Gobierno.

Ojalá que pronto se presentase este proyecto, a fin de que cuando haya necesidad de hacer un cambio de Gabinete, encuentre el Presidente de la República ménos dificultades para formarlo.

I ya que me ocupo en esta cuestion de sueldos a

( a la vlt )

Reunión del 1.º de Julio de 1882

*Empleados de Secretaría*

El señor **Secretario** (*leyendo*):—«Gastos fijos.—Partida 1.ª.—Cámara de Senadores, 13,880 pesos.»

El señor **Vicuña Mackenna**.—Antes de tratar de esta partida ¿no sería conveniente discutir el proyecto de lei sobre reorganización de las Secretarías de ambas Cámaras? Lo creo así, porque si primero aprobáramos la partida, después tendríamos que modificar el Presupuesto para consultar los nuevos sueldos que ese proyecto fija.

Como es tan sencillo, me parece que podría tratarse previamente i talvez sin discusión.

*Capitán del Presidente*

El señor **Vicuña Mackenna**.—En diversas ocasiones al discutirse en los Presupuestos la partida relativa al Presidente de la República, el que habla ha indicado la conveniencia de suprimir el empleo de capellán.

Este no es mas que un legado de la colonia que se ha perpetuado sólo por la fuerza de la costumbre, tan poderosa en Chile; pero el hecho es que los últimos Presidentes que se han ido sucediendo han dejado de cultivar las íntimas relaciones que tenían los gobernadores de la colonia con sus capellanes, hasta el punto de que ya ni la misa les ayen.

¿Con qué objeto entónces se conserva este gasto?

Declaro al Senado que si hubiera de fijarme en la persona que actualmente sirve ese puesto, no pediría la supresion del ítem; es un sacerdote ilustrado que conozco personalmente i aprecio como amigo. Pero es el hecho que francamente no encuentro que este cargo corresponde a una necesidad positiva del servicio del Gobierno i, en consecuencia, no veo razón alguna para que se esté haciendo este gasto.

Por eso vuelvo a someter la indicacion al Senado por ver si, a juicio de su mayoría, ha llegado la oportunidad de suprimir este ítem. Ahora que se habla tanto de que es preciso separar la Iglesia del Estado, comencemos por este pequeño detalle.

Por otra parte, se me figura que mas que un capellán necesita el Presidente de la República un secretario privado, que tiene hasta el gobernador del último i mas humilde departamento.

He oido decir que el Presidente de la República está mandando continuamente recados a los Ministerios para que le proporcionen un escribiente.

Creo que bien valdría la pena sustituir este gasto al de capellán que no corresponde a necesidad alguna.

*Sueldos de empleados ministeriales*

El señor **Vicuña Mackenna**.—Las esplicaciones del señor Ministro me parecen muy satisfactorias. No se puede tener empleados de a 30 pesos en este tiempo ni para las tareas mas humildes. Ese ha llegado a ser el sueldo de los sirvientes.

Por consiguiente, ese aumento está perfectamente justificado, como lo está el aumento de 600 pesos al oficial mayor. Pero ¿por qué no ha hecho el señor Ministro igual justicia a los jefes de seccion de los Ministerios que, puede decirse, son las ruedas motrices de la máquina administrativa?

Entretanto, lo que se ha hecho importa un aumento a los de abajo i una gratificación a los de arriba, dejando olvidados a los del medio.

Por esto, me permito formular la siguiente indicacion, haciéndola esteusiva a los demas jefes de seccion de los Ministerios: que se les acuerde una gratificación de 300 pesos anuales.

El señor **Balmaceda** (Ministro del Interior).—Me consta la clase de servicios que prestan los jefes de seccion de los respectivos Ministerios. Colectivamente habian ellos mismos representado al Gobierno la insuficiencia de sus sueldos; pero el que habla hubo de manifestar a dichos empleados lo mismo que diré ahora: si no tomamos una base para la asignacion de sueldos, habremos de incurrir en los inconvenientes i dificultades que necesariamente traen las indicaciones que se hacen en la Cámara para aumentos de sueldos, que, a juicio de los señores Senadores que las formulan, se consideran necesarios. Esto, mas que labor legislativa, es una labor del Gobierno, porque, si en cada uno de los servicios públicos se van haciendo innovaciones, el Congreso penetra un poco en la obra del Ejecutivo, i, queriendo hacer justicia, no la hace distributiva i proporcional.

Por esto, me permito rogar al Honorable Senador por Coquimbo que, descansando en la promesa que hace el Gobierno de ocuparse de estos servicios, no insista en su indicacion.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Siento no acceder a la insinuacion que acaba de dirigirme el señor Ministro del Interior i siento tener que rebatir la doctrina que acaba de sentar Su Señoría de que en la formacion del Presupuesto es algo aventurada la accion legislativa.

Me parece que la teoría correcta es la contraria.

En los países parlamentarios, como Estados Unidos, estas reformas del Presupuesto es la piedra de toque del Poder Legislativo; en que la nacion hace sentir su poder i su voz, porque lo natural es que ciertas necesidades, exigencias i aspiraciones, encuentren mas fácil camino ante el Congreso que ante el Gobierno. Es lo que cada uno de nosotros hace aquí pidiendo asignaciones para una provincia o localidad determinadas, o para el país en general. En la práctica, todos los dias estamos reformando el Presupuesto.

Sin embargo, si lo que el señor Ministro indica fuera cuestion de pocos meses, no habria inconveniente por mi parte en acceder a sus deseos; pero el Congreso se cevará en breves dias, i no habrá lei ni podrá haberla antes de seis meses, i nosotros nos haríamos culpables de una injusticia, porque haríamos desechado este aumento, concediéndolo, sin embargo, a los oficiales mayores.

Pero siendo tan incierta la realizacion de este acto de justicia, me veo en la necesidad de insistir en mi indicacion; i aun cuando algunos señores Senadores insinúan un aumento de 500 pesos, yo lo limito a 300.

Sesión 8.ª del 22 de Noviembre de 1882

Servicio de correos y telégrafos

El señor **Vicuña Mackenna**.—El señor Ministro del Interior ha adoptado ya los turnos hasta las diez de la noche.

Esta medida es digna de aplauso, es medida de conveniencia pública e importa un verdadero i bien entendido negocio para el Fisco.

El beneficio que esta medida trae para las dos poblaciones es de la mayor importancia; pero para completarla es necesario adoptar otra de facilísima ejecución.

El beneficio de esta medida redundará solo entre Valparaíso i Santiago, pero treinta o cuarenta mil habitantes de las rejiones intermedias se verán completamente privados de ella por la falta de carteros ambulantes.

Creando dos plazas de carteros para ese tren, poblaciones como Quillota, Limache, Llai-Llai, que es un gran centro de poblacion i de comercio, tendrían oportunamente su correspondencia, al revés de lo que hoy sucede, pues llegan los trenes sin que haya quién la entregue o la reciba.

Esos carteros recojerán la numerosa correspondencia que va dirigida a aquellos lugares.

Es cierto, por otra parte, que la remuneracion de estos carteros sería cubierta con las cartas mismas.

Se dirá que la hora en que llegan esos trenes a los puntos indicados es inoportuna; pero se olvida que ese defecto se subsana de una manera mui sencilla: basta colocar un buzón en cada estacion, de donde el cartero saca la correspondencia que debe llevar i deposita la que trae destinada a ese punto. De esa manera, las poblaciones indicadas pueden tener su correspondencia al amanecer de cada día.

Yo me permito hacer indicacion formal para que se creen dos plazas de buzóneros para el tren de la noche.

Respecto de las ventajas que resultarían de la union de los servicios de correos i telégrafos, me parece que ella se realizaria con una simple medida administrativa. Bastaria una nota del señor Ministro a los directores de ámbos ramos, i una circular de éstos a sus subordinados, para que transmitan grátis los despachos del correo, para que el defecto quedara remediado. Todos sabemos que las oficinas de correos i telégrafos están situadas pared por medio, como suele decirse. Así sucede en Santiago i Valparaíso.

La cosa sería fácil en extremo.

Telégrafos en el Sur

En discusion la indicacion del señor Ministro para consultar un ítem de 32,000 pesos para construccion de líneas en el territorio araucano.

El señor **Recabárren**.—¿Hai presupuesto detallado?

El señor **Balmaceda** (Ministro del Interior).—Sí, señor: tengo aquí los detalles.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—El presupuesto está firmado por el ingeniero de telégrafos?

El señor **Balmaceda** (Ministro del Interior).—No, señor: lo firma el señor Cabrera, un ingeniero mui competente.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Yo daré mi voto

a esta indicacion como una medida de guerra, mas no como medida administrativa, porque tengo la idea de que los postes van a servir de lanzas a los indios i las telegrafistas llevadas al interior.

El señor **Recabárren**.—No dijsio la razon de los temores que abriga el señor Senador. Ya tenemos la línea del Cautín, que presta importantes servicios, sin que haya habido nada que lamentar por ella.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Mala memoria tiene Su Señoría cuando se ha olvidado de que en este año ha habido dos sublevaciones sucesivas, en una de las cuales mataron los indios mas de doscientos individuos tras de los pasos de Su Señoría.

Creacion del M.º de Obras Públicas

El señor **Vicuña Mackenna**.—Voi solo a llamar la atencion del Senado a una observacion jeneral. El Presupuesto del Ministerio del Interior asciende a mas de siete millones de pesos. Casi todos los gastos son de obras públicas, como ferrocarriles, puentes, caminos, correos, telégrafos, etc., etc.

Cito este hecho como comprobante de la opinion que he emitido ántes, de la necesidad urgente que hai de crear un nuevo ministerio de obras públicas, i para que algo sirva de aguijon para la consecucion de este deseo, negaré mi voto a la partida.

Sesión 8.ª en 24 de Noviembre de 1884

Ministerio de Combustibles

El señor **Vicuña Mackenna**.—Pido la palabra solo para apoyar lo que acaba de esponer el Honorable Senador por Coquimbo.

He tenido el honor de recibir del Gobernador de Combarbalá una nota en que especifica mas o ménos todo lo que Su Señoría dice. Respecto del hospital dice: (leyó).

Este departamento está tomando un incremento mui considerable desde el descubrimiento de los minerales de cobre.

I, a propósito de esto, se me ha asegurado que los propietarios particulares están en disposicion de contribuir con una cantidad de 40,000 pesos para la construccion de un camino real si se emprendiera de fondos nacionales. Doi este dato para que lo tome en cuenta el señor Ministro del Interior, si le estima conveniente.

*Opinación de Beneficencia Pública.*

*Sesión 12ª en 4a Diciembre de 1882  
Sueros de mar y tierra*

El señor **Vicuña Mackenna**.—He oido con satisfaccion el concepto emitido por el señor Ministro del Interior sobre el modo cómo entiende en jeneral la injerencia del Estado en la beneficencia pública.

Tomo pié de ese concepto para preguntar al señor Ministro sobre la suerte que ha corrido un trabajo elaborado sobre esta materia en años anteriores, trabajo al cual tuve la honra de cooperar en union de Su Señoría, i que considero completo porque tomaron parte en su confeccion los médicos mas distinguidos i los administradores de los establecimientos de beneficencia de Santiago. Recordando algo de sus disposiciones sobre cementerios, diré que si se pusieran en práctica producirian una renta considerable, pues en esa fecha rendia el de Santiago 20,000 pesos. Por ese trabajo se pagó 1,000 pesos, fuera de 400 que costó la copia que de él se hizo; se llevó al Ministerio, allí se le puso en un cajon, se le echó llave i no se ha vuelto a saber mas de él, aunque sé por medios indirectos que el señor Ministro del Interior trataba de hacerlo revivir.

Yo me permito hacer este recuerdo al señor Ministro por las ventajas rentísticas i el orden que traerian las disposiciones consignadas en ese trabajo.

El señor **Balmaceda** (Ministro del Interior).— Señor, no están guardados en el archivo los trabajos a que se refiere el señor Senador.

El señor **Vicuña Mackenna**.— Pero lo han estado durante seis años.

*Sesión 7ª Extra. en 2ª de Diciembre de 1882  
Creación del cuerpo de camineros*

El señor **Vicuña Mackenna**.— Pido la palabra solo para apoyar la feliz idea que ha tenido el señor Senador por Curicó para la creacion del cuerpo de camineros. Sin él, lo único que haremos será botar dinero a los pantanos de los caminos.

Yo he tenido ocasión de recorrer los caminos de Europa, cuando todavía no habia ferrocarriles, i he viajado en las carreteras de Francia, de Inglaterra, de España i varias otras, i en todas ellas he visto que el verdadero gasto de los caminos es el de los camineros. Allí, antes de perder de vista a un caminero ya se divisa a otro i apenas aparece una sinuosidad en el camino u otro inconveniente, el caminero lo salva en el acto. Tienen a cada paso rimeros de piedras destinadas a la inmediata reparacion de lo malo.

El señor **Vicuña Mackenna**.— (Continuando).— Sucede con esto de los caminos lo mismo que con los zapatos. Si uno se pone un zapato medio roto, en un solo dia se concluye por completo i ya no sirve para nada; pero si se remienda a tiempo puede todavía prestar buenos servicios.

Por estas razones i por las que ha hecho valer el señor Senador por Curicó, yo acepto la indicacion relativa al establecimiento de camineros.

El señor **Vicuña Mackenna**.— No pido la palabra para embarazar el inmediato despacho del importante proyecto que acaba de ponerse en discusion jeneral. Lo llamo importante porque la lei que fija la planta del Ejército en campaña es una verdadera contribucion de sangre impuesta al pais. Yo votaré este proyecto como he votado siempre todos los sacrificios decretados por la nacion en guarda de su honra i de su porvenir. Será el eterno honor del Congreso de Chile en sus dos ramas no haber escatimado jamás el oro ni la vida a los llamamientos de la patria, i a esta lei yo me he sometido siempre de los primeros.

Pero, siguiendo tambien una antigua práctica parlamentaria en estos asuntos de subsidios de guerra, no dejaré pasar esta ocasion sin llamar la atencion del Senado a una o dos facetas de la actual situacion bélica del pais, que a fuerza de larga va convirtiéndose ya en una materia fósil, especie de momia, como memoria de la antigüedad, que inspira poco interés aun a los mismos que en ella toman parte.

Conviene, como una especie de hijiene política, sacudir de cuando en cuando los tapices de la gue-

rra i de la diplomacia, si mas no sea para que no se apolillen. Sin embargo, no tema el Senado que vaya a hacer un discurso largo ni corto. No hai oportunidad ni objeto para esto. Me limitaré únicamente a uno o dos puntos capitales que juzgo de actualidad i de conveniencia discutir, a fin de que la sancion que con mi voto voi a dar a la contribucion de guerra que se solicita no llegue como tantos otros graves acuerdos a una completa esterilidad.

Me refiero a que es preciso intentar un cambio en los medios de apremios o atraccion puestos en juego para llegar a una solucion determinada. No es cuestion de cambiar mélicos, sino de mudar medicamentos, porque es evidente que los elementos combinados hasta hoi con ese objeto no han producido los resultados que se habia esperado i que otros habian previsto serian del todo ineficaces.

Advertiré de antemano que estas indicaciones no tienen bajo ningun aspecto un carácter político. Son ideas arrojadas al surco del patriotismo, donde probablemente las cubrirá la indiferencia. Pero el deber del patriotismo vijilante a cuyo nombre nos sentamos en estos puestos queda cumplido, i eso es todo.

No me ocuparé, por tanto, del Perú, porque las ideas del que habla sobre la política que allí hemos seguido desde la ocupacion de Lima i la que debiéramos seguir, fueron espuestas con prolija detencion i madurez en las sesiones secretas del mes de junio i a ellas debo ahora referirme.

No tengo, sin embargo, embarazo alguno en declarar que contra una decidida corriente popular fácil de esplicarse, mantenga todas mis ideas opuestas a la ocupacion indefinida o siquiera prolongada del Perú, sistema que, a mi juicio, redundo solo en provecho de los peruanos i de los extranjeros, es decir de los enemigos, de los neutrales i de los buscadores de los empleos de todo jénero que por desgracia suben ya a muchos centenares. Tenemos una parte de nuestro denodado Ejército en el norte, cuidando indirectamente los ingenios de azúcar desde Lambayeque a Trujillo, olvidados demasiado aprisa del terrible flajelo que nos visitó en esas comarcas i que desdichadamente habrá de volver. Tenemos otra parte del Ejército protejiendo las plantaciones de caña de Cañete i las viñas de Ica i aun hemos tenido con asombro en estos dias un decreto del brillante jefe que ocupa esta última ciudad, disponiendo su embellecimiento como si se tratara de San Bernardo o Viña del Mar. Vamos a dejar al Perú plantado, barrido, cubierto de jardines como nuestras mas lindas aldeas de recreo.

Esta política no nos dará, a mi juicio, jamás el fruto que buscamos.

Mas, como esos temas fueron ámpliamente tratados en las sesiones secretas ya aludidas, mi deber es solo mencionarlos, esperando la hora oportuna de un debate mas vasto i mas razonado en que podiamos talvez invocar la esperiencia, talvez una dolorosa esperiencia, en apoyo de nuestros presentimientos i de nuestros augurios.

Pero ya que de eso, no nos es dable tratar aquí, podemos sí bosquejar con toda libertad la actualidad de la guerra de Bolivia, porque esa es la única solución verdaderamente política e internacional que queda en pié. La cuestion del Perú es una simple medida estratégica, una operacion de concentracion i marchas i una simple mudanza de campamento.

S. E. DE S.

Para llegar a un avenimiento, cualquiera con un pais, así como con un individuo, es preciso en efecto darse cabal cuenta de su índole, de sus resabios, de su vitalidad, de sus aspiraciones, de su situacion verdadera, i nosotros hasta aquí no hemos hecho nada que nos conduzca a ese desenlace.

Bolivia, cuya configuracion contrahecha es conocida de todos, necesita, aspira a una gran solucion, a acercarse por cualquier camino al mar, que para ella es el mundo, es decir la civilizacion i la vida.

Nosotros, que nacemos, vivimos i desaparecemos a la lengua del agua, no podemos formarnos ni remotamente idea de la intensidad de esa aspiracion nacional que en cierta manera equivale al aire que se respira, a la sangre que circula, a la vida. En un artículo publicado en la *Revista Chilena* de 1874 por el notable escritor boliviano don René Moreno con el título *De la Paz al Pacífico*, a vapor, exclamaba: «¡Vías de comunicacion! Hé aquí el grito de salvacion, el lema rejenerador, el programa administrativo de la política nacional.»

Esto era cinco años ántes de la guerra.

Pero en ese mismo sentido hace treinta años un hombre ilustre que habia pasado parte de su juventud en la altiplanicie de Bolivia, el jeneral Mitre, nos decia espiritualmente: «Todo el tiempo que estuve en Bolivia me pareció estar metido dentro de una tinaja.»

I eso mismo es lo que comprenden i experimentan los bolivianos i aun sus mas remotos vecinos, porque es preciso no olvidar que esa cuba andina es una tinaja de plata i oro, de barrilla i bismuto, de goma elástica i vainilla, de lana de vicuña i cascarilla.

I por esto todos los límites de Bolivia aun los mas remotos forcejean por acercarse a la boca de la tinaja, mientras nosotros no hemos hecho sino soslayarla con el hombro de nuestras propias victorias del lado opuesto a nuestra playa que por la naturaleza es el mas próximo i el mas accesible.

Así, los argentinos van ya en demanda de Salta i de Jujui con su vía férrea del norte, despues de haberse acercado desde Buenos Aires hasta el Tucuman, bajando a la mitad las tarifas. Las últimas noticias de ese pais que crece a vista de ojo, a la manera de los gigantes de la fábula, son de que el Presidente Roca sin mas compañía que la de su ayudante Gramajo se ponía en marcha para inspeccionar personalmente esos trabajos: tal es la importancia capital que se les atribuye.

El Brasil, por su parte, se esfuerza por realizar en el Madera i en el Mamoré las empresas atrevidas del coronel Church que hace pocos meses pasó por Chile i nos manifestó su absoluta confianza en el éxito.

¿I el Perú, por ventura, tuvo acaso otro fin en la construccion del ferrocarril de Arequipa a Puno, que en realidad es un ferrocarril boliviano?

Pero nosotros, los ingleses del Pacífico, ¿qué hemos hecho en ese sentido? Nada o peor que nada, porque uno de los primeros i mas incomprensibles actos de la administración pasada fué devolver los ferrocarriles a Tarapacá, que habian sido el gran auxiliar de guerra del enemigo, a los que tenían sus intereses estrechamente vinculados con éste, en lugar de espropiarlos i prolongarlos como ha sido la universal i óbvia política de todos los paises unificadores. Es decir que hemos hecho deliberadamen-

Importación .....	\$ 3.772,881
Exportación.....	491,057
Total .....	\$ 3.264,648

Esto hace treinta años.

Pero queremos reconocer que el comercio de Bolivia, encerrado siempre en su concha de granito, se hubiese duplicado, que se hubiese triplicado ántes de 1878, es decir, ántes del año en que la fuerza de la penuria condujo a su Gobierno al asalto fiscal de Antofagasta. Siempre resultaría que el comercio actual, comercio de guerra, sería el doble del de la cifra de la paz.

I a fin de que se juzgue cuán dentro de la razón i de la verdad jeográfica, política i mercantil estamos hablando, me permitirá el Senado recordarle que el mismo lenguaje que el que habla usa respecto de la corriente del comercio boliviano hácia el Pacífico, es el que están usando hoy mismo los hombres de Estado de la República Arjentina, aun aquellos que no han sido sistemáticamente hostiles a Chile. El diario mas sério de Buenos Aires—*La Nación*, redactada por el jeneral don Bartolomé Mitre, publica en efecto en su número del 14 de octubre último un editorial titulado «Comercio con Bolivia» en el que leemos estas palabras de analogía cuyo significado i alcance nos permitimos recomendar altamente a la atención del Gobierno i del Senado:

«Por mas que un pueblo tenga simpatías por otro, por efecto de la identidad de razas, de instituciones políticas i sociales, por la comunidad de lenguas i de relijion, el comercio entre ámbos será insignificante, si otro pueblo mas inmediato elabora idénticos productos que tengan en el mercado del mundo el mismo precio, el cual se recarga i aumenta con el mayor flete en el caso de la mayor distancia. Es por eso que un pueblo se propone un «problema imposible» cuando pretende combatir los fueros de la naturaleza para atraer hácia sí el comercio de los pueblos lejanos que «pueden introducir i «esportar con mas economía, por las vías mas cortas i mas baratas, que por las mas largas i mas ca-  
«ras.»

«En estas condiciones, mas o ménos estamos respecto a Bolivia.»

«El camino comercial de esta República a nuestro país «es mas largo, mas caro i mas difícil» que el que existía ántes de la guerra por el lado de Chile i el Perú.»

Pero estos términos no son absolutos.

«Las vinculaciones comerciales, políticas i sociales, desarrolladas ahora con motivo de los últimos sucesos del Pacífico pueden ser definitivamente establecidas i consolidadas «si el ferrocarril central norte arjentino se estendiera a la mayor brevedad «hasta la frontera boliviana», acortando así las grandes distancias i salvando las enormes dificultades de la viabilidad.

«Atraer el comercio de Bolivia, que importa estrechar su amistad, tener su simpatía i «quizá su «concurso, en casos difíciles para nuestro país», consolidar i perpetuar con ella la mas profunda paz, es seguramente uno de nuestros mas trascendentales problemas i su conveniente solución nos colocaría en las mejores condiciones morales i políticas ante la América i en concepto del mundo.

«No solo deben ocuparnos los progresos internos,

las cuestiones de política militante i los intereses del presente. Debemos pensar en los «destinos futuros de nuestra patria», en la influencia que debe lejítimamente tener en «esta parte del nuevo mundo» i en los medios de asegurar una paz fecunda i estable con las naciones vecinas.

«No puede negarse que nos conviene el comercio i la buena amistad de Bolivia; entónces, pues, la prevision aconseja emplear los «medios adecuados para «desarrollar el uno i robustecer la otra.

«*El comercio i la buena amistad de esta República hermana tienen para nosotros una grandísima importancia que no puede apreciarse debidamente en millones de pesos.*

«La paz estable i fecunda con una nación vecina es inestimable.

«El comercio en su materialidad puede ser traducido en millones, pero los bienes morales i políticos que hace no tienen precio en dinero.

«Debemos, pues, apresurarnos a realizar las obras necesarias a fin de que no se desvíen de nuestro país las corrientes simpáticas que felizmente se han establecido en Bolivia; pues concluido el actual estado de guerra en que se encuentra, los intereses particulares, representados por bolivianos, franceses, ingleses, buscarán su respectiva conveniencia i volverán a la vía del Pacífico, quedándose como ántes reducidos al comercio de uno o dos departamentos del sur de Bolivia.

«Para esto el Gobierno arjentino debe priapiar por mejorar el camino de Salta i Jujui a la Quiaca, dando cumplimiento a una sancion legislativa.

«Debe conceder, ademas, mas franquicias i liberalidades al comercio de Bolivia para así neutralizar las ventajas que le ofrece la vía del Pacífico.

«Poco importa que hoy no percibamos unos cuantos miles por derechos fiscales, si por otro lado ganamos mas i aseguramos grandes bienes para mañana, política i comercialmente.

«El comercio de Bolivia, problema complejo que implica no solo industria i riqueza, sino tambien paz i progreso, no puede ser descuidado un solo dia.»

Hasta aquí la franca palabra arjentina.

El escritor ha abrazado todo el horizonte, i ha resuelto todo el problema. De modo que equí podría decirse: «De el enemigo el consejo!» I ciertamente que es así porque la cuestion de la paz, del comercio de la alianza futura con Bolivia es hoy como hace dos siglos, cuestion de carguío, es decir, cuestion de ferrocarriles. En el siglo XVII Chile proveía a Potosí de sus mas robustas mulas de carguío. Enviémosle ahora en lugar de piasas, locomotoras, i haciendo su negocio habremos hecho el nuestro.

A la verdad, los pueblos, especialmente los pueblos que tienen poco roce con la civilizacion, se asemejan a los niños que tienen poca comunicacion con la cartilla i con la palmeta. Rehusan el pan, si no se lo dan con dulce. Nosotros hemos ofrecido probablemente a Bolivia esto i aquello. Le hemos ofrecido el pan amasado con harina de Chile i puesto en los hornos de Arica, de Tacna i aun de Calientes, al pié del Tacora; pero no le hemos ofrecido la mantequilla, i esto es lo que nos piden, i cuando les demos la golosina en forma de ferroca-

los, promesas, treguas i resoluciones lejislativas que hoy se escriben en la pizarra i mañana se borran con la misma facilidad con que han sido estampadas.

Recuerde la Cámara que no fué difícil a alguién que en esta Sala se sienta pronosticar en noviembre del año pasado que la mision de los señores Altamirano i Novoa seria completamente estéril en el Perú, porque no correspondia al apremio o al incentivo proporcionado que la solucion que se le encargaba iba a buscar.

Hoy se habla con insistencia de nuevas negociaciones, de nuevas perspectivas de paz con su aliada del sur, i yo me atrevería a augurar igual resultado, si no se da a las negociaciones ya tantas veces iniciadas i tantas veces rotas, una base fija, un apremio o una ventaja.

No hai alternativa, o el acero o el fierro, el cañon o la locomotora.

Sin esto, los papeles se quedarán otra vez en papeles.

Hai todavía una consideracion mas que tomar en cuenta en el sentido en que desarrollamos estas ideas. Es una cuestion de equidad i de buena política internacional. A los territorios ocupados o anejados les pedimos todo, i no les damos nada o casi nada. Antofagasta nos da un millon ¿i con qué beneficios le hemos hecho sentir el cambio de administracion i de nacionalidad?

En Tarapacá la situacion mas o ménos es la misma, i talvez mas onerosa, en razon de los recursos que el salitre i su enorme e insostenible impuesto proporciona al Estado.

I ahora para concluir i dar un fin práctico a esta lijerísima revista de la situacion bélica con Bolivia que en el ánimo del que habla responde a una impresion profunda i antigua, terminaré diciendo que por mi parte como representante del pais estaré siempre dispuesto a otorgar al Gobierno cuantos millones pida para este jénero de empresas que son paz i que a la vez son negocio.

Sin la guerra habria valido la pena hacer el negocio.

Con la guerra es la mas vital i poderosa obra confiada a la iniciativa i a la gloria de los hombres de Estado de dos países que siguen en estado aparente de hostilidades solo porque no conocen el camino que conduce directamente a la paz, i a la Paz, es decir, al tratado i a la capital de Bolivia.

Estoi cierto que el primer barretazo en la roca nos acercará mas a la paz que un frasco de tinta diplomática vaciado en el papel. El surco de la barreta queda en el terraplen o en el desierto, pero el papel deleznable se rompe. I en seguida, cuando Bolivia vea que el hecho es cierto i no es palabra en papel, vendrá hácia nosotros con su oro, con su brazo i con su alianza. Pero ántes no vendrá.

Concluye, señor Presidente, diciendo que, considerada la cuestion de la guerra bajo el prisma en que la he examinado al entrar en el quinto año de su existencia, apruebo en su totalidad la lei que fija la planta del Ejército i me reservo para introducir en el Presupuesto i en la partida que se discute sobre ferrocarriles un ítem que consulte una suma comparativamente módica para llevar inmediatamente a cabo los estudios preliminares de las obras que indico i a las cuales, estoi cierto, Bolivia ha de cooperar primero con la paz i despues con sus ina-

gotables riquezas, realizando así una de las obras mas profundamente nacionales de la política chilena.

*cambio con toda decision.*

El señor **Vicuña Mackenna**.—Como lo dije en mi discurso anterior, me he limitado a apuntar una idea; i cumpliendo con ese propósito no espuse todo lo que sobre el particular sabia, a fin de no quitar tiempo al Senado.

Conocia demasiado el trabajo ordenado por el Gabinete a que perteneció el Honorable señor Senador por Arauco, tanto que tengo aquí un plano del trazado de la línea desde la Noria para adelante, sacado de los estudios hechos por el señor Beltran i por el señor Lastarria.

Es un trabajo bastante bien hecho que pongo en manos del señor Ministro de Hacienda, que está mas cerca de mí.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Celebro mucho, señor vice-Presidente, haber dado lugar a una declaracion tan satisfactoria como la hecha por el señor Ministro de Relaciones Esteriores. La presentia, porque parece que estas son cosas que están en la atmósfera.

Sin embargo, i apesar de que confio mucho en la decision del Gobierno, me parece conveniente arribar a un término práctico en este debate i con este propósito me propongo hacer indicacion, cuando llegue la discusion del presupuesto respectivo, para que se consulte una partida cualquiera, de 25,000 pesos, por ejemplo, que importe la opinion del Congreso en favor de la construccion inmediata de esas líneas i que sirva como de un estímulo al Gobierno.

Presión 16.ª. Sesión en 15 de Diciembre del 882.

J. J. C. a Bolivia.

El señor Vicuña Mackenna.—No molestaré la atención del Senado sino por un breve momento. Pero, teniendo contraído el compromiso de pedir los medios de adelantar hacia el interior de Bolivia los ferrocarriles del litoral, hago indicación para que se voten 50,000 pesos con este objeto, sea separadamente o aumentando a 100,000 el ítem que consulta los estudios de nuevos ferrocarriles.

Pero como este ítem ha sido impugnado, diré dos palabras en defensa de su propósito.

No encuentro inconveniente la oposición que los señores Vergara i Concha i Toral hacen a la indicación del señor Ministro del Interior, i, al contrario, bajo muchos aspectos la juzgo fundada, porque proyectos de esa magnitud debieran presentarse no de improviso sino con estudios completos. No por esto juzgo inconducentes tales indicaciones en el Presupuesto, sino que, por el contrario, creo que en esta ley jeneral cabe todo lo que se versa con la administración pública del país. Aun así de opinión que la ley de Presupuestos es la primera ley política del país, i su discusión debe servir de base al análisis completo de la situación, como sucede en Francia, en Inglaterra i en todo país constitucional. Sin embargo, daré mi voto a esa indicación porque se me haría escrúpulo acortar la mano para todo gasto de ese jénero, cualquiera que sea su monto.

Pero, si la resistencia de los Honorables Senadores tiene cierta esplicacion, no concibo cómo espíritus ilustrados como los de Sus Señorías se dejen arrastrar al término de negar su voto al estudio de las nuevas vías de ferrocarril a que el país afina su porvenir. Es preciso tener esto muy presente.

Nos hallamos en presencia de un raro fenómeno i se consume a nuestra vista una revolución que sería funesta si no atendiéramos vijilantemente a su desarrollo. Nuestra agricultura declina i está amenazada casi de una completa esteripación como ramo de salida nacional.

Nos hallamos en presencia de tres grandes gigantes productores de cereales que nos abruman con la creciente magnitud de su producción: la República Argentina a nuestra espalda; la Australia i la Nueva Zelanda a nuestro frente; California i los Estados anejos del Pacífico hacia el norte.

Chile tiene que agotar sus industrias agrícolas para hacer frente a tan enorme competencia; es decir, tiene que hacerse industrial; es decir, tiene que hacerse un pueblo fabril i a la vez un pueblo minero.

Si esto su porvenir está herido de muerte.

Porque es preciso que se tenga presente que no es tanto la duplicación de la producción agrícola de los países que he mencionado, lo que abarata i almacena sus frutos, sino que el verdadero secreto de la imponderable riqueza que con nuestro desmeñero adquieren aquellas comarcas, depende en realidad de la multiplicidad infinita de sus vías férreas que dan salida a sus productos. En los Estados Unidos se ha hecho el año último mas ferrocarriles (6,000 millas) que en toda la América española desde que se puso el primer riel hasta el presente. Gracias a esto se trae los trigos del valle del Sacramento a la Nueva Orleans en el golfo de Méjico, que es como si dijéramos que nosotros llevábamos nuestros frutos desde Angol a Guayaquil o a Quito por tierra. Todos los Estados independientes de la Australia han contratado empréstitos por centenares de millones de pesos para hacer ferrocarriles, i todos estos ferrocarriles son un brillante negocio.

Mientras esto sucede en un país adonde nosotros solíamos mandar nuestro trigo, i nuestras harinas, las locomotoras argentinas se acercaron simultáneamente a Mendoza i a Salta.

¿En vista de esto ¿habremos nosotros de quedarnos con los brazos cruzados?

No, señor. Es preciso no descansar sobre el yunque para preparar las soluciones del porvenir.

Lo que el señor Ministro del Interior ha dicho de las comarcas del sur, puede aplicarse con mayor exactitud a las del norte; porque si bien desde la Calera a la Serena, desde la Serena a Copiapó, de Copiapó a Caracoles, ni la agricultura ni la viabilidad ofrecen campos de explotación a las vías férreas, los bandos amplísimos nuestras riquezas mineralójicas. Panulillo, que es un mineral pobrísimo, alimenta casi por sí solo el ferrocarril de Ovalle a Coquimbo; i estoy cierto de que entre el río Aconcagua i el Coquiabo existen muchos Panulillos. El mineral de los Sapos promete ser un nuevo Tamayo; i todo el departamento de Combarbalá es una masa de metales de baja ley que revientan hasta dentro del circuito de su plaza.

Por esto, yo no vacilaría un solo momento en hacer estudiar la vía férrea longitudinal que pondría en comunicacion a la Calera con la Serena, o mas bien con Ovalle; i me permito encarecer este punto de estudio de una manera muy especial al Honorable Ministro del Interior. En ello cumpla una promesa hecha a mi provincia, i abra camino a los patrióticos deseos de su digno mandatario.

Pido por estas consideraciones al Senado que no solo apruebe el ítem tal como se habia presentado, sino que lo aumente en 40,000 pesos para la satisfaccion de la primordial, i, a mi juicio, impostergable necesidad de que he hablado.

I ya que he pedido la palabra, consideraré una nueva luz de la administración de nuestros ferrocarriles que no he visto tocada en esta discusión, verdadera carrera de buqueta aplicada a los servicios de locomoción de la República, discusión que no será jamás inoportuna i que todo lo que demuestra es la necesidad de que los Presupuestos i las Memorias ministeriales se presenten en las primeras sesiones de junio, si alguna vez quieremos dar a esta ley la importancia especialísima que tiene sobre todas las demas i que le reconocen todas las naciones adelantadas.

¿Baja llamar la atención del Senado a la estadística mortuoria de nuestros ferrocarriles. Se legisla i se defiende a los pasajeros, pero nada se hace para defender a los vecinos i transeuntes. Me refiero a los centenares de infelices que los trenes, corriendo por campos completamente abiertos o por poligrosas encrucijadas, matan casi cada día. Afortunadamente la vida de los pasajeros mismos, gracias a la vijilancia, o a la fortuna de las administraciones, se halla medianamente garantida, no aconteciendo sino mai de tarde en tarde, siniestros como los que ocurren en Europa i con mas frecuencia en Estados Unidos.

Pero en cambio, se mata a todos los que transitan por los rieles. Es singular lo que pasa: si una muralla se desploma en una callejuela por la que transitan ocho o diez personas al día, hai alarma, carreras i plazo perentorio para poner remedio; pero, nuestros ferrocarriles, que son calles de quinientas leguas por las que viajan diariamente diez, quince o veinte mil pasajeros, los desrielamientos,

que son mucho peor que los desplomes, no alarman a ninguna autoridad, sino despues que han ocurrido. En Europa, los ferrocarriles, de estacion en estacion, de término a término, son como cajas herméticamente cerradas, i el andar por los rieles constituye un verdadero delito de policia. I bien, entre nosotros los ferrocarriles no son solo caminos reales sino que, en algunos lugares como en Viña del Mar, son verdaderos paseos públicos en que se juega con la muerte. I a propósito de este último lugar, no solo no se precavan los accidentes contra los infelices transeuntes, sino que se les arma trampa para matarlos a destajo, habiendo entre los rieles zanjas profundas de piedra viva, en que muchos han encontrado la muerte, que unaa cuantas paladas de arena les habria talvez evitado. La estacion de Quillota es una verdadera guillotina, como la que inventó el Terror en Francia. Es preciso, señor, reaccionar fuertemente contra este estado de cosas; es preciso cerrar las vías, cueste lo que cueste; sobre todo en el paso de los pueblos.

*Sesión 17 de Oct. en la noche. 1882*

*Legaciones en diversos países.*

El señor **Vicuña Mackenna**, en jeneral, señor Presidente, pienso como el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que la representación interior de Chile, tan descuidada en años anteriores, debe atenderse ampliamente. I me felicito de que se haya entrado por este camino, al cual he pretendido por los medios que han estado a mi alcance, desde que entré a la vida pública; pues desde edad muy temprana; talvez por haber salido muy joven de mi país, adquirí la convicción de que la representación diplomática era absolutamente indispensable para Chile.

En los detalles si que existe alguna diferencia entre el señor Ministro i el que habla. Por ejemplo, nunca he sido partidario de la creación de legaciones de primera clase; i me parece que el sistema de los Encargados de Negocios es el más adecuado i da mas eficaces resultados; i lo mismo pienso del sistema consular.

No tengo inconveniente ni embarazo alguno para hacer las declaraciones que dejo apuntadas; aunque bien sé que los gastos de representación no son los más simpáticos a la sociedad de este apartado rincón del erario, que por lo mismo es un tanto huraña i escatima los fondos para hacerlos.

En cuanto a la pregunta que hice al señor Ministro, ella se fundaba en que habia oido decir que aquí se gestionaban todas las reclamaciones hechas con motivo de las pérdidas de guerra; i que, en tal caso, la Legacion en Alemania habia dejado de prestar sus servicios; pero la contestacion del señor Ministro me satisface, i daré con gusto mi voto a la partida.

«Partida 6.ª — Legacion a Méjico i Centro América... \$ 14,500»

«La partida que consultaba el estado de una Legacion en Méjico i Centro América, en el Presupuesto anterior, ha sido modificada en razon de haberse elevado a Legacion de primera clase la de segundo orden acreditada el año pasado.»

El señor **Vicuña Mackenna**. — Agradecería al señor Ministro de Relaciones Exteriores que dijera al Senado si esta Legacion ha cumplido ya su objeto; porque la impresion que el público tiene es que su mision era, por decirlo así, momentánea.

El señor **Aldunate** (Ministro de Relaciones Exteriores). — El fondo de la observacion del señor Senador es exacta. Desde cuatro años a esta parte se habia venido consultando en el Presupuesto la cantidad necesaria para el servicio de una Legacion de segundo orden en Méjico i Centro América. Pero la proyectada reunion de un Congreso internacional americano que debia reunirse en Colombia obligaron al Gobierno a elevarla a la categoría de Legacion de primer orden. Era menester llevar la luz del Gobierno de Chile a todos los Gobiernos americanos; i con especialidad al de Méjico que tenia intereses homojéneos i armónicos con los nuestros; i se dió una investidura mas alta a nuestro Enviado para que tuviera mas fácil acceso al jefe de aquel Estado.

Acreditada la Legacion con este objeto, se hicieron los gastos de instalacion, que son los mas considerables que se hacen al establecer una Legacion.

Esos gastos están hechos en su mayor parte, i quedarian solo por pagar los sueldos del jefe de esa Legacion en los pocos meses que quedan, porque esos funcionarios regresarán pronto a Chile.

Sería, pues, conveniente que el Senado mantuviera esta partida.

El señor **Vicuña Mackenna**. — Caebro mucho la contestacion, a mi juicio satisfactoria, del señor Ministro, i me parece que corresponderá a las miras del Senado.

*Fués aprobada la partida.*

«Partida 7.ª — Legacion a la República

Argentina... \$ 20,850»

«En esta partida se ha creído necesario agregar un ítem que figura bajo el número 4 i que consulta la cantidad que correspondía por la ley a los miembros de la Legacion que se acredite en la República Argentina, para gastos de viaje i ayuda de costas. Es conveniente consignar aquí esta cantidad para no recargar mas tarde la partida de imprevistos con un gasto cuyo monto exacto se conoce de antemano.»

El señor **Vicuña Mackenna**. — La nota que acaba de leer el señor Secretario hace presumir que el Gobierno se propone llevar muy pronto los fines que esta importante Legacion tiene a su cargo, desde que se consultan desde luego los gastos de viaje que ha de hacer el Ministro que se nombra.

*Casulado en Italia*

Sin querer hacer cuestion sobre el particular, ni llevarla a un terreno que pudiera parecer curiosidad, de que estoy ajeno, me pareceria del caso que el señor Ministro tuviera a bien decirnos cuál es el propósito que el Gobierno tiene sobre el particular, porque no falta quien crea que el Gobierno desea demorar este nombramiento de una manera indefinida. Si así fuera, lo sentiria.

Me atrevo a rogar al señor Ministro que, si no hai ningun jénero de inconvenientes para manifestar las miras del Gobierno sobre el particular, tenga a bien decirnoslas.

**El señor Vicuña Mackenna.**—Indudablemente que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, sin salir del terreno en que su puesto lo obliga a permanecer, ha dicho lo suficiente para justificar esta partida, i tambien ha dado una razon mas o ménos plausible acerca del nombramiento de un Ministro diplomático en la República Argentina, fundándose en que este acto tenga una reciprocidad por parte del Gobierno de aquel pais.

Como no conozco la diplomacia, no me propongo entrar en este terreno, que es bastante delicado; pero me parece que esta suspension de relaciones con la República Argentina se parece en algo a lo que sucede en la vida ordinaria de los hombres, cuando dos amigos antiguos, reconciliados, despues de reñidos, se miran el uno al otro con una desconfianza

«Partida 8.ª—Legacion a Estados Unidos de Colombia..... \$ 12,500»

**El señor Vicuña Mackenna.**—Ya que me ha tocado, por ser demasiado curioso, discutir solo este Presupuesto de Relaciones Exteriores, voi a permitirme sujerir al Senado una idea acerca de estas Legaciones en la América del Sur, que tal vez merezca ser atendida.

Como la Camara lo habra notado, hai en las repúblicas de Sud América Legaciones de primer orden como las de Estados Unidos de Colombia i de la República Argentina, i otras de segundo orden como las que tenemos en el Ecuador, Brasil i Uruguay. Creo que seria conveniente colocar en un mismo pie todas estas Legaciones, porque cuando se dá preferencia de primera categoría a las de algunos de esos paises los demas ven en esto un motivo para agraviarse.

He oido decir que el Brasil esta nada satisfecho con haberse nombrado un Encargado de Negocios como representante de nuestros intereses en aquella nacion.

Sin embargo, no es mi ánimo formular indicacion ninguna en esta materia, i solo me limito a hacer estas observaciones.

**El señor Vicuña Mackenna.**—Me permito indicar al señor Ministro la conveniencia i la justicia que habria en agregar un item de 200 pesos como gratificacion a este empleado, que sirve al pais con un celo i una contraccion que lo hacen acreedor a nuestra gratitud. El interes de Chile está en mejorar, en cuanto le sea posible, la condicion de estos funcionarios, que no viven de otra cosa sino de la renta que el empleo les proporciona.

Por eso creo que la Honorable Cámara haria bien aceptando el item que he tenido el honor de proponer, o bien elevar a 1,500 pesos el que figura en el Presupuesto. Hago indicacion en este sentido.

Lo mismo digo del Cónsul en California, cuyo celo i actividad asombrosa son de todos conocidos. Es un empleado que hace honor al pais i que lo sirve admirablemente.

Tengo la conviccion de que el Cónsul de Chile en California, Nevada i Oregon, gasta solamente en correspondencia el doble por lo ménos de los 1,200 pesos que este proyecto de presupuesto le asigna. Sé que la persona que desempeña ese cargo es un verdadero patriota que trabaja por Chile, no solo en sus intereses comerciales, sino tambien en su desarrollo agrícola i en todos los órdenes de adelanto posible. Básteme recordar que recientemente ha enviado a la Sociedad Nacional de Agricultura i a muchos particu ares no ménos de trescientas muestras de betarraga sacarina con el objeto de que se hagan los ensayos correspondientes. Cada muestra tiene como media libra de peso.

Creo, pues, que el Senado haria bien en aceptar el aumento pedido, como un estímulo, ya que no como una compensacion de los gastos que ese caballero hace.

*Teritorio de Magallanes*

**El señor Vicuña Mackenna.**—Desearia que el señor Ministro de Relaciones Exteriores tuviera a bien decirme si, en vista del conocimiento que Su Señoría tiene de los gastos en que forzosamente debe incurrir el Gobernador de esa colonia, puede mantener medianamente su posicion con 3,000 pesos. La colonia de Magallanes, hasta cierto punto, lo que méntes tiene es ser colonia. Pero, en cambio, es el apeadero de buques i vapores que trafican entre el Pacífico i el Atlántico, i la costumbre i la necesidad obligan al Gobernador de Magallanes a mantener relaciones que le demandan un gasto considerable con almirantes i capitanes de buques de guerra estranjeros, los cuales lo convidan casi siempre a bordo con banquetes que el Gobernador tiene que retornarles, porque así lo exige la cortesía i el decoro del pais.

Recuerdo que el Gobernador de Malaca, que no es mas que una isleta tan pequeña que se divide toda desde a bordo, tiene un enorme sueldo del Gobierno inglés, porque los estrechos de Malaca son pasos obligados para los buques que navegan aquellos mares, i naturalmente hai que atender a los gastos de representacion que tiene que hacer aquel funcionario.

En vista de esta circunstancia, yo me permitiria

pedir que el sueldo del Gobernador de Magallanes se aumentara a 4,000 pesos, i así podríamos suprimir el ítem siguiente de 300 pesos para gastos de representación, que francamente es ridícula. Trecentos pesos vale una gallina en Magallanes, i no es posible que aparezca esa suma en el Presupuesto para gastos de representación; i sobre todo, en una República como la nuestra.

Así es que podemos suprimir el ítem 2.º i asignar 4,000 pesos al Gobernador.

El señor Vicuña Mackenna.—Antes de pasar a otra partida me permito usar de la palabra para una cuestión de mucha importancia, relativa a la colonia de Magallanes, i es la reglamentación de la pesca de lobos.

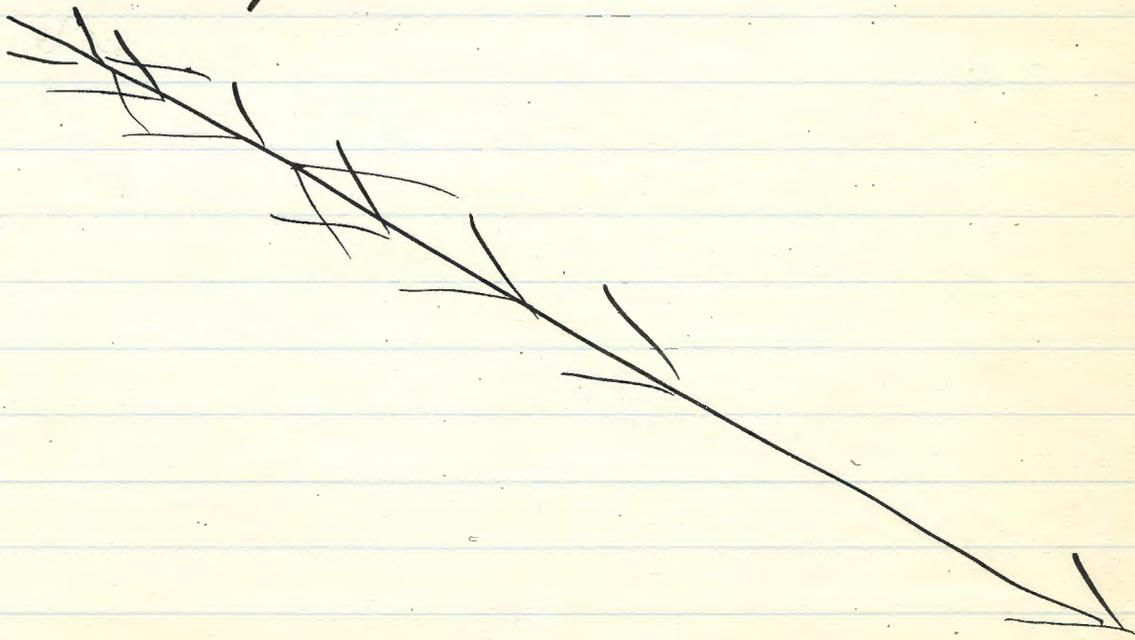
Es una riqueza, extraordinariamente notable que tiene allí el país i en el sistema actual se hace tal destrucción, que llegará a desaparecer la industria. Se me ha dicho que un simple marinero con la pesca de lobos ha hecho una fortuna de 200,000 pesos, de los cuales 100,000 los ganó en un solo año. Pero pesca en toda época, porque no hai ninguna regla establecida. El mismo Gobernador de Magallanes me escribió hace un año o mas, sobre la necesidad de esta reglamentación.

Hace poco tiempo leía en un diario muy serio de Inglaterra, *La Revista del Sábado*, el hecho de que el año 1800 habia llegado un buque con un cargamento de un millón de cueros de lobo, de Magallanes, el cargamento mas rico que las compañías comerciales habian enviado hasta entónces a Inglaterra, pues valía 7.000,000 de pesos, i que hoi valdria 40.000,000.

Esa misma riqueza fué causa de que se agotara ese comercio i de que se perdieran esos millones para el país.

Yo me permito rogar al señor Ministro que reglamente ese ramo.

*Colonización extranjera*



nes, según la persona que manda. Así es que se necesita un reglamento que establezca reglas fijas.

Lo cierto del caso es que la cria de lobos en la costa disminuye de un modo notable.

«Partida 21.—Asignación a diversos consulados de la República..... \$ 10,000»

El señor **Puelma**.—Entiendo que cuando se separó el Ministerio de Relaciones Exteriores del del Interior i se le agregó la Colonización, se tuvo en vista el facilitar este último servicio por medio de los encargados de negocios, cónsules i ministros diplomáticos nuestros.

No sé si hasta ahora se ha hecho algo en este sentido. Tal vez esa fué la única razon fundada que se tuvo para hacer la separacion, esto es, arreglar bien este servicio de colonización, que es uno de los ramos mas importantes, sobre todo para una nacion como la nuestra, que necesita inmigracion inteligente, con hábitos de economía o arreglo, que son los hábitos que mas le faltan.

Yo creo que si se arreglase un sistema bien concebido de consulados, encargados de negocios, etc., se podria encontrar en ellos los mejores agentes para la inmigracion. Esta partida i la que se destina a colonización reunidas, ofrecerian una base mas que suficiente para principiar a arreglar el servicio en esa forma: de manera que la Legacion de Europa viniese a servir de base capital, i que los cónsules viniesen a servir de agentes de ella.

Entiendo que ese es el sistema adoptado por la República Argentina; i efectivamente, son las personas mas apropiadas para poder desempeñar bien esas funciones.

Yo no sé cuál es la mira del Gobierno a este respecto, i por eso he pedido la palabra para preguntar al señor Ministro si es éste el modo de ver que hai en el Gobierno.

El señor **Aldunate** (Ministro de Colonización).—Las observaciones del señor Senador van de lleno a otra partida del Presupuesto, que no se discute en este momento.

Hai una partida especial para fomentar la colonización; i en esa partida tienen cabida mas adecuada las observaciones del señor Senador.

Respecto de la partida para asignación a diversos consulados de la República, ella tiene por objeto remunerar a los Cónsules en aquellos puntos donde sus servicios son de mayor importancia, i en este caso se encuentran varios. Sucede que muchos de estos Cónsules se ven obligados a hacer gastos considerables en viajes que tienen que emprender para el desempeño de las comisiones que se les encomiendan i tambien en auxiliar a nuestros compatriotas. De manera que la presente partida es de absoluta necesidad.

Por lo que toca a la participacion que esta clase de funciones toman para estimular la inmigracion, hasta ahora ha sido mui pasiva.

A este respecto debó decir que el Honorable señor Senador por Coquimbo está equivocado creyendo que la República Argentina se sirve de la accion diplomática para la colonización; este servicio está desempeñado por medio de agentes especiales.

Los gobiernos europeos tienen interes por que no se desarrolle en sus poblaciones la emigracion de los industriales.

En varios paises se han dictado reglamentos para impedir la emigracion i solo la permiten en casos

determinados. Siendo así, fácilmente se comprenderá que no seria conveniente encomendar directamente a la accion diplomática esta clase de servicios.

Muchas otras observaciones tendria que hacer sobre esta materia, pero me reservo para cuando se trate de la partida correspondiente a este negocio. *Se dió por aprobada la partida.*

«Partida 22.—Para pago de raciones, semillas, herramientass i otros gastos de la colonia de Magallanes u otra colonia penal..... \$ 30,000»

El señor **Aldunate** (Ministro de Colonización).—En conformidad al acuerdo tomado por el Senado en la partida 20, propongo se reduzca la presente a 26,500 pesos, i podria redactarse en estos términos: *Para fomento de obras públicas de la colonia de Magallanes, 26,500 pesos.*

En la actualidad se están haciendo en Magallanes varias obras públicas de importancia, como el muelle fiscal i un ferrocarril. Se está montando un gran taller de carpintería i ferreteria; tambien se está construyendo una casa para el Gobernador de la colonia.

La partida servirá tambien para racionar a algunos colonos que aun tengan derecho.

En esta partida se ha suprimido el item 2.º que consultaba 10,000 pesos para atender a los gastos que demandase la concurrencia de Chile a la Exposicion de Buenos Aires.

*Se dió por aprobada la partida, con la modificacion propuesta por el señor Ministro de Colonización.*

«Partida 23.—Para fomento de la colonización europea i de los Estados Unidos de Norte América..... \$ 200,000»

El señor **Vicuña Mackenna**.—Seria sensible en extremo que el Senado aprobase en silencio esta partida sin discutir lijeramente algunos de los puntos capitales que abraza este importantísimo negocio de la colonización.

Desde luego me parece oportuno vindicar a la raza vascongada de los cargos que corren libremente por la prensa, cargos hechos por distinguidos escritores; pero que han mirado la cuestion social e histórica de esa raza bajo un prisma engañoso.

Indudablemente que los vascos no son el verdadero i mejor tipo colonizador de la Europa, porque mayores ventajas colonizadoras que éstos reunen los hombres del norte.

Pero, ¿quiere esto decir que los vascos merezcan los reproches, a veces amargos, que se les han dirigido? Indudablemente que nó.

Como individuos de la raza céltica, pueden considerarse entre los primeros elementos de civilización, de progreso i libertad del viejo mundo.

Desde luego, son nuestros antecesores, es decir, nosotros mismos, i a su influencia especial en la colonia debimos la moralidad de nuestra sociedad, i mas tarde, la independendencia, que fué obra esclusiva de las familias viscaínas, que, junto con el órden, la economía, la honradez i el amor al trabajo trajeron a nuestro suelo el amor a la libertad, que enjendró la independendencia.

Los primeros tiempos de la colonia fueron llenos de crímenes, siendo los mayores los que principalmente ensangrentaron, como las antiguas mesalinas

El señor **Vicuña Mackenna**.—No ha podido ménos de serme satisfactorio oír las esplicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, sobre los motivos que han aconsejado dar preferencia a la raza vasca. Por consiguiente, creo que el tiempo que hemos empleado en esta discusion ha sido satisfactoriamente empleado.

Sin embargo, hai algunas cuestiones prácticas que talvez convendria resolver. Por ejemplo, llega un buque con inmigrantes a Talcahuano ¿tiene el Gobierno algun local para alojarlos, alguna casa, o convento, o algun establecimiento especial? Probablemente entrarán en comunicacion con otros, i yo tengo casi seguridad de que al dia siguiente no queda ninguno dispuesto a marchar a la colonia.

El señor **Aldunate** (Ministro de Colonizacion).—Desgraciadamente así sucederá, segun imagino.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Felizmente, señor Ministro. El Gobierno habrá perdido el pasaje, pero habrá principiado a hacerse esta especie de vacunacion con nuestra raza araucana, lo que ya es un gran progreso.

Me alegró mucho de haber oído decir al señor Ministro: «desgraciadamente». Es decir que teme Su Señoría que suceda, i que temiéndolo talvez no le ponga barreras.

Pero de todos modos, algo se ganará, porque es preciso tener presente que ese idilio que ha leído Su Señoría, no viene tanto del carácter del vasco, sino de su prodijiosa facultad de amalgamacion con la raza indijena. Esos hombres puestos en un desierto, serian harto más ariscos i temibles que los nuestros. Pero siendo bien recibidos, se identifican con la poblacion.

Otro problema. En Buenos Aires la gran mayoría de los inmigrantes son varones; i las mujeres ¿por qué no vienen? Convendria tener presente esta circunstancia para ver si es o nó posible llegar a una solucion satisfactoria.

Pero hai un punto sobre el cual deseo llamar especialmente la atencion: el vasco con sus condiciones especiales, se ha hecho el verdadero tipo de lo que en Inglaterra se llama el *policeman*. Los que conocen la policia de Buenos Aire dicen que es admirable; que es algo que entusiasma ver cómo unos pocos hombres bien organizados guardan la gran ciudad i mantienen un orden que nosotros desearíamos tener.

I yo digo: llega una colonia de inmigrantes vascos; el señor Ministro del Interior desea traer algunos para la policia de Santiago, i el señor Intendente de Concepcion los quiere tambien ¿podria evitarlo el Gobierno?

El señor **Aldunate** (Ministro de Colonizacion).—Nó, señor,

El señor **Vicuña Mackenna**.—Seria con miedo. Se habla de cierta ciudad, i se dice que realmente parece que hubiera desaparecido de las altas rejiones toda garantía de respeto i de sociabilidad.

Pero me han dicho; en medio de aquel caos hai una cosa extraordinaria; la policia rural.

Así es que yo creo que una de las grandes soluciones de la inmigracion vasca, seria la de dar lugar a la creacion de la policia en nuestras propias ciudades.

Señor: el buscar en los propios elementos del pueblo el freno del pueblo, es casi una paradoja. Me permito decir que ilusionado, el que habla con la idea de que la falta de pago era la causa del mal, logró aumentar casi al doble el sueldo de la jente de policia; i, sin embargo, el contingente que fué a ganar ese sueldo mayor o doble, era el mismo que habia ántes. No habíamos mejorado, absolutamente. Vestido un hombre del pueblo con el levita del policial, se cambia el traje, pero el hombre es el mismo. Así es que hai necesidad de mejorar un poco esa masa, para obtener las garantías que necesitamos.

De manera que en resumidas cuentas va a resultar que las dos corrientes que dominan se van a organizar por sí solas, porque una parte de los colonos irán a cumplir su contrato en Arauco, i otra parte se irá a las poblaciones; i como éstos son los dos grandes beneficios a que aspiramos, lo único que es de desear entónces es que el Gobierno persevere.

Juin 18.º bet. en 20 de Diciembre del 1882.  
Temblor de Illapel.

El señor **Vicuña Mackenna**.— Pido la palabra solamente para rogar al señor Ministro de Justicia se sirva prestar atención especial a las exigencias que ha creado en el departamento de Illapel el temblor que ocurrió en esa ciudad hace dos o tres años. Los fondos otorgados para cárcel i otros edificios públicos, no alcanzaron para cubrir esos gastos. El Gobernador de ese departamento me escribió pidiendo que se le dé un auxilio especial. Sin embargo, por no embarazar la discusión, i confiando en que el señor Ministro le dará alguna preferencia, dejo la palabra.

### Conduccion de presos.

El señor **Vicuña Mackenna**.— Las observaciones hechas por el Honorable Senador por el Ñuble son muy justas; pero me voi a permitir llamar la atención del señor Ministro a una nueva faz de esta cuestion. Me refiero a la manera como se hace la conduccion de presos, i que estamos presenciando todos los dias en las calles mas populosas de esta ciudad.

Estoi seguro que ningun señor Senador habrá dejado de encontrar por la mañana o por la tarde grupos de hombres i de mujeres, en andrajos i ensangrentados, arriados como animales.

Este espectáculo no nos sorprende porque estamos acostumbrados a él.

Era lo que sucedía, cuando éramos niños, con los espectáculos de los mata-perros, en que unos cuantos individuos iban con lazos por la calle ahorcando a estos animales, i nos parecía la cosa mas natural del mundo. Otro tanto sucedía a vista de los presidarios que andaban arrastando cadenas por la calle. La verdad es que esos repugnantes espectáculos no nos llamaban la atención por la costumbre que teníamos de presenciarlos; pero los que han estado fuera del país, miran con mucha pena la manera como se conducen los presos por nuestras calles.

En Londres se han inventado unos carruajes herméticamente cerrados, endonde van los presos sin que nadie, ni a un los mismos cocheros que los conducen, puedan verlos.

Sería conveniente que el Gobierno se preocupara de remediar este mal, i que ordenara hacer el ensayo de carruajes cerrados para la conduccion de presos.

### Rentas eclesiásticas

El señor **Vicuña Mackenna**.— Sin darle el carácter de una interpelacion, no puedo menos de llamar la atención del Senado i del señor Ministro a la situacion de la iglesia chilena. Se ha aprobado una partida referente al arzobispado de Santiago, i no hai arzobispo; se consigna la renta del obispo de Ancud, i no hai obispo; del obispo de la Serena, i no hai obispo.....

El señor **Vergara** (Ministro del Culto).— Sí hai, señor.

El señor **Vicuña Mackenna**.— Si hai o nó, no lo sé yo. No hago de esto cuestion; pero me parece que el Gobierno debería preocuparse en dar alguna solucion a estos graves asuntos, i no dejar que vaya eternizándose, como sucede en casi todas las cosas de esta tierra.

El señor **Vicuña Mackenna**.— Pido la palabra para rogar a Su Señoría se sirva solicitar de la Comision que debe informar sobre el proyecto relativo a la construccion del edificio de la Biblioteca, que despache cuanto ántes este informe.

Se está perdiendo el tiempo hábil para continuar los trabajos i perdiendo cantidades que pueden estimarse en miles de pesos. Por eso es muy conveniente el despacho de ese informe a la mayor brevedad.

### Re a Pissis a Pissis.

El señor **Vicuña Mackenna**.— Pido la palabra únicamente para agregar un testimonio irrecusable a la opinion del Honorable señor Senador por Talca.

Mas o ménos, todos conocemos como un rasgo jeneral de nuestra topografía que el llano central principia en la cuesta de Chacabuco i termina en la estreñidad sur del país.

Pero, felizmente, existe en la Secretaría la jeografía física del señor Pissis, en la que, hablando del valle central, me parece que resuelve, mas que lo que pudiera hacerlo una discusión, la cuestion jeográfica. El señor Pissis declaró lo mismo que dice el señor Senador por Talca, es decir, que el valle central no termina sino en el seno de la Araucanía, i no recuerdo si en las obras del señor Pissis o en las del señor Gay he leído que la enseñada de Reloncaví es una parte del vallé central que se ha sumerjido, i por eso tiene esa forma.

De manera que es preciso convenir en que la direccion del ferrocarril por el centro de este valle tiene razon de ser i es perfectamente fundada.

Voi a agregar unas cuantas palabras, invocando un recuerdo que se relaciona con el Honorable Presidente del Senado.

La obra del ferrocarril entre Santiago i Valparaiso se halló detenida durante cinco o seis años; no habia medio de continuarla. Un dia, el Ministro del Interior, señor Varas, llamó a don Enrique Meiggs a su propia casa i le suministró los planos i presupuestos formados por el ingeniero señor Campbell; i, en una conferencia, que apenas duró media hora, el señor Varas le dijo al contratista: cierre los ojos, esta obra no se puede hacer de otro modo, porque si vá a hacer cálculos en el papel, no hai ferrocarril. Cerremos, pues, los ojos i hagamos la obra.

El señor Meiggs me refería que en el puño de su camisa como acostumbraban hacerlo los yankeés habia hecho unos cuantos números, mas por aparato que por otra cosa— i dijo: concluido negocio, en dos años está hecho el ferrocarril.

Por esto, señor, yo daré mi voto; a ojos cerrados, con la fé del carbonero, a todos los proyectos que se presenten para la construccion de obras de esta clase.

El señor **Vicuña Mackenna**.— Me parece que para la ejecucion de estas vías férreas convendría adoptar el sistema observado por la República Argentina, que está dando brillantísimos resultados, i que consiste en que el Estado garantice la obra.

## Aduana en Corral o Valdivia.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Es una verdad geográfica, comercial e histórica que la prolongación de la ría del Corral hace de Valdivia el punto más cómodo de aquellas localidades.

De manera que no tenemos para qué ocuparnos de si el puerto mayor debe ser Valdivia o el Corral. Todo es una misma cosa.

Sería lo mismo que si nos pusiéramos a discutir si el puerto en Valparaíso debe estar en los almacenes fiscales o en la estación del ferrocarril.

La bahía del Corral no es propiamente una bahía sino mar abierto i que en esa parte está lleno de bancos que lo hacen peligroso, inconveniente gravísimo, que no existe respecto de Valdivia.

Por otra parte, es sabido que los españoles entraban con sus galeones por el río de Valdivia, lo cual quiere decir que ese río es navegable para grandes embarcaciones.

De manera que si el Gobierno tratara de quitar los inconvenientes que ahora presenta el río de Valdivia para su navegación, cosa que sería muy fácil, se haría de Valdivia el mejor puerto de la República.

Entretanto, el Corral presenta muchos inconvenientes.

En verdad que el comercio por Río Bueno ha tomado algún desarrollo; pero, con la ocupación de Villarrica, es preferible que la internación se haga por el puerto de Valdivia.

El señor **Estroza**.—Dijo la palabra

## Sueldos de empleados públicos.

El señor **Vicuña Mackenna**.—En el curso del debate he tenido el honor de manifestar que en jeneral yo estaba por el proyecto orijinal del Ejecutivo respecto a los sueldos, i hoy me permito insistir en la misma opinión, pero en especialidad, respecto de la parte relativa a la Aduana de Valparaíso, porque creo que hai consideraciones especiales también respecto de estos empleados.

Dos son las principales, señor, que me limito a enunciar para no prolongar esta discusión, i son: la mayor carestía de la vida en Valparaíso, i la mayor actividad i competencia que se requiere en los empleados.

Sin agregar más, hago indicación para que se adopte la planta de empleos i sueldos que proponía el proyecto del Ejecutivo.

Ya que estoy con la palabra i para no pedirla de nuevo más adelante, haré presente que el guarda del Papudo va a quedar con el mismo o menos sueldo que en la actualidad.

El señor **Cuadra** (Ministro de Hacienda).—Nó, señor; se le aumenta de 700 a 960 pesos.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Entonces no hai nada que decir. Estaría equivocado el interesado, que me lo hizo presente.

Visitadores de Liceos.

el certámen público el que venga a proveer estos empleos.

El artículo comprende a todos los empleados de la redaccion de sesiones.

El señor **Presidente**.—Parece que el señor Senador quiere que los empleos de la redaccion taquígráfica que esta lei establece se provean por certámen. Yo pregunto a Su Señoría: Si no hai el número suficiente de personas preparadas para estos empleos ¿se dejarán ellos vacantes?

Ya se ha puesto en planta este sistema en el Senado.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Es cierto que puede suceder esa emergencia; pero siempre será

bueno que consigamos el principio como precepto legal.

El señor **Puelma**.—El principio en realidad es mui bueno; pero si se le consigna en la lei como un mandato, se corre el riesgo de no tener personas que reunan todas las condiciones exijidas. I entónces ¿qué se haria?

Ya ha pasado el caso que indico.

La redaccion del Senado tiene ménos labor que receso, los taquígrafos se ocuparian en ejercitarse en su arte, porque si no lo hiciesen por sí solos, seria preferible aceptar el artículo tal como viene de la Cámara de Diputados.

Persiguiendo esta idea ¿no seria posible que se ejercitaran en los tribunales o en otros cuerpos o reuniones endonde se hable? Esta observacion me sujere el artículo sobre las ventajas que de él pudieran obtenerse.

No son malas las leyes porque no se cumplen o no se hayan ejecutado.

Pondremos en votacion si se aprueba o nó el artículo.

*Fué aprobado por 8 votos contra 5.*

El señor **Presidente**.—En cuanto a la indicacion del señor Senador por Coquimbo ¿se llenarian los deseos del señor Senador si se agregara un artículo al Reglamento del Senado, en el cual se consigne que los empleos de la redaccion de sesiones se darán en adelante por certámen?

El señor **Vicuña Mackenna**.—Sí, señor Presidente. Esa es la idea.

El señor **Presidente**.—En votacion la indicacion del señor Senador por Coquimbo en el concepto que acabo de indicar.

*Fué aprobada por unanimidad.*

El señor **Vicuña Mackenna**.—He mirado con mucha simpatía este proyecto, i aun podria agregar que me cabe en él alguna parte de vanagloria, porque la primera idea acerca de visitas a los liceos arrancó de una discusion en que yo tomé parte. Pero el artículo que acaba de leerse me parece que lastima los sentimientos de dignidad, i que el señor Ministro de Instruccion, llevado sin duda de un laudable celo, ha ido mas allá de lo justo.

Yo pediria, pues, al Senado que no aprobase este artículo, o al señor Ministro que se sirviera retirarlo, porque lo considero como un exceso de facultades concedidas a los visitadores, que bien podrian dar lugar a continuos choques, i que, por otra parte, son inútiles.

Antiguamente, cuando las comunicaciones con los distintos puntos de la República tardaban mucho, este artículo podria haber tenido alguna utilidad; pero ahora, que tenemos comunicaciones diarias con todas las ciudades del pais, i que el telégrafo viene desde Iquique i llega hasta Chiloé, no hai necesidad de una disposicion de este jénero.

Si las circunstancias fueran graves i requirieran medidas inmediatas, podrian los visitadores comunicarlas por telégrafo al Presidente de la República, i las medidas serian tomadas inmediatamente por quien está encargado de velar por el cumplimiento de las leyes.

Puertos mayores y menores

El señor **Vicuña Mackenna**.—Aun cuando soi mui poco versado en materia de Hacienda, no puedo ménos de hacer cierta observacion que considero oportuna.

En jeneral, yo acepto el proyecto del Ejecutivo porque lo creo mas justo i conveniente. Creo que la Comision se ha dejado llevar de cierto espíritu de centralizacion reduciendo a puertos menores los de Ancud, Melipulli i algunos otros; procedimiento que, a la verdad, no encuentro justificado.

Si esos puertos, señor, tienen la desgracia de no producir pingües rentas al Estado, no es, a mi juicio, por culpa de ellos, sino de los lejisladores que nada han hecho por su desarrollo.

Me parece que convertir los puertos mayores en menores seria darles el golpe de gracia, equivaldria a una decapitacion, i esto naturalmente hiere al sentimiento nacional.

Pienso que, al discutir este proyecto, la Comision ha obrado con ese espíritu de centralizacion que es nuestra herencia i que tanto perjudica el desarrollo de la prosperidad nacional.

No encuentro razon alguna que nos autorice para bajar a menor el puerto de Ancud que es la llave militar de la República, que ha sido el camino de entrada de todas las naves desde el tiempo en que se fundó por el rei de España con el propósito de asegurar la posesion del Pacífico, gastando inmensas sumas en su fortificacion. ¿Iriamos nosotros ahora a cerrar a esas provincias las puertas del progreso i decirles: atras?

No espero que lo haga el Senado, i al ménos por mi parte, rechazaré estas reformas tratándose de las provincias del sur, i solo las aceptaré respecto de aquellas provincias que, habiendo tenido ricos establecimientos mineros, ahora no los tengan i por consiguiente haya cesado por ellos toda esportacion e importacion.

Sesión 20.ª de la Comisión del 17 de Diciembre del 1882  
 2.ª de Valparaíso.

Sesión 22.ª de la Comisión del 19 de Enero del 1883  
 2.ª de Valparaíso

to, i, como he dicho, en otras ocasiones se ha practicado.

Por lo que hace a la comision nombrada para redactar la nueva tarifa debo hacer presente que trabaja sin cesar hace tres o cuatro meses, i está formada por comerciantes muy respetables i de una honorabilidad a toda prueba. Este trabajo, luego que esté concluido será sometido a una comision que se compondrá de las personas mas caracterizadas i competentes de aquel comercio (el de Valparaíso), para que pueda servir su informe de norma segura al Gobierno.

Por mi parte, debo declarar que tendré una verdadera satisfaccion en poder prestar a este asunto toda la atencion que su importancia requiere.

El señor **Concha i Toro**.—Mi propósito se reducia únicamente a llamar la atencion del señor Ministro a un punto que considero de importancia, pero debo rectificar algo que creo un error. Si se va a aceptar el sistema del peso para avaluar las mercaderías, pero separando el vista las especies, se perderán en gran parte sus ventajas. Lo que abona principalmente dicho sistema es que se forman grupos de mercaderías de diversas especies i se les impone un derecho que sea el término medio del que pagarían las mercaderías de especie superior e inferior. Algunas mercaderías quedarán aliviadas i otras sacrificadas; pero existirá proporcionalidad en el conjunto.

El sistema del peso supone dos cosas: 1.ª saber cuáles mercaderías se sujetarán a él; i 2.ª ver si las clasificaciones son o nó fáciles, correctas i equitativas. Por esto considero que el procedimiento usual, si bien no tiene inconveniente en los casos ordinarios, no bastará para el caso actual en que se necesita mayor acopio de datos. Hago votos por que la nueva tarifa sea lo mas perfecta posible; si tal fin puede conseguirse con el nombramiento de una comision jeneral, lo celebraría; pero en el caso contrario, deploro que se siga ese camino.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Voi a usar brevemente de la palabra para apoyar la idea del Honorable Senador por el Nuble de llamar una comision numerosa i especial a fin de revisar la nueva tarifa, pues me parece que no hai asunto de mas trascendencia que éste.

El señor Ministro de Hacienda se ha referido a una comision de comerciantes de Valparaíso. Estimo mucho el comercio de Valparaíso, pero no puedo ménos que encontrar conveniente que se nombren tambien algunos comerciantes intelijentes i especiales de Santiago, que podrian dar luces sobre muchos puntos. Encarezco al señor Ministro de Hacienda que estudie detenidamente el asunto.

Ya que hago uso de la palabra me permito llamar la atencion del señor Ministro a un hecho que considero como un mal a que es preciso poner pronto remedio. El señor Read me ha asegurado que, contra lo que debería suceder, se grava con subidísimos derechos algunos objetos de instruccion, como ser las muestras o modelos de historia natural; que él tuvo necesidad de introducir algunas muestras de valor insignificante, pero que le cobraron por derechos 50 o 60 pesos. El señor Alberto Edwards hizo un obsequio de objetos de esa clase a un establecimiento de instruccion, i se le hizo pagar fuertes derechos. De manera que estos donativos, patrióticos i útiles sobre todo, se ven imposibilitados,

El señor **Vicuña Mackenna**.—Hago uso de la palabra simplemente con el objeto de llamar la atencion del Honorable señor Senador al hecho de que todas las contribuciones son por lo jeneral odiosas i antipáticas, principalmente las que gravan los artículos de alimentacion; pero precisamente vemos que esta clase de contribuciones están establecidas en todos los paises mas adelantados del mundo i con un carácter mucho mas restrictivo que entre nosotros.

Si Su Señoría hubiera estado en Paris, por ejemplo, habria visto que los carruajes particulares que vuelven del bosque de Boulogne son registrados escrupulosamente para ver si vienen con uvas, duraznos o cualquier cosa que adeude derechos.

Estas contribuciones son en cierto modo necesarias; el día en que quedaran abolidas, la ciudad se encontraría plagada con pequeños puestos de legumbres i frutas que acabarían con el aseo i la salubridad de la poblacion.

El señor **Vicuña Mackenna**.—En la práctica a nadie se coarta la libertad que todo el mundo tiene para ejercer su industria; todo lo que se hace es ponerle ciertas limitaciones necesarias.

Así, por ejemplo, la autoridad no puede ni debe permitir un puesto de carne en las gradas de la Catedral o del Congreso.

El señor **Ibáñez** (vice-Presidente).—La observacion de que las calles se llenarian de vendedores, me hace fuerza en contra de lo que Su Señoría pretende sostener como lo mejor i considero.....

El señor **Vicuña Mackenna**.—¿Le gustaria entonces a Su Señoría tener en la vereda de su casa un puesto de carne o de legumbres o frutas?

Sesión 25.ª de la Comisión del 5 de Enero del 1883.  
 2.ª de Valparaíso

El señor **Presidente**.—En discusion el art. 9.º

El señor **Vicuña Mackenna**.—Es cierto, como lo dice la Comision, que esta medida en la práctica no ha dado resultado alguno satisfactorio, i de ahí viene que jamás a estos empleados se les llama a servir en otras oficinas durante el receso. Por eso, señor Presidente, yo estoy por que este artículo se suprima.

Pero en lugar de este artículo, yo propondría otro, que anticipo para que quepa en la lei, i en el sentido de que todos los empleos que hayan de proveerse en adelante lo sean por certámenes, pues de esta manera se concluya con la pernicioso práctica de entregar casi todos los puestos públicos al empleo i al favor.

Yo me alegraría mucho que fuera el Senado quien iniciara esta reforma, poniéndola en ejecucion con los empleos de su propia Secretaría.

Con este sistema de certámenes, verá el Senado acudir, cuando haya que proveer alguna plaza vacante, muchos jóvenes intelijentes i bien preparados para estas tareas.

Con el artículo que propongo, será

B. Vicuña Mackenna

Vida Parlamentaria

Senado de 1883.

B. Vicuña Mackenna

Vida Parlamentaria

Senado de 1883.

Sesión 3.ª ordinaria en 8 de Junio de 1883

F.C. a Coquimbo

«Honorable Cámara:

«En abril último vieron simultáneamente la luz pública dos documentos converjentes i de grande importancia.

«Me refiero, por una parte, al informe del superintendente del ferrocarril del norte correspondiente a 1882, en el cual se demuestra con cifras evidentes que esa obra pública ha ido mejorando gradualmente sus condiciones de producción hasta el punto de constituir hoy la propiedad mas fructifera del Estado, i amenazando aun ser insuficiente para las necesidades a que fué destinado hace veinte años con grandes sacrificios, tal es su grado de prosperidad i de trabajo.

«I por otra parte aludo al informe, oficial tambien, del activo i laborioso actual Intendente de la provincia que tengo el honor de representar i del cual resulta, no solo la practicabilidad de una vía férrea que ponga en contacto directo la ciudad de la Serena i puerto de Coquimbo con las de Santiago i Valparaiso, sino el costo probable i aceptable de esa importantísima obra nacional.

Cierto es que durante los primeros años, por muy lisonjeros que sean los datos recojidos i las apreciaciones hechas, esa empresa no será reproductiva para el erario en el sentido de que rinda un interés dado del capital que se emplee; pero como la experiencia i los frutos ya recojidos en este i otros países en semejantes trabajos pone de manifiesto que continuamente van produciendo i desarrollándose resultados que aunque no es fácil apreciar en dinero efectivo, aumentan diariamente i de hecho las industrias, las transacciones, i solidifican el bienestar i todas las demas fuentes eficaces de la renta i de la riqueza pública, no es motivo para arredrarse i que empresas semejantes no produzcan un inmediato beneficio.

Fuera de esto no cabe posible duda de que alguna de las secciones de esa vía comenzarian a producir una renta inmediata, sea que el Estado acometiera directamente su ejecución o que la concediera por contrata o licitacion garantizando un módico interés.

La prolongacion de la línea férrea desde la Calera al fértil valle de la Ligua en una estension de cincuenta a sesenta kilómetros i la de Ovalle al riquísimo centro cuprífero de Combarbalá, en una estension mas o ménos aproximativa, dejarian evidentemente provecho desde la instalacion de una vía económica, segun viene demostrándose desde mas de veinte años por injenieros competentes o por empresarios de importancia, como el director del ferrocarril de la Serena a Ovalle.

Quedaría por tanto en las condiciones de una len-

ta si bien no despreciable produccion, únicamente la vasta zona que se estiende desde el rio de la Ligua al valle de Peumo, en el departamento de Combarbalá, zona que hoi ocupan casi esclusivamente los dilatados departamentos de Petorca e Illapel.

Podria ciertamente argüirse que estas comarcas tienen mas fácil i barata salida hácia el mar por los valles lonjitudinales en que existe su principal labranza i produccion agrícolas; i ésta en un sentido local, es la verdad.

Pero si se atiende a que esa zona carece casi por completo de buenos puertos, porque no existe ninguno propriamente digno de ese nombre i de ese destino comercial desde Valparaiso hasta Tongoy, i si se toma en cuenta el hecho principal de que lo que la línea férrea del norte persiguiria, no habria de ser precisamente un desarrollo agrícola, difícil i limitado por la naturaleza i el clima, sino el mucho mas pingüe i benéfico de la minería que vive de los acarrees rápidos i baratos, la objecion local desaparece por completo.

I esto es tanto mas digno de ser tomado en consideracion, cuanto que amenazada hoi nuestra agromonía especialísima, por la triple concurrencia de la República Argentina, de California i aun de Nueva Zelandia, lo que el país necesita fomentar de preferencia, a fin de conservar su actual prosperidad i acrecentarla en el porvenir, es el desarrollo de su industria minera i particularmente la del cobre, en la cual felizmente la República no ha encontrado rival en el Universo.

Podrá juzgar el Honorable Senado de las inmensas dificultades con que esa industria lucha en los departamentos que hemos nombrado i que son abundantísimos en vetas i mantos inagotables de ese valioso metal, cuando sepa que la tonelada de carbon que en Lotá cuesta ocho pesos i en Valparaiso diez u once, en los centros industriales de Petorca, Illapel i Combarbalá, alcanza al precio fabuloso de veinte, veinticinco i aun treinta pesos.

El acarreo de este solo artículo i el retorno de los metales aun de poca lei a la costa, daría un pábulo no despreciable a las rentas de la empresa, segun se observa hoi en Panulcillo.

No seria tampoco una de las consecuencias ménos atendibles para la ejecucion de la obra que propone mos, el aumento de valores que los terrenos i predios que la línea sirviera, alcanzarian, no solo para el bienestar jeneral, sino para las rentas que por razon de las contribuciones territoriales i de alcabala cobraria el Erario, dando asimismo facilidades al acarreo de animales vivos a los valiosos centros del norte, fomentando la industria de la ganadería en los territorios del sur i provincias australes de la República.

Pero todas estas consideraciones quedan subordinadas a un segundo plano delante de la gran perspectiva de la unificacion local del territorio del país que mas tarde tenderá a llenar no solo una gran necesidad política, sino estratéjica i aun naval, poniendo en comunicacion por tierra i directa entre sí, todos los puertos principales de la República incluso aquel en que habrá de establecerse definitivamente, en el sur o en el norte, el dique destinado a servir a nuestras naves de guerra.

A esta misma vasta mira aludía con sagaz prevision el Presidente de la República, cuando en

su mensaje de 1.º de junio último decia estas palabras que constituyen por sí solas un verdadero programa de progreso para el porvenir:

«Ha de ser objeto de constante esfuerzo de todos los gobiernos ligar nuestro territorio por una línea férrea que, partiendo de Copiapó, remate en las mas apartadas comarcas del sur de la República.»

En virtud de estas consideraciones i dando expresion i forma a una aspiracion que no solo es de las provincias del norte, como lo fué hace diez años el ferrocarril del sur de las provincias que atraviesa, tengo el honor de presentar a la benévola accion del Senado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir los fondos que requiera la ejecucion de una via ferrea de trocha ancha o angosta, que una las estaciones de la Calera en la provincia de Valparaiso, i la de Ovalle en la provincia de Coquimbo.

Art. 2.º En caso que el Gobierno lo creyere conveniente, queda así mismo autorizado para hacer ejecutar la mencionada obra, sea por licitacion pública, o por contrato que deberá ratificar el Congreso, garantizando a los empresarios un interes que no exceda de seis por ciento sobre un capital que no será mas de ocho millones de pesos para la via angosta, i diez millones para la ancha.

Santiago, junio 8 de 1883.—Benjamin Vicuña Mackenna, senador por Coquimbo.

Se reservó para segunda lectura.

3.º De haber avisado el señor don José Eujenio Vergara, Senador propietario por Aconcagua, que no podia continuar por ahora asistiendo a las sesiones del Senado.

Se acordó llamar al Senador suplente señor Hurtado, don Rodolfo.

4.º De una solicitud de don Manuel G. Barahona, ei prese. i habia

*Interpelacion sobre la marcha de la guerra.*

El voluc parec tumb i la de resado, de cos arará.

El señor VICUÑA MACKENNA.—Señor: En la ya larga historia parlamentaria del país, no creo que nunca se haya presentado al Congreso un documento mas interesante, mas grave i trascendental, que el último Mensaje inaugural de S. E. el Presidente de la República, porque ese documento abarca en todas sus esferas la vida del país en el interior i fuera de él.

Por lo mismo, me habia imaginado que alguien ántes que yo, en este recinto o en el de la Cámara de Diputados, se habria impuesto la tarea siempre noble, pero siempre onerosa, de discutir los grandes intereses de la República.

Talvez me seria lícito agregar, señor Presidente, que pocos Senadores de los que aquí se sientan, necesitarian mas de su tiempo que el que habla, i por cierto que ninguno necesitaria mas de su egoismo.

Pero el estímulo del deber, tal cual lo comprendo respecto del pueblo que me ha enviado, me ha estimulado a abandonar mi retiro, atropellando toda clase de inconvenientes personales. No me parecia ni justo, ni oportuno, ni ocasionado al logro

*Interpelacion al M.º de Interior*

*Sesion 4.º ord. en 11 de Junio de 1883.*

El señor VICUÑA MACKENNA.—Una súplica personal me permitiría dirigir al Honorable señor Ministro. Obligado a vivir por ocupaciones i deberes imprescindibles lejos de Santiago, desearia que la presente interpelacion tuviese una solucion rápida i fuese tan a corto plazo como el interes del pais, del Gobierno i del Senado, lo requiere.

El señor BALMACEDA (Ministro del Interior).—Tomaremos mui en consideracion los deseos i la situacion personal del señor Senador.

El señor VICUÑA MACKENNA.—Doi las gracias al Honorable señor Ministro.

Tambien se dió lectura al siguiente telegrama:

«Señor Secretario:—Obligado a ausentarme del Senado, ruego a Ud. se sirva decir al señor Presidente i si fuere preciso a la Sala, que estaré en mi puesto el dia que el señor Ministro de Relaciones Exteriores tenga a bien designar para la presentacion de documentos i debate de la interpelacion hecha.

Dígame lo que se acuerde hoi.—B. Vicuña Mackenna.»

*Leg. de funcionarios.  
Estabilidad de los empleados*

*Sesion 10.º ord. en 25 de Junio de 1883*

*Muerte del Secretario del Senado.*

*El Sr. Vicuña Mackenna, en virtud de otro cap. presenta una mocion en favor de la familia del Secretario del Senado.*

*El mismo asunto.*

El señor VICUÑA MACKENNA.—La discusion está rodando sobre una de las grandes cuestiones que desde muchos años atrás se viene debatiendo en todas partes: la estabilidad o alternabilidad de los empleados. ¿Cuál de estos dos sistemas es el mas conveniente? Hé aquí una série de cuestiones que es imposible discutir en un momento; pero es lo cierto que el sistema de las alternabilidades es el que se emplea en casi todo el mundo, sobre todo en los Estados Unidos.

El sistema de la inmovilidad es el sistema español que, traducido a la práctica es la impunidad, es lo que se llaman canonjías: cuando cae alguna en manos de un individuo, se envejece en ella i si no le dan su jubilacion ahí queda.

¿Por qué no haríamos alguna vez el ensayo del sistema de la alternabilidad, de la amovilidad de los empleados? Evidentemente que si un empleado ha servido con satisfaccion jeneral, no se le removerá.

Ahora, respecto al peligro del mal uso que pueden hacer del poder e influencia que les da el puesto en épocas de agitacion política, los empleados en Chile serán siempre lo mismo, sean amovibles, sean canónigos, como son en la actualidad. Esto está en el espíritu de los chilenos, en las costumbres. Así lo demuestra la esperiencia.

De manera que este temor no puede ser, a mi juicio, razon para no aceptar el sistema de la alternabilidad. Al contrario, creo que andarán mejor las cosas cuando el empleado vea que depende de su conducta para con el servicio i para con el público el ser reelejido o no.

El señor VICUÑA MACKENNA.—Pido la palabra, no para hacer observaciones a la indicacion del señor Presidente, sino para espresar un sentimiento que tiene relacion con el Secretario del Senado i que creo es la espresion de los sentimientos de la Honorable Cámara.

Entiendo que el señor Presidente, por un noble escrúpulo, no ha pronunciado sino dos palabras de recuerdo al distinguido Secretario que ha acompañado al Senado durante tantos años en sus labores. Creo que el Secretario que ha tenido el Senado por cerca de un cuarto de siglo, era un empleado verdaderamente escepcional, i un hombre de una contraccion a su deber como pocas veces se encuentran: era imparcial, era justiciero i era cortes; tenia en fin, todas las condiciones que hacen apreciables a los hombres en los puestos públicos.

No quiero ir mas allá; no sé si he interpretado los sentimientos de mis Honorables colegas, pero querria que quedara en el acta la espresion de mi condolencia que, por mi parte, ofrezco al Senado por la pérdida que ha experimentado.

El señor VICUÑA MACKENNA.—Voi hacer una lijera rectificacion.

Por el conocimiento que tengo de lo que pasa en Estados Unidos puedo decir que lo que allí se ha discutido es la famosa lei sobre servicios civiles, en la cual se ha establecido todo lo contrario de lo que ha dicho el señor Presidente del Senado, inspirándose talvez en algun documento antiguo.

Lo que se ha querido, al tratarse de aquella lei, ha sido poner una série de trabas al Presidente de aquella República para el nombramiento i remocion de empleados; atajarle la mano en la provision de destinos públicos.

*Interpelacion al M.º de Relaciones Exteriores*

El señor VICUÑA MACKENNA.—Señor, yo he sostenido siempre la conveniencia positiva de la publicidad de estos grandes actos del parlamentarismo; pero en esta vez tengo que reconocer que segun el acta, hai acuerdo espreso del Senado para que las sesiones sean secretas, i me encuentro tambien con que el Gobierno tiene derecho por la Constitucion para pedir las, i ante este acuerdo i ante este derecho, no hai discusion posible i no tenemos mas que someternos.

Creo, sin embargo, conveniente agregar que despues de haberme impuesto someramente de los documentos suministrados por el señor Ministro, he comprendido que la situacion es sumamente grave i que si se abriera de nuevo discusion sobre la publicidad del debate, yo, a pesar de esa gravedad, estaria por entregar al pais el conocimiento completo del asunto.

Pero, como he dicho, despues de lo acordado i en presencia de la disposicion constitucional, me pare

Sesión 12.ª Ord. en 2 de Julio de 1883.

Secretaría del Senado.

El señor VICUÑA MACKENNA.—No sé si será demasiada libertad la que voi a tomarme, pero creo cumplir con un deber de conciencia diciendo las pocas palabras que va a oír el Senado.

Respeto mucho las opiniones de mis Honorables colegas, i la prueba es que, en este asunto, a ninguno he ido a interrogar acerca de la opinion que tiene sobre el nombramiento de Secretario del Senado. No lo he hecho ahora ni lo hago nunca, en esta clase de asuntos. Mi criterio se forma en estos casos por la justicia estricta, atendiendo a la planta del servicio a que pertenecía el empleado que se va a reemplazar.

Así es que una vez que el Senado tuvo la desgracia de perder a su laborioso Secretario, señor Puelma, me pregunté a quien correspondía lejitimamente ser su sucesor, i este no es otro que el Pro secretario. ¿Quién es el Pro-secretario? ¿Es el señor Mariano Guerrero? Entónces le daré mi voto, tanto mas cuanto que ya ha tenido ocasion de probar su competencia. Este es el criterio a que obedezco.

Hago esta declaracion con toda sinceridad, pidiendo a mis Honorables colegas que disculpen la franqueza con que me he espresado sobre un asunto que cada cual debe resolver por sí mismo.

Sesión 22.ª Ord. en 25 de Julio de 1883

Suspension de diarios en Iquique.

El señor VICUÑA MACKENNA.— Pido la palabra ántes de la órden del dia para anunciar al Honorable Ministro del Interior un acontecimiento que, sin duda, causará a Su Señoría sorpresa i disgusto i producirá en el Senado la misma desagradable impresion.

En la mañana de hoy, he recibido un cablegrama de Iquique en el que se me comunica que el jefe político de esa localidad, ha mandado suspender la publicacion de dos diarios por haberse negado a dar a luz, grátis, los bandos de la jefatura.

Parece que ya, ántes del hecho que denuncio a la Cámara i al señor Ministro, se habia impuesto al editor del «21 de Mayo» una multa de quinientos pesos, por haber publicado una noticia que no era del agrado de la autoridad.

El suceso actual es mui grave, porque, en el grado de adelanto a que hemos llegado, oír que dos imprentas han sido clausuradas, es algo que reviste una gravedad suma.

Rogaria al señor Ministro del Interior que, si fuera posible, ordenara hoy mismo, por el cable, suspender la órden de clausura, i que Su Señoría se preocupara de reglamentar las cosas para evitar la repeticion de estos hechos.

Formulo, pues, peticion espresa para que hoy mismo se ordene la suspension de la clausura a que me he referido.

El señor VICUÑA MACKENNA.—En resumen, el señor Ministro accede a lo que he pedido. Lo que Su Señoría indica es, mas o ménos, lo mismo que deseaba.

Espero, por mi parte, que el señor Ministro devuelva cuanto ántes a aquella liberal i adelantada poblacion lo que tiene pleno derecho a exigir.

Sesión 23.ª Ord. en 27 de Julio de 1883.

Indicaciones en los Presupuestos.

«Santiago, julio 26 de 1883.—La Comision mista de Presupuestos que tengo el honor de presidir, ha acordado dirijirse por mi conducto a los Presidentes de ámbas Cámaras, rogándoles se pusiera en conocimiento de los miembros del Congreso que en la sesion que celebrará el viérnes próximo, a las 12½ P. M., se tratará de las partidas del presupuesto del Ministerio del Interior, referentes a gastos de beneficencia, policia i vacuna.

La Comision cree que aquellos de los miembros del Congreso que deseen hacer enmiendas a las partidas del presupuesto que tratan de estas materias, facilitarian el logro de sus propósitos i consultarian un ahorro de tiempo en las discusiones a que aquellas enmiendas hayan de dar lugar si se sirvieran presentarlas en la sesion indicada por escrito i con los datos justificativos suficientes al estudio prévio de la Comision misma.

Dios guarde a V. E.—*Manuel Recabarren.*»

El señor RECABÁRREN.—El único objeto del oficio a que acaba de darse lectura, es que el deseo de la Comision llegue a conocimiento de los miembros de ámbas Cámaras.

El señor VICUÑA MACKENNA.—Pido la palabra, aporósito del oficio este; permítame el Senado manifestar la impresion que me ha dejado.

Lo creo de alguna importancia. Hai en él una especie de coartacion prévia del derecho de los Senadores i Diputados para hacer indicaciones en la discusion de los presupuestos.

Me parece que el trámite en sí mismo puede ser útil en la práctica, i creo que es este el propósito a que ha obedecido mi Honorable amigo; pero la indicacion me hace el efecto de una coartacion prévia. Equivale como a decir a los Senadores i Diputados: «si no haceis valer vuestras indicaciones ante la Comision, absteneos despues de hacerlas, porque será inútil», o algo así.

No me parece mui parlamentario el acuerdo, ni la nota misma.

Sin embargo no los objeto, ni pido nada.

El señor RECABÁRREN.—Probablemente, el señor Senador no ha oido bien la lectura de la nota; porque de sus términos se desprende lo contrario de lo que ha creído ver Su Señoría.

La invitacion de la Comision a los señores Senadores i Diputados, léjos de coartar su derecho, léjos de restringirlo, no hace mas que ampliarlo i hacerlo mas eficaz.

La comision no hace mas que decir: si algunos señores Senadores i Diputados quieren hacer valer en el Congreso alguna necesidad de la provincia o departamento que representan, pueden presentar a la Comision los datos suficientes que justifiquen sus peticiones, i la Comision tendrá mucho gusto en examinarlos i cooperar a que sus indicaciones sean aprobadas por el Congreso. Esto es todo.

La Comision encargada de examinar los gastos públicos en su monto i en detalle, necesita toda clase de datos para poder pronunciarse, i los necesita

## Libertad de prensa en Iquique

El señor VICUÑA MACKENNA.—Antes de pasar a la órden del día, me permito recordar que en la sesion anterior tuve el honor de esponer al señor

Ministro del Interior un suceso desagradable ocurrido en Iquique: la suspension de la publicacion de dos diarios decretada por el Jefe Político i que se nos habia anunciado por un cablegrama.

El señor Ministro con mui buena voluntad prometió pedir inmediatamente informes sobre el hecho i obrar en el sentido de afirmar los principios de libertad de imprenta a que obedecemos.

Desearia oír al señor Ministro si ha tomado ya alguna medida sobre el particular.

El señor BALMACEVA (Ministro del Interior).—En el momento que en la sesion anterior se dirijió al que habla el señor Senador por Coquimbo, me comuniqué por el cable con el señor Jefe Político de Tarapacá.

Despues de dicha comunicacion, se ha creído que habia llegado el momento de suspender la prohibicion de publicacion impuesta a dos diarios de Iquique, i se han dado, en consecuencia, las instrucciones del caso.

El señor VICUÑA MACKENNA.—He escuchado con mucha satisfaccion al señor Ministro del Interior, i celebro la resolucion que ha tomado el Gobierno. Tanto mas la celebro, cuanto que hoi mismo he recibido, en consorcio con algunos señores Senadores i Diputados, un telegrama de Pisagua relativo a otro suceso de prensa.

Ese telegrama dice así:

«Cobija, julio 27 de 1883.—(A las 10 15 A. M.)—Señores Benjamin Vicuña Mackenna, José Francisco Vergara i Federico Errázuriz Echáurren:

«Autoridades se oponen publicacion de un periódico en Pisagua, si ántes no rindo fianza ilimitada i compromiso de no atacar las autoridades.

«Los diarios de Iquique suspendidos por igual motivo.

«Suplico a representante del liberalismo en Chile resuelva el asunto en la Cámara.

«Lo que sucede no se ha visto ni en Rusia.—J. H. Gonzáez.»

No conozco nada de este asunto, sino el telegrama a que acabo de dar lectura. Como estos atropellos i ataques a la prensa se han venido sucediendo en Antofagasta, despues en Iquique i ahora en Pisagua, considero mui oportuna la medida tomada por el Gobierno, para que esas autoridades se abstengan de hostilizar i perseguir un elemento tan importante de nuestra civilizacion, como es la prensa.

Sesion 28.ª Ord. en 1.ª de Agosto de 1883.

Moción sobre aumento de plazas de quesele.

«Honorable Cámara:

La guerra de la Independencia legó a la República treinta jenerales, cuyos nombres han ilustrado dignamente nuestra historia, i cuya nómina, como dato útil estamparemos mas adelante.

En ese glorioso rol pasaban ademas lista tres capitanes jenerales i un teniente-jeneral.

La lei de 10 de octubre de 1845, que normalizó la

planta de la plana mayor de nuestro entónces diminuto ejército en pié de paz, dispuso en seguida que el número de los jenerales de division fuera solo de cuatro i seis los de brigada; pero estatuyendo en el artículo 1.º sus disposiciones jenerales que los dos capitanes-jenerales que a la sazón existían, San Martín i Freire, i el teniente-jeneral don Manuel Blanco Encalada, figurasen en la seccion correspondiente a los jenerales de division.

Es fuera de duda que en aquella época de nuestra posicion internacional respecto de las potencias estranjeras, de nuestras relaciones con las naciones vecinas i atendiendo especialmente a la situacion de nuestro Erario, cuya renta no pasaba en aquel tiempo de cuatro millones de pesos, es decir, la décima parte de la actual, aquella planta creada para un ejército que rara vez exedia de tres mil hombres encargados de la custodia de las fronteras i del órden público, parecia suficiente.

Sin embargo, de hecho, resultaban en el escalafon del ejército durante aquellos años dos capitanes-jenerales i un teniente-jeneral que ya hemos nombrado, seis jenerales de division (que lo eran Prieto, Pinto, Calderon, Las-Heras, Búlnes i Cruz) i seis de brigada, quince en todo.

Los nombres de los últimos, para constancia, eran Zenteno, Campino, Borgoño, Lasra, Baquedano i Aldunate.

Mas todavía, aun este número efectivo, lentamente trabajado por la muerte, fué aumentado nueve años mas tarde con cuatro plazas vitalicias por lei de 11 de julio de 1854, dando lugar así a que dentro de los términos estrechos de la lei viente, existiesen catorce jenerales, sin contar los que se hallaban retirados absolutamente, los cuales fueron exceptuados por el artículo 1.º de la lei de 1845 de figurar en la plana mayor activa.

Ahora bien, acontecia esto, Honorable Senado, hace treinta o cuarenta años, cuando la planta efectiva del ejército constaba de dos rejimientos de caballeria, de cuatro o cinco batallones de quinientas plaza i de dos o tres brigadas de artillería, dotadas de viejos cañones de montañia con anticuados atalajes.

El armamento de la República no pasaba ademas de ocho o diez mil fusiles de chispa o fulminante, i la ocupacion del ejército se asemejaba mas al oficio de una policia doméstica que al gran atributo que hoi día le corresponde de defensa de la honra i de las fronteras exteriores del país.

I sin embargo, hoi despues de una guerra colosal que puede considerarse gloriosamente terminada en pos de diez victorias campales, hoi que nuestro ejército es cinco o seis veces superior al de 1845 i 1854, hoi que nuestro armamento ha sido adquirido por el precio de muchos millones de pesos, o como gloriosos trofeos de guerra; hoi que la renta pública del país ha duplicado, i en gran parte por la accion de ese mismo ejército i la de nuestros intelijentes i bravos marinos; hoi, por último, ea que forzosamente nos vemos obligados a sostener fuerzas de mar i tierra cinco o seis veces mas considerables que las que existían al tiempo de estallar la guerra, la plana mayor de nuestro ejército i de nuestra marina de guerra es la misma que tuvieron hace treinta años.

Surjen de este estado de cosas no solo injusticias

o aplazamientos dolorosos, sino males efectivos que están a la vista de todos, siendo suficiente observar que a virtud de la carencia de jenerales, todas las divisiones existentes en el territorio enemigo, aunque sean verdaderos ejércitos como el de Tacna o la brillante lejion que venció en Huamachuco a cuatro jenerales, se hallan mandadas por coroneles i aun por teniente-coroneles i que el ejército mismo del Perú esté a las órdenes de un benemérito marino. Cuando el jeneral en jefe del ejército que ocupó a Lima se retiró del Perú en marzo de 1881, ese mismo ejército quedó tambien, por igual motivo, bajo el mando de un coronel.

I no es esto todo, por que a consecuencia de las justas recompensas otorgadas por la Nacion, podemos afirmar que la planta para la plana mayor del ejército ha sido de hecho disminuida por cuanto el benemérito jeneral de division, don Manuel Baquedano, no obstante de haber recibido el título excepcional de «jeneral en jefe» ocupa todavía uno de los cuatro puestos de jeneral de division, cuando lo lógico i lo justo habria sido dejar vacante esa plaza ordinaria, a virtud del honor especial que el Congreso le confiriera. A análoga observacion se presta la actual posicion del distinguido contra-almirante don Galvarino Riveros.

Y lo que hace mas grave i casi insostenible esta situacion es que todas las demas altas posiciones del ejército se han duplicado o triplicado durante los últimos cuatro años.

No es dable de esta manera conservar el lejítimo i provechoso equilibrio de los puestos i de las graduaciones del ejército, existiendo un número infinitamente mayor de plazas de coroneles que los que corresponden a nuestra anticuada plana mayor de jenerales, de lo cual surjen mil embarazos en el servicio, en la distribucion oportuna i equitativa de las recompensas, i lo que es mas, en la supresion de un racional estímulo por una carrera que privada en el dia, gracias al progreso moral i político del pais, de sus antiguos peligros, no es ni puede ser sino el antemural de nuestro progreso, de nuestra seguridad i de nuestra gloria.

Examinando la situacion presente solo bajo el punto de vista del estímulo, resultaria, en efecto, que para que los mas distinguidos i antiguos coroneles actuales del ejército pudieren ser llamados a una graduacion superior habrian de esperar, a diferencia de los de la época que sucedió a la independencia, no ménos de veinte a treinta años, es decir, una vida entera, por que los que hoi tienen un puesto activo en la milicia, con una o dos escepciones, son todos comparativamente jóvenes, lo que antes por una lei natural no acontecia. En prueba de ello, recordaremos aquí solo por sus apellidos a los jenerales de la independencia, todos los cuales desaparecieron mas o ménos en el primer tercio de siglo corrido desde que terminó en Pudeto (1826) la guerra de que fueron inclitos campeones. Esos nombres colocados solo por el orden de nuestra memoria son los siguientes:

Los dos hermanos Carreras i los dos Cruz (padre e hijo) O'Higgins, Freire, San Martin, Prieto, Pinto, Benavente, Alcázar, Rivera, Mackenna, Zenteno, Búlnes, Baquedano, Aldunate, Calderon, Las Héras, Maturana, los dos García, Borgoño, Lastra, Campino, Riquelme.

Como datos ilustrativos pertenecientes al presente proyecto i sacados recientemente de documentos oficiales, agreguemos en esta parte que la planta del Ejército cuando se dictó la lei de 1845, era 2,256 plazas de las tres armas, i la de 1854 de 2,902 plazas.

Asimismo, el total del Ejército, ántes de comenzar la presente guerra, ascendia el 12 de setiembre de 1778 a 3,122, fuerza que en enero de 1881 se aumentó en ocho veces tanto, porque el Ejército activo que operó sobre Lima componíase, segun los estados de esa época, de 25,000 hombres. Ese Ejército es hoi de 17,408 plazas i tiene el mismo número de jenerales que el de 1854, cuando no llegaba a 3,000 soldados.

A esta situacion anómala correspondió el proyecto de Código militar trabajado por el distinguido jeneral de division don Justo Arteaga en 1864, por orden del Gobierno, i cuyo art. 39 fijaba la plana mayor del Ejército en cinco jenerales de division i siete de brigada, disposicion que fué modificada por la Comision revisora que informó en 1867 por el artículo que para mayor esclarecimiento copiamos a continuacion, i dice así:

«Los jenerales de la República serán en número de diez: cuatro de division i seis de brigada, mientras la fuerza de tropa del Ejército permanente no pase de diez mil hombres; i excediendo de este número, se aumentará por cada tres mil de incremento, un jeneral de brigada, debiendo ser de division el quinto jeneral creado.»

Prueba todo esto que aun en esa época remota i en plena paz se preocupaba el Gobierno de la República de corregir un mal existente cuyo remedio se hace mas urgente si se recuerda, por ejemplo, que en el escalafon de 1860 figuraban solo seis coroneles efectivos, siendo que hoi su número alcanza a cuarenta, correspondiendo dieziocho al número de los que se hallan en pleno goce de su ascenso i veintidos a los graduados.

Respecto a los coroneles efectivos existentes hoi en el escalafon, parécenos oportuno dejar tambien constancia en este proyecto de su lista nominal i de la época de sus nombramientos, con el fin de demostrar que solo diez de ellos han debido su promocion a la presente guerra.

Esa nómina dice así:

Don José Antonio Bustamante,	octubre 22 de 1869
» Marco Aurelio Arriagada,	abril 5 de 1872
» Luis Arteaga,	mayo 10 de 1876
» José Antonio Varas,	» » »
» José Domingo Amunátegui,	» » »
» Mauricio Muñoz,	» » »
» Samuel Valdivieso,	» » »
» Orozimbo Barbosa,	» » »
» Gregorio Urrutia,	diciembre 31 de 1879
» José Velasquez,	» » »
Don Ricardo Castro,	julio 17 de 1880
» Luis I. Ortiz,	» » »
» Martiniano Urriola,	» » »
» Emeterio Letelier,	mayo 31 de 1881
» Joaquin Cortés,	» » »
» Francisco Barceló,	» » »
» Aristides Martínez,	» » »
» Estanislao Leon,	» » »

Estiéndese talvez con mayor amplitud este estado de cosas, anómalo, perjudicial, en el fondo injusto, i

Sesión 27.ª (Ord.) en 6 de Agosto de 1883  
 F.C. de Serena a Elqui.

Proyectos relativos a Lynch y Gorostiaga.

El señor VICUÑA MACKENNA.—Es para un pequeño incidente: solo para hacer presente al señor Ministro del Interior algo que está sucediendo en la provincia que tengo el honor de representar i que merece llamar la atención del Gobierno i de la Cámara.

Los trabajos del ferrocarril de la Serena a Elqui se hallan detenidos hace tres meses, porque un vecino se ha atravesado en su curso; i con el pretexto de ser aquella una obra nueva, la ha paralizado.

El asunto no puede ser mas grave ni el motivo para detener la construcción de esa línea, mas fútil ni mas inverosímil.

Que en estos tiempos haya jentes que se opongan a la acción benéfica de los ferrocarriles, para aprovecharlos despues, es algo que verdaderamente no se alcanza a comprender.

Pero, es el hecho que, por denuncia de obra nueva, se puede impedir la ejecución de obras tan importantes como ésta; i, para evitar que en lo sucesivo pueda hacerse lo mismo que se está haciendo en el ferrocarril de la Serena a Elqui, se me ocurre que, como está en discusión la lei de ferrocarriles, podría introducirse en ella un artículo que salve estas dificultades que son comunes a todos los ferrocarriles en construcción.

El artículo que podría agregarse a la lei sería mas o ménos: que con motivo de denuncia de obra nueva no pueden suspenderse los trabajos de ferrocarriles.

Yo soi el primero en respetar la propiedad particular, pero cuando se hacen estas cosas, es necesario tomar alguna medida.

Yo rogaria al señor Ministro del Interior que estudiara el negocio porque es de suma urgencia i no es posible que se estén perdiendo injentes capitales por el capricho o la mezquindad de un individuo.

El señor VICUÑA MACKENNA.—He tenido conocimiento de este hecho, que puede calificarse por lo ménos de anti-patriótico, hace pocas horas; así es que no he podido formarme un concepto claro i cabal del camino que debía seguirse.

La indicación para que se introdujera una disposición en esta lei, fué una idea que se me vino al espíritu solo en este momento. Pero creo que, estudiando el asunto con detención, podría llegarse a establecer una regla especial para los ferrocarriles que salvara esta situación.

El Intendente de Coquimbo, que al presente se encuentra en esta capital, me ha informado hoi de este suceso, i me haré un deber en ponerme otra vez al habla con él i consultar a algunas personas competentes sobre el mejor camino que pueda adoptarse para llegar a ese resultado.

(Continuó la cuenta.)

El señor VICUÑA MACKENNA.—Me parece, se-

ñor, que interpreto fielmente los sentimientos del Senado, al solicitar de este Honorable cuerpo que, asociándose a los propósitos del Gobierno, acuerde el pronto despacho de los proyectos relativos a los señores Lynch i Gorostiaga. Son demasiado notorios los eminentes servicios prestados por los dos jefes de que se trata, i creo que debemos ocuparnos de ellos inmediatamente.

Es además una regla invariable que ha observado el Senado, la de asociarse a estos actos de justicia.

Solicito, pues, del Senado que se constituya en sesión secreta para despachar esos dos proyectos.

Sesión 28.<sup>a</sup> ord. en 8 de Agosto de 1883

Ahorro forzoso en los empleos públicos

#### A SEGUNDA HORA.

El señor PRESIDENTE.—Continúa la discusión. Tiene la palabra el señor Senador por Coquimbo.

El señor VICUÑA MACKENNA.—He visto con mucha satisfacción que prevalece en el Senado el deseo de mejorar la situación de los empleados de los ferrocarriles i yo me esplico este movimiento que me parece unánime en el Senado, por la realidad de las cosas i por la importancia de los servicios que estos empleados prestan, empleados que viven constantemente a la intemperie, que no tienen, como nosotros diferencia de la noche i del día para su servicio, que arriesgan su vida a cada minuto. I así ¿como no han de merecer una protección especial de la lei? Como empleados, lo son tanto i mucho mas que los que generalmente llevan este nombre i que van a una oficina rodeada de comodidades i trabajan unas cuantas horas o no trabajan i gozan sin embargo de todos los beneficios que la lei otorga a los que tienen puestos de esa naturaleza; i naturalmente, cuando se trata de empleados que están en una condicion diferente, el ánimo se inclina a buscar algun medio de mejorar esta situación.

Esto es lo que veo en el Senado i en este sentido yo era partidario de la medida propuesta por los señores Senadores por el Ñuble i por Arauco. Pero despues de oír las razones espuestas por el señor Presidente i por el señor Ministro del Interior, he creído que debemos buscar en otro sendero el bien que deseamos para estos empleados.

El señor Senador por Arauco parece que por su parte ha aceptado algun cambio en sus ideas por cuanto ha dicho que su deseo es hacer justicia, i si eso puede obtenerse por medio de las cajas de ahonos, está dispuesto a aceptar ese camino. Yo tambien me inclino a esa idea con mucha voluntad i estaria dispuesto a dar mi voto a la indicacion del señor Senador por el Ñuble para que se dé entrada en la actual caja de ahonos a los empleados del ferrocarril.

El señor Ministro del Interior, indudablemente ha dado una razon que no creo aceptable sobre la ineficacia que tendria esta ampliacion de la caja de ahonos. Su Señoría ha dicho que es limitado el número de empleados que allí imponen. Pues, ese es precisamente el gran mal que tiene la caja de ahonos. Por consiguiente, lo que debemos buscar es el ensanche del campo de accion de ese instituto. ¿Puede imaginarse el Senado que esta caja que produce, como término medio, un sesenta por ciento, no tenga sino 43 imponentes? Esta es la realidad i ha habido personas que, habiendo impuesto 4,000 pesos han retirado 28,000 pesos al cabo de cierto número de años. Talvez el señor Ministro preguntará que cómo es que dando la caja tan buen interés no tiene mayor número de imponentes? Por una razon mui sencilla; porque los empleados públicos de Chile han sido remunerados con tan exíguos sueldos que, a pesar del aliciente que les presentaba la caja de ahonos, no han podido imponer en ella porque no solo han tenido que consumir toda su renta sino que han tenido que endeudarse para satisfacer sus necesidades mas premiosas.

Por manera que abriendo la Caja de Ahonos a una nueva rama de la administracion, es un bene-

ficio para estos empleados i para la misma Caja, que de ese modo llenaria su objeto, i no haria, como actualmente, el monopolio en favor de cierto número de empleados, que, por lo jeneral, tienen fondos para vivir. De manera que, como Caja Nacional, es completamente nula.

I en este sentido creo que, tanto el Gobierno como el Congreso, deben propender al establecimiento de una Caja Nacional que sirva para todos los empleados públicos i para todos los particulares.

I fíjese el Senado en que la corriente que propenderia a crear en el país una institucion tan benéfica, tan absolutamente necesaria como las cajas de ahonos, se encuentra ya desarrollada i explotada por sociedades estranjeras. ¿Sabe el Senado que una sola compañía de seguros de esta clase, la Equitativa, que hace apenas dos años principió en Chile con un millon de pesos de imposiciones, tiene ya mas de diez millones?

Luego, hai material en Chile para esta institucion, luego hai propension al ahorro en el país; pero en vez de aprovecharla nosotros, la está explotando el comerciante estranjero.

De manera, señor, que creo que por todos títulos, no solo obedeciendo a la justicia estricta que apoya la indicacion del señor Senador por el Ñuble, debemos aceptar sin vacilacion el inciso propuesto por Su Señoría. I esto sin perjuicio absolutamente de ir inmediatamente a la aprobacion de un proyecto de cajas de ahonos forzosos para los empleados públicos, como desea el señor Ministro, para concluir alguna vez con la carcoma inútil i perjudicial de las jubilaciones. Con ello haremos una obra que merecerá la gratitud del país i el aplauso de los hombres amantes del progreso.

Pero, señor, por mi parte no me limitaré desde luego a apoyar la indicacion del señor Senador por el Ñuble, i voi a hacer otra que no retiraré ante la objecion de que sea poco congruente con el proyecto en debate. Algun principio han de tener las cosas; es menester comenzar alguna vez por hacer algo en confirmacion de un principio unánimemente aceptado.

Está pendiente un proyecto para abolir la Contribucion de Haberes que pesa sobre los empleados públicos, i parece que contará con la aprobacion del Congreso; pero dudo que sea lei este año.

I bien; mi indicacion seria para agregar un inciso al artículo en debate que dijera que la cuota que por esa contribucion pagan los empleados del ferrocarril, pase a la Caja de Ahonos existente, como imposicion forzosa de estos empleados.

Repito, señor, mantendré mi indicacion, a pesar de la poca congruencia que se le encuentra con el proyecto en debate, porque me parece que esta objecion no es atendible en presencia del beneficio que la medida envuelve.

El señor CONCHA i TORO.—Hai otra dificultad mayor, insuperable, i es que tratando la indicacion de Su Señoría de contribucion, no puede tener origen sino en la Cámara de Diputados.

El señor VICUÑA MACKENNA.—Eso es otra cosa. Si hai fuerza mayor, retiro mi indicacion.

El señor BALMACEDA (Ministro del Interior).—El señor Ministro de Hacienda ha presentado en la otra Cámara un proyecto para suprimir esa contribucion.

Señal 29.º ord. en 10 de Apto. de 1883  
Tratado con España

El señor VICUÑA MACKENNA.—Voi a permitirme, aprovechando la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, dirigir a Su Señoría una pregunta, que es del interes del Senado i tambien del país.

Por los diarios extranjeros, se ha sabido que las relaciones entre Chile i España están a punto de reanudarse, i que, al efecto, el tratado habria sido

presentado al Senado español, en medio de los aplausos de aquella respetable asamblea.

Querría que el señor Ministro tuviera a bien decir lo que hai de verdad sobre el particular, en lo que permitan las reservas diplomáticas.

El señor ALDUNATE (Ministro de Relaciones Exteriores).—Debo decir al Honorable Senado que es perfectamente exacto el hecho a que se ha referido el Honorable Senador de Coquimbo. I tengo la satisfaccion de anunciar a la Honorable Cámara que mui en breve tendrá el Congreso todos los documentos relativos a este asunto.

El señor VICUÑA MACKENNA.—Me felicito de haber provocado la satisfactoria contestacion del señor Ministro.

Memoria a veteranos

El señor VICUÑA MACKENNA.—Me permito hacer indicacion para que se discuta en seguida el proyecto firmado por ocho señores Senadores i en que se hace justicia a cuatro mutilados del ejército.

Señal 38.º ord. en 29 de Apto. de 1883  
Provincia de Rancagua

El señor VICUÑA MACKENNA.—¿No seria conveniente, en el poco tiempo que falta, ocuparse del proyecto sobre creacion de la nueva provincia de Rancagua? Es un proyecto mui importante i que urge despachar pronto, pues de todas partes, de Melipilla, de Rancagua, se reciben cartas pidiendo que el Senado se ocupe de él, porque aquellas poblaciones se encuentran en una situacion espectante i difícil.

Si no hubiera oposicion, haria indicacion en este sentido.

El señor PRESIDENTE.—El señor Senador conoce los acuerdos del Senado. Esta sesion está destinada esclusivamente a la lei electoral.

Talvez no ganariamos tiempo alterando el órden ya establecido.

El señor VICUÑA MACKENNA.—Lo dejaremos entónces para la próxima sesion.

Señal 39.º ord. en 29 de Apto. de 1883  
Mocion sobre reforma constitucional

2.º De la siguiente mocion:

«Honorable Senado:

Es un axioma universal, acreditado i comprobado por la historia de todos los pueblos, que toda reforma trascendental destinada a afectar profundamente el organismo de las sociedades constituidas, requiere, a fin de hacerse durable, fecunda i acatada, que arranque de una modificacion equivalente de su constitucion fundamental. En las cosas grandes de los pueblos como en las triviales de la vida, es preciso empezar por el principio.

De otra manera el desequilibrio de la reforma con su base no tarda en aparecer, sobreviene el peligro, la conmocion estéril, los resultados negativos

i muchas veces la reaccion de la resistencia por falta de una preparacion que, siguiendo el camino trazado por nuestra propia esperiencia, seria fácil evitar.

Espónense los pueblos i los gobiernos en consecuencia, apartándose del sendero de la lójica histórica, i de la razon política, en sus vastas, laboriosas i necesitadas reformas a uno u otro de estos dos escollos: o bien a que las leyes dictadas ocasionalmente queden en abierta pugna con los principios fijos de su constitucion, cuyo cumplimiento exacto es el primer deber de todo poder i de todo ciudadano; o que, como sucede desgraciadamente con mucha frecuencia entre nosotros, pónese en discusion i aun en duda lo que en un pueblo libre i soberano se halla siempre fuera de posible controversia, cual es su inmutable e inalterable soberanía, primera lei de nuestra existencia.

Pareceria ello un hecho inverosímil, pero fundándose en nuestra propia actual existente Carta Fundamental, se ha sostenido i practicado en mas de una ocasion entre nosotros el sometimiento moral del país al influjo exterior, ántes que a nuestras propias leyes soberanas.

¿Podría semejante estado de cosas, heredado de la organizacion política i social de la colonia, perpetuarse en el réjimen de la República?

Entretanto en medio de tan deplorables conflictos se ha olvidado por muchos, talvez a virtud del calor de los debates de actualidad que, ántes que todo, para establecer sobre sus léjítimas i durables bases de justicia i aun de constitucionalidad las trascendentales reformas que hoi se discuten en el Congreso chileno, hacíase preciso i aun forzoso armonizarlas con la Constitucion que nos rije i en la cual existen por fortuna todos los elementos de la solucion liberal i progresista que hoi, acaso con innecesaria brusquedad i no motivada precipitacion en las formas, solicitamos.

Persiguiendo reformas meramente políticas i revocables por la accion muchas veces efímera de los partidos o de sus círculos, íramos en efecto, i talvez sin desearlo, a la ruptura violenta i acaso funesta de situaciones i compromisos, de tradiciones i de principios que en la Constitucion vijente, dictada hace ya medio siglo, se encuentran tan estrechamente trabadas entre sí, que por lo mismo, al segregarlas sin la debida serenidad de espíritu, nos espondríamos al daño evidente de romper, por razones políticas o de Estado, mas o ménos transitorias, la gran unidad de la Constitucion i de su re-

forma, que es el primer artículo del credo político del partido liberal de Chile.

Al paso que entrando de lleno i valerosamente en el campo de la Constitución misma i de su reformabilidad, i dentro del espacio de tiempo ya breve, por ella misma fijado, mediante trámites rápidos i sencillos, nos será dable alcanzar sin el esfuerzo i con el respeto i acatamiento de todos, el fruto de la reforma civil, amplia, completa i tan trascendental cuanto el país la necesita i el partido liberal viene exijiendo desde 1810, desde 1850 i desde 1870.

Por el primer camino, es decir, por la lei ocasional i transitoria, susceptible de ser abrogada por otra lei, llegaríamos sin necesidad al conflicto i a sus esterilidades.

Por el segundo, es decir, por la reforma tranqui-

la, oportuna, luminosa de la Constitución, i separando sin sacrificio de nadie los elementos que hoy sirven de pábulo a la lucha de las conciencias i de las aspiraciones, dejando a aquéllos intactos sus fueros i a los últimos su poderío eficaz e inalienable dentro del estado político i del estado civil, podríase sin sacrificio llegar, como en otros países, a la solución armónica, serena i acatada por la universalidad del pueblo, conforme al principio democrático en que vivimos constituidos.

Una sana i constante esperiencia nos manifiesta que dadas las condiciones normales, tradicionales i políticas de nuestro país, aun las mas árduas i de mayor novedad i atrevimiento, vistas a la distancia o por la visual de espíritus tímidos i asustadizos, se hacen, sin embargo, de facilísima i sencilla ejecución, cuando se las acomete con franqueza i con perseverancia. Prueba de ello es la Constitución misma que nos proponemos hoy reformar en su parte mas inconexa i lójica i ya puesta fuera de uso por el progreso humano, i que ántes de 1874 considerábase por muchos casi como un crimen de lesa patria llegar hasta entreabrir con la reforma el misterioso santuario de sus páginas.

I sin embargo, esa árdua reforma llevóse a cabo con suma i laudable facilidad por el Congreso constituyente de 1874, como podía verificarse por el Congreso Constituyente de 1885, i con resultados talvez mas fructíferos para la libertad, la civilización i el derecho comun de todos los ciudadanos, base indestructible del pacto social.

Afortunadamente para la república i sus partidos militantes, el actual Congreso ordinario es preparatorio del Congreso Constituyente que el pueblo deberá elegir dentro de pocos meses, i en consecuencia, es dable todavia, no obstante lo angustiado del tiempo, proponer a la discusión de las dos ramas del Poder Lejislativo, la reforma de aquellos artículos, sin cuya supresion i deslinde previos, nos esponemos a una verdadera anarquía de instituciones, de procedimientos i de reformas que por esta misma causa no serian ni sustanciales, ni definitivas, ni bienhechoras para el país. Por otra parte, en el sentido de la urgencia de la reforma, el actual Congreso, como cooperativo indispensable del próximo, es tambien constituyente.

En consecuencia, i aprovechando el privilejio que la Carta Fundamental reformada en 1874 otorga por su art. 40 esclusivamente al Senado para la

iniciativa de su reforma en el futuro Congreso Constituyente, tengo el honor de proponer al Senado un proyecto de lei que no es ciertamente la voz ni la aspiración de ningun partido, ni siquiera de alguno de los círculos comprometidos en la actual contienda, sino el eco tranquilo de un convencimiento patriótico, de que al ménos en el procedimiento, llevamos hasta hoy errado el camino.

La constitucion i su reforma ántes que todo: al ménos a juicio del Senador que suscribe, debe ser la divisa del hombre de Estado i del lejislador en las presentes circunstancias i en cualquiera circunstancia.

El proyecto de lei aludido dice así, en consecuencia:

Artículo único.—Decláranse reformables por el futuro Congreso Constituyente el Capítulo III de la

Constitucion vijente del Estado i los siguientes artículos de ella:

El artículo 23 que prohíbe ser diputados a los eclesiásticos regulares i a los curas párrocos.

El inciso 3.º del artículo 39 que atribuye al Senado la aceptación de la presentación de los preladados de la Iglesia.

El artículo 80 que establece la fórmula del juramento del Presidente de la República al recibirse de su cargo.

Los incisos 8.º, 13 i 14 del artículo 82 relativos a la presentación de obispos i pase de bulas como atribucion privativa del jefe del Estado.

El artículo 102 en la parte que organiza el personal político del Consejo de Estado haciendo obligatoria la designación de un sacerdote.

I los incisos 3.º i 4.º del artículo 104 que atribuyen al Consejo de Estado jurisdiccion contenciosa en cuestiones i litijios eclesiásticos.—Benjamin Vicuña Mackenna, Senador por Coquimbo.

Quedó en tabla.

Sesion 40.º ord. en 31 de agosto de 1883

### Reforma Constitucional

El señor VICUÑA MACKENNA.—Antes de la orden del dia me permitiré algunas palabras. Algunas personas, sobre todo miembros de la Cámara de Diputados, me han observado que el proyecto de lei que tuve el honor de presentar en la sesion anterior sobre reforma de la Constitución, adolecia de cierta irraegularidad en la forma, porque en lugar de decir «se declaran reformables tales artículos», deberia decirse simplemente, se suprimen.

Yo no desconocia la disposicion de la lei de 12 de enero del año pasado que establece la manera cómo se ha de ir adelante en la reforma de la Constitución, pero me pareció que la fórmula «se declaran reformables» correspondia tambien de una manera parlamentaria i correcta a esa disposicion, puesto que el Senado tiene forzosamente que declarar reformables los artículos para suprimirlos, que es efectivamente la reforma que yo propongo. Ademas la misma forma ví adoptada en otro proyecto relativo a reforma de los artículos referentes a las municipalidades.

Sin embargo, como el señor Secretario corrigió ese proyecto, yo me permitiria rogarle que hiciera lo mismo con el mio.

Mi propósito es precisamente suprimir esos artículos por completo, sin presentar otros en su reemplazo.

Sesion 44.ª ord. a las 9 de la noche del 28 de 1883

Continuación de P. T. C. C.

El señor VICUÑA MACKENNA.—Pido la palabra, solo para rogar a los Honorables miembros de la Comision de Gobierno se sirvan espresar si han llegado a un acuerdo respecto de los proyectos de ferrocarriles de Ovalle a la Calera, de Concepcion a Lebu i de Cauquenes a San Carlos.

Como estos asuntos son de la mayor importancia, yo agradecería a los señores miembros de la Comision dijese en qué estado se encuentran.

El señor PRESIDENTE.—Los señores miembros de la Comision de Gobierno han oido al señor Senador por Coquimbo.

El señor VICUÑA MACKENNA.—Es una simple pregunta que me permito hacer, por el vivo interes que hai en el pais por la ejecucion de esas obras.

El señor RECAJÁREN.—La Comision se ha reunido constantemente i se ha ocupado especialmente de los proyectos a que se ha referido el Honorable Senador por Coquimbo; pero como respecto de la línea de la Calera a Ovalle, por ejemplo, hai cuatro propuestas de diversas condiciones, unas que prolongan la línea, otras que piden mas garantías, otras que acortan el trayecto i solicitan méenos garantías, i es éste un asunto grave i que necesita me-

ditarse, no ha sido posible hasta ahora despachar ninguno de ellos.

Fuera de esto, el Honorable señor Ministro del Interior ha ofrecido a la Comision ciertos antecedentes que ésta espera para resolver con pleno conocimiento de causa.

El señor VICUÑA MACKENNA.—Agradezco mucho la esplicacion dada por el Honorable Senador.

Como se me ha informado que en Europa hai una plétora de elementos de ferrocarriles, de lo cual proviene probablemente este gran número de propuestas que se presentan, me parecía que con- vendria aprovecharlas.

### Recompensas militares

El señor VICUÑA MACKENNA.—Me parece que la cuestion en debate podria circunscribirse a resolver separadamente estos dos puntos capitales: primero, ¿se premia a todos los que han hecho campañas a la sierra, o nó? Si el Senado declara que nó, queda escluida la division Arriagada del proyecto; si por el contrario acepta la idea, debe considerarse con el mismo derecho, i por consiguiente, incluirse en el proyecto junto con la division del coronel Arriagada las expediciones anteriores; porque esto es lo justo.

Yo me inclino a pensar como el distinguido jeneral que acaba de hablar: o se da a todos o a ninguno, escepto los que combatieron en Huamachuco; pero que lo mas acertado es no dar medalla por marchas i contramarchas; porque realmente esto no se conoce en la historia de nuestros anales militares. Por ejemplo, se me viene a la memoria la marcha prodijiosa del jeneral Arenales, desde el pacifico hasta el corazon de la sierra, dando una vuelta inmensa hasta librar la batalla de cerro de Pasco con que terminó. Pues no se concedió medalla ninguna por la expedicion, sino solo i exclusivamente

por la batalla, a pesar de que aquella jornada fué verdaderamente asombrosa por la distancia que recorrió i por los mil sacrificios i privaciones de toda especie que el ejército sufrió.

Pero sin ir tan léjos, ahí está la travesía de Pisco a Lurin hecha por el contra-almirante Lynch al mando de diez mil hombres, travesía por arenales, sin agua, sin recursos naturales i rodeados de muchos mas peligros. Tampoco pensó nadie en conceder medalla por tan brillante empresa llevada a cabo con tan feliz éxito i tan magnífica oportunidad.

Por eso creo que el Senado haria bien en eliminar la idea de medalla por estas expediciones o cam-

pañas del talon i reservar su premio únicamente a los que tuvieron la suerte i la gloria de combatir en la heróica accion de Huamachuco.

Resuelta así esta cuestion, queda para mí otra de no menor importancia i consiste en saber si no habria otra clase de recompensa mas eficaz; porque realmente la que contiene el proyecto me parece muy deficiente. ¿Que necesidad tienen de una medalla mas nuestros valientes que se encontraron en San Juan i Miraflores, como son todos los que han combatido en Huamachuco i que tienen el pecho cuajado de placas metálicas i cintas, de tal suerte que ya nuestros oficiales se van pareciendo en esto a los del ejército de Bolivia?

En cuanto a la barrilla atravesada en la cinta, va siendo ya una distincion tan desabrida i poco aceptada por el ejército i el público que realmente no importa distintivo alguno, i mas se asemeja a una barra de grillos que a una condecoracion militar i gloriosa.

El Senado no debe olvidar que acciones de guerra tan especiales como la de Huamachuco, que han merecido el calificativo de heróicas, han sido premiadas con recompensas tambien especiales, con distintivos diversos de los asignados a grandes batallas campales del grueso del ejército.

La batalla de Huamachuco entra en el corto número de estas acciones; porque moralmente son superiores. Efectivamente, en todas las demas batallas libradas en la presente guerra, iban los soldados i todo el ejército conducidos por su ilustre jefe que se sienta entre nosotros, seguros de la victoria i marchaban rodeados de recursos. En Huamachuco nó: todo hacia presumir la derrota; a cien leguas de la costa, sin retirada posible, sin un grueso de ejército a que replegarse oportunamente, sin recursos, en medio de lo mas fragoso de las cordilleras; i sin embargo, nuestros soldados pelearon i pelearon reueltos a morir ya que no tenían la misma fé en la victoria, i vencieron i triunfaron.

¿Por qué no adoptaríamos en este caso el distintivo que se acordó a los vencedores de Buin, un parche al brazo? Aseguro al Senado que esta condecoracion es mucho mas apreciada por nuestros militares i por el pueblo que la barrilla i aun que la medalla. El parche, jénero méenos brillante que el metal, es sin embargo mas vistoso, mas militar, como que lleva escrita una leyenda con el nombre de la batalla, visible a todas las miradas.

Esto por lo que toca a la medalla i la barra; pero a mí me parece que podria hacerse algo mas efectivo, como por ejemplo acordar un premio de constancia al soldado i un grado de ascenso, un grado puramente militar, no efectivo, a los oficiales i jefes de Huamachuco, como se hizo, aunque de una ma-

## Recompensas militares

El Sr. VICUÑA MACKENNA. — A juzgar por el delo-  
te habido en la sesión anterior, me ha parecido

nera tan mezquina con el mismo coronel Gorostiaga, como el Senado lo manifestó al aprobar el proyecto del Gobierno. Respecto de los oficiales i jefes cívicos, podría acordárseles el derecho de pasar al ejército con el mismo grado, por lo ménos, i nó como he oído decir que van a pasar los tenientes-coroneles Cruz i Gonzalez perdiendo un grado; porque este derecho lo tienen todos aun cuando no se hayan encontrado en ninguna batalla, bastando que hayan sido movilizados.

Así, pues, reasumiendo, soi de opinion que se elimine la idea de conceder recompensa por campañas

a la sierra i se reduzca el proyecto a los que combatieron en Huamachuco, a los cuales se les acordará el honor de llevar un parche, en lugar de barra, i un premio de constancia al soldado i un grado militar a los jefes i oficiales.

que la idea de premiar con una medalla las marchas efectuadas al interior del Perú por una parte del ejército estaban ya fuera de discusión, i que el Senado estaba inclinado a creer que, por mui meritorias que pudieran ser esas expediciones, no era lójico considerarlas en el mismo grado que una batalla campal.

I esa es la verdad de las cosas. Los grandes hechos que nuestro ejército ha verificado en el interior de la sierra, han puesto, como siempre, mui alto el nombre de nuestro ejército, i el libro de la Historia tomará mui en cuenta los sufrimientos, penalidades, resignacion i patriotismo de los que emprendieron esas expediciones, que han puesto a prueba, una vez mas, el valor i abnegacion de nuestros soldados.

Vistas las cosas de este modo, i dejando para otro momento el mérito de estas penalidades, me ha parecido que lo mas fácil i conveniente era formular un proyecto de recompensas que comprenda, dentro de la equidad i la justicia, los sentimientos del Senado i del pais, respecto de los combatientes que tomaron parte en el hecho de armas de Huamachuco, concediéndoles las distinciones a que se han hecho acreedores.

Con este motivo me he tomado la libertad de formular algunas indicaciones concretas, a fin de que el Senado, apreciándolas en sus detalles, pueda tomarlas como base en la discusión, para lo cual cuento ademas, con la benevolencia del señor Ministro de la Guerra, para aceptar las que crea convenientes.

Dice mi indicacion:

«Art. 1.º Las tropas que combatieron en Huamachuco a las órdenes del coronel don Alejandro Gorostiaga el 10 de julio de 1883, serán recompensadas de la manera siguiente:

Se acuerda a los jefes, oficiales i soldados una medalla de honor fabricada con el metal de los cañones tomados al enemigo, en esa accion de guerra, la cual llevará una inscripcion que diga *A los vencedores de Huamachuco*, i la fecha de la jornada.

El Presidente de la República otorgará a los jefes i oficiales un ascenso sobre el que tenían el dia del combate. A las clases i soldados se les concederá un segundo premio de constancia.

Art. 2.º Serán comprendidos en estas recompensas los cirujanos, conductores de parques, telegrafistas, enfermeros, etc., que tomaron parte en el combate en una capacidad militar.

Art. 3.º Estas gracias son compatibles con cualesquiera otras ya recibidas.

«Art. 4.º El Presidente de la República queda autorizado para fijar la forma i proporciones de la medalla, así como para designar las personas que serán agraciadas por esta lei.»

Me permito agregar dos palabras para explicar el alcance de estas indicaciones.

Me parece que la idea de conceder una medalla a los vencedores de Huamachuco no ha suscitado ninguna dificultad. Yo habia hablado de conceder un parche a los que se encontraron en este hecho de armas, en sustitucion de la barra que les acordaba el proyecto del Ejecutivo, en caso de que se acordara otorgar una medalla a los que han hecho la expedicion a la sierra; pero si el Senado resuelve

## El señor VICUÑA MACKENNA.—Indudablemente

que en lo relativo al premio de constancia tiene razon el señor Ministro, pues se trata de tropas cívicas que en breve se retirarán del Ejército.

Mi idea era otorgar a estos valientes una recompensa positiva, dos o tres sueldos, i, como consideraba mas ventajoso para el objeto el premio de constancia, lo habia propuesto. Pero hai un medio de allanar los inconvenientes. A las clases i soldados de línea se les concede un premio de constancia, i a los de guardias nacionales movilizados tres sueldos. Por consiguiente, no puede hacerse objecion seria a esa parte de mi indicacion.

Ahora, por lo que hace al derecho de los oficiales de la Guardia Nacional para pasar al Ejército con un grado ménos del que tienen, es indudable que el señor Ministro hace bien en pronunciarse contra la aglomeracion de oficiales en el Ejército, que mas tarde podrian crear embarazos al Gobierno. Pero el hecho es que durante la guerra han estado incorporándose al Ejército multitud de oficiales cívicos que ni siquiera se habian distinguido en algun hecho de armas.

A mi juicio, por lo ménos debe darse un ascenso a los jefes i oficiales que se encontraron en Huamachuco. I no seria un gran favor hacer coroneles de Guardias Nacionales a esos comandantes cívicos, cuando aquí se ha hecho coroneles a personas que solo figuraban en las paradas i formaciones.

Respecto de la cuestion sobre si debe otorgarse una medalla o un parche, yo insisto en que sea un parche, pues esta distincion especial se ha aplicado siempre que se ha tratado de un hecho heróico, i como tal considero la batalla de Huamachuco.

El Honorable Senador que tengo a mi derecha, hijo del benemérito capitan jeneral don Ramon Freire, me decia hace poco que su distinguido padre estimaba en mucho mas el parche de Orampague que la medalla de Chacabuco i los cordones que habia ganado en otras batallas. El parche de Buin es apreciado por todos nuestros bravos veteranos como una de las distinciones mas honrosas.

Yo desearia que el Senado votara estas proposiciones: 1.ª ¿Se concede una medalla a todos los que han hecho expediciones a la sierra?—2.ª ¿Se da una medalla o un parche a los vencedores de Huamachuco?

El Senado decidirá.

concederlo solo a los vencedores de Huamachuco, la medalla sería única para éstos.

Dice el segundo inciso que la medalla será fabricada con el metal de los cañones tomados al enemigo, i avanza la inscripcion que debe llevar. Esto se ha hecho en mas de una ocasion, designando el Congreso la inscripcion o leyenda de la medalla; pero la cuestion es de poca importancia. Se me habia ocurrido que la medalla fuera fabricada con el bronco de los cañones tomados al enemigo, porque he creido que así valdrian mas que si fueran de oro.

Asi, por ejemplo, en el ejército alemán, el pedazo de fierro que intrínsecamente no vale el diez por ciento de un centavo, i que constituye una de las medallas militares de mas preciado mérito, es una distincion tan honrosa que todos los grandes hombres de guerra i el Emperador mismo se enorgullecen en ostentar sobre sus pechos

Respecto de los ascensos de que habla el inciso 3.º del primer artículo, el señor Ministro insinuó los inconvenientes que, en verdad, existen; pero tambien es cierto que esta distincion redunda en ventaja del pais i sin perjuicio para el Erario.

Decia el señor Ministro de la Guerra que la mayor parte de las tropas que se encontraron en el combate de Huamachuco, pertenecen a la guardia nacional movilizada, i que, por consiguiente, no aprovecharian los oficiales de este ascenso. Es verdad; pero conferir este nuevo grado a esos oficiales, significaria a lo ménos una distincion honrosa, sin imponer ningun gravámen al pais. Cada uno de esos oficiales, terminada la campaña, se retiraria orgulloso a su hogar, luciendo ese grado conquistado por su valor i patriotismo.

Se ha hablado tambien de otorgar a los individuos de tropa dos o tres pagas como recompensa, tanto a los del ejército como a los de la guardia nacional; pero el señor Ministro ha hecho presente que no acepta esta idea.

Yo creo que vale mucho mas darles un segundo premio de constancia que esta gratificion de dos o tres pagas, tanto por la moralidad misma del ejército como por la felicidad de las familias de los agraciados. Los soldados recibirian esa gratificacion i la gastarían en un momento: mientras que el segundo premio de constancia les da una renta vitalicia de dos pesos mensuales, que, por pequeña que sea, la aprovechan mejor ellos i sus familias, perpetuándose asimismo el recuerdo del hecho de armas que se premiaba.

El artículo 3.º dice:

«Estas gracias son compatibles con cualesquiera otras ya recibidas.»

El motivo a que obedece este artículo es el siguiente: En Huamachuco, como consta de los partes pasados por el jeneral en jefe, han peleado, no solo los oficiales i soldados del ejército i guardia nacional, sino todos los que formaban parte de la espedicion.

Asi, los cirujanos eran ayudantes de campo del coronel Gorostiaga; los telegrafistas atendían al parque, i los mismos enfermeros, uno de los cuales sucumbió en medio del combate, servían como verdaderos soldados. La batalla de Huamachuco ha sido a este respecto un hecho de armas mui especial, i es justo que la lei confiera esta distincion a esos abnegados voluntarios, evitando a la vez que tengan que

presentarse al Congreso solicitando se les conceda esta medalla a que tienen derecho.

En cuanto a que estas gracias sean compatibles con las que hayan recibido ántes, es referente a los premios de constancia. Puede que entre los Cazadores haya algunos que tengan terceros o cuartos premios, i éstos seria escepcionales, algo como un *sur plus*.

El último artículo dice:

«El Presidente de la República queda autorizado para fijar la forma i proporciones de la medalla, así como para designar las personas que serán agraciadas por esta lei.» I tiene por objeto evitar que se ocurra a cada momento al Congreso solicitando esta medalla.

Me ha parecido que estas ideas son mas concretas para que sirvan de base a la discusion; i si el Senado quisiera conceder tambien una medalla a los que han tomado parte en la espedicion Arriagada, creo que deberia pronunciarse en primer lugar sobre este punto. Si la Cámara acordara no conceder la medalla sino a los combatientes de Huamachuco, cabe perfectamente el contra-proyecto que he tenido el honor de formular.

Si el Senado acordara otorgar la medalla a todos los que han hecho la espedicion al interior del Perú, entónces me reservaria el derecho de pedir que se conceda un escudo de honor, en lugar de una barra, a los vencedores de Huamachuco.

El señor PUELMA.—El señor Ministro de la Guerra ha propuesto que se vote si se circunscribe el proyecto a los vencedores de Huamachuco. Esta es una idea concreta que puede resolver el Senado inmediatamente.

El señor VICUÑA MACKENNA.—Me parece lo mejor, dándose por tirada la indicacion del señor Senador por Llanquihue.

El señor PRESIDENTE.—Si el señor Senador no retira su indicacion, yo debo someterla a votacion.

En votacion la indicacion del señor Zañartu para que se suspenda la consideracion de este negocio.

Fué desechada por 15 votos contra 4.

El señor VICUÑA MACKENNA.—Antes de votar el artículo, como no se ha cerrado el debate, diré unas pocas palabras que creo influirán en el ánimo del Senado.

Es lo cierto, señor, que en esta guerra el Congreso ha sido mui parco en otorgar medallas; en realidad no hai mas que dos, la otorgada por la campaña de Pisagua a Tacna i Arica i la otorgada por la

campaña de Lima. De manera que ¿qué representan estas medallas? Nada ménos que las grandes batallas campales decisivas de Dolores, de Tacna, de Chorrillos i Miraflores, fuera de otras menores, pero de mucha importancia.

Despues de este antecedente, ¿vamos a conceder una medalla igual a la de Chorrillos i Miraflores, por una simple espedicion en que no hubo mas que marchas i contra-marchas, penosísimas si se quiere, pero que al fin no son mas que marchas?

No sería apreciada. Precisamente los cuerpos que componían la espedicion Arriagada, que eran los mas aguerridos i veteranos del ejército de línea; todos sus

jefes i soldados se han encontrado en todas las anteriores batallas; llevan, pues, en sus pechos las dos gloriosas medallas por las campañas de Tacna i Arica, Chorrillos i Miraflores, i un verdadero rosario de barras que representan otras tantas batallas: ¿colocarán al lado de ellas esta otra medalla por una simple marcha sin batalla alguna, sin el menor encuentro con el enemigo? Creo que nó; por lo ménos no la cargarán con el mismo orgullo.

Llamo la atención del Senado a esta circunstancia; sin que lo dicho importe juzgamiento de ningún jénero de la campaña Arriagada. Es una cuestion de mera forma de recompensa, de clase de distincion; i parece indudable que la medalla corresponde so'o a las batallas. Las marchas i otras clases de sacrificios talvez mas meritorios que los peligros de una batalla, merecen otra clase de recompensas.

Por estas consideraciones me parece que el Senado haria bien en eliminar la division Arriagada.

El señor PRESIDENTE.—En consecuencia, está en discusion el art. 1.º del proyecto, reemplazado por las indicaciones del señor Vicuña Mackenna.

El señor VICUÑA MACKENNA.—Si se encuentra algun inconveniente para que la medalla sea fabricada con el metal de los cañones tomados al enemigo, podria decirse únicamente que se concede una medalla a los jefes, oficiales i soldados que combatieron en Huamachuco.

El señor PEBEIRA.—En ese caso seria mejor votar el artículo 2.º del proyecto del Ejecutivo.

El señor VICUÑA MACKENNA.—Da lo mismo.

Se leyó el art. 2.º del proyecto del Ejecutivo, que dice así:

«Art. 2.º Los jefes i oficiales e individuos de tropa i servicios anexos que bajo las órdenes del coronel don Alejandro Gorostiaga se encontraron en la

*a la vez*

El señor PRESIDENTE.—Habiendo retirado en esta parte su indicacion el señor Senador autor de ella, no habrá para qué someterla a votacion; i por consiguiente pasaremos a la última parte del artículo 1.º propuesto por el mismo señor Senador.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«A las clases i soldados se les concederá un segundo premio de constancia.»

El señor VICUÑA MACKENNA.—En esta parte haria un llamamiento al buen sentido i al patriotismo del Senado para que aceptara esta idea.

Los argumentos que se han hecho en favor de la

idea de dar la paga de algunos meses de sueldo de una sola vez, son contraproducentes.

Lo que se conseguiria probablemente dándoles tanta plata por junto a los vencedores de Huamachuco seria que fuesen a..... no quiero decir la palabra. Pero el Senado que, tanto o mas que otros cuerpos de la República, está interesado en resguardar la moralidad pública, no puede aceptar este ca-

mino que conduciría a la desmoralizacion. Seria como tirar la plata a la recojida, sin provecho alguno i sí con evidente perjuicio para los mismos agraciados.

Al otorgar a estos soldados un premio de constancia, aseguramos a sus familias el pan.

Por eso, rogaria al Senado que, con preferencia a las tres pagas por junto, acordara dar a los individuos del ejército i de la guarda movilizada que se batieron en Huamachuco, el segundo premio de constancia que he tenido el honor de proponer.

El señor VICUÑA MACKENNA.—Puesto que hai esa diferencia entre ascenso i grado i si la cuestion se simplifica diciendo grado, yo mantendria mi indicacion para que a los oficiales mencionados se les conceda un grado correspondiente al empleo inmediatamente superior al que tenian al librarse la batalla de Huamachuco.

*Estado de la hacienda pública.*

El señor VICUÑA MACKENNA.—Ya que se ha tratado de cuestiones de Hacienda voi a permitirme dirigir al señor Ministro del ramo una pregunta a la cual no debe atribuirse otro carácter que el de patriótica.

¿Podria Su Señoría decirnos a cuánto asciende el sobrante de dinero existente en arcas fiscales i de que puede disponerse al presente?

El señor CUADRA (Ministro de Hacienda).—Hai cerca de diez millones de pesos.

El señor VICUÑA MACKENNA.—El asunto es sério. Se dice que hai un sobrante de diez millones de pesos.

En las actuales circunstancias una acumulacion tal de dinero, que parece casi increíble, nos acerca al estado de la Inglaterra o de los Estados Unidos. ¿Qué piensa hacer el Gobierno con esos diez millones de pesos? tal es la cuestion, porque el comercio, principalmente bajo el punto de vista doméstico, se hace cada dia mas oneroso i los precios de ciertos artículos son tan exorbitantes que casi no hai fortuna que pueda soportarlos ni economías que basten.

¿No piensa el Gobierno en suprimir algunas de las contribuciones existentes o de las establecidas últimamente a causa de la guerra?

Habiendo el sobrante que se nos ha dicho ¿no podria el Gobierno suprimir el décimo adicional? ¿No haria bien en suprimir los depósitos de los bancos en arcas fiscales?

Todos estos son puntos que indudablemente deben estar en la mente del señor Ministro de Hacienda, a quien yo no interrogo de una manera séria i directa respecto de ellos, ni quiero que se convierta el Senado en un palenque de opiniones. Pero me parece que es llegado el momento de reorganizar el movimiento financiero.

A este respecto me parece que vendria implantar entre nosotros la idea que está en práctica en Estados Unidos. Allí nadie sino el Gobierno tiene derecho de emitir moneda, porque el Gobierno es el único dueño de ella; allí ningún banco puede existir legalmente sino a virtud de autorizacion especial del Gobierno i no puede emitir sino en papel del Estado.

Sección 46.ª Ord. en 12 de Setiembre del 1883

*Cambio de la capital de un departamento  
y subdivisión de otros depts.*

Verdad es que el Gobierno de Estados Unidos autoriza la emisión de papel moneda, pero la hace pagar bien caro.

¿No ha llegado ya la oportunidad de introducir ese sistema entre nosotros, para que el Gobierno deje de ser el esclavo de los bancos?

Me parece, pues, que valdria la pena de que alguna vez se discutieran estos asuntos.

Como me lo advierte un señor Senador, una de las contribuciones mas odiosas i que debiera, por lo tanto, suprimirse es la de alcabala, que hace pasar al Estado el valor casi íntegro de las propiedades en el trascurso de dos o tres jeneraciones.

¿No podría asimismo suprimirse la contribucion del tres por ciento sobre los haberes que pesa todavía en los empleados públicos?

Parece, pues, que es llegado el momento de estudiar estas cuestiones; pero yo deseaba que el Senado del país supieran que hai en arcas fiscales un sobrante de diez millones de pesos.

El señor VICUÑA MACKENNA.—No me pesa, sino que me congratulo de haber provocado este ligero incidente.

Desde luego el señor Ministro nos anuncia que va a proceder luego a la amortizacion de la deuda extranjera i me parece que esta noticia es mui plausible.

Nos dice tambien el señor Ministro que el tesoro público está haciendo competencia a los bancos i a los particulares en los depósitos en arcas fiscales. me parece mui acertado; pero ¿no sería mejor suprimir por completo o esos depósitos? Seria lo mas lógico puesto que hai diez millones con que hacerlo.

Nos ha declarado tambien Su Señoría que el Gobierno se preocupa de la necesidad de disminuir en algo los impuestos. He aquí una cuestion que no podemos ménos de mirar con vivo interes. Es preciso que el Congreso i el Gobierno se penetren de que la situacion material del país en cuanto a la satisfaccion de las necesidades de la vida es mala, e insostenible.

Es verdaderamente enorme el precio que han llegado a tener casi todos los artículos de mayor consumo i de mayor necesidad para las familias; i para no citar sino un ejemplo hablaré del precio de los zapatos para los niños. No hace mucho tiempo un niño de dos años se calzaba con dos reales; pues hoi hai que gastar tres i cuatro pesos; de manera que en solo la satisfaccion de esta necesidad una familia con ocho o diez niños necesita gastar doscientos pesos al año solo en zapatos. Es algo que sorprende, que no se explica; pero que se impone i hace pensar en el contraste con la holgada riqueza del Estado.

Indudablemente estos son fenómenos económicos que tienen causas mui diversas i múltiples, pero que en no poca parte está en la mano de los directores del Estado i de la Hacienda Pública remover o modificar.

Como digo, creo que esta situacion merece la atencion i el estudio del Gobierno i del Senado, i sin ánimo de entrar en este debate, por que no es este el momento oportuno, ni tengo la competencia necesaria, me limito a manifestar el deseo i la esperanza de que mas tarde, cuando se trate de la lei de contribuciones, se promoverá con mejor fruto esta interesante cuestion.

El señor VICUÑA MACKENNA.—Mi voto será negativo al proyecto, i voi a decir dos palabras para dar los fundamentos de mi opinion.

Considero que una de las cuestiones administrativas mas graves es la de cambiar la capital de un departamento de un pueblo a otro, pues equivale, esta es la palabra, a decapitar a uno de ellos.

Con razon se ha recordado los cambios ocurridos

de algunas capitales a otros parajes de aquellos en que se hallaban establecidas, i este es un argumento de consideracion.

Por ejemplo, la capital de Concepcion estaba en el antiguo Penco i fué variada; pero Concepcion no fué reemplazada por otra ciudad, sino que se mudó sin necesidad casi de una lei, con sus lares a su nuevo recinto, tanto era el respeto que se tenia por los intereses allí radicados i por los derechos adquiridos. Chillan existia en el Pueblo Viejo, i se mudó tambien íntegramente al sitio que hoi ocupa. Todavía existen algunos vestijios de la antigua Chillan, pero el núcleo de la poblacion pasó a donde hoi se encuentra la capital.

Ahora, si se recuerdan otros ejemplos, podria entrarse en otro órden de consideraciones. La capital del departamento de Lautaro existia en la aldea de Santa Juana. Las minas de carbon dieron impulso a Lota i Coronel, i entónces fué abandonado Lautaro sin esfuerzo, por el resultado natural de los hechos.

Como éste hai otros ejemplos de palpitante actualidad. El puerto de Caldera fué creado en un arenal desierto, i esa ciudad ha comenzado a desparecer por sí sola, i en cambio Chañaral ha recobrado toda la vitalidad que le era propia. Va a suceder allí que, sin esfuerzo, por la consecuencia lógica de las cosas, Caldera quedará como simple subdelegacion, pasando Chañaral a ser capital de departamento.

Pero no sucede lo mismo en lo que respecta a Vichuquen. Si los Honorables Senadores por Curicó que han presentado el proyecto hubieran hecho ver que Lolol tiene los elementos de vitalidad i la prosperidad suficiente en la actualidad, para autorizar la desaparicion de Vichuquen, yo no habria tenido inconveniente para dar mi voto al proyecto. Si Lolol está ubicado en una llanura estensa i fértil, carece de agua i solo sacando un canal del estero de Nilahue podria dotársela del agua necesaria para su regadío. Si este canal, cuya obra seria costosa i demandaria fuertes sumas, llegara a realizarse, entónces podria venir la traslacion natural a Lolol de la capital del departamento; pero ahora, de ninguna manera; no sería mas que una injusticia.

Cierto es que Vichuquen está mal situado; pero mientras no se dé a Lolol condiciones de vitalidad positiva, nada es posible hacer a este respecto.

Ahora, si los Honorables Senadores por Curicó hubieran presentado un proyecto conforme a los procedimientos modernos, es decir un proyecto de ferrocarril, o de alguna de esas obras públicas que dan vida a las poblaciones, yo me habria apresurado a darle mi voto; pero cambiar un pueblo por otro que solo existe en expectativa, eso no es posible.

Por estos motivos no daré mi voto al proyecto en jeneral, porque aun aprobarlo en jeneral envuelve a mi entender, una injusticia.

(a la otra)

Sesión 4<sup>ta</sup> Ord. en 24 de Setiembre de 1883

El Sr. Vicuña Mackenna firma, en unión de otros colegas, el informe sobre proyecto de continuación de escuelas.

Sesión 14<sup>ta</sup> Ord. en 26 de Octubre de 1883

Moción sobre las Islas de Juan Fernandez.

«Honorable Cámara:

Las islas de Juan Fernandez forman talvez la posicion marítima mas interesante de la República. Son los centinelas avanzados de su litoral, i a poca costa podrian convertirse en un elemento no insignificante de la defensa de la República.

A fin de apreciar con acierto i precision esta última circunstancia, bastaria imaginar que en una guerra extranjera fueran aquellas islas ocupadas por un enemigo marítimo que las convirtiese en un depósito de víveres, de municiones, de hospitales, en verdadero i cómodo apostadero en una palabra, a lo que se prestan admirablemente su clima, su feracidad i la abundancia de sus excelentes aguadas, combustibles e inagotables pesquerías.

Esto bajo el punto de vista de una guerra posible i de la cual han ocurrido ya casos graves como los de la invasion inglesa de Lord Anson i la peruana del jeneral Moran, que debieran advertirnos.

Pero aun en su apacible condicion de colonia agrícola i pescadora, las dos islas de Juan Fernandez, i mui especialmente la de Mas a Tierra, son acreedoras a una jenerosa i cuerda proteccion de parte del Estado que, a mui poca costa, puede contribuir a su futuro desarrollo.

Consideradas, en efecto, hasta el presente como simples prédios rústicos de la nacion, el Fisco no se ha preocupado sino de estraer de sus arrendatarios una renta que casi siempre ha sido nominal, por cuanto, con una sola escepcion, estrechados los locadores por el breve plazo de los arriendos i las exijencias de los ajentes fiscales, han hecho quiebra o se han alejado de las islas dejándolas en innumerables ocasiones totalmente abandonadas.

El libro que tenemos el honor de acompañar a la presente mocion i en el cual están puestos de relieve todos los inconvenientes del sistema actual, nos ahorra mas estensas esplicaciones; i aunque estamos léjos de creer que el arbitrio que en la presente mocion proponemos produzca todos los frutos que hai derecho a esperar de mas intelijente i constante colonizacion, se abrirá por lo ménos el camino a una solucion satisfactoria en el porvenir.

Para semejante fin vemos que no se presentan sino dos medios fáciles, los cuales combinados entre sí producirán indudablemente resultados prácticos i benéficos. I son ellos: el arriendo de las islas a plazos dos o tres veces mas largos que los que la lei comun autoriza i el establecimiento de un servicio a vapor fijo entre las islas i el continente, dejando al empresario la facultad de elejir los puntos con los cuales deba comunicar.

En esta virtud i refiriéndome al volumen acompañado en su parte pertinente, tengo el honor de presentar a la deliberacion del Congreso Nacional el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que de en arriendo por licitacion pública, las islas de Juan Fernandez, durante un término que no exceda de treinta años, siendo condicion indispensable de la concesion que se abarque el establecimiento de la comunicacion a vapor, regular i permanente de las islas con los puertos del continente i su retroversion al Estado en cualquiera época, que este juzgue oportuno exijirlas.—Benjamin Vicuña Mackenna, Senador por Coquimbo.»

Inmigrantes detenidos en Montevideo

El señor VICUÑA MACKENNA.—Los acontecimientos que han tenido lugar últimamente en Montevideo con motivo del desembarco de los inmigrantes vascos que acaban de arribar a Coronel, contratados por Chile, revisten un carácter bastante grave; i a fin de esclarecer lo ocurrido i disipar las alarmas que tales hechos han podido producir, rogaria a alguno de los señores ministros aquí presentes, se sirviera decir si lo acontecido en Montevideo es simplemente una maniobra de particulares, o si en ello ha puesto mano el Gobierno oriental.

Si desgraciadamente hubiera sucedido lo último, me permitiria rogar al Gobierno que tomara en mui seria consideracion el asunto. Es el primer lance de este jénero que ocurre entre paises civilizados, entre paises amigos, i es necesario tomar medidas enérgicas para poner a raya semejante procedimiento.

señor Ministro de Relaciones Exteriores está en el Senado i luego vendrá a la Sala. El podria dar las esplicaciones pedidas por el Honorable Senador por Coquimbo.

El señor VICUÑA MACKENNA.—En tal caso podria llamársele.

En esos momentos entra a la Sala el señor Balmaceda, Ministro del Interior, encargado accidentalmente de la cartera de Relaciones Exteriores.

El señor PRESIDENTE.—Si no tiene inconveniente el Honorable Senador por Coquimbo, podria repetir sus observaciones ahora que el señor Ministro está presente.

El señor VICUÑA MACKENNA.—Habia rogado a alguno de los señores ministros nos comunicara cuáles han sido las verdaderas circunstancias que han acompañado a lo sucedido en Montevideo respecto a los inmigrantes vascos contratados por nuestro Gobierno para venir a Chile.

Si los acontecimientos que se han desarrollado en Montevideo con los inmigrantes vascos, son debidos a maniobras de particulares, el asunto no envuelve tanta gravedad; pero sí es mui grave i sério, si por los datos recibidos resulta que ha habido algo por parte del Gobierno oriental.

Esta era la pregunta que deseaba me contestara el señor Ministro, si para ello no hai ningun inconveniente.

El señor BALMACEDA (Ministro del Interior).—Me limitaré a manifestar los datos suministrados al Gobierno por nuestro cónsul jeneral en el Uruguay.

Así que llegó el *Patagonia* a Montevideo, las sociedades vascas allí establecidas enviaron a bordo a algunas personas para que manifestaran a los inmigrantes los inconvenientes i peligros de su instalacion en la rejion chilena de Arauco. Muchos quisieron desembarcar, pero el comandante del buque se opuso.

Los compatriotas de los inmigrantes se acercaron entonces al Ministro español en Montevideo, i éste pidió al Gobierno del Uruguay que permitiera el

( a la sala )

*Sobre libertad de enseñanza*

*Enseñanza agrícola*

El señor VICUÑA MACKENNA.—No molestaré la atención del Honorable Senado sino por mui breves momentos, con el fin de fundar mi voto respecto del proyecto en debate.

En la forma esterna del proyecto me parece que no hai ninguna cuestion de importancia, pues nada significa que la enseñanza agrícola dependa del Ministerio de Hacienda, o del Ministerio de Instrucción Pública. I la prueba es que los ramos anexos a la agricultura dependen en la actualidad de los diversos Ministerios.

La fundacion de escuelas agrícolas donde deban educarse los hijos de nuestros valientes, depende del Ministerio de la Guerra, i siento que el señor Ministro no esté en la sala a fin de pedirle algunas esplicaciones respecto de lo que se ha hecho para establecer esas escuelas.

Las colonias agrícolas están a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, i hace un momento que el Senado se ha ocupado de lo ocurrido con algunos inmigrantes que vienen a fundar estas colonias.

Ya vé el Senado que, dependa la enseñanza agrícola de ésta o de aquella cartera, nada significa para el progreso material de esa carrera.

Pero pasando de la cuestion de mera forma a la gran cuestion de la enseñanza, apoyaré las ideas rápidas i casi tímidas, formuladas por el señor Ministro de Hacienda, sobre la alta jerarquía que distribuye la enseñanza pública.

He oido con atención a los señores Senadores por

Coquimbo i por el Ñuble, quienes atribuyen a la enseñanza universitaria una importancia que estoi léjos de darle. I cuando el señor Senador Vergara presentaba como una amenaza la segregacion de algunos ramos de la direccion universitaria, abrigaba por mi parte la esperanza de que ojalá esa segregacion se realizara, porque ese seria el camino que nos conduciría a la libertad de la enseñanza i de las profesiones.

¿Qué es la Universidad, a la cual se contempla con tanta reverencia? Solo una sombra. La union de facultades nominales que se reúnen una vez al año para otorgar los nombramientos de decanos i los sueldos correspondientes.

¿Qué hace la Facultad de Humanidades i Ciencias Políticas? Nada; ni siquiera ha seguido la feliz práctica de fomentar los trabajos sobre historia natural, que ántes encomendaba a sus miembros.

¿I la Facultad de Matemáticas? Me parece oír que se habla de un fósil, de algo que no existe.

I la Facultad de Teología, ¿qué significa? Absolutamente nada; es solo una reminiscencia de siglos pasados.

I el Consejo Universitario, que es la gran rémora de la instruccion en Chile? Es un Consejo con inmensas facultades que ejerce de la manera que las ejerce el que no tiene facultades propias, i que ata las manos al que se las ha delegado.

Es necesario convencerse de que la lei de 1879 sobre instruccion es sumamente defectuosa i que exige su pronta reforma. I si los altos poderes de la enseñanza son los enumerados anteriormente ¿qué importancia tendrá un pedazo de carton que se da

como diploma, comparado con el prestigio que da el talento positivo? Este es el hecho que observamos todos los días: lo que vale no son los títulos, sino los méritos reales de los individuos.

El señor Senador por el Ñuble recordaba anteriormente la triste condiccion en que se encontraban en otro tiempo los médicos en Chile. Pero es que entónces ejercian la profesion mulatillos que venian de Lima donde se les enseñaba a curar enfermedades que no conocian. En aquel tiempo hubo el padre Chaparro, que inoculaba la vacuna de la pústula humana, con lo cual ocasionó casi una catástrofe. El médico en jefe de San Martín era un tal Isidro Zapata, que nada sabia. Pero despues vino el primer médico, que por fortuna vive todavía, el señor Blest; i se sabe cuánto prestigio adquirió desde el primer momento por su saber i ciencia, i como el señor Blest, hemos tenido despues otros. Lo que vale son los méritos, no los títulos universitarios.

Por manera que el diploma universitario, dadas las condiciones actuales del progreso humano, bien poca cosa o nada absolutamente significa.

Creo, pues, que no debemos sostener el privilejio universitario.

Hace pocos días, he leído que una grau universidad de Estados Unidos, que gozó de gran celebridad durante muchos años i que tenía los mayores privilejios i las mas raras prerrogativas, iba viendo que el silencio se hacia a su rededor i que todo su prestigio inmenso en otra época, se desplomaba rápidamente. I todo esto ¿por qué? Porque, señor, la libertad se abre camino tarde o temprano i tiene que dar sus resultados.

El señor Ministro de Hacienda ha hecho mui

bien, ha obrado de una manera que lo honra, cuando, aunque a la lijera i de un modo tímido, se ha encarado a la Universidad i le ha dicho: «vuestro tiempo ya ha pasado». Es mui significativo para nosotros i digno de aplauso que un Ministro de Estado reconozca el hecho del progreso i lo acepte francamente.

En Inglaterra i Escosia, un diploma de estudios agrícolas es dado ¿por quién se imagina el Senado? Por un simple clérigo. El señor Senador por Araucó puede atestiguarlo.

No es el carton, el papel el que se busca; lo que el progreso moderno necesita i quiere es la realidad de la competencia probada, el talento.

Desliguémonos, pues, de privilejios que pertenecen al pasado, que no corresponden a nuestra época i abramos horizontes nuevos al talento i a la juventud.

Yo daré mi voto a la segregacion universitaria que consulta el proyecto, como lo negaré a cualquier idea que tienda a reconstruir o a hacer revivir la antigua Universidad de San Felipe, que ya se desploma por sus cuato costados i que solo vivió lo que su ilustre fundador don Andrés Bello.

Lo que ahora corresponde hacer a la lei es enterrarla de una manera digna.

Sesión 8.ª Int. en 30 de Noviembre  
de 1883.

Subvención a vapores

El señor VICUÑA M.—En materia de ferrocarriles, de vapores i demas empresas de progreso, creo que debemos ser lo mas espeditos posible. Al ménos por mi parte no necesitaré mas esplicaciones que las que ha dado el señor ministro, para dar sin vacilar mi voto al aumento que su señoría indica, tanto mas cuanto que ese aumento es en realidad mucho menor de 12,000 pesos; es talvez nulo, puesto que la navegacion de los canales de Chiloé, no ha podido obtenerse por 12,000 pesos.

Por eso creo innecesaria la segunda discusion.

Médico a Viña del Mar

El señor VICUÑA MACKENNA.—Llamo la atencion del señor ministro del Interior a lo módico de la renta que se dá para médico a Viña del Mar. Esta poblacion crece con suma rapidez dia a dia, i naturalmente crecen en la misma proporcion sus necesidades. Entre otras, la de aumentar el sueldo del médico que ya no correspondé a la labor que éste tiene.

Sesión 14.ª Int. en 14 de Diciembre de 1883

Ley de Registro Civil

El señor VICUÑA MACKENNA.—Yo votaré, señor presidente, en contra de la indicacion que acaba de hacerse, cualquiera que sea la forma que se la dé. I votaré en contra, no porque deje de profesar las ideas que he profesado toda mi vida en cuanto a los medios de procurar la marcha próspera de la sociedad; no porque no sea partidario ardiente de esta clase de proyectos, como el de registro civil que es la base necesaria de la reforma i que es por donde debíamos comenzar.

Peró, señor, en las circunstancias actuales, cuando hace seis o siete años que en este país no se tiende un solo riel i hai cinco o seis proyectos destinados a ese propósito; cuando una de las necesidades mas vitales es llevar a cabo la construccion de un dique que dé abrigo i reparacion a nuestras naves de guerra i sirva por lo tanto a nuestra seguridad futura; cuando se acaba de presentar un proyecto sobre conversion de deudas, que es de la mayor importancia económica para el país; cuando está pendiente otra lei de grande importancia, la lei

electoral; cuando hai, señor, tantos asuntos que, a mi juicio, son de mayor preferencia que el de matrimonio civil, el cual en realidad es esencialmente político, pues que no ha nacido de una necesidad social sino de la política; cuando, por último, es necesario tratar sobre la creacion de la provincia de Rancagua, asunto que en mi concepto es de mucha importancia...

El señor BALMACEDA (ministro del Interior, *interrumpiendo*).—Ya es lei promulgada, señor senador.

El señor VICUÑA MACKENNA, *continuando*).—Me alegro. Como he estado ausente, no lo sabia.

Por lo demas, no quiero añadir otras consideraciones por cuanto no es el momento oportuno de tratar del fondo del negocio para el cual se pide preferencia.

Por otra parte, esto de hablar de matrimonio en circunstancias en que el estío acrece en sus ardores, i en un país en que no es costumbre casarse en verano, me parece un poco fuera de camino; i si hemos de proceder con precipitacion, ello me parece ménos oportuno i conveniente todavia. Sin embargo, yo respeto la opinion del Senado i me someto desde luego a su resolucion.

El señor VARAS (presidente).—¿Ningun señor senador quiere hacer uso de la palabra?

Yo he entendido aceptada la idea de que se deje para el lúnes subsiguiente la consideracion de este negocio; pero si el señor senador se opone, se votará.

El señor VICUÑA MACKENNA.—No, señor, Se puede dar por aprobada con mi voto en contra.

Sesión 26.ª Int. en 1 de Enero de 1884.

Escuela Naval

El señor VICUÑA MACKENNA.—Pido la palabra para rogar al señor ministro de Marina se sirva decirme en qué ha quedado el proyecto para construir en Valparaiso un edificio adecuado para la Escuela Naval, la cual está ocupando actualmente un patio del liceo de ese puerto.

Entiendo que el Gobierno tenia la idea de pedir fondos para la construccion de un edificio especial destinado a ese objeto i que aun hai pendiente en la otra Cámara un proyecto sobre la materia.

El señor VICUÑA MACKENNA.—Celebro mucho haber promovido este incidente, porque la creacion de una Escuela Naval en Valparaiso es de suma importancia i de la mayor urgencia, i la suma de 200,000 pesos no es tan considerable para contar con un establecimiento

*Numero de la jente de mar*

tan útil como ese.

¿Cuánto se ha gastado en la compostura del Abtao?

El señor CASTELLON (ministro de la Guerra).— Ciento ochenta mil pesos.

El señor VICUÑA MACKENNA.— ¿I porqué habia de considerarse excesiva la cantidad de 200,000 pesos para la construccion de un edificio especial para Escuela Naval?

Todos sabemos que en el ramo de la marina se hacen gastos que pueden tasarse por millones de pesos, i ¿por qué no gastar unos cuantos miles en un establecimiento como el de que se trata?

Ocupando actualmente la Escuela Naval una colocacion inadecuada i que inhabilita una parte del liceo de Valparaiso, i estando, por otra parte, yo seguro por la reconocida jenerosidad i patriotismo del señor Waddington, de que el Gobierno puede contar con el terreno necesario, hago indicacion para que se consulte un ítem de 100,000 pesos para la construccion de una Escuela Naval.

*Sueldo de un veterano*

El señor VICUÑA MACKENNA.— Tienemucha razon el señor ministro de Marina al creer que en las sesiones estraordinarias no tienen cabida estas solicitudes particulares. Pero yo me voi a permitir hacer mia la solicitud i formular indicacion para que se aumente a 25 pesos el sueldo del armero José F. del Rio.

Para esto hai una circunstancia especialísima en apoyo del solicitante. José F. del Rio fué el que, encontrándose a bordo de la *Chacabuco* cuando era perseguida por Quintanilla, i en circunstancias de haberse cegado el oído del único cañon que habia a bordo, una colisa, hizo el inmenso servicio, en medio de la confusion que en esos momentos reinaba, de destapar el oído al cañon i ponerlo en servicio i hacer fuego oportunamente. Este acto, puede decirse que fué el que salvó a la *Chacabuco*.

Ademas, Rio es un hombre que tiene mas de noventa años, que vejeta pobremente en la Serena; i esto me hace pedir al Senado que le aumente el sueldo ántes que ese buen servidor del país muera, si es que no ha muerto ya.

El señor IBÁÑEZ (vice-presidente).— Aprobada la partida con la supresion del ítem 1.º, i en votacion secreta la indicacion del señor senador por Coquimbo.

Resultaron 18 votos por la afirmativa i 3 por la negativa.

*Pension de la viuda de Orella*

El señor VICUÑA MACKENNA.— Tambien habrá que aumentar a 1,200 pesos el ítem 6.º, pension de la viuda del capitán de fragata don Manuel J. Orella.

El señor IBÁÑEZ (vice-presidente).— ¿Doña Margarita Argomedo ha muerto?

El señor VICUÑA MACKENNA.— No sé, señor.

El señor VICUÑA MACKENNA.— ¿No seria ya tiempo, señor ministro, de pensar en disminuir en algo el número considerable de esta jente de mar que hai en la actualidad?

Como la guerra marítima se puede considerar como terminada ¿no podria hacerse esta disminucion, tanto en los sueldos como en los ranchos, i volver a una parte de estos individuos a las labores ordinarias?

El señor CASTELLON (Ministro de Marina).— Los deseos del señor senador no pueden absolutamente ser satisfechos, porque léjos de disminuir la dotacion de los buques, si no se la aumenta es por falta de jente. No hai un solo buque que tenga su tripulacion completa, ni hai tampoco esperanzas de que, ratificado el tratado de paz con el Perú, pueda licenciarse un solo individuo de la Armada.

Para dotar al Abtao, que se prepara a un viaje de instruccion para los cadetes de la escuela de marina, a las Malvinas o al Estrecho de Magallanes, ha sido necesario poner a prorrata a todos los individuos del Huáscar.

Estas son las esplicaciones que puedo dar a señor senador, i por ellas creo que no es posible satisfacer los deseos de su señoría.

El señor VICUÑA MACKENNA.— Mi idea es que se disminuya la Armada de guerra en algunos buques, porque en pié de guerra hai muchos, no ménos de diez o doce. Podrian desarmarse aquellos cuyas tripulaciones están mas cansadas, como las de la Pilcomayo i de la Magallanes.

Mi idea es que se pongan fuera de servicio algunos buques.

Hago esta mera indicacion al señor ministro.

*Dique de Talcahuano*

El señor VICUÑA MACKENNA.— Yo notengo inconveniente de ningun jénero para aprobar la partida porque creo que consulta un servicio público de importancia. Però me voi a permitir pedir que se cambie la glosa de esta partida i en donde dice para un dique en Talcahuano se diga: Para la construccion de un dique destinado para la marina de guerra de la República.

Recuerdo que cuando se discutió hace cuatro años el proyecto del dique de Talcahuano, en compañía del honorable senador que ahora nos preside, hablamos i combatimos por esta ubicacion en Talcahuano, del dique que debia hacerse. A mi juicio esa insistencia ha sido completamente justificada por los acontecimientos i a haberse preferido diferente lugar, la República, habria economizado algunos millones de pesos.

Yo no soi perito, la cuestion es técnica; pero se que hai opiniones mui diversas entre los intelijentes, i me parece que el Senado debe pres-

tar sería atención a este punto. He oído a personas competentes sostener que es imposible hacer un dique en Talcahuano, que el fondo del mar allí no se presta por formarse la mayor parte de cieno i que una sola grieta que pudiera abrirse en el fondo inutilizaría por completo el dique, al poco tiempo, siendo el daño muy difícil de salvar sino imposible.

Por otra parte, es sabido que hai otros lugares muy adecuados para la construcción de un dique, entre otros la laguna de Vichuquen, separada del mar por una angosta lengua de tierra muy fácil de cortar de manera que, una vez hecha la comunicación quedaría el puerto mas seguro para nuestros buques i mas apto para construir un dique a muy poco costo.

Hai todavía otra consideración para abandonar a Talcahuano, i es la de que con posterioridad a su elección, el territorio de la República se ha aumentado en 400 o 500 millas de litoral, i en consecuencia Talcahuano ha venido a quedar en un extremo i por lo mismo poco apto para el servicio.

Estos son puntos de consideración de las mas alta importancia que debería el Gobierno estudiar de una manera definitiva.

Hai otra cuestión no menos importante i es la de que la ciencia moderna está abandonando la construcción de diques secos que pronto quedarán relegados a la historia, para preferir los diques flotantes, mas baratos, no menos seguros, mas fáciles de componer i que tienen la cualidad de poder ser trasportados de remolque de un lugar a otro.

Todas estas consideraciones me inducen a creer que no debe fijarse como definitivo el puerto de Talcahuano i que debería aprobarse la partida de un modo jeneral, diciendo sencillamente: «para la construcción de un dique», sin especificar si es seco o flotante, ni designar lugar alguno.

Rogaría al Senado que aceptase esta pequeña modificación a la partida.

El señor VICUNA MACKENNA.—No insistiré en la cuestión de los diques secos o flotantes, es un punto técnico en que el Senado no puede entrar. Me limitaré a insistir en que es una cuestión que merece ser mas estudiada: el Senado habrá visto los artículos interesantes que ha publicado últimamente sobre la materia el inteligente comandante Simpson, que se declara partidario de los diques flotantes.

Entiendo además que una compañía inglesa ha hecho propuestas serias para construir por su cuenta un dique flotante.

Pero dejando todas estas cuestiones a un lado, yo me digo: con qué objeto atacamos las manos del Gobierno designando desde luego en

esta partida el puerto de Talcahuano i que el dique ha de ser seco. Por lo mismo que hai un proyecto pendiente, no debemos resolver nada sobre estos puntos.

### *Construcción de un blindado.*

El señor VICUNA MACKENNA.—Cuando el Gobierno ha pedido fondos al Congreso para objetos como el presente, no ha tenido oposición.

Ahora mismo, yo soi de opinión de que se den los fondos pedidos.

Respecto a detalles, el que habla, sin oponerse al gasto, no puede menos de llamar la atención de la Cámara hácia la circunstancia de que la opinión de los grandes países no está por la conveniencia de los grandes blindados; porque son muy conocidos los inconvenientes que tienen: como son las dificultades i peligros para la navegación i la gran pérdida de fuerza que sufriría el país en el caso de un siniestro.

Yo no se si el Gobierno ha estudiado esta cuestión; pero desde el momento en que no hai todavía un dique para nuestros blindados; que no lo habrá probablemente en muchos años, que el Senado ha dado un voto negando casi en absoluto o aplazando indefinidamente la ejecución de esa obra, aprobando la indicación del señor Vergara para que se mantenga lo existente, ¿cómo podría el Senado votar inmediatamente dos millones de pesos para un blindado cuyas averías serian irreparables?

Por eso creo que es mas conveniente que votemos la cantidad pedida por el señor ministro sin decir para qué. Demos los seiscientos mil pesos i el Gobierno tiene tiempo suficiente para estudiar si debe decidirse por un solo blindado o por dos mas.

El señor IBÁÑEZ (vice-presidente).—Pondremos en votación la indicación del señor Vicuña.

El señor VICUNA MACKENNA.—Para aumento de la marina de guerra de la República, 600,000 pesos.

Lej de Matrimonio Civil.

Art.º 15.º

*Al tomarse la votacion.*

El señor VICUNA MACKENNA.—Yo me abstendré de votar, señor presidente, porque, no habiéndome encontrado en la discusion jeneral del proyecto, no he podido dar el fundamento de mi voto, i aun que acepto la idea en jeneral, no acepto la forma ni la oportunidad en que se presenta.

El señor IBANEZ (vice-presidente).—No sé hasta qué punto podria abstenese de votar su señoría, desde que se encuentra en la sala.

El señor VICUNA MACKENNA.—Entonces me retiraré de la sala; o, si se quiere, votaré en contra.

El señor GONZALEZ.—Vote en contra su señoría.

El señor VICUNA MACKENNA.—Votaré en contra, no por la lei en sí misma, sino por la forma en que se ha presentado.

Fue aprobado el artículo con dos votos en contra.

*Discusion de fondo*

celebracion de matrimonio.»

El señor VICUNA MACKENNA.—Me he encontrado i me encuentro en la discusion de esta gravísima lei en una posicion escepcional, porque aceptando los principios de la organizacion civil de la sociedad moderna, presiento que esta lei será ineficaz i talvez funesta, no por lo que es en sí misma, sino por la hora i la manera como ha sido traída al debate en una época de agitacion de las conciencias.

Si hubiera venido revestida de la solemne tranquilidad que es propia de las grandes reformas sociales, no habria perturbado los ánimos ni creado las resistencias que indudablemente producirá su aplicacion; porque entónces, persuadidos aun los mas timoratos de que solo se trataba de constatar en la lei un hecho existente, cual es el estado civil de las personas, en la sociedad civil en que vivimos sin atinjencia la mas mínima al órden relijioso, habrian visto en la lei que se discute un salva-guardia, como se la contempla en otros paises, i no como un reto o una amenaza, cual se la considera hoi por una gran parte de la sociedad alarmada.

Yo he visto, señor, en diversas épocas de mi vida, en Francia, en Béljica, en todos los paises católicos modernos, operar la lei de matrimonio civil, i confieso que nada he encontrado de mas llano, de mas natural i aceptable, aun entre las familias mas profundamente devotas. Al con-

trario, era para mí un espectáculo verdaderamente atrayente i agradable, sobre todo en aquellos años de la vida en que es dulce mirar la frente de la mujer coronada de azahares, ver a los desposados delante del alcalde ataviados con los trajes nupciales mientras el funcionario público se ceñia la banda de su oficio, oir la lectura solemne hecha por éste, de las obligaciones que su nuevo estado civil iba a imponerles i pasar inmediatamente despues a recibir las bendiciones de la relijion i de la fé al pié del altar de la iglesia vecina.

Esto es cuotidiano, sin escepcion de todas las horas, de todos los hogares i de todos los altares, i jamás, que yo sepa, se ha elevado una sola protesta contra este procedimiento ni por la familia, ni por el sacerdocio, ni por los ajentes del poder civil, es decir, del Gobierno.

Pero, nacida la presente lei en una hora de lucha, se ha creído que en vez de ser un elemento cooperativo de la organizacion de la familia, se le erijia como una institucion rival, como un antagonismo de orgullo i preponderancia gubernativa, i de aquí el justo temor de que no siendo comprendida esta lei en sus oríjenes, tampoco lo sea en su ejecucion.

I a la verdad, señor, que no faltan motivos para ello.

He dicho cuán solemne i cuán sencillo es a la vez el matrimonio civil i católico ante la autoridad civil en Europa; i ahora debo agregar que el maire o alcalde que preside estas funciones, no solo es elejido directamente por el pueblo para desempeñarlas, sino que es siempre el funcionario mas conspicuo, mas honorable i mas respetado de la comunidad. I debo agregar todavia que en este libro que presento al Senado se contienen las minuciosas i gravísimas instrucciones que rijen entre los ajentes del Estado civil, siendo la mas frecuente de sus penas por abusos o simples errores cometidos en actos de que depende el honor i la fortuna de las familias, el trabajo forzado a perpetuidad.

El libro, como se vé, es harto voluminoso, pero talvez no contiene todo lo que fuera de desear como prevision i como castigo en el ejercicio de tan augusto cometido civil. I aquí es preciso que el Senado sepa que, conforme a la lei vijente francesa el matrimonio como un contrato civil retiene una parte importantísima de su carácter relijioso, es decir, de su derivacion sacramental, segun lo atestigua un espositor moderno que así lo afirma.

I por esto es, señor, que el matrimonio civil está entregado a esa especie de autoridad paternal que ejerce el alcalde en la comuna, en la cual es junto con el párroco i preceptor de escuela, el tribunal moral que rije las costumbres.

I bien, señor, delante de esos ejemplos consoladores del respeto que inspiran a los hombres los actos mas augustos de la existencia, cuánta i cuán amargas decepcion debe haberse apode-

Sesión 28<sup>a</sup> Lect. en Sesión del 889  
P.C. a Bolivia

El señor VICUÑA MACKENNA.—Yo diré dos palabras sobre este proyecto para manifestar sencillamente que le presto mi entera aprobación.

Habia pedido el boletín de sesiones del año 82 a fin de recordar a la Cámara que fué el primero de los miembros del Senado en pedir entonces una gruesa suma de dinero para hacer los estudios de ferrocarriles en la dirección que éste se va a construir i que fundé estensamente en aquel tiempo mi opinión en varias consideraciones, principalmente tendentes a probar la importancia internacional de una vía férrea perteneciente a Chile, trabajada en aquel territorio, consideraciones que no solo subsisten, sino que se han agravado con el tiempo i los acontecimientos.

Tomando pié de estas ideas que fueron aceptadas por unanimidad por el Senado, el señor Vergara don José Francisco, presentó poco después un proyecto que tengo a la vista, autorizando al Ejecutivo para invertir cierta suma en aquellos estudios hasta donde fuera posible. Entiendo que el Gobierno, inspirándose en el deseo unánime del Senado i de la Cámara de diputados, se apresuró a hacer estudiar por cuenta del Estado, la prolongación del ferrocarril de Antofagasta i que el ingeniero encargado de esta comisión ha practicado sus reconocimientos hasta muy al interior de Bolivia.

Traigo a la memoria estos hechos para manifestar que la idea no es de hoy i que por lo mismo merece mas que nunca la aprobación del

Senado; que en cuanto a mí es de lójica la aprobación de este proyecto i de cualquiera otro análogo; aparte de que como he tenido ocasión de decirlo mas de cien veces en este recinto, yo no dejaré jamás de prestar ardiente cooperación a todo proyecto que tienda a impulsar el desarrollo material de la República, único medio para mí de asegurar su porvenir.

La actual situación internacional es demasiado delicada para tratarla de paso e incidentalmente, como tendría que hacerlo ahora; pero felizmente es también demasiado conocida del Senado; no tengo, pues, para qué entrar en esta faz importantísima del negocio en debate.

Solo recordaré a la Cámara que pueden considerarse como verdaderamente gigantescos los esfuerzos que nuestros vecinos de ultra-cordillera hacen en este sentido, i no será ciertamente el que habla, quien les dirija un reproche por ello.

No ignora la Cámara que el Gobierno argentino, inspirándose inteligentemente en las dificultades de acarreo que la guerra ha creado en

tre Chile i Bolivia, especialmente para sus mas valiosos productos, tiende a arrebatarlos un comercio que importa anualmente varios millones de pesos i cuya salida natural i antigua fluye hacia el Pacífico.

Sabe el Senado que aquel Gobierno garantiza con un siete por ciento todos los capitales particulares que se inviertan en líneas férreas, i que de este modo en muy poco tiempo ha conseguido espléndidos resultados. Concluido el ferrocarril de Córdoba a Tucuman, marchan hoy a la par el de San Luis a Mendoza i el de Tucuman a Salta. I aunque la distancia i los obstáculos de la naturaleza están todos de parte de la Argentina, no sería extraño que al fin la corriente del comercio boliviano buscara definitivamente, a virtud de nuestra inercia, de nuestra desidia i de nuestra pequeñez de ánimo para afrontar las grandes situaciones, buscara, decia, las bocas del Plata como su cauce efectivo.

Por este motivo no me detendré delante de ningún escollo parcial que pudiera entorpecer esta lei, pues insisto en creer que las grandes expectativas del país se cifran en su progreso material i en la dilatación de sus fronteras hacia territorios abundantísimos en riquezas, que se nos están brindando como por sí solas a nuestra intelijencia i a nuestro brazo.

*Cerrado el debate, se votó en jeneral el proyecto i fué aprobado por unanimidad, absteniéndose de votar los señores Guerrero, Peñarúa, Puelma i Varela.*

Cárcel de Santiago

pesos 20 centavos, en la adquisicion de terrenos i la construccion de edificios de la cárcel i los juzgados del crimen de Santiago; i en vista de los diversos planos i presupuestos que se han acompañado i de las esplicaciones dadas por el señor Ministro de Justicia, es de opinion de que le presteis vuestra aprobacion, aumentando la suma propuesta a la cantidad de 347,500 pesos.

Este aumento de 41,000 pesos se hace necesario, a juicio de la Comision, a fin de consultar en la nueva construccion las condiciones de solidez i seguridad requeridas para el objeto a que debe ser destinada.

Creemos conveniente manifestaros que las dimensiones del edificio que se proyecta están calculadas para satisfacer estrictamente las necesidades actuales, i que en prevision de las que sobrevendrán mas tarde, los planos se han formado de manera que la construccion que por ahora se trata de emprender sea susceptible de mayor ensanche dentro del mismo local.

Sala de la Comision, diciembre 5 de 1883.—

Miguel Elizalde.—Francisco Puelma.—Luis Pereira.»

El señor IBÁÑEZ (vice-presidente).—En discusion el art. 1.º

Parece que el art. 2.º podria ser mui bien un inciso del 1.º

El señor VICUÑA MACKENNA.—Rogaria al señor Ministro del ramo se sirviera decirme en qué lugar de Santiago tiene el Gobierno el pensamiento de construir esta cárcel.

La idea de erijir una cárcel en esta ciudad es tan conveniente que, a mi parecer, no puede dar lugar a discusion, pero no así la ubicacion, lo cual me obliga a dirigir esta pregunta al señor Ministro, esperando que no tenga inconveniente para contestarla.

El señor VERGARA (Ministro de Justicia).—Ninguno, señor.

El lugar elejido para la construccion de la cárcel, es un terreno situado al norte del actual cuartel de policía, calle de por medio, donde hai un sitio de propiedad fiscal i algunos de particulares que será necesario comprar.

Al Gobierno le ha parecido que esa es la situacion mas adecuada.

El señor VICUÑA MACKENNA.—La ubicacion no puede ser mejor, i me parece que la eleccion que ha hecho el Gobierno ha sido mui feliz.

Ya que me avancé a hacer esta pregunta, me permitiré hacer una mas, i es si se consulta en la nueva cárcel un departamento aparte para criminales de menor edad.

El señor VERGARA (Ministro de Justicia).—Se consulta todas las divisiones que es necesario hacer en una cárcel, i en ellas está comprendido el departamento a que se refiere el señor senador.

El señor VICUÑA MACKENNA.—¿I para mujeres?

El señor VERGARA (Ministro de Justicia).—Tambien, señor.

(a la vota)

Ascensos en el Ejército

El señor VICUÑA MACKENNA.—Es indudable que, despues de los últimos ascensos otorgados en los grados superiores del ejército, habria lugar a la disminucion que propone el señor Ministro. Pero ésto, solo con relacion a la parte técnica de la plana mayor del ejército, i a las exigencias de nuestras nuevas fronteras.

No así respecto de la justicia i de las recompensas que el país debe a sus servidores. Bajo este punto de vista el proyecto no admite demora ni tampoco la excesiva limitacion que solicita el señor Ministro.

Pero, la creacion de un puesto de jeneral de division me parece indispensable, ya que se aumenta en dos el número de los de brigada.

Si suprimimos del proyecto solo dos de los jenerales de brigada ¿por qué suprimiriamos totalmente los dos jenerales de division que el Ejecutivo solicitaba?

Establezcamos el equilibrio del aumento pedido. Si creamos dos jenerales de brigada creamos uno de division, como lo pedia el que habla hace cuatro meses en una mocion especial. Así el Gobierno podrá pagar por entero su deuda i la deuda sagrada de la nacion.

No nombraré a aquellos de nuestros ilustres jefes que se imponen en primer término i de una manera imperiosa como los mas conspicuos i acreedores a la recompensa de nuestras gloriosas campañas. Sus nombres están no solo en la boca de todos sino en la conciencia de todos; pero ¿por qué el Senado no ensancharia la esfera de accion otorgada al Gobierno, poniéndolo desde luego en actitud de cumplir esos grandes deberes de equidad nacional i de premios debidos a coroneles tan antiguos i meritorios, como los señores Luis Arteaga i Joaquin Cortes, Francis Barceló i Alejandro Gorostiaga, para no nombrar a otros tan dignos como los que acabo de enumerar?

¿Por qué, creando un nuevo puesto de jeneral de division no acercamos la hora de una satisfaccion suprema a algun glorioso batallador que lucha todavía con la vida?...

He aquí por qué yo rogaría al Senado aceptase la idea de la creacion de dos jeneralatos de

*brigada y uno de division, que tiene el honor de proponer en las sesiones anteriores, creándose primero los de la escuadra i luego el de la infantería respecto de la escuadra, de un nuevo puesto de coronel voluntario, por que éste no cabe en nuestra actual iniciativa y además me parece que su número no está limitado por la ley que organizó la plana mayor de nuestra marina, tan necesitada hoy, en su gloria, de brillantes y rápidos jefes.*

*Notas de las iglesias*

El señor VICUNA MACKENNA.—No me parece mal el límite que el señor senador por el Nuble acaba de indicar; pero me permito disentir de los temores que su señoría abriga para el porvenir.

El honorable senador ha espresado el temor de futuros despojos, i yo creo que en un pais como el nuestro ese jénero de aprehensiones no debe influir en nuestras resoluciones. Pasaron, en efecto, para los pueblos que viven en la comunidad de la civilizacion moderna, aquellos tiempos cuando un Carlos III por razones que reservaba en su real ánimo, despojaba en todas sus posesiones, que eran la mitad del orbe, a la órden de San Ignacio de todos sus bienes, o cuando Napoleon I por un simple decreto convertia un vasto monasterio en un vasto cuartel. Nó, señor, esas teorías i esos actos han pasado ya para la humanidad.

No creo yo en la eternidad de las posesiones de la Iglesia, sean católicas o judáicas, especialmente de las que ocupan ciertos centros de la edilidad de las grandes ciudades. Pero entre el despojo i el derecho hai por fortuna un arbitrio legal i que usamos con frecuencia con la aceptacion de todos, esto es, la espropiacion por causa de utilidad pública que envuelve el principio de la equidad i del resarcimiento del damnificado.

No temo, pues, que el despojo feudal vuelva a aparecer en nuestra lejislacion ni en nuestros hábitos, i por esto queria dejar constancia de esta declaracion.

*Dique de Talcahuano.*

El señor VICUNA MACKENNA.—Por mi parte, no tengo embarazo ninguno para aprobar el proyecto que se discute, proyecto que, sin embargo, significa un gasto de tres millones para la construccion de un dique que ántes se iba a hacer con un millon i que mañana será cuestion de cinco o seis millones de pesos. Pero me permito renovar la séria indicacion que hice ántes, séria solo en la forma, para suprimir las palabras «en la bahía de Talcahuano» porque no es posible que amarremos la mente i las manos del Gobierno de tal modo que lo obliguemos a hacer una obra de esta naturaleza en un punto determinado.

Hago indicacion para que se apruebe en jeneral el proyecto, diciendo:

«Se concede tanto al Gobierno para la construccion de un dique.»

El señor VICUNA MACKENNA.—Lo dicho por el señor Ministro viene en abono de la necesidad de quitar al Ejecutivo toda coaccion respecto del local en que debe construirse el dique.

Dice el señor Ministro, que para el Gobierno es indiferente que la obra se ejecute conforme a los planos de Dirks o de Lévêque, que la obra

se hará por contrata en licitacion pública, o bien se asegurará una garantía o se tomará otro camino.

Esto mismo está manifestando que no hai un plan radicado, si bien hai el ánimo de ejecutar la obra conforme a los planos del señor Dirks. Siendo así ¿por qué no se quitaria que el dique se construirá en Talcahuano?

El señor CASTELLON (Ministro de Marina).—No hai inconveniente, como he dicho.

El señor VICUNA MACKENNA.—En Europa pueden surgir diversos proyectos para la construccion del dique, una vez que se sepa que el Gobierno está autorizado para invertir tres millones en esa obra, i bien puede suceder que haya empresas que hagan propuestas para llevarla a cabo en la laguna de Vichuquen o en la bahía de Mejillones, i, en tal caso, el Gobierno necesitaria una nueva autorizacion para cambiar el local.

Pero estas observaciones tienen mas bien cabida en la discusion particular, i solo he hecho estas observaciones para que las tome en cuenta la Comision. I, dadas estas esplicaciones, votaré con gusto la injente suma que se nos pide, porque creo, como el señor Ministro, que es indispensable i urjente la construccion de un dique.

El señor VICUNA MACKENNA.—Pido la palabra únicamente para proponer una solucion que me parece cortará toda dificultad i conciliará todas las opiniones.

Ya que he promovido esta discusion, me permito modificar el proyecto, diciendo: «se autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de tres millones de pesos en la construccion de un dique. Esta autorizacion durará por el término de dos años.»

Esta redaccion lo concilia todo, i se deja al Gobierno la responsabilidad completa.

El señor IBANEZ (vice-presidente).—Sí, señor. Si se autoriza al Presidente de la República para que pueda invertir hasta la cantidad de tres millones de pesos en la construccion de un dique seco.

El señor VICUNA MACKENNA.—Dique seco, no señor presidente.

Sesión 50.ª. Bot. en Valparaíso del 1884

J. C. del Norte

El señor VICUNA MACKENNA.—Antes de hacer uso de la palabra, me permitiría preguntar al señor Ministro del Interior si se ha unido el ferrocarril entre Pozo Almonte i Agua Santa.

El señor BALMACEDA (Ministro del Interior).—Nó señor.

El señor VICUNA MACKENNA.—Hacia esta pregunta, porque, a mi modo de ver, todas estas precauciones que se toman para la futura construcción de ferrocarriles en el desierto, son completamente vanas. Ha sido una redundancia innecesaria establecer en la lei la prohibición de construir línea férrea a menos de 65 kilómetros de distancia del ferrocarril de la Compañía de Antofagasta, porque el desierto es como el mar: no presenta ninguna de las condiciones que ofrecen los territorios poblados i ricos, en donde es posible la dualidad de vías férreas, i aun en estos territorios favorecidos nada es mas frecuente que el que la sola construcción de una línea ahuyente a los demas empresarios de ferrocarriles, haciendo imposible la competencia.

Esto es lo que ha sucedido con el ferrocarril entre Santiago i Valparaíso, via Melipilla, que atravesando una zona llena de recursos, no ha encontrado todavía una solución definitiva.

I si es así ¿para qué estamos en estas diverjencias?

Otra pregunta: el nuevo ferrocarril ¿es de via ancha o angosta?

El señor PUELMA.—Angosta.

El señor BALMACEDA (Ministro del Interior).—De la mas angosta.

El señor VICUNA MACKENNA.—Esto manifiesta que la Compañía va a hacerla en tales condiciones de economía que ella sola puede hacerla, i entónces será inútil toda limitación.

Por eso pregunté si se habia unido la línea de Pozo Almonte con la de Agua Santa que están en los terrenos mas ricos de Tarapacá.

El señor BALMACEDA (Ministro del Interior).—No es por falta de diligencia de los interesados, sino por otras causas.

El señor VICUNA MACKENNA.—No se hizo esa obra en tiempo del Gobierno del Perú, ni aun durante la guerra a pesar de ser un punto tan estratégico, i ahora mismo que llevamos cuatro años de posesión de aquel territorio tampoco la hemos emprendido. ¿Por qué? Porque es sumamente difícil que haya quienes comprometan sus capitales en esa clase de empresas.

Ahora nos hallamos en el siguiente conflicto: el Gobierno quiere que se borren esas limitaciones porque las considera dañosas. Yo no las creo dañosas, porque son enteramente ilusorias; i estando puestas ya, por mi parte las dejaria subsistentes.

Tengo entendido, señor, que no votándose la lei como ha sido aprobada por la Cámara de diputados no habrá ferrocarril, ni tendremos

salitreras, ni habrá centros mineros, no habrá mas Antofagasta i desaparecerá una población de diez i siete mil almas. Fuera de esto, el Gobierno dejará de percibir una regular utilidad que le produce la Compañía de Salitres de aquel puerto.

Considerada así la cuestión, yo suplicaría al Senado que no hiciéramos dificultades de detalles i aprobáramos la lei lisa i llanamente tal como se nos presenta.

Si fuera posible armonizar las opiniones i dar a la lei otra forma, sin perjudicar los intereses de nadie, yo estaria dispuesto a aceptarla pero, entre ser i no ser, estoi, con el poeta ingles, por lo primero.

El señor VICUNA MACKENNA.—Pido la palabra, solo para discutir el punto relativo al ferrocarril de Caracoles, a que ha aludido el señor Ministro.

Si la idea de construir la línea férrea indicada por su señoría se hubiera insinuado en los buenos tiempos de Caracoles, es indudable que la obra se habria emprendido; pero ahora no es lo mismo.

¿Por qué la Compañía de Antofagasta no hace llegar su ferrocarril hasta Caracoles?—porque no le conviene, porque no es negocio para ella; i los mismos mineros dicen que no lo hará jamas.

La verdad es que debiera suprimirse el artículo, pues no hai peligro alguno con las distancias ilusorias que se fijan.—¿Por dónde podría entrar un ferrocarril desde la línea del Loa al interior de la sierra de Bolivia? ¿Por Guaconda o por otros puntos cercanos a éste? Pero quedaria cincuenta leguas distante de Antofagasta.

Se ha hecho, pues, un lujo de precauciones i yo estaria, como he dicho, por la supresión del artículo; pero desde que ella puede venir a entorpecer la aprobación de la lei, yo le daré mi voto.

El señor VICUNA MACKENNA.—El señor Ministro del Interior ha hecho uso de su derecho al tratar de deslindar, en cuanto es posible en este momento, los límites futuros de Bolivia i Chile.....

El señor BALMACEDA (Ministro del Interior).—Nó, señor, no he querido eso; he querido sencillamente tomar precauciones para lo futuro sin deslindar límites.

El señor VICUNA MACKENNA.—Lo que su señoría quiere es no aparecer con esta lei dañando en lo mas mínimo a Bolivia; pero su señoría no se fija en que el daño está ya hecho en una escala mucho mayor, con el solo hecho del actual ferrocarril de Antofagasta. De manera que su prolongación hasta Ascotan, ante el Derecho de Jentes, equivale tanto como a la prolongación hasta el valle central de Bolivia. En uno i otro caso, el Derecho de Jentes está vulnerado.

*Tratado de paz con España*

El señor ALDUNATE (Ministro de Relaciones Exteriores).—Permítame el señor senador que lo interrumpa. No puedo permitir que su señoría diga en el Senado que hemos vulnerado el Derecho de Jentes. Estamos dentro de las prácticas del Derecho Internacional.

El señor VICUNA MACKENNA.—No digo precisamente que se haya vulnerado el Derecho de Jentes, sino el derecho pacífico, desde que estamos en posesion por la fuerza de las armas.....

El señor ALDUNATE (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pero dentro de las prescripciones del Derecho Internacional.

El señor VICUNA MACKENNA.—Yo establezco la cuestion dentro del terreno pacífico, es decir, pactando la paz con el Gobierno de Bolivia. Estoi hablando en tésis jeneral i el Senado no debe alarmarse que porque nuestra estension de territorio se prolongue unas cuantas varas mas pueda haber en ello peligro alguno.

Pero hai otra consideracion mui digna de tomarse en cuenta.

Suponiendo que con el ferrocarril se pasara de la línea de la frontera probable de Bolivia, ¿habria en esto un mal o un bien para Bolivia? Yo creo que se le haria un bien, i por mas que ella cerrara los ojos no dejaria de ver un bien, un beneficio positivo en los resultados de nuestro trabajo.

Ahora, si el señor Ministro cree que por nuestra parte solo debemos pagar la garantía del 6 por ciento hasta el límite del territorio de Bolivia i que el Gobierno de esa República debe pagar lo que le corresponde, está bien, digo yo.....

El señor BALMACEDA [Ministro del Interior].—Esa es nuestra idea.

El señor VICUNA MACKENNA. --- Pues bien, yo no veo la razon por qué cortar la prolongacion de la línea férrea.

Yo creo que los señores Ministros hacen uso de un deber sagrado al resguardar los intereses de nuestro pais; pero me parece tambien que habrian procedido mucho mejor no diciendo nada sobre este particular.

Llevada la línea del ferrocarril hasta Ascotan nadie diria nada i si pasaba de allí hasta llegar hasta Canchas Blancas tanto mejor para Bolivia, i quién sabe si habria convenido mas garantizar la ejecucion de la obra por quinientas millas mas.

Por mi parte, habria deseado que el señor Ministro del Interior no hubiera puesto en discusion estas ideas, pues, siguiendo el buen consejo, vale mas no tocar aquellas cuestiones que son por su naturaleza delicadas.

Desde que es lo mismo estender la línea férrea hasta Ascotan o Potosí, yo, que estoi por la mayor estension posible de los ferrocarriles, daré mi voto al proyecto sin limitacion alguna.

El señor VICUNA MACKENNA.—Nos encontramos en este momento en presencia de dos circunstancias diversas i mui dignas de tomarse en cuenta.

Tenemos en primer lugar un tratado de paz, punto acerca del cual no se ha promovido discusion alguna, apesar de ser la cuestion en debate.

Tenemos, en segundo lugar, una série de documentos o de comunicaciones que se han cambiado a propósito de ese tratado.

Yo me permitiré decir dos palabras sobre el particular, usando de la franqueza permitida en esta clase de debates.

Los que hemos vivido algun tiempo en España; los que sabemos la cordial acogida que se tributa en ese país a los americanos del sur; los que sabemos cuán poquísima parte tuvo la España, como pueblo i como nacion, en la guerra de 1865 a 66, hasta el punto de ser un hecho caracterizado como la obra de una camarilla i la traicion de un agente diplomático, Mazarredo, i cuando sabemos todavia que la guerra fué hecha por un falsario, declarado tal por sus propios compatriotas, no podemos ménos de aplaudir el tratado que se nos presenta, i de felicitar a nuestro país, con tanta mayor razon cuanto que el Senado español, al conocer este tratado, prorumpió en calurosos aplausos.

Desearia que el señor secretario tuviera la bondad de tomar nota en el acta de estas palabras, como una manifestacion debida al hecho que se halla a nuestra presencia.

Hace algunos meses que he leido las comunicaciones que se cambiaron entre el señor Altamirano i el señor Vallés. El orjén de estas negociaciones en Lima fué una conversacion de etiqueta en los salones de aquella ciudad, cuando los señores Altamirano i Novoa llegaron a la capital del Perú.

El señor Vallés comunicó las insinuaciones que entónces se le hicieron al Gobierno español que las aceptó inmediatamente. El Gobierno de Chile hizo en seguida algo en el mismo sentido, i así fueron estrechándose las negociaciones.

I debó declarar que la impresion que me hizo la lectura de los documentos de que hago mérito, publicados en las *Novedades* de Nueva York, fué altamente honrosa para el Gobierno de Chile, i la prueba es que el señor Vallés se quejaba de que el Gobierno de este pais no die-

ra algunos pasos mas en este sentido, a lo que el señor Altamirano contestaba que se habia tenido noticias que no eran del todo satisfactorias.

De manera que, si se hubieran de traer esos documentos, me parece que serian en honor del Gobierno de Chile i en homenaje a la manera cómo ha sabido llevar este negociado.

Entiendo que en París las negociaciones tuvieron un carácter aun mas formal, de manera que en cuanto a documentacion no creo que haya nada que observar.

Talvez habria algo que decir respecto de los honores que se tributaron en Lima a los muertos de 2 de mayo. Pero, a este respecto, invoco los sentimientos patrióticos del Senado, las tradiciones que viven en nuestra propia naturaleza i los lazos de cordial reconciliacion que nos unen hoi a España, para que prescindamos de ciertos detalles que son una sombra en comparacion del hecho que se nos presenta.

Un tratado que reconcilia a Chile con España, en estos momentos en que una colonia vasca ha venido a establecerse entre nosotros i cuando el tratado ha sido hecho con una cordura calculada para no provocar recriminacion alguna, es, a mi juicio, digno de la mas completa aceptacion, i yo me atreveria a rogar al Senado, que en cuanto fuera posible, prescindiera de los accidentes, i le prestara su aprobacion.

B. Vicuña Mackenna

Vida Parlamentaria

Senado de 1884.

Mensaje Presidencial.

Dios guarde a V. E.—DOMINGO SANTA MARIA.—  
J. M. Balmaceda.

Santiago, 6 de mayo de 1884.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que con esta fecha he tenido a bien aceptar la renuncia que el Vice-Almirante don Patricio Lynch hizo del cargo de Ministro de Estado en los departamentos de Guerra i Marina, i he nombrado Ministro de Estado en los referidos departamentos a don Carlos Antúnez.

Dios guarde a V. E.—DOHINCO SANTA MARIA.—  
J. M. Balmaceda.

Se mandó acusar recibo de estas últimas.

2.º De dos solicitudes particulares:

La primera de don Alfredo Torres, en la que pide el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el cargo de segundo secretario de la Legacion de los Estados Unidos de Colombia en la República Argentina; i la segunda de doña Matea Briceño, viuda del teniente-coronel don Lorenzo Villarroel, en la que pide aumento de montepío.

Se reservaron para segunda lectura.

El señor **Gonzalez**.—Pido la palabra, señor Presidente, i lo hago solo para rogar al honorable Senado que, si no tiene inconveniente, se sirva conceder el permiso que solicita don Alfredo Torres para aceptar el cargo de segundo secretario de la legacion de los Estados Unidos de Colombia en la República Argentina.

Creo que la Cámara no tendrá inconveniente alguno en acceder a esta solicitud, que es mui sencilla.

El señor **Varas** (Presidente).—Si la Cámara no tiene inconveniente, procederemos desde luego a considerar esa solicitud.

El señor **Vicuña** (don Claudio).—He visto en los diarios que el Honorable Presidente de la República, haciendo uso de sus atribuciones constitucionales, envió un mensaje a la Comision Conservadora para conceder algunos ascensos en la marina, ascensos que me parece deben ser justos. Para esto, la Comision debia reunirse en la semana anterior.

Como creo que esos ascensos son merecidos i es urgente concederlos, dada la solicitud con que el Gobierno ha tratado de llevarlos a cabo; creo que sería un acto de justicia que el Senado entrara a tratar de ellos desde luego.

Me permito hacer indicacion en este sentido.

El señor **Vicuña Mackenna**.—No voi a formular ninguna indicacion ni a hacer un discurso. Mi objeto al usar de la palabra, es caracterizar las impresiones que me ha producido la lectura del Mensaje del Presidente de la República al abrir las sesiones del Congreso.

Me parece que el Senado no habrá podido menos de experimentar satisfaccion al leer ese Mensaje i notar en él los progresos realizados i la situacion floreciente del pais. De esto tenemos que congratularnos todos los chilenos, i yo soi el primero en rendir acatamiento a la fortuna que ha tenido el Gobierno en el desarrollo de su política.

Pero al mismo tiempo que noto el aumento considerable i extraordinario de las rentas públicas i del comercio del pais, en los momentos en que se anuncia al Congreso que la paz está ajustada, no se insinúa siquiera la supresion de ninguna de aquellas gabelas que el estado de guerra habia hecho necesarias;

no se nos comunica, como sucede en estos casos en Inglaterra, por ejemplo; i en todos los paises que retiran sus grandes fuerzas espedicionarias del pais con que han luchado, que los sacrificios extraordinarios del pueblo en beneficio de la causa nacional, serán suprimidos en parte para volver al réjimen ordinario.

¿Por qué ahora, por ejemplo, no se nos ha anunciado en el Mensaje la inmediata supresion del décimo adicional que se paga en todas las aduanas i que no tiene razon de ser?

Lo mismo digo del recargo de los derechos aduaneros que, encareciendo las mercaderías, hacen caso imposible la existencia de las familias poco acomodadas.

Yo habria deseado que se anunciara en el Mensaje alguna mejora en la situacion del pueblo, suspendiendo algunas de las contribuciones que pesan sobre él i que hacen estremadamente gravosa la vida.

Con la misma sinceridad con que aplaudo la marcha del Gobierno, habria aplaudido la supresion de una siquiera de estas contribuciones.

Como lo he dicho, no tengo el propósito de formular ninguna indicacion, ni de hacer un discurso, ni aun de tratar sobre la conveniencia de la respuesta al Mensaje presidencial, cuestion que se ha discutido largamente en años anteriores, debates que yo he presenciado i en los cuales se dijo que esa contestacion era una práctica monárquica, inaceptable en un pais republicano. Por mi parte creo que esa práctica sería saludable en un pais rejido por instituciones republicanas; me parece que no sería descaminado que alguien hiciera un estudio serio de un documento de tanta importancia como es el Mensaje presidencial.

Yo no quiero por ahora entrar en ese terreno, porque juzgo que en este momento hai muchos otros asuntos importantes de que ocuparse.

Permitiéndome un somero análisis del Mensaje, me felicito de que, respecto de las reformas sociales, el Presidente de la República anuncie que se marchará con mesura en ese camino. Las reformas que se realizan con calma i tranquilidad, producen siempre buenos resultados.

Hai tambien otros puntos que valdria la pena de estudiar, i uno de los principales es la paz ya celebrada en las condiciones mas ventajosas. En esta parte el Mensaje carece de ciertas esplicaciones que convendria, se tomaran en cuenta.

El voto que se formula respecto del ejército i de la marina, es un justo homenaje que les es debido; creo que el Jefe de la Nacion ha interpretado fiel i exactamente el sentimiento nacional en este punto; pero respecto de la situacion de ese mismo ejército, yo preguntaria al señor Ministro de Relaciones Exteriores o al señor Ministro de la Guerra, si continúa la ocupacion, si el ejército sigue en el Perú, i si prestaría auxilio al Presidente Iglesias en caso que éste lo solicitara, por cualquier evento. En este punto, el Mensaje no es bastante esplicito. Si la ocupacion hubiera de prolongarse, sería una cuestion grave que debiera debatirse detenidamente.

Los señores Senadores no habrán podido menos de experimentar una dolorosa impresion al ver los soldados últimamente llegados; puede decirse que ya no son hombres los que regresan sino sombras; no son batallones sino esqueletos de cuerpos organizados.

para evitar dudas o apreciaciones inundadas, i ese hecho es que, para el Jefe del Estado i su Gabinete, no hai mas política en materia de Iglesia i Estado que la planteada por el Presidente en su Mensaje de 1.º de junio del año último.

Para dar vida práctica a esa política es menester una labor mui vasta i compleja, pues ella alcanza a la Constitucion, a los Códigos, a las leyes i a la intituiciones diversas en que se encuentra comprometida o afectada la relacion de Iglesia i Estado. Pues bien, en el desarrollo de esta obra, es en lo que S. E. ha planteado una cuestion de mero procedimiento, para asegurar el éxito de la reforma realizada, para que cada paso dado hácia adelante sea sin peligro de reaccion, i para que así podamos llegar con éxito i con seguridad al término de la jornada. Se ha recomendado, pues, el procedimiento, pero la política es i será siempre la misma.

Así nos lo aconseja el conocimiento de las cosas i nuestro vivo interes por concluir bien la obra comenzada.

Su Señoría cree que la aprobacion prestada por el Gobierno de Bolivia al pacto de tregua i protocolo anexo, importa una limitacion del pacto i una reserva de la soberanía sobre los territorios sometidos a nuestra jurisdiccion por la tregua misma.

Las apreciaciones unilaterales sobre la intelijencia de un tratado carecen de valor para frustrar o atenuar el sentido que corresponde a la convencion legalmente autorizada i suscrita. Talvez las apreciaciones del Gobierno de Bolivia tienen esplicacion, que mi Honorable colega de Relaciones Exteriores dará cuando se discuta el pacto de tregua, pues en breve será sometido a vuestras deliberaciones.

Por último, el señor Senador ha espresado en una forma vaga la inclinacion de su espíritu a formular algunas preguntas cuya contestacion por el Gobierno permitirian al Senado i a Su Señoría formar un conocimiento mas acabado i completo acerca de todo aquello que tiene relacion con nuestra situacion exterior. No sé yo si hoy, como al inaugurarse las sesiones de los dos años últimos, cree Su Señoría que nuestra situacion es delicada, i que, en consecuencia, su patriotismo le dicta provocar esplicaciones que den al Senado la participacion que en otras ocasiones ha tomado en la discusion de los graves problemas exteriores.

Si así fuese, o si por otra causa cualquiera, Su Señoría quisiese formular preguntas, el Gabinete está dispuesto a contestarlas tan amplia i tan completamente como lo ha hecho siempre que tales discusiones han sido provocadas en el seno de la Representacion Nacional.

Nos ponemos, pues a las órdenes del Senado i del Honorable señor Senador.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Agradezco la cortesía del señor Ministro i celebro haber promovido este ligero debate, que al ménos ha venido a acentuar las palabras del Mensaje.

Como tuve el honor de declararlo la primera vez, no abrigo el propósito de formular una interpelacion al Ministerio, como lo he acostumbrado durante el curso de la guerra, siempre con el único propósito de provocar un cambio de ideas entre el Gobierno i la Cámara, sin perseguir ningun fin político. En esta ocasion no creo que haya una situacion grave para el pais, i estoi de acuerdo con el señor Ministro de lo In-

terior en que las importantes cuestiones que he tocado tan a la lijera, o mas bien, que me he limitado a insinuar, pueden tener mejor oportunidad para ser dilucidadas en los momentos que ha indicado Su Señoría.

Insinué que habria sido mui plausible que S. E. el Presidente de la República, junto con dejar constancia del estado de paz a que con tan feliz éxito ha vuelto la nacion, hubiese anunciado siquiera el propósito de suprimir algunas contribuciones o disminuir otras creadas o aumentadas con motivo de la guerra; porque me parece lójico que despues de concluida ésta, los esfuerzos de un buen gobierno se dirijan a conseguir que el pueblo sienta directamente los beneficios de la paz i las ventajas obtenidas. No es posible que la subsistencia del pueblo siga siendo tan costosa i difícil como lo ha sido durante el curso de la guerra i como lo es actualmente.

Si, como el señor Ministro lo ha espresado, el Gobierno participa de esta opinion i solo espera el momento oportuno para iniciar esta reforma financiera, yo no tengo inconveniente para esperar algun tiempo su iniciativa, que aplaudiré con gusto.

Como no he entrado en un debate formal i solo ha sido mi ánimo caracterizar la impresion jeneral que me dejó la lectura del Mensaje, no traté de manifestar cuáles contribuciones podrian suprimirse o reformarse, i cité solo algunas por vía de ejemplo. Entre éstas pude haber señalado la conveniencia de suprimir algunas legaciones. Creo que habrá algunas que no tengan ya la importancia que realmente tenían cuando se crearon con motivo de la guerra. Esta economía permitiria entrar en la reorganizacion, sin gravámen, del cuerpo consular, necesidad desde largo tiempo sentida.

I a este respecto, recuerdo en este momento que se ha hablado de los fuertes sueldos e injentes gastos asignados al servicio de la representacion de Chile en los tribunales arbitrales encargados de conocer de los reclamos de los extranjeros damnificados en la guerra. Se habla hasta de veinte mil pesos de sueldo para el abogado o representante del Gobierno, lo que verdaderamente no estaria en armonía con el propósito i la necesidad que hai de hacer economías para disminuir las cargas que pesan sobre el pueblo.

Pero, como digo, no es mi ánimo provocar discusion ni ménos hacer cargo, i solo me limito a apuntar impresiones jenerales.

Respecto a la significacion i alcance de las palabras del jefe del Estado sobre las reformas sociales, yo no he visto sino un cambio de procedimiento, i es este cambio de procedimiento el que he aplaudido. Efectivamente, el año anterior se llevaban esas cuestiones algo así como a tambor batiente, i es esto lo que yo criticaba. S. E. el Presidente de la República manifiesta que no se piensa seguir en ese camino tan rápido, i este cambio de procedimiento es el que yo aplaudo. El que habla ha sido siempre partidario del registro, matrimonio civil i demas leyes de esta naturaleza, i todo lo que objeté el año pasado fué que no era posible implantar esas reformas sin que tuviéramos antes la lei del registro civil i desques de haber acostumbrado durante algun tiempo al pais a su práctica. Parece, pues, que estamos en perfecto acuerdo en este importante punto.

Respecto a la accion del ejército en el Perú, indu-

Sesión 5.ª ord. en 13 de Junio  
de 1884.

Premio al Aluiscante Lynch.

El Sr. Vicuña Mackenna presen-  
ta en compañía de don Joaquín La-  
zo un proyecto por el cual, por  
los efectos de la prescripción, se conside-  
ra al Aluiscante Lynch como muerto  
en acción de fueros.

Sesión 6.ª en 16 de Junio de

1884

Ley de registro civil

cierta penalidad. Podría agregarse un artículo que di-  
jera mas o ménos lo siguiente: las penas que por la  
inejecución de esta lei pueden establecerse en los re-  
glamentos que dicte el Presidente de la República,  
no serán inferiores de un peso, o de veinticinco cen-  
tavos, si se quiere, ni superiores a cincuenta pesos.

Por estas consideraciones, yo votaré toda la lei, sin  
entrar en detalles, esperando el tiempo de su me-  
joramiento i estableciendo la penalidad en la forma  
que acabo de espresar.

Sesión 7.ª en 18 de Junio de 1884

El Sr. Vicuña Mackenna firma, en  
unión de otros colegas, el informe sobre  
el proyecto de premio al profesor.

Sesión 11.ª Ord. en 27 de Junio de 1884

Elección de Comision de libros

El señor Vicuña Mackenna.—Pido la palabra  
únicamente para decir dos, con el objeto de esplicar mi  
voto en este asunto.

La teoría que ha desarrollado el Honorable Senador  
por el Nuble es la misma que ha sustentado el distin-  
guido autor de «La Constitución ante el Congreso»; i  
si el Consejo de Estado hubiera de ser hoy organiza-  
do, como lo era en la época de su creacion, yo tam-  
bien estaria por su supresion.

El Consejo de Estado, ántes de la reforma consti-  
tucional de 1874, no era sino una sombra de poder  
que no tenia atribucion especial ninguna.

En la revolucion de 20 de abril, que tuvo lugar en  
las altas horas de la noche, sucedió que ya al amanecer  
se encontró la ciudad en estado de sitio, cosa que  
no puede decretarse sin acuerdo del Consejo de Esta-  
do, cuyos miembros, como es de suponer, por su avan-  
zada edad no vinieron a tener conocimiento del mo-  
tín sino el dia siguiente, algo tarde.

Pero despues de la reforma, el Consejo de Estado  
tiene su importancia, tiene atribuciones propias i otras  
que impiden al Presidente de la República obrar por  
su sola voluntad sin el acuerdo de aquel alto cuerpo.  
El Presidente de la República no puede ni siquiera  
presentar al Congreso los proyectos de lei que estime  
convenientes, sin el acuerdo del Consejo de Estado, i  
como esta tiene tambien otras trabas que pueden ser  
una garantía para los intereses del pais.

Es menester que en lugar de disminuir esas trabas  
se conserven i se aumenten lo posible para ir desar-  
mando la omnipotencia del Presidente de la Repú-  
blica.

Podría alegar muchas otras razones, pero creo que  
las consideraciones que he espuesto brevemente bas-  
tan para fundar el voto que daré en favor del proyec-  
to que discutimos.

El señor Vicuña Mackenna.—La indicacion  
para establecer en la lei las penas dispuestas en el  
Código Penal, me parece de absoluta necesidad, pues  
en el aspecto jeneral de ella he notado un vacío a es-  
te respecto, careciendo casi por completo de sancion.

Por lo que hace al caso concreto a que hemos lle-  
gado en la discusion, me voi a permitir leer la dispo-  
sicion del Código frances sobre el particular. El ar-  
tículo 55 del Código de Napoleon, dice:

«Las declaraciones de nacimiento serán hechas  
dentro de los tres dias, desde el parto, al oficial del  
estado civil del lugar: el niño le será presentado».

Como se vé, obliga a llevar los niños a la oficina.

Ahora, el comentador de esta disposicion del Có-  
digo frances, que es un individuo que conoce a fon-  
do la lejislacion, agrega: la lei ha dado tal importan-  
cia a la disposicion del artículo 55, que en el artículo  
346 establece que toda persona que hubiere asistido  
a un parto sea condenada a multa o prision si no hi-  
ciere la manifestacion en el plazo indicado, es decir,  
el de tres dias fijados en la lei.

Yo creo, pues, que es necesario establecer penas  
para el cumplimiento de las leyes, i sobre todo quan-  
do se trata de leyes nuevas que han sido miradas por  
una gran parte de la sociedad como leyes hostiles.

En el Código Penal i tambien en el Código Civil,  
existen, es verdad, ciertas disposiciones jenerales que  
establecen penas que serian aplicables a algunas de  
las infracciones de esta lei, pero en la aplicacion es-  
pecial de las disposiciones del Registro Civil, se ob-  
servará, en la práctica, que hai una infinidad de ca-  
sos no previstos por el lejislador.

En la lejislacion francesa, por ejemplo, se castiga  
severamente al oficial civil que ejerce sus funciones  
sin haber prestado el juramento: ¿hai alguna disposi-  
cion sobre este punto en la lei que discutimos? De la  
misma manera, la lei francesa impone pena al nota-  
rio que hace anotaciones en blanco. Mas, no todas es-  
tas penas han sido consultadas en la lei primitiva  
francesa; muchas de ellas han sido establecidas por  
disposiciones posteriores.

Yo me inclino mucho a la opinion del Honorable  
Senador por Chiloe; debe aplicarse la lei con todos  
sus defectos; pero con la condicion de que se establez-  
ca, por un artículo agregado al fin de la lei, la base de

Renta Municipal.

me imponen? Hai, pues, una suprema lei de prudencia que obliga al Congreso, cuando encuentra que una contribucion no es legal, a limitarse a declarar por el momento que tiene tales defectos; pero no a suspenderla de repente, porque entónces las municipalidades se negarian a cumplir sus obligaciones, i con muchísima justicia.

Respecto de la contribucion del hielo, que se ha llamado monopolio, no me asusto del nombre odioso que lleva, porque es necesario tener presente que casi todas las contribuciones municipales que hemos aprobado son otros tantos monopolios que restrinjen i limitan la libertad individual.

No vamos, por temor a esta palabra monopolio, a privar a Santiago i a todas las poblaciones de la República de un servicio tan útil como este. ¿Se cree que fuera de la lei vamos a encontrar medios para que las municipalidades de la República tengan facilidad de dar nieve a los hospitales i casas de beneficencia? ¿Se imagina alguién que, suprimiendo esta contribucion, las necesidades públicas a este respecto van a quedar mejor servidas? NÓ. Al ménos por algun tiempo no va a suceder esto.

Por de pronto, lo que vamos a hacer es un mal, i no veo la conveniencia de suprimir esta contribucion que a nadie perjudica.

Ante la lei suprema de la necesidad deben ceder las consideraciones basadas en los principios teóricos. Esta es la regla de prudencia que no debe olvidar el Congreso.

El señor **Vicuña Mackenna**.—No entraré al fondo del presente debate sino para sacarlo por un momento del terreno en que ha sido colocado. Me propongo llamar la atencion del Senado, no al actual incidente, que me parece perfectamente constitucional, sino a la condicion presente, antigua i eterna en que se hallan las dos principales ciudades de Chile, respecto de angustias i de recursos.

¿Es por ventura Valparaiso una ciudad en el sentido que se atribuye a ésta palabra en Europa i en los Estados Unidos?

De ninguna manera.

Verdad es que hai una calle hermosa i limpia que la atraviesa de banda a banda desde el Barón a los almacenes fiscales. Pero esa es solo la decoracion que alucina al viajero, porque comenzando por el barranco, que por ironía se llama de las Delicias, i es solo receptáculo de asquerosas inmundicias, i siguiendo hácia el mar, se va recorriendo un basural que infesta a la ciudad en todo el curso de su playa i da razon de la inverosímil mortandad de una poblacion que, siendo la segunda de la República, estaria llamada a desaparecer totalmente como una ciudad maldita si no recibiera de fuera una constante renovacion de sus pobladores.

Ese es Valparaiso, oprimido entre sus cerros, desfiladeros i quebradas.

¿I Santiago?

¡Ah! la capital de la República tiene una organizacion edil harto mas defectuosa i difícil de manejar, no obstante su magnífica planta natural.

¿Se imagina el Senado el número de cuadras que esta inmensa ciudad, colocada sobre la de Pekin, tiene poniendo sus calles en hileras? No tiene cuadras, tiene leguas: mide cuarenta i cinco leguas, o sean mil

quinientas cuadras, tan solo dentro del radio de sus inconclusos caminos de cintura.

Ahora bien: ¿cómo, con qué rentas, con qué arbitrios, con qué jente puede el municipio custodiar esa inmensa estension de territorio poblado i a medio poblar? ¿Cómo puede alumbrarlo ni cuidar sus aceras ni sus pavimentos, ni sus charcos de lodo, ni sus charcos de crimenes, mas turbios i profundos que aquéllos?

Imposible! i si ahora vamos suprimiendo aun aquellas entradas seculares, que mal que mal han ayudado a nuestra edilidad a vivir, ¿a dónde vamos a parar?

No se engañen los señores Senadores con el aspecto deslumbrador de nuestra ciudad entre el Mapocho i la Alameda, porque mas allá de esas líneas comienzan los aduarez africanos, los arrabales araucanos de que hablaba el ministro inglés Rumbould, hace diez años. Calles enteras de ranchos pajizos con sus techumbres cubiertas de podrida maleza, bajo de los cuales moran familias raquíticas, provision inagotable de los hospitales, del hospicio i del cementerio.

Esa es la verdad, verdad horrorosa pero ineludible para quien quiera que tenga ojos para ver i razon para pensar.

¿I cómo, señor, en vez de incrementar por todo camino la renta del municipio vamos a disminuirla?

¿Cuánto gastamos por año en atraer la inmigracion extranjera a nuestras comarcas del sur, pobladas en beneficio de los que en ellas no nacieron ni pelearon? Cien, doscientos, trescientos mil pesos en cada temporada.

Pues bien: yo sostengo que con la tercera, la cuarta parte, con el décimo talvez de ese caudal, podriamos, enrostrando de frente la gravísima cuestion sanitaria del párvulo al varioloso, proporcionar a la República una masa útil, robusta i enéjica de pobladores chilenos a la que por alquiler traemos de fuera.

I lo que decimos de la sanidad e higiene de la ciudad, primer deber de la edilidad moderna, lo hacemos estensivo a otras condiciones especiales i de actualidad de nuestra condicion edil i urbana.

Hoi, por ejemplo. Santiago está en vía de transformarse por completo, mediante contratos ventajosos bien estudiados, su fatal i defectuoso pavimento, portillo enteramente abierto por donde se han ido al rio los caudales de la comunidad durante la colonia i durante la República, i cuando debiéramos alentar al municipio en ese camino, le sujetamos las manos i los pies, i, así maniatado, lo echamos al pantano.

Hai otra consideracion mas en este orden de gravísima i trascendental entidad.

Santiago ha sido siempre como un modelo vivo de progreso para las demas ciudades de la República.

¿Ha progresado Santiago?

Todas las capitales de provincia, los departamentos, las aldeas mismas, se han puesto en viaje hácia el adelanto.

¿Se estagna Santiago?

Entónces todas las poblaciones se detienen i comienzan a podrirse.

Las ciudades de Chile no tuvieron alamedas sino cuando el ilustre O'Higgins plantó la suya en el brazo seco de rio que en aquel tiempo se llamaba la *Cañada* i era un basural que llegaba hasta las tejas.

Todas las plazas de las ciudades de la República eran potreros eriazos en los cuales ni el palqui crecía, hasta que el laborioso Intendente de Santiago, de

habremos de llegar en breve si no se reacciona sobre la moda de abolir impuestos sin reemplazarlos por fuentes mas anchas de renta progresiva.

Yo no miro con buenos ojos el monopolio de la nieve ni ningun monopolio; pero si el Senado se apresura a suprimirlo, como lo ha hecho la Cámara de Diputados, con una simple raya de tinta, yo me veré obligado a pedir se le reincorpore en la lei de contribuciones de que ha sido estraido; a no ser que la Cámara arbitre un medio que dé satisfaccion i vado a las angustias i penurias de que he venido hablando.

No temo un conflicto constitucional, porque el Senado, restituyendo a la lei colectiva un ítem que ha sido suprimido, se halla en su mas claro, perfecto i obvio derecho; pues sin 'ello, no tendria razon de ser un acuerdo lejislativo, segun lo ha dicho mui bien el honorable Senador de Curicó.

Afortunadamente, señor, existe un medio, un arbitrio que todo lo allana. Usando de él, no hai conflicto, no hai monopolio, como no hai tampoco despojo i ruina, sino restitution lejitima i prosperidad asegurada.

Aludo a la lei de 22 de setiembre de 1866 que creó las patentes profesionales e industriales en toda la República, i a la cual se agregó la palabra «fisco» en lugar de «municipio» tan solo porque duraban los efectos desastrosos de la guerra con España, o mas bien duraba la guerra misma.

Pero si hai por su naturaleza, por su orijen, por su cobranza, por su empleo una contribucion que sea verdaderamente local, es decir, municipal i lugareña, es la que se impone al ejercicio de industrias i profesiones radicadas casi siempre en la ciudad i en la aldea.

¿Por qué no restituiríamos hoi, aprovechando esta coyuntura altamente favorable, al César lo que es del César, a la localidad lo que es de la localidad?

¿Se temeria acaso que fuéramos a arrebatar una gran porcion de su renta al Erario Nacional?

De ninguna manera.

Yo no traigo estudiado un proyecto formal, pero leo en la última memoria de hacienda que la renta de patentes no excedió en 1882 en toda la República de 480,000 pesos, i como esta suma apenas se haria sensible en nuestra actual opulencia fiscal, a la cual por un camino u otro, por subvencion o limosna habrá de irle a pedir vida i renta el municipio, yo me atrevo a formular desde luego, como una compensacion i reparto equitativo para Santiago i Valparaiso, el siguiente proyecto de lei, que no hago desde luego estensivo a todos los departamentos de la República por no hacer mas embarazoso su despacho i por tratarse solo de contribuciones suprimidas que afectan a las dos ciudades mas importantes del pais i que son al mismo tiempo las mas necesitadas.

Hé aquí ese proyecto de comun avenimiento que encomiendo a la justicia i a la prudencia del Senado:

Honorable Senado:

«La actual situacion de las municipalidades de Santiago i Valparaiso es de tal manera angustiosa que requiere un remedio pronto, eficaz, jeneroso en su alcance i espedito en sus resultados.

En esta virtud, tengo el honor de proponer a vuestra ilustrada consideracion i a título de urjencia el siguiente proyecto de lei:

Artículo único.—El producto de las patentes fis-

cales que por la lei de 22 de setiembre de 1866 corresponde al Erario Nacional será considerado como renta municipal por el término de diez años i cedido en beneficio de las municipalidades de Santiago i Valparaiso.

Santiago, julio 4 de 1884.—*Benjamin Vicuña Mackenna*, Senador por Coquimbo».

Temiendo haber molestado demasiado la atencion del Senado, termino declarando que para mí la aprobacion de la sencilla idea que contiene el proyecto que acabo de leer i que he redactado apresuradamente en mi asiento, es cuestion previa i de urjencia, porque si no fuese aceptada, es decir, sino fuera creada de antemano la sustitucion de las rentas que la otra Cámara ha suprimido, me veria en el caso doloroso pero inescusable de pedir la reincorporacion del monopolio que nadie acepta aquí, como igualmente yo, en principio, sino como una penosa exigencia del triste i tirante réjimen edil que nos domina.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—No entraré a ocuparme, señor Presidente, del interesante discurso que acaba de pronunciar el honorable Senador por Coquimbo. Mi colega el señor Ministro de Hacienda, a quien principalmente afecta la disposicion del proyecto que se acaba de presentar, contestará en el momento oportuno.

Me encuentro en el caso de dar algunas esplicaciones al Senado, con motivo de un hecho mui justo apuntado por el señor Senador del Nuble. Decia Su Señoría que habria formulado una indicacion, si la creyera correcta i constitucional, para que el monopolio de la nieve subsistiese respecto de aquellas municipalidades que hubieran celebrado contratos i durante la vijencia de éstos.

Creo que si este negocio se hubiera debatido en la Cámara de Diputados, se habria mantenido el monopolio en los términos en que lo insinuaba el honorable Senador del Nuble. Pero es el hecho que allí no se hizo observacion alguna a este inciso, i que en el momento de la votacion, cuando el Presidente lo dió por aprobado, algun señor Diputado dijo: «Con mi voto en contra». I como esto mismo repitieron algunos otros señores Diputados, hubo de tomarse votacion: i, sin discusion alguna, el inciso resultó desechado por pocos votos. No hubo, pues, debate ni ocasion para hacer observaciones en favor de las razones que abonaban la subsistencia del inciso. Así es que, teniendo razon el señor Senador del Nuble para insinuar esta idea, en la otra Cámara no hubo oportunidad de hacerla valer.

Por lo que respecta a la cuestion constitucional, véome en la necesidad de adelantar algunos fundamentos, que pueden inducir a obrar con la prudencia que considero indispensable en esta ocasion.

Tanto el señor Senador de Llanquihue como el señor Senador del Nuble, creen que no seria correcto ni constitucional que, suprimido un inciso de esta lei en la Cámara de Diputados, fuera reproducido en el Senado.

El señor **Zafartu**.—Nó, señor.

El señor **Puelma**.—I que no puede tomarse en consideracion por el Senado una contribucion suprimida por la Cámara de Diputados i que no está basada en la lei.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior),

Sesión 16.ª ord. en 7 de Julio  
 de 1884  
 Rentas Municipales

Sesión 17.ª ord. en 9 de Julio de 1884  
 Rentas Municipales

ANEXO A LA SESION DE 16 DE JULIO

«Honorable Cámara:

La situación crítica que atraviesan todas las municipalidades de la República, si no tan aflictiva como la que pesa sobre las ciudades de Santiago i de Valparaíso, reclaman una urgente medida. I por este motivo, i tomando en cuenta, los votos formulados en la sesión última del Senado, así como la opinión pública, he creído de mi deber hacer estensivo el beneficio que en favor de las ciudades nombradas solicité por mocion análoga a la presente a todas las municipalidades del país.

En vista de estas consideraciones i tomando en cuenta el carácter esencialmente municipal de la contribucion vijente de patentes que grava las industrias, profesiones i oficios, etc., tengo el honor de someter al Senado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Cédese a las municipalidades de la República, dentro de sus respectivos departamentos, la renta de patentes fiscales, creada por la lei de 22 de setiembre de 1866.

Un reglamento dictado por el Presidente de la República determinará la forma en que deba cobrarse esta contribucion municipal.

Esta lei comenzará a rejir tres meses despues de su promulgacion.

Santiago, julio 7 de 1884.—B. Vicuña Mackenna, Senador por Coquimbo».

*-Se reservó para segunda lectura.*

4.º De la siguiente mocion:

*El Sr. Vicuña Mackenna presenta en unión de otros colegas, una mocion en favor de la familia del teniente coronel Calderón.*

Rentas Municipales

El señor Vicuña Mackenna.—Pido la palabra simplemente para rogar al Senado que se sirva aprobar en jeneral la mocion que he tenido el honor de presentar, a fin de que pase a Comision. Como la idea es tan sencilla, pues se trata de dar a las municipalidades el producto de la contribucion de patentes, creo que no tendrá dificultad la Cámara para aceptar mi proposicion.

El señor Vicuña Mackenna.—Pido la palabra, señor Presidente, únicamente para dar las gracias al señor Senador que la deja, por las que ha espresado en favor de mi indicacion. El estado de mi salud no me ha permitido llegar ántes a la sesion.

Yo no veo qué dificultad pudiera haber para aprobar en jeneral el proyecto con el objeto de que pase a Comision. Lo único que pretendo es que el asunto se estudie, a fin de que el Congreso termine esta situacion insostenible de nuestros municipios.

El señor Vicuña Mackenna.—Me parecen mui importantes i mui atendibles las observaciones del señor Ministro; pero en este momento las creo estemporáneas, puesto que solo se trata de mandar a Comision el proyecto para su estudio. Todas esas consideraciones tendrán cabida cuando ese estudio se haga en el seno de la Comision, la cual, oyéndolas i pesando las circunstancias que hacen indispensable una medida de esta clase, resolverá si en los momentos actuales convendrá hacer el traspaso del producto de las patentes, dando a la contribucion una forma adecuada o manteniéndola como hasta ahora.

Lo único que se ha presentado al Senado es la idea neta de si conviene que las municipalidades perciban esa entrada, para que puedan salir de una vez por todas de la tristísima situacion en que se encuentran.

No acepto la equiparidad que establecia el señor Ministro de Hacienda entre traspasar el impuesto de patentes i traspasar el impuesto agrícola a las municipalidades.

El impuesto agrícola es esencialmente nacional, afecta valores que produce la Nacion no las localidades, i su percepcion seria mui difícil para los municipios.

Las patentes industriales, por el contrario, se refieren a valores locales, a almacenes, tiendas, despachos, etc., cuya importancia depende de la poblacion i del movimiento mercantil que tienen las ciudades donde se establecen.

El valor de este impuesto, por otra parte, es mucho mas fácil de recaudar por las municipalidades.

I, a propósito de la recaudacion de patentes fiscales, debo decir que, tal como se cobran hoi dia, es un verdadero escándalo, una fuente perenne de abusos i de fraudes, por estar confiada a malas manos, a agentes sin responsabilidad de ningun jénero. A este respecto se me ha dicho que hai departamentos de la República donde la matrícula de patentes industriales no se ha renovado jamás!

En la actualidad la matrícula está entregada en cada departamento a un oficial de policia o a algun empleado secundario i sin responsabilidad. Algunos de éstos, por no gastar en viajes para efectuar su trabajo, no se mueven del punto donde residen para ir a inspeccionar i ver las variaciones que han ocurrido en los negocios establecidos; sucediendo en muchas partes que estos agentes se ponen de acuerdo con los particulares para fijar la patente, dando así lugar a favores cuyo carácter i consecuencias el Senado comprenderá fácilmente.

Todas estas maquinaciones i abusos consiguientes se evitarían entregando a las municipalidades el impuesto. Estas nombrarían una comision permanente

Señal 18.ª en 11 de Julio del 1884.

El Sr. Vicuña Mackenna firma, en  
unión de otros colegas, e impene  
ste un proyecto en favor de la fa  
brica de don Francisco Vago Forticell

Señal 19.ª ORD. en 14 de Julio del 1884

F.C. de Valera a Concepcion.

El señor Vicuña Mackenna.—¿Por qué no  
ocuparnos en seguida del proyecto sobre ferrocarril  
que hai pendiente?

El señor Vicuña Mackenna.—Me parece que,  
como antecedente, no es conveniente el que sienta el  
honorable Ministro de lo Interior, es decir, el que la  
Cámara suspenda su juicio sobre un asunto que se le  
somete, hasta que el Gobierno se preste a dar su opi-  
nion. En un sentido jeneral, no me parece aceptable  
la indicacion de Su Señoría; pero como cuestion de  
cortesía i deferencia, creo que no habrá inconvenien-  
te alguno para que el señor Ministro sea escuchado  
en la sesion inmediata.

de su seno i de vecinos honorables que vijilarián constantemente el desarrollo de estas industrias i les fijarian con imparcialidad i rectitud la patente que les correspondiera. Estoy seguro que de esta suerte el impuesto produciria el doble por lo ménos.

Creo, pues, que las observaciones del señor Ministro serán mui dignas de atencion para la Comision; pero que en este momento no tienen cabida ni autorizan el rechazo en jeneral del proyecto.

El señor Vicuña Mackenna.—No veo la dificultad constitucional que manifiesta el señor Senador por el Ñuble.

Se trata pura i simplemente de ausiliar con el producto de una contribucion fiscal a las municipalidades, exactamente como si se les quisiera ausiliar con cualesquiera otros fondos del Estado. Esta es la idea jeneral del proyecto en discusion, nada mas.

El Senado está discutiendo continuamente proyectos de lei en que se cede propiedades nacionales a las municipalidades, terrenos, rentas i toda clase de bienes fiscales. ¿Qué mas hace el proyecto en debate?

Si realmente se tratara de crear una nueva contribucion, seria atendible el escrúpulo del señor Senador por el Ñuble; pero cómo no se trata de eso, creo que no es argumento que deba hacer vacilar al Senado en la aprobacion de una idea que aceptó casi unánimemente desde el primer momento.

### Estado sanitario del ejército en campaña

El señor Vicuña Mackenna.—Pido la palabra.

El señor Ibañez (vice-Presidente).—La habia pedido ántes el señor Senador por Coquimbo, señor Vergara.

El señor Vergara (don José Francisco).—Puede hacer uso de ella el señor Senador, pues yo necesito que esté presente el señor Ministro de Relaciones Exteriores para hacerle algunas preguntas.

El señor Vicuña Mackenna.—No sé si alguno de los señores Senadores habrá tenido ocasion de leer en los diarios de Valparaiso de ayer una noticia acerca del estado de sanidad del ejército del norte, situado en los alrededores de Lima.

Esa noticia, tomada de la *Patria*, dice así:

«Se sabe positivamente que la salud de nuestro ejército acantonado en Chorrillos es pésima. Las tercianas lo diezman, enfermedad que dejenera en fiebres del carácter mas maligna. De esto no se ha escapado ni el jeneral Lynch.

El *Cochrane* sigue en cuarentena en el cabezo de la isla.

Los hospitales están llenos de enfermos, de los cuales fallecen diariamente de quince a veinte, no faltando dia en que este número sube a veinticinco».

Mi objeto era simplemente preguntar a cualquiera de los señores Ministros que se encuentran en la Sala si hai algo de verdad en este terrible estado de cosas de que dan cuenta los diarios.

( a la vta )

to al suelo, aquél es un terreno gredoso, de difícil composición, mientras tanto el otro es un suelo sólido i los trabajos que en él se hagan no demandarán gastos.

Por lo que respecta a que la línea parta precisamente del Tomé i no de Concepcion, ello se comprende desde que Su Señoría no está preparado para apreciar debidamente el valor de esta parte de la línea desde Concepcion al Tomé. Dándole ese jiro, pasará por Penco, que es una poblacion considerable, i por algunas otras aldeas de importancia que necesitan comunicacion por la vía férrea. Por esto creo que la apreciacion del señor Senador por el Ñuble no consulta la verdadera conveniencia del pais.

En cuanto a dejar este negocio para estudiarlo por mas tiempo, en los momentos en que se presenta un empresario que facilita la ejecucion de la obra, me parece una medida desfavorable a los intereses de aquella localidad.

Estas consideraciones me obligan a disentir de la opinion del señor Senador por el Ñuble i a pedir a la Cámara que apruebe por ahora el proyecto en jeneral, reservándome para la discusion particular hacer valer las razones que tengo para aceptar en todas sus partes las conclusiones del informe de la Comision, que se ha leído.

El señor **Puelma**.—Pido la palabra, señor Presidente, únicamente para hacer notar a la Cámara que el señor Senador que la deja no se ha ocupado de la observacion capital que hemos tenido presente los miembros de la Comision, que no hemos firmado el proyecto; es la inutilidad de la línea férrea de Talca a San Javier de Loncomilla.

Esta, segun datos mas o menos aproximados, no puede costar menos de un millon de pesos. Mientras tanto, ¿qué objeto tiene esta parte de línea? La Comision no sabe con qué objeto se iria a hacer un gasto considerable, cuyo resultado vendria a ser el quitar gran parte de su utilidad al ferrocarril del sur para pasarla a una nueva empresa particular. I esto lo vamos a hacer todavía subvencionando a la nueva empresa.

Pero como la Comision queria favorecer a la provincia del Maule con el ferrocarril que se proyecta, ha sido de opinion que seria mejor llamar a licitacion pública para la construccion de un nuevo ferrocarril, el cual no seria preciso que tomase la forma que el señor Senador indicaba, sino que podria hacerse de Parral a Tomé o Pocillas, i de aquí iria un ramal a Cauquenes.

La provincia del Maule quedaria entonces en una situacion mucho mas ventajosa que las demas provincias de la República, porque podria dirigirse a la línea del sur, i así quedaria la provincia en relacion con toda la República, o podria tambien tomar la línea directa a Pocillas, a Quirihue i a Tomé.

Pero, como he dicho, para esto seria preciso llamar a licitacion; porque, como solo se trataba de una solicitud que contenia ciertas bases fijas que no podian ser alteradas por la Comision, le pareció inútil a ésta ocuparse de formular un nuevo proyecto.

Ahora, por lo que oigo al señor Ministro de lo Interior, me afirmo mas en la idea de que el camino mas conveniente en este negocio es llamar a licitacion pública para hacer el ferrocarril de Parral a Tomé con un ramal que se desprenda de Pocillas a Cauquenes.

Esta obra seria mucho menos costosa que la propuesta, porque solo costaria dos millones de pesos, i aquella no costaria menos de cuatro millones i medio; de modo que, aun cuando se garantizara un siete o un ocho por ciento, habria mas ventaja para el Estado.

Doi estas esplicaciones para hacer ver al Senado que nos hemos ocupado detenidamente en el estudio de este asunto, a fin de buscar un medio de salvar las dificultades.

El señor **Encina**.—Oia al señor Senador por el Ñuble hacer recuerdo de la concesion que habia hecho la Cámara en el año anterior tratando del ferrocarril de Cauquenes al Parral, en que el Gobierno se comprometió a subvencionar a la empresa con doscientos mil pesos a fondo perdido.

Ahora, si la empresa de que se trata tuviese aceptacion, es evidente que se ahorrarian esos doscientos mil pesos para el Erario Nacional, porque no habria necesidad de hacer la línea de Cauquenes al Parral.

Su Señoría decia que viniendo a Pocillas el ferrocarril i de allí al Parral se podia hacer un ramal que comunicara con Cauquenes.

Yo no creo conveniente dejar a un lado a la capital de la provincia dando preferencia a un villorio, porque un ramal no es suficiente, no conviene por lo que hace a la importancia de la capital de una provincia.

Ademas Pocillas está bastante distante de Cauquenes.

Por estas consideraciones yo desearia que la Cámara votara i aprobara el proyecto en jeneral, i que despues lo estudié en particular para ver lo mas conveniente.

El señor **Vicuña Mackenna**.—En toda empresa que se trata de llevar a cabo hai un lado favorable i otro adverso que es preciso estudiar para decidirse en un sentido u otro, segun las mayores o menores ventajas que ofrezca.

Es indudable que, examinado el proyecto del Ejecutivo bajo el aspecto en que lo mira el señor Senador por el Ñuble, viendo solo sus inconvenientes, la Cámara se impresionará desfavorablemente. Pero si se toman en cuenta las ventajas que presenta bajo otro aspecto, seria talvez mui diversa la apreciacion que hiciera el Senado.

El señor Senador por el Ñuble manifiesta su opinion de que el ferrocarril entre Talca i San Javier, en la forma que lo presenta el empresario, no ofrece ventaja de ningun jénero i que solo haria una competencia ruinosa a la línea del Estado.

Es mui probable que si una parte de la nueva línea se prolongara paralela a la del Estado, le haria competencia; pero esta circunstancia no fué un inconveniente para hacer las mismas concesiones al ferrocarril de Santiago a Valparaiso por Melipilla, el que indudablemente hará una gran competencia al del Estado.

Es preciso a veces que el pais i el Gobierno pasen por encima de ciertas consideraciones que no son de mucha importancia, comparadas con la ventaja que trae la obra.

El señor **Puelma**.—El ferrocarril por Melipilla no ha tenido subvencion ni garantía alguna; es un simple permiso el que se otorgó.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Pero el permiso

Sesion 24.ª ord. en 25 de Julio de 1884.

Recompensas a marinos extranjeros

J.C. de Tarapacá a Bolivia

El señor **Vicuña Mackenna**.—Ya que se ha tratado durante casi toda la sesion de asuntos relativos a ferrocarriles, me permito rogar al señor Presidente que consulte a la Cámara sobre si tendria voluntad de traer a la mesa una solicitud presentada al Senado para construir un ferrocarril en la provincia de Tarapacá con direccion a Bolivia, juntamente con una contra-peticion que se ha hecho en el mismo sentido.

La razon que tengo para pedir al Senado que se ocupe de este negocio, es saber si el Gobierno está resuelto a cambiar el actual estado de cosas en aquel territorio, en cuanto a ferrocarriles, que son la vida de aquellas localidades.

I ya que se encuentran presentes los señores Ministros de lo Interior i de Relaciones Exteriores, me permitiria preguntarles sencillamente: ¿cuál es la mira del Gobierno respecto de lo que debe hacerse en Tarapacá en materia de ferrocarriles; se va a conservar el privilejio peruano o se piensa tomar otras providencias?

Esto podrá tomarse en consideracion, despues que se haya acordado por la Sala tratar en jeneral de esas solicitudes para pasarlas a Comision.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Me ha parecido conveniente que el Congreso se ocupara primero de la organizacion definitiva de aquel territorio, para cuyo efecto el Gobierno presentará al Congreso en la semana que corre el proyecto respectivo.

En vista de la resolucion que a este respecto tome el Congreso, se adoptarán las medidas adecuadas para resolver esta cuestion tan grave del ferrocarril de Tarapacá, que debe considerarse bajo esta doble faz: los derechos de los que pretenden la construccion de aquellos ferrocarriles, i el interes del Estado.

Esta será cuestion que el Congreso estará, en poco tiempo mas, en aptitud de resolver.

Me parece que esta consideracion me escusó de dar mas detalles al señor Senador.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Celebro mucho haber dado lugar a la declaracion tan importante que acaba de hacer el señor Ministro; porque, realmente, ya era llegado el caso de pensar en establecer en todo su vigor la lejislacion chilena en un territorio que nos pertenece desde la aprobacion del tratado de paz con el Perú.

Con ello la situacion actual, irregular i perjudicial, desaparecerá, i con ella los privilejios odiosos concedidos por antiguos gobiernos del Perú en materia de ferrocarriles, privilejios que, a juicio del que habla, no tienen valor alguno. Ha sido una verdadera falta política la que hemos cometido en el tiempo pasado, dejando subsistente ese monopolio de que se están desprendiendo otros mas, que dia a dia hacen mas difícil la situacion del comercio i de la industria en aquel territorio.

Retiro, en consecuencia, la indicacion que habia insinuado, aguardando la presentacion de los proyectos de que nos ha hablado el señor Ministro i que no dudo solucionarán convenientemente las dificultades actuales.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Hace dos o tres años, cuando terminó la guerra activa, el Ejecutivo presentó un proyecto de lei para recompensar con una medalla de honor los servicios de dos distinguidos marinos extranjeros. Es uno el capitan del *Itata*, Mr. Stewart, que en mas de una ocasion arriesgó su vida en servicio de la República: una vez fué recojido milagrosamente del mar, a donde se arrojó para llevar a tierra una comunicacion importante del Gobierno. El otro es el capitan del *Matias Cousiño*, el señor Castleton, que se batió en varias ocasiones con el enemigo.

Hago indicacion para que a segunda hora, en la sesion privada, se discuta este proyecto despues de la mocion relativa a la viuda e hijos del jeneral Escala. I hago desde luego públicamente esta indicacion por la naturaleza del negocio; se trata de dos extranjeros que han prestado importantes servicios al pais.  
*Se dió por aprobada la indicacion.*

*Se aprobó el proyecto.*

Sesion 25.ª ord. en 28 de Julio de 1884.

*El Sr. Vicuña Mackenna firma, en otro lugar, el informe sobre proyecto de L. de Talca a Concepcion.*

J.C. de San Javier a Iquique.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Obedeciendo a un réjimen que me ha parecido conveniente, el de dar preferencia a los proyectos sobre ferrocarriles, que siempre han obtenido buena acogida en esta Cámara, me permitiria rogar al señor Presidente que consultase a la Sala para ver si ocupa esta sesion o parte de ella en el despacho del proyecto relativo a la construccion de un ferrocarril de San Javier de Loncomilla a Tomé.

El señor **Varas** (Presidente).—El Senado ha oido la indicacion del señor Senador.  
Si no se hace observacion, se dará por aprobada.  
Aprobada.

Situación del territorio de Arauco. — F. C. de Ibañez y Concejales.

nar el modo i forma en que estos indultos debieran llevarse a efecto.

Dada esta opinion, me atrevo a creer que alguno de los señores Ministros la tengan presente para cuando llegue el caso de resolver sobre el particular.

Mientras tanto, si es que faltara una solicitud para pedir indulto a nombre de los reos condenados, yo lo pido desde luego, rogando al señor Secretario que la redacte inmediatamente para ponerle mi firma i para que puedan tambien suscribirla los señores Senadores que lo tengan a bien.

Yo no quiero calificar ni amenguar el delito que estos individuos han cometido. Es posible que sea mui grave i que convenga reprimirlo de una manera mui severa. Pero, estando a los antecedentes de estos hechos, segun los datos que se me han comunicado, parece que el orijen de esta cuestion fué simplemente que un soldado que estaba en la puerta del cuartel, entró, apesar de las órdenes del oficial de guardia, i se comió un plato de mazamorra que allí encontró, participando de él a sus compañeros. Esto dió lugar a un altercado que terminó por la muerte del oficial. Poco despues, los soldados amotinados fueron aprehendidos, encausados i condenados a muerte; i si la pena se ejecutó va a hacerse una verdadera hecatómbe, puesto que los reos son veintidos, i talvez la mayor parte de esos individuos llevan en el cuerpo las cicatrices de las heridas que recibieron en los campos de batalla por defender a su país en la última guerra, i es probable tambien que mas de uno de ellos esté condecorado con las insignias con que se recompensa al valor.

Espero que la opinion que acabo de esponer sea tomada en consideracion en los consejos de gobierno, para que se proceda como se crea mas conveniente.

Pero, a mi juicio, no puede ejecutarse en este momento pena alguna sin que preceda el trámite indispensable de la peticion de indulto al Presidente de la República.

Un artículo de la Constitucion concede a este magistrado esa facultad, i poder alguno del país puede arrebatarla, haciendo aplicar esa pena sin el trámite previo que el mismo Código establece.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior). —No he tenido ocasion, señor Presidente, de escuchar toda la esposicion de motivos hecha por el honorable Senador por Santiago, con motivo del desgraciado suceso ocurrido en el territorio de Arauco.

Cábeme solo indicar al honorable Senador por Santiago que, en todo caso, transmitiré al señor Ministro de la Guerra las observaciones de Su Señoría.

Entre tanto, la Honorable Cámara puede estar cierta i segura de que en el proceso a que se alude no se habrá hecho otra cosa que dar un estricto cumplimiento a la lei.

La causa que orijinó el motin puede ser de nimia importancia, pero el hecho en sí mismo es de los mas graves que pudieran ocurrir. En realidad de verdad, si se considera que una parte de la fuerza de línea que guarnecía un fuerte se subleva i da inuerte a su jefe, emprendiendo despues la fuga, se verá que tal hecho es estraordinario i que por su gravedad merece las mas severas penas; i por sensible que sea para un corazón jeneroso, es de indispensable necesidad aplicar la lei en todo su rigor, porque así lo exige la conservacion de la disciplina militar, a la cual no solo

está vinculada la moralidad i el porvenir del ejército, sino tambien la seguridad del Estado.

Por lo demas, si el señor Ministro de la Guerra tuviese algo que contestar al honorable Senador por Santiago, lo hará oportunamente, talvez en la próxima sesion.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente). —No ha sido mi propósito dirigir una interpelacion; sino únicamente dejar constancia de una opinion particular, fundada en un artículo de la Constitucion i en la práctica de otros países.

Tampoco ha sido mi ánimo amenguar la gravedad de las faltas cometidas por aquellos individuos ni disminuir la pena que por ellas merecen; lo único que he deseado es dejar constancia de que mi opinion particular es que no debe ejecutarse la pena de muerte sin el trámite previo de haberse elevado al Presidente de la República la solicitud de indulto; solicitud que debe ser considerada por el Jefe del Estado para resolver segun su alto criterio si la pena debe o no ejecutarse.

En consecuencia, lo único que pretendió es que se observe en todo caso un trámite constitucional.

El señor **Vicuña Mackenna**. —¿Podria decirnos el señor Ministro de lo Interior si esos territorios se encuentran en estado de asamblea?

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior). —No sabria decirlo en este momento a Su Señoría.

El señor **Vicuña Mackenna**. —Hacia esta pregunta, porque recuerdo que en el año de 1874, con motivo de haber ordenado el jeneral Urrutia, comandante jeneral de armas de la plaza de Angol, el fusilamiento de algunos bandoleros, se suscitó una seria cuestion, i el honorable Diputado i patriota señor Pedro Leon Gallo interpeló al Gobierno sobre el asunto. Este se defendió diciendo que aquel territorio se hallaba en estado de asamblea.

De manera que si actualmente no existe allí el estado de asamblea, esto de que un solo individuo, llámese jeneral en jefe o como se quiera, pueda por su sola voluntad i con una sola rúbrica mandar al otro mundo a veintidos ciudadanos chilenos, es un acontecimiento por demas grave.

Cuando se fusiló a tres individuos autores del alejoso asesinato del capitán Yañez, la prensa del sur, la prensa seria e ilustrada de aquel territorio, se manifestó indignada por la rapidez telegráfica con que se ejecutó la sentencia.

Cuando tuvo lugar el horroroso motin de Magallanes, donde se cometió todo jénero de crímenes, incendios, violaciones, robos, homicidios i asesinatos de oficiales, etc., el Gobierno llevó el hilo de los acontecimientos con mucha cantela i envió al lugar de los sucesos una comision de jefes del ejército, de tres o cuatro coroneles i un auditor de guerra para que investigara los hechos, como consejo de guerra. Esto prueba que se respeta la vida de los ciudadanos i que la severa aplicacion de la lei puede hermanarse con los sentimientos de justicia.

En vista de esto, yo, señor, haria un voto para que el Gobierno o el Ministro hiciera suspender la marcha demasiado rápida que se ha dado a este proceso.

Dígase al jefe del ejército de la frontera que suspenda por ahora todo procedimiento hasta que el Gobierno se ponga al habla con aquellas autoridades, para ver si es posible que solo se ejecute la sentencia.

Señal 28.º ord. en 8 de Agosto del 884.

Colonización de Magallanes.

Tribunales que ven los negocios en primera instancia, sino tambien respecto de los que los ven en la segunda. Por lo demas, las leyes que determinan la competencia de los Tribunales para conocer en el recurso de casacion son los articulos 33, 37, 67 i 107 de la de Organizacion i Atribuciones de los Tribunales.

Vuestra Comision es, pues, de sentir que presteis vuestra aprobacion al proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados:

Sala de la Comision, Santiago, agosto 6 de 1884. —Manuel Valenzuela Castillo.—Luis Pereira.—Waldo Silva.—Francisco Puellma».

Quedó para tabla.

4.º De la siguiente mocion:

«Honorable Senado:

El Senador que suscribe tuvo el honor de presentaros el año último un breve proyecto de lei de sencillísima espedicion, destinado a otorgar cierta vida propia i desarrollo a la isla de Juan Fernández, posicion militar i marítima de trascendental interes para la República, i que hasta ahora ha sido considerada como un simple predio fiscal, arrendándose como cualquier otro terreno baldío por sumas insignificantes i por cortísimo plazo, como si fuera una chacara de particulares, lo que ha causado constantemente la ruina de la isla i la ruina de sus arrendatarios, sin escepcion alguna.

Para justificar este lamentable estado de cosas, el autor del proyecto destinado a solicitar la concesion de arriendo por largos periodos de años de aquella pequeña pero importante colonia agrícola i pescadora, acompañaba un libro voluminoso de datos i de comprobaciones.

Obedeciendo-hoi a un orden de ideas análoga, pero que abraza intereses agrícolas i colonizadores de mucho mayor valía, me permito someter a la consideracion de V. E. un proyecto de lei, tan llano i sencillo como el anterior i que estoy cierto habrá de producir en el venidero los mejores resultados para la Nacion i para el Fisco.

Me refiero a la colonizacion de las tierras magallánicas que posee la República, tanto en la vasta península de Brunswick, asiento actual, de esta interesante colonia agrícola, cuanto en la parte de la isla de la Tierra del Fuego que le corresponde, i que será en el porvenir campo seguro de fructuosas operaciones agrarias.

Hasta el presente en efecto, gracias a concesiones liberales, pero provisorias, la industria de la ganadería de lana habia comenzado a tener un notable i casi espontáneo desarrollo, mediante el esfuerzo, capital i experiencia de unos cuantos colonos nacionales i extranjeros que habian importado de las vecinas islas Malvinas, i aun de Europa, los tipos matrices de aquella crianza.

Se nos ha asegurado que un solo colono, que comenzó su establecimiento hace ocho o diez años en un campo abierto, situado cuarenta i cinco millas al norte de Punta Arenas, pero siempre dentro de los límites de la península de Brunswick, con un pie de sesenta ovejas, ha incrementado su ganado hasta el número de siete u ocho mil cabezas, que le producen, en término medio, una renta equivalente a ese número, solo en lanas. Es sabido que la raza de las Malvinas, mucho mas fuerte i crecida que las diversas de nuestro pais, rinden, en término medio, siete

libras de lana por cabeza, cuya produccion, por ser en razon del clima i de la topografía de una calidad ordinaria; se vende, sin embargo, en seis peniques libra, o sea algo como un peso treinta centavos el vellon.

Industria tan lucrativa i sin mayores gastos de conservacion i pastoreo, está llamada, por consiguiénte, a notabilísimo desarrollo de prosperidad i riqueza, creando vida propia, amplia i sólida a un antiguo presidio, notorio en el mundo solo por los espantosos crímenes que en él se han cometido, desde su fundacion, hace 40 años, con costó de millones arrojados al agua por el Estado.

La libertad de crianza i la liberalidad de las concesiones han sido en otros paises coloniales fuente inagotable de recursos para otras naciones, especialmente para la Inglaterra; i a la verdad no ha sido otra la base del engrandecimiento de las colonias del Cabo de Buena Esperanza, de la Australia i de la Nueva Zelandia, convertidas hoi, i en el trascurso de pocos años, de presidios, en verdaderas potencias que en breve serán naciones libres i opulentas. La colonizacion de la nueva Zelandia tiene la misma fecha que la de Magallanes, i la de Australia meridional i accidental no es tampoco mas antigua.

No ha sido, asimismo, diversa la cuna del pujante i maravilloso desarrollo del oeste de los Estados Unidos, en cuyas rejiones la liberalidad de la enajenacion de los terrenos públicos, ha hecho hacer ocho o diez grandes estados, donde, ántes de 1840, no reinaba sino la soledad i la barbarie.

Pero ni el lejislador ni el hombre de Estado necesitan ir entre nosotros mas léjos, respecto del futuro desarrollo del territorio magallánico, que su propia vecina, el aislado e inclemente grupo de las Malvinas, eternamente batidas por los vientos del polo, i en las cuales, gracias a la liberalidad colonizadora de los ingleses, existen hoi no ménos de un millon de cabezas de ganado lanar i no despreciables masas de ganado de cuerno, producto de los antiguos tipos bravios que algun colonizador arjentino arrojó allí a principios del siglo. El precio de arriendo de las tierras de pastoreo es allí tan bajo, que las mejores valen de dos a cuatro peniques por hectárea i por año.

Igual sistema habia comenzado a plantearse en la colonia libre de Magallanes, i los síntomas de su segura prosperidad se hacian ya visibles mediante concesiones provisorias de su actual ilustrado gobernador, cuando en abril último dictáse por órdenes del Gobierno, es decir, del Fisco, un bando que revocaba los antiguos i bien concebidos favores i obligaba a los treinta i cuatro colonos que los habian recibido, a arrendar las tierras al Estado por el subido cánon de treinta pesos cada mil hectáreas, otorgándose lotes de treinta mil hectáreas por la suma de mil pesos, suma que habia de duplicarse cada cinco años; gravámen enorme, este último, mas allá de toda ponderacion.

Haciase esto tanto mas grave, i aun inconcebible, cuanto que nuestros vecinos de allende los Andes i de las pampas magallánicas, que son los terrenos mas adecuados para la crianza de ganado menor, los conceden, segun nuestras noticias, por la mitad ménos de lo que otorga el bando citado, o sea a razon de 6 libras esterlinas por cada 2,500 hectáreas. Equivale así un arriendo de treinta mil hectáreas a 72 libras esterlinas, o sea a 500 pesos, la mitad ménos que el

dar autorizacion al Gobierno para arrendar los terrenos de Magallanes, porque esa autorizacion la tiene.

Por otra parte, es peligroso traer ante la Cámara antecedentes fundados en simples informaciones, i, sobre todo, en informaciones interesadas.

Es necesario tener tambien presente que las tierras magallánicas aun no han sido medidas; que despues del tratado con la República Arjentina no se han deslindado todavía, i, en consecuencia, no se sabe a cuál de los dos países corresponden ciertas porciones de terrenos colindantes. Es menester que ingenieros competentes midan i clasifiquen aquellos territorios i vean la importancia que tienen o puedan tener.

Segun datos recojidos hasta ahora, habrá dos millones de hectáreas; pero la variedad de esos terrenos es considerable. Hai valles que no son apropiados para la crianza de ganados i algunos absolutamente impropios; hai hondonadas convenientes para la crianza de la raza bovina. En fin, hai todavía mucho que estudiar, i el Gobierno se ha ocupado i se ocupa de este importante negocio.

Debo asimismo decir que en todas las resoluciones del Gobierno no ha habido ninguna contraria a las medidas tomadas por el gobernador de la colonia o a los datos por él suministrados. De manera que es inexacto lo que asevera el señor Senador por Coquimbo cuando dice que el Gobierno ha revocado en abril resoluciones del gobernador señor Sampaio.

Tampoco es exacto, como afirma Su Señoría en el preámbulo de su mocion, que se haya pedido esas crecidas sumas por arrendamiento; i aquí debo declarar que el Gobierno no se fija en dos, tres o cuatro centavos, no toma en cuenta la cuestion de dinero cuando se trata del desarrollo i progreso de aquellos territorios. Pero tampoco puedo aceptar, como se propone en la mocion, arrendamientos por noventa i nueve años i con abono de mejoras, sobre todo a colonos que no disponen de los capitales necesarios.

Despues de recojer datos e informaciones, no solo de las autoridades, sino de todas partes i de diversas personas, el Gobierno ha fijado las bases de arrendamiento de aquellas tierras; pero de ninguna manera las dará a tan largos plazos, i, mucho menos, las enajenará. I, aun mas, tiene el convencimiento de que es conveniente, necesario, dejar veinte o treinta mil hectáreas en derredor de la colonia para establecer pequeñas fincas, chacaras, etc., a fin de hacer mas fácil i barata la vida en aquellas rejiones.

Lo repito, los hechos citados por Su Señoría no existen: son informes interesados de personas que durante largos años han estado en posesion de terrenos sin abonar un centavo por su arrendamiento.

La colonia aquella ha costado mucho dinero al Estado, i hasta aquí los ensayos hechos han sido desgraciados, habiendo fracasado la explotacion del carbon i otras industrias allí establecidas; lo único que ha tenido éxito ha sido la crianza del ganado lanar i la pesca de lobos, o mas bien dicho focas.

El negocio, pues, no es de aquellos que puedan tratarse así a la lijera. I por mas que aquellas tierras se hayan considerado cual una hacienda de un particular, como ha dicho el señor Senador, es necesario estudiar la cuestion, cuyo punto inicial es saber la cantidad e importancia de esos terrenos. Pero, vuelvo a decirlo, despues que se conozcan todos esos antecede-

S. O. DE S.

entes, que ingenieros competentes los hayan medido i clasificado, el Gobierno acordará las bases de arrendamiento, pudiendo adelantar desde luego que de ninguna manera las enajenará, ni tampoco arrendará abonando mejoras, como se pretende. Si esto último hiciera, al fin del arrendamiento seria cuestion de un proceso con cada arrendatario, i el resultado jeneral seria que las mejoras valian mas que los terrenos i que el colono se quedaria con ellas.

No rechazo en absoluto la mocion; pero sí rechazo las afirmaciones del preámbulo, porque ellas importan cargos que parten de informes interesados.

Creo que con estas esplicaciones puede la Cámara ocuparse de la indicacion del honorable Senador por Coquimbo.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Se vé que de hecho estamos entrando en el debate de la mocion que he tenido el honor de presentar. Pero ántes que la Cámara tome una resolucion sobre el particular, me permitirá manifestarle la profunda sorpresa con que he escuchado la protesta que acaba de hacer el señor Ministro de Colonizacion contra mi proyecto, calificándolo de ofensivo al Gobierno i fundado, además, en antecedentes falsos suministrados por colonos interesados.

Principia el señor Ministro por afirmar que el Gobierno no ha revocado las concesiones hechas por el gobernador de Magallanes a diversos colonos a título gratuito.....

El señor **Vergara Albano** (Ministro de Colonizacion).—He dicho, señor, que el Gobierno no ha revocado ninguna de las medidas propuestas por el gobernador de Magallanes.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Sea como se quiera, el gobernador de Magallanes, mi antiguo amigo, habia tomado sobre sí hacer esas concesiones a los colonos, i yo no puedo menos de tributar aplausos a una medida tan sabia i conveniente. Pero el 20 de abril de este año se promulgó en aquel territorio, no un decreto, sino un bando, que siento no tener a la mano para darle lectura, pero que, mas o menos testualmente dice así:

«Habiendo el Gobierno revocado la concesion que habia hecho a los colonos de este departamento, se resuelve que en adelante no podrán arrendarse los territorios de Magallanes sino bajo las bases siguientes: concesion de treinta hectáreas por el período de cinco años, mil pesos», con mas esta circunstancia, que cuando esté concluido este período de cinco años, es decir, cuando los colonos hayan hecho gastos i sacrificios de todo jénero, se duplicará el precio del arriendo. ¿Es esta la lejislacion con la cual se quiere iniciar el progreso en aquella colonia? ¿Es este el sistema ingles que ha hecho de la Australia i de las Malvinas países poderosísimos i que serán ántes de mucho tiempo, segun la opinion de los entendidos, el centro del mundo?

Nó, señor.

Aquí se vuelve atrás de una manera lamentable, i es un decreto del Gobierno el que produce esta reaccion.

Hai mas todavía.

He leído la nota orijinal, certificada por escribano, que el gobernador de Magallanes dirige a los colonos

## Colonización de Magallanes

El señor Vicuña Mackenna.—Después que el señor Ministro de Colonización insinúa a la Cámara que posee documentos que presenta la cuestión bajo la faz que Su Señoría la mira; i desde que yo he insinuado también que presentaré documentos que justifiquen mi opinión, no podemos seguir adelante. En consecuencia, pido al Senado que aplaze esta cuestión hasta la sesión próxima.

No concluiré sin hacer una protesta en cuanto se atribuye a esta moción un origen que está muy lejos de tener: la de ser inspirada por intereses particulares.

El señor Ministro ha dicho que ha declarado no aceptar el abono de mejoras. Ahora bien: ¿en qué parte de mi moción se solicita ese abono de mejoras?

Agrega Su Señoría que no deben venderse esos terrenos. ¿Acaso se sostiene otra cosa en la moción?

Esta moción no obedece a otro propósito que al del engrandecimiento i prosperidad de la colonia de Magallanes, pasando muy por encima de todo interés particular.

## De las Garantías Individuales

El señor Vicuña Mackenna.—La redacción que el señor Presidente propone a este importante artículo de la ley en debate no es otra cosa que la consagración del gran principio inglés del *habeas corpus*

que aquella nación incorporó a su Carta después de una larga guerra. Merece la aprobación del Senado, i por mi parte la acepto con gusto.

Por lo demás, la modificación que ella introduce es también muy acertada. Lo justo i lo lógico es que se haga efectiva la responsabilidad de las autoridades que lanzan un decreto indebido de prisión, i no sobre el ignorante policial o agente cualquiera a quien se ordena ejecutar la prisión.

Todos los que lean los boletines judiciales de Inglaterra verán que allí es muy notable una causa sobre falsa prisión, porque tiene una sanción muy severa.

El señor Presidente del Senado ha hecho, pues, un verdadero e importante servicio a los ciudadanos con la indicación que acaba de proponer.

El señor Vicuña Mackenna.—Yo creo que estamos partiendo de una mala interpretación del principio inglés. El principio del *habeas corpus*, como yo recuerdo i como tuve ocasión de experimentarlo personalmente en dos ocasiones, en Londres i Liverpool, consiste en el derecho del ciudadano a quien se intima una orden de prisión, de apelar inmediatamente al juez más cercano al lugar en que se le arresta. Además, tienen los ingleses la institución del jurado ante el cual se conduce al reo, i mientras ese jurado no declare que ha delicto i lugar a prisión, los jueces no pueden decretar ésta.

Por lo demás, el señor Senador que deja la palabra no ha podido menos de reconocer los peligros i graves inconvenientes que tendría en nuestro país el derecho absoluto de resistencia, dado el estado de civilización de nuestro pueblo i sus hábitos. Los señores Senadores saben muy bien que nuestro bajo pueblo no necesita de una orden injusta para resistir a la policía. Entra en sus sentimientos resistir siempre, i casi no pasa año que no veamos tumultos, pobladas, unas veces contra la policía, otras contra la tropa de línea. ¿A qué extremos no llevaría el reconocimiento tan la-

to del derecho de resistencia que indica el señor Senador, i que, vuelvo a repetir, no es el verdadero principio consagrado en la magna carta de los ingleses. Lo que se reconoce en Inglaterra es el derecho del individuo para reclamar en el acto mismo a otro juez, a la autoridad más cercana, i no obedecer si los agentes no acceden a esta petición, en cuyo caso son responsables los agentes.

Por eso me parece que la indicación del señor Presidente consulta todo lo que podemos alcanzar nosotros en esta materia i evita los grandes conflictos que no ha podido menos de reconocer el señor Senador i de que no podemos prescindir al dictar esta ley.

Sesión 29.º ord. a 11 de agosto de 1884

Tierra Magallánica

El señor Vicuña Mackenna.—Agradezco al señor Senador que deja la palabra que haya recordado oportunamente que esta cuestión quedó pendiente antes que el proyecto sobre garantías individuales.

Como en ese incidente se suscitó una cuestión un poco enojosa, en la cual se alegó por el señor Ministro de Colonización que los hechos en que me fundaba no eran exactos, se ha hecho para mí una cuestión de delicadeza que debemos ventilar inmediatamente.

Por otra parte, como el punto es breve, por cuanto consiste en la exhibición de ciertos documentos i algunas observaciones que se refieren a la importancia del negocio, rogaría al señor Presidente i a los señores Senadores que permitan dar curso a este incidente que no ha de durar sino pocos momentos.

El señor Vergara (don José Francisco).—Si el incidente hubiera de durar poco, no habría en realidad para qué interrumpirlo.

El señor Varas (Presidente).—Vale más no prolongar este incidente i entrar en materia sobre la indicación del señor Senador por Coquimbo, porque el tiempo que habremos de emplear en ella lo gastaríamos quizás en la discusión de la preferencia.

El señor Vicuña Mackenna.—Me parece que sería conveniente regularizar el debate en el sentido de que la Cámara resuelva previamente si entra o no a la discusión jeneral del negocio, porque en la sesión anterior no alcanzó a pronunciarse sobre este punto.

El señor Varas (Presidente).—Había dicho que no hacía observación a la indicación de Su Señoría i que estaba aceptado tácitamente que se considerara

desde luego esa indicacion. Sin embargo, si se hace observacion.....

El señor **Vicuña Mackenna**.—Como no se habia pronunciado en la fórmula de estilo.....

El señor **Varas** (Presidente).—Es cierto, señor; pero así se habia entendido.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Entonces me permitirá el Senado decir unas pocas palabras dentro de la moderacion i de la elevacion de miras que nos corresponden.

Cuando en la sesion pasada tuve el honor de solicitar el aplazamiento del debate suscitado con motivo de la mocion que sobre las tierras magallánicas me cupo presentar en la sesion última, consideré asunto de delicadeza para mí el traer a la mesa del Senado los documentos orijinales que habian dado lugar a esa mocion i que el honorable Ministro de Colonizacion habia tenido a bien impugnar como inexactos.

Ahora bien, sostuve yo en la sesion del viernes que la política colonizadora, cuerdamente seguida por el Gobierno i por la lei de Chile, habia sido lastimosamente modificada por el bando de 25 de abril último, que creaba a los colonos una situacion completamente inaceptable. Hé aquí el testo certificado de este documento:

«A peticion verbal de don José Menendez, certificado: que hoi, a las diez antes meridiano, se ha publicado, con las formalidades de estilo, un bando, el que testualmente dice así:

«F. R. Sampaio, gobernador i comandante de armas.—Por cuanto ha acordado el Ministerio las bases para el arriendo de los terrenos fiscales del territorio, i considerando: que esta gobernacion ha hecho concesiones provisorias,

Decreto:

Desde esta fecha cesa toda concesion provisoria, debiendo los interesados solicitar los terrenos sujetándose a las condiciones dispuestas por el Ministerio.

Por tanto, i para que llegue a conocimiento de todos, publíquese por bando i fijese en los lugares de costumbre.

Sala de mi despacho, a veinticinco de abril de mil ochocientos ochenta i cuatro.—F. R. Sampaio».

Está conforme con su orijinal a que me refiero.—*Enrique García Rodríguez*, notario público i procurador».

Dije asimismo que, aun con anterioridad al bando que acabo de leer i que considero como un golpe de muerte dado a la colonia, se habia notificado su resolucion a sus pobladores por una nota o circular verdaderamente significativa de la premura con que debia ejecutarse semejante medida.

I esa nota, que tengo a la vista orijinal, dice así:

«Punta Arenas, 17 de abril de 1884.—Mui señor mio: Pongo en conocimiento de Ud. que las solicitudes de arrendamiento de los terrenos fiscales han sido aceptadas por el Ministerio con las modificaciones siguientes: 1.º que el número de hectáreas concedidas a cada solicitante no pasará de 30,000; i 2.º que el término de arrendamiento no debe exceder de veinte años.

En esta virtud, Ud. se servirá dar cuanto antes aviso a esta gobernacion si acepta o no las bases espresadas, para proceder en consecuencia; previniéndole que el cánón del arrendamiento del terreno que ocupa es estipulado en mil pesos anuales por las 30,000

hectáreas, aumentando igualmente cada año la misma cantidad en cada quinquenio.

De Ud. su afmo. S. S.—*J. M. Sampaio*».

Por último, aseveré tambien que los colonos se habian reunido en comité para buscar una solucion satisfactoria i respetuosa al daño que les inferia el cambio brusco de la política colonizadora, i celebraron diversas reuniones, en las que llegaron al acuerdo, conforme al prudente estilo británico, de enviar un delegado suyo para representarlos ante el Gobierno i ante el Congreso, cabiendo esta designacion al anti-guo i respetado ciudadano de la colonia don Enrique Reynald.

Ese interesante documento, que es un síntoma de la pujanza colonizadora de los habitantes de Punta Arenas, i al mismo tiempo del valor i estension de las tierras magallánicas susceptibles de colonizacion, dice así:

«Reunion celebrada el dia 25 de marzo, bajo la presidencia de don Enrique L. Reynald.

Procedióse a la lectura de lo acordado en la reunion anterior, que ha sido aprobado. Asimismo se adhieren los señores don Francisco H. Meidell, José Montes, Augusto Guillaume, Francisco Rouz, Prother Galley, Pablo Housseu i José Baresuil.

Concurren a esta reunion los señores don Francisco Aubry, Juan M. Poblete, Julio Izarnótegui, José Elgueta, Francisco Rouz, Pablo Housseau, José Baresuil, Prother Galley, Juan Bitjch, Tomas Fenton, Guillermo Bell, Rodolfo Stubenrauch, José Menendez, Francisco H. Meidell, José Montes, A. Guillau-me, Enrique L. Reynald i José Fiol.

Abierta la discusion, se aprueban los siguientes artículos:

4.º Se acuerda al que se designe para jestionar ante el Supremo Gobierno o las Cámaras lejislativas, por gastos de pasaje, hotel i representacion, la cantidad de mil doscientos pesos, moneda corriente.

5.º Que todos los interesados declaren la estension de terreno que tienen solicitado o piensan solicitar, para poder calcular la distribucion a prorata de la cantidad señalada al delegado para sus gastos.

Habiendo declarado tener solicitado o desear solicitar:

Señores Izarnótegui i Poblete	
una estension de.....	10,000 hectáreas.
Don Francisco Aubry.....	10,000 "
" José Baresuil.....	5,000 "
" Francisco Rouz.....	5,000 "
" Prother Galley.....	5,000 "
" Juan Bitjch.....	15,000 "
" José Elgueta.....	20,000 "
" Tomas Fenton.....	30,000 "
" A. W. Fenton.....	30,000 "
" Manuel A. Izarnótegui...	10,000 "
" Guillermo Bell.....	25,000 "
" Rodolfo Stubenrauch.....	25,000 "
" Francisco H. Meidell.....	10,000 "
" José Montes.....	8,000 "
" E. L. Reynald.....	30,000 "
" José Fiol.....	17,000 "
" Justin Roca.....	10,000 "
" José Nogueira i C. <sup>ta</sup> .....	60,000 "
Doña Juana Vargas.....	10,000 "
Don Guillermo Bloom.....	10,000 "

único era un roble enano de tres metros de alto que un colono trasplantó de Magallanes a aquel frígido páramo.

Pero si no hai árboles corpulentos, ha habido una política cuerda, gradual i previsora, mas robusta que los bosques. Al principio i por dos o tres años, dióse libertad absoluta a la crianza del ganado lanar i trajo de Montevideo un pequeño rebaño de las ovejas criollas de la Banda Oriental, un industrial pobre pero animoso, llamado Dean, cuyos hijos són hoy millonarios. Otro de los importadores primitivos fué Byan. Otro fué Packe. Otros, por último, los fundadores de la Compañía malvina llamada Falkland Island Co., que hoy posee 135,000 cabezas de ganado, una granja capaz de explotar 600 cabezas diariamente, i dos vapores para el acarreo de los rebaños a las diversas islas del grupo al través de los canales. Uno de estos vapores pertenece a la familia Dean, que posee 60,000 cabezas de ganado, i así muchos otros cuya industria recuerda los prodijios del beneficio colosal del cerdo en el oeste de los Estados Unidos.

Todo esto es la obra de veinte años de libertad i de prudencia, porque antes de 1864 no existian allí sino los animales bravíos que habian dejado alzados los españoles i los argentinos. Ahora que la colonia ha crecido i se ha cimentado sobre bases indestructibles, ha llegado la hora del fisco inglés, pero no ha llegado antes, ni de ninguna manera prematuramente. El gobierno colonizador ha establecido una aduana en Stanley, e imponiendo tributo solo a tres de sus importaciones: el tabaco, el aguardiente i las grasas i aguas de olor, ha logrado, sin sacrificio de nadie plantear una administracion completa que se compone de un gobernador, de un Consejo Ejecutivo i de un Consejo Lejislativo, con tesorero, juez, etc. El sueldo del primer majistrado colonial es de 9,000 pesos de nuestra moneda, i hasta los primeros meses del presente año ocupaba ese puesto el ciudadano inglés don Tomas Kerr.

Hé allí, pues, no solo una colonia opulenta, sino una agrupacion feliz, libre i bien gobernada, en medio de espantosos páramos.

I por ventura, ¿no podríamos nosotros pretender semejantes beneficios, si mas no fuera por la vecindad i el reflejo?

Si no ir mas léjos que la Tierra del Fuego, tan vilipendiada por los que no la conocen i que es dos o tres veces mayor que las islas inglesas, hai personas prácticas que creen susceptibles sus llanuras boreales de dar pastoreo a no ménos de 2,000,000 de ganado menor, mientras que su parte austral, poblada de magníficas montañas, albergaria un número talvez no inferior en mucho del ganado vacuno.

Esa isla es casi del todo desconocida, o mas bien lo era antes de 1879, en cuyo verano, el animoso i perseverante teniente, hoy capitán de fragata, don Ramon Serrano Montaner, recorrió con admirable diligencia i denuevo, sin mas auxilio que el de doce caballos flacos, toda la estension de los llanos, que es la mitad de la isla, i una parte de su rejion montañosa, que forma la otra parte.

Són muy pocos los que conocen esos brillantes trabajos debidos al entusiasmo de nuestros descubridores; i por lo mismo, me vá a ser lícito léer al Senado el resumen que de esas zonas hace el explorador en su interesante derrotero. Hé aquí ese resumen:

«La isla de la Tierra del Fuego, en la seccion está dividida en dos rejiones bien distintas por su topografía i su formacion jeológica. En la primera o parte setentrional, formada por un territorio algo accidentado i enteramente desprovisto de árboles, se encuentran muchos valles regados por riachuelos de poco caudal i de largo curso. En éstos abunda el pasto i se pueden alimentar millares de animales. La agricultura no aventajaria a la de Punta Arenas; pues ámbos lugares tienen un clima semejante, si bien en la Tierra del Fuego el temperamento es mas seco. En cuanto a su utilidad para la crianza de ganado, no podrá aprovecharse sino para el lanar, por cuanto el vacuno no encontraria lenguas donde abrigarse en las nevadas de invierno.

La segunda rejion de esta isla, o parte mas meridional, está formada por un territorio montañoso, cubierto casi con lenguas de robles alternados con lagunas, pantanos i llanos despejados. A mi juicio, esta parte de la isla es mas utilizable que la primera, tanto para la crianza de ganados como para la agricultura i minería; pues, tiene abundancia de pastos i de bosques, al mismo tiempo que sus cerros de formacion primitiva pueden ofrecer alguna expectativa a los mineros».

I acaso son menos favorecidas las porciones del territorio magallánico que se denominan Península de Brunswik, asiento de la colonia, las tierras de Guillermo IV i las de la reina Adelaida que siguen hácia el norte, pobladas de espesísimos bosques en que pacen hoy millares de vacas alzadas e indómitos caballos baguales. La sola isla de Wellington, que forma la muralla occidental del hermosísimo canal de Smith, lago remanso de navegacion a vapor, i que segun el capitán Mayne, de la *Nassau*, confirmado por la mensura superficial del ilustre almirante don Patricio Lynch, mide 138 millas longitudinales, seria talvez capaz por sí sola de contener mayor número de ganado que los que se crian i engordan en nuestro valle central, entre el Mapocho i el Maule.

Esas rejiones són todavia desconocidas, porque el hombre, el navegante i el estadista no se han ocupado todavia de ellas, sino con relacion al itinerario de las quillas que por sus mares atravesian. Pero de que la naturaleza i sus indicios están convidando ya a la industria, véanse en todas partes signos manifiestos. Los exploradores de la *Magallanes*, en 1877 i 1878, encontraron las huellas de ganado mas allá de las aguas de Skyrius, al propio tiempo que el ilustrado descubridor argentino don Francisco Moreno se sorprendia de hallar junto a las tormentosas riberas del lago Santa Cruz, orijen andino del rio de este nombre, la carpa del incansable gastador chileno, pobres ganaderos que van arriando la civilizacion adelante de sus pasos.

Rudos són esos hombres como las fieras con que luchán, pero el lauro civilizador pertenece tanto a ellos como a los ínclitos jénios. Respecto de nuestro propio pais, una crónica recientemente descubierta i dada a luz, ha puesto de manifiesto que quien descubrió a Chile, antes de don Pedro de Valdivia i don Diego de Almagro, fué un soldado andaluz, prófugo del Cuzco, llamado Pedro Calvo Barrientos, a quien el último encontró al mando de un ejército en el valle de Aconcagua.

En esta parte coinciden completamente las de-

Serrano, en la página 197 de su relacion, asegura «que el pasto es tan crecido i espeso que demoró tres horas en recorrer veinticuatro cuadras andando a caballo a paso lijero sin demorar su marcha, i que en muchas ocasiones el pasto era tan crecido que no podía sacar la cabeza sobre él».

Como se vé, aquellos lugares están llamados a ser en un tiempo no lejano un criadero importante de toda clase de animales, dadas sus condiciones de fecundidad i la situacion que ocupa entre dos mares tan concurridos como el Atlántico i el Pacífico, dominando los mercados europeos con las mismas ventajas que tiene la República Arjentina».

No creeria, en vista de todos estos antecedentes, incurrir en exajeracion si afirmara, con el libro del porvenir en la mano, que el conjunto de esas relijiones sería capaz de dar albergue a una masa mayor de animales de lana que la que ha enriquecido en cuarenta años la colonia de Victoria i a un número mayor de ganado de cuernos, solucionando así en nuestra propia casa el gran problema de la alimentacion del pueblo, que hoi nos vemos obligados a ir a buscar al otro lado de los Andes, dejando en cambio dos millones de pesos improductivos, cuando, en el caso a que aludo, el comercio sería recíproco i doblemente fecundo entre nuestras rejiones centrales cuajadas de pobladores, i el pais austral repleto de ganados. Los vapores modernos de barata construccion para el acarreo de animales encontrarian en el canal de Smith i en sus aguas tranquilas un sendero harto superior a los actuales pasos de la cordillera, i en todo evento,—como dice un sagaz proverbio chileno—la plata quedaria en casa.

Por no fatigar por mas tiempo la benévola atencion de la Honorable Cámara i aunque tengo a la mano todos los datos necesarios, no entraré a analizar el reglamento de colonizacion, de venta i arriendo de tierras dictado por el Gobierno Arjentino solo en 17 de enero último. Ese reglamento de nuestros vecinos otorga a los colonos que dia a dia enriquecen su suelo, ayer estéril, franquicias verdaderamente extraordinarias, i sobre todo comparadas con las últimas disposiciones del Gobierno de Chile.

I bien, señor, llegando al término de este discurso, talvez demasiado largo, pero indispensable despues del rudo ataque que el señor Ministro de Colonizacion le llevara ántes de su actual discusion jeneral, me pregunto a mí mismo ¿cómo ha comenzado la colonización industrial de la Patagonia, despues de los fracasos i horrores que trae aparejado el nombre de Cambiá en 1851 i del cabo Riquelme en 1877?

De la misma i exacta manera que en Melbourne, las Malvinas i en todas partes.

Solo dos años ántes de la última catástrofe, un valeroso colono que ha sido largos años Cónsul de Inglaterra en Punta Arenas, se arrojó a traer de las Malvinas un lote de sesenta ovejas que, conducidas en una pequeña goleta, perecieron en gran número, necesitando dar a las sobrevivientes un largo alojamiento en la isla de Santa Isabel, medió a medió del estrecho. Ese mismo colono ha hecho venir cuatro pastores de Escocia, que ganan en aquellos duros parajes hasta 35 pesos al mes cada uno; i siendo seguido e imitado por otros pastores de la colonia, existe ya en sus pampas una masa de 18 a 20 mil cabezas (que con la paricion del presente año que la fecunda i re-

sistente raza escocesa llamada Cheviot, nunca es inferior al 80 por ciento, i a veces ha pasado de 100 por 100) no bajará al presente de 32,000 o mas animales, ni bajará en tres o cuatro años mas de algunos centenares de miles, como en las Malvinas.

I bien, señor, en tan próspera situacion de la colonia, cuando se habia al fin descubierto el secreto de su prosperidad a costa de tan largos sacrificios adquiridos, sobreviene la malhadada innovacion fiscal que he denunciado a la Cámara, no haciendo cargo por ello a un digno amigo, que durante mas de treinta años ha sido el leal compañero de pruebas i de doctrina, sino al sistema funesto que acarician todos los hombres que en este pais adquieren mando i tienden a sacrificarlo todo en los altares del dios Fisco, que, por tradicion i por enseñanza se hace para ellos una especie de ídolo.

Por consiguiente, puesto en la alternativa de esa grata amistad que me es cara i de un grupo de colonos que no conozco, pero a quienes se pretende arrebatar con una lei inicua no solo sus pequeñas fortunas sino sus hogares por ellos solo formados en medio de inclemente pampa, me pongo sin vacilar de parte de los últimos contra las combinaciones encaminadas a suplantarlos por colonos estráneros que nada han hecho, cuando sobra con mucho para todos la tierra, el espacio i el pasto.

Concluyo, en consecuencia, señor Presidente, rogando a la Honorable Cámara se sirva aprobar en jeneral la sencilla mocion que he presentado sin mas móvil que el de un sano patriotismo, i dejo la palabra.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Colocado ya el debate en un terreno tranquilo, no hai necesidad de entrar en nuevos i minuciosos detalles.

En la forma en que el señor Ministro ha planteado la cuestion, resulta que, tanto Su Señoría como el que habla, vamos al mismo objeto, pero por distintos caminos.

El Gobierno quiere para la colonia de Magallanes el réjimen que hace poco ha iniciado i que yo me permito calificar como réjimen absolutamente fiscal. Entretanto ¿cuál ha sido la base de la creciente prosperidad i del maravilloso desarrollo industrial de las colonias inglesas? Esa base no ha sido otra que la de la mas completa libertad.

¿Cuál ha sido el réjimen arjentino con relacion a este mismo asunto? Tambien el de la libertad i el de la mas absoluta moderacion. La República Arjentina está vendiendo terrenos situados en nuestros mismos deslindes a razon de 240 pesos, i los que existen en la Tierra del Fuego por un precio todavía inferior. I ¿cómo es posible imaginarse que haya prosperidad en nuestros territorios, cuando nuestros vecinos están haciendo en los suyos concesiones veinte veces mas ventajosas?

Se vé, pues, la lucha del fiscalismo mas absoluto entre el réjimen de la colonia i el réjimen de la Moneda. El gobernador de la colonia dice al Ministro: voi a sacarles a estos colonos, iniciadores de la industria en Magallanes, 120,000 pesos en 20 años; i el Gobierno moderador le responde: saquele solo 50,000; pero saqueles. Ni uno ni otro quiere aguardar su hora, ni la hora de Victoria, ni siquiera la hora de los malvinos. Sin duda es mas fácil matar la colonia ahora que comienza a nacer, por la codicia de los pañales

Señal 30.º orl. en 13 de agosto de 1884

*Comision de folieros*

de las mantillas, sin dar lugar a que la colonia crezca con sus millones i se resista.

Queremos apuntalar las cosas poniendo en práctica un sistema irregular i tirante con el cual no conseguimos sino crear una verdadera anarquía en la colonia.

Sin embargo, el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha pretendido demostrar que los colonos mismos de Magallanes son los que han creado la actual situacion con las propuestas hechas por ellos al Gobierno; pero yo puedo decir que en tales propuestas, en realidad de verdad, no debe verse otra cosa que una conformidad involuntaria o un sometimiento forzado de los colonos a la férula del Gobierno.

En efecto, tengo comunicaciones de algunos de ellos por las cuales sé que el Gobierno de aquel territorio los ha intimidado diciéndoles que si no aceptan las bases establecidas por el bando de abril, tendrán que entregar las tierras que actualmente ocupan.

Pero el señor Ministro sostiene que varios colonos han solicitado firmar contratos conforme a las bases de ese mismo bando, i a este propósito ha leído algunas solicitudes llegadas recientemente a su despacho; i Su Señoría se complace en ver, entre otras firmas, las de los colonos A. Guillaume i Francisco Rouse.

Pues bien, en esta representacion, que ya he leído, están precisamente las firmas de esos dos colonos que, en vez de aceptar esas bases, protestan contra ellas, i en una reunion que tuvo lugar el 25 de mayo i, de acuerdo con sus demas compañeros de colonizacion, se colectó una suma de 1,200 pesos, con el objeto de enviar un agente a Santiago para reclamar contra tales bases.

Esto mostrará, pues, claramente al Gobierno i a la Cámara el estado verdaderamente lamentable en que se encuentra la colonia de Magallanes por estas funestas reacciones; como manifestará tambien la necesidad urgente de ponerle remedio arbitrando una solucion satisfactoria para todos.

Al efecto, i aun cuando sea arrastrando los sinsabores de una enemistad, me atrevería a decir que el Gobierno ejecutaria un acto de buena política trasladando al señor Sampaio a otro puesto mas elevado, porque su permanencia en Magallanes se ha hecho verdaderamente insostenible.

Despues de haber oído al señor Ministro de Relaciones Exteriores i observando que, a su juicio, la mayor parte de mis ideas son aceptables, me es sensible ver que no se marche hácia el punto que yo indico por el verdadero i único camino posible.

¿Por qué no aceptar propuestas tan moderadas como las que han sido presentadas últimamente por algunos colonos?

Concluyo, señor Presidente, solicitando del Senado se sirva prestar su voto de aprobacion en jeneral a la mocion que he tenido el honor de presentar, para que pase en seguida a Comision.

**El señor Vicuña Mackenna.**—La Comision de Gobierno se encuentra actualmente invadida de varios proyectos i solicitudes relativas a la construccion de nuevos ferrocarriles. Soy testigo de la constante labor i del celo desplegado por la Comision, i especialmente, me hago un honor de decirlo, por el señor Senador del Nuble; pero no es posible se dé abasto a la cantidad de asuntos que penden ante su consideracion.

Por eso rogaria al señor Presidente nombrara algunos señores Senadores mas para reintegrar esa Comision, i tambien, si el Gobierno no tiene inconveniente, pediria que se publicaran todos los documentos referentes a estas solicitudes. Hai tres o mas solicitudes para construir ferrocarriles de Tacna o Arica al interior de Bolivia, otra para atravesar el interior de Tarapacá.

Valdria, pues, la pena de aumentar el personal de la Comision a fin de dar empuje al despacho de tan importantes proyectos.

La Comision, pues, no se encuentra atrasada.

**El señor Vicuña Mackenna.**—Yo he dicho que estaba invadida de proyectos, i declarado que era testigo de su laboriosidad.

**El señor Puelma.**—Todos esos proyectos i solicitudes se han presentado últimamente.

He hecho presente todo esto para que no vaya a entenderse que la demora en el despacho de estos negocios ha sido por culpa de la Comision.

**El señor Vicuña Mackenna.**—Viendo personalmente el trabajo enorme que pesa sobre la Comision, la creia agobiada, i que en esa especie de vía crucis era conveniente darle Simon Cireneo que le ayudase. Pero, desde que el señor Presidente de la Comision no acepta...

**El señor Puelma.**—Yo no me he opuesto a que se aumente el personal de la Comision.

**El señor Vicuña Mackenna.**—Como las observaciones que hacia eran en obsequio del mismo señor Senador por el Nuble, cuya laboriosidad me hago un deber en aplaudir, retiro mi indicacion.

Sesión 34.ª a 25 de Agosto de 1884.

Medallas a las familias de los  
fallecidos en la guerra.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Con motivo de la concesion que hizo el Senado a la viuda del comandante Humitel Urrutía, para que tuviera derecho, como viuda, a las medallas que van a repartirse al ejército en setiembre próximo, se ha pronunciado un movimiento jeneral en todas las personas que están en casos análogos, sea como esposas, como hijos, etc.

Por mi parte he recibido tambien algunas comunicaciones, rogándome que solicite del Senado una gracia igual, entre otras, para la viuda del ilustre comandante Marchant.

El pedazo de metal que se va a conceder a los defensores de la patria es una especie de resurreccion

de su vida gloriosa, que no tiene valor real alguno, pero que es inapreciable para ellos.

En esta virtud, ruego al Senado que haga una declaracion, pues para el caso no habria necesidad de un proyecto de lei, diciendo que todos los herederos lejítimos de los muertos en la guerra tienen derecho a medallas. Esta declaracion pasaria a la otra Cámara, donde indudablemente seria aceptada i, sin tener mas fuerza que la de un simple acuerdo, el Gobierno no tendria motivo para no acceder a ella.

En consecuencia, me permito hacer indicacion para que se celebre un acuerdo especial en ese sentido.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Estas declaraciones de honor están establecidas de antiguo en el sistema parlamentario.

Sin ir mas léjos, podria citar el acuerdo del Senado, declarando que el ejército ha merecido bien de la patria. Esta declaracion fué aprobada en esta Cámara por unanimidad; pasó a la otra Cámara i fué tambien aprobada por unanimidad; pasó al Gobierno i éste la comunicó al jeneral en jefe del ejército. De ahí viene que en la hoja de servicios de los que han hecho la campaña se pone esta declaracion.

Sin embargo, como no pretendo distraer al Senado en un asunto que puede arreglarse de otro modo, aguardaré que el señor Ministro de la Guerra nos diga cuál es la mente del Gobierno.

Si, como lo creo, el propósito del Gobierno es el que yo persigo, no hai necesidad de ir mas adelante. Pero si se negare, insistiré en que el Senado se pro-

*nuncie sobre esta circunstancia, que con-  
siste de mucha justicia. Aplazo, por con-  
siguiente, mi indicacion.*

Sesión 35.ª Ord. en 27 de Agosto de 1884

Actas de las sesiones secretas.

El señor **Vicuña Mackenna**.—He estado registrando los acuerdos del Senado sobre la publicacion de actas de las sesiones secretas celebradas durante la guerra, i he encontrado que el 15 de julio de 1881 se mandó publicar esas actas, nombrándose una comision para que las examinara i suprimiera aquello que no pudiera darse a luz.

La publicacion de esas actas tenia entónces cierta gravedad, porque aun estábamos en guerra; pero la guerra ya ha terminado. Yo rogaria al señor Presidente que consultara al Senado si es conveniente nombrar una comision que examine esas actas para darlas a la publicidad, suprimiendo aquello que aconseje el patriotismo.

El señor **Varas** (Presidente).—No conozco los antecedentes; pero el señor Secretario me dice que una de esas actas, la última, no ha sido aun aprobada.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Podria aprobarse en la sesion del viérnes próximo.

El señor **Varas** (Presidente).—Si al Senado le parece, puede reservarse este asunto para ser considerado en la sesion del viérnes.

Queda así acordado.

Sesión 32.ª Ord. en 3 de Setiembre de 1884

Industriales de Tarapacá

El señor **Vicuña Mackenna**.—Sin pronunciarme sobre la indicacion del señor Ministro, debo decir que he recibido de dos caballeros, los señores Swinburn i Délano, el encargo de rogar al señor Presidente i al Senado se sirva poner en tabla la solicitud que tienen presentada los industriales de Tarapacá.

Como esta peticion es de justicia, me atrevo a insinuarla para que, si el señor Presidente lo tiene a bien, se sirva hacerla poner en tabla en el lugar que le correspondiera.

Ascensos en el Ejército

El señor **Vicuña Mackenna**.—Pido la palabra, para pedir especial preferencia en la sesion de hoy para el proyecto del Ejecutivo relativo a ascensos militares de que se acaba de dar cuenta, a fin de que pueda despacharse ántes de las festividades de setiembre en que se conceden jeneralmente estas gracias o ascensos a los militares.

Sesión 40.ª Ord. en 5 de Setbr. de 1884

*Matrimonios de militares*

«Honorable Cámara:

Las recompensas que jeneralmente ha otorgado el país, en tierras i honores, en pensiones, sueldos i condecoraciones a los que le han servido durante la pasada guerra, no serian completas si no se declarara una especie de amnistia, dispensando ciertas omisiones, que teniendo mui poco influjo en la severidad militar, perturba la constitucion de la familia, dejando muchas veces a la huérfana i la viuda sin derecho de comer un pan que de justicia les pertenece.

Aludo a los matrimonios celebrados sin permiso previo durante la guerra, i como el Senado ha otorgado estas dispensas, sobre tabla i sin trámites, me permito presentar a su deliberacion el siguiente i sencillo

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Los matrimonios contraidos por los individuos del ejército i de la armada nacional desde el 14 de febrero de 1879 sin el permiso previo que requiere la Ordenanza Militar, quedan revalidados para los efectos del montepío, incluyéndose los que hayan tenido lugar hasta la promulgacion de la presente lei.»

Santiago, 5 de setiembre de 1884.—*Benjamin Vicuña Mackenna*, Senador por Coquimbo».

*Se reservó para segunda lectura.*

El señor **Vicuña Mackenna**.—Pido la palabra, ántes de la órden del dia, para permitirme reco-

mendar a la Comision de Gobierno el pronto despacho del proyecto de que se ha dado cuenta.

Aprovecho tambien este momento para insinuar la conveniencia que habria en que el Gobierno, recordando los sufrimientos, sacrificios i desgracias de los que han hecho la campaña contra el Perú i Bolivia, comprendiese, en los indultos que se acostumbra conceder en las festividades de setiembre, a los reos que hai en la Penitenciaría por faltas en el servicio militar, por contravenciones a la ordenanza, obriedad, etc.

I ya que hago uso de la palabra, me voi a permitir recordar al Senado los nombres de dos ilustres extranjeros que han prestado nobles e importantes servicios a la República; i como ya se han otorgado muchas recompensas positivas, por esta misma causa, me pareceria suficiente para estos dos distinguidos extranjeros que quedara constancia de sus nombres en el acta de la sesion de hoy para que se sepa que han sido recordados con estimacion i respeto.

Es uno de ellos Mr. Estévan Williamson, miembro del Parlamento ingles que, desde la época de la guerra con España, ha manifestado sincero afecto por Chile, defendiendo a nuestro país en repetidas ocasiones.

Es el otro Mr. Guillermo Eldred, cónsul de Chile en Sidney. Este caballero ha sido siempre el mas entusiasta amigo de nuestro país, i el primer telegrama que llegó a Santiago anunciando nuestros triunfos de Chorrillos i Miraflores, fué enviado por él.

Como un homenaje de reconocimiento a estas dos personas, pediria que quedara constancia en el acta de que se ha hecho de ámbos este recuerdo.

*Incompatibilidades parlamentarias.*

El señor **Vicuña Mackenna**.—Aceptando como regla de procedimiento la que ha espresado el señor Senador que deja la palabra, esto es, la de que en muchas asambleas se forma la opinion por lo que ha dicho el último orador, yo me hallo, sin embargo, en el caso de decir, que de lo que me he convencido es de que debe escluirse a los señores Senadores a que se refiere el informe de la Comision. Desde luego, la manera como se les ha nombrado para diversos empleos es ilegal i merece un correctivo, ya que se dice que se les ha estado nombrando así.....

Varios señores Senadores.—Por la lei de guerra.....

El señor **Vicuña Mackenna**.—Por mi parte, no acepto esa manera de ver, i lamentaria profundamente que el Senado se guiara en este momento por el sentimiento de confraternidad hácia sus miembros, por mas que sea costumbre, en este país, dictar leyes que son como hostias sin conságrar, porque se dictan, i vienen en seguida las consideraciones i los empeños que hacen nulo los principios i los propósitos que les han dado oríjen.

Noto i me sorprende que los tres honorables miembros de la Comision informante no estén en la Sala en este momento; i creo que esta circunstancia debe ser tomada en cuenta para aplazar este asunto, acerca del cual, debo decirlo, yo tengo mi conciencia bien formada.

En consecuencia, hago indicacion para que se postergue la discusion de este proyecto hasta mañana, i para que desde luego se suspenda la sesion pública para pasar a solicitudes particulares.

Sesión 41.ª Ord. en 6 de Setbr. de 1884

*Accusos militares.*

El señor **Vicuña Mackenna**.—Pido la palabra, solo para rogar al señor Presidente que consulte a la Sala si acuerda dejar en tabla el proyecto sobre ascensos para cuando concluya el de incompatibilidades.

El señor **Varas** (Presidente).—El Senado ha oído la indicacion del señor Senador. Si no hai observacion, se tendrá por aprobada.

Aprobada.

Incompatibilidades parlamentarias.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Podría dejarse la resolución, a mi juicio, para cuando llegue la elección de mesa. Entónces el Senado, con conocimiento de las razones que hace presente el señor Senador para no seguir desempeñando su honroso puesto, podrá elegir o no a otro señor Senador, como lo tenga a bien. No tendría objeto tomar desde luego una determinación; por lo ménos, en el momento actual, no habría oportunidad. Solo faltan ocho días para que se cierre el Congreso, i en caso de haber nueva próroga o convocatoria a sesiones extraordinarias, en la primera de éstas puede pronunciarse el Senado.

El señor **Varas** (Presidente).—El señor vice-Presidente ha fundado su renuncia en la especie de incompatibilidad que encuentra Su Señoría entre su puesto actual i el cumplimiento de sus deberes como Senador, i como es posible i mui probable que en estos días tenga que venir a ocupar su puesto de vice-Presidente, buscaba yo en el Reglamento si había algun artículo que dispusiera algo sobre el particular, a fin de que no quedara el señor Senador sin esta plena libertad de acción que ha manifestado desea tener.

Esto era lo único que quería yo aclarar; pero, si al Senado le parece, daremos por terminado el incidente.

Terminado el incidente.

Continúa la discusión pendiente. Tiene la palabra el señor Senador por Coquimbo.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Si no estuviera, señor Presidente, profundamente persuadido de que en el presente debate se hallan comprometidos, no los intereses transitorios del personalismo, tan poderoso entre nosotros, sino los mas vitales principios de la Constitución de la República, no molestaria la atención del Senado. Pero debo cumplir con el ineludible deber de mi puesto, a fin de patentizar ante sus ojos la enormidad política i constitucional que se pretende llevar a cabo.

Comprendo, señor, fácilmente que en los primeros días de la República las incompatibilidades parlamentarias i de todo jénero no tenían razón de ser. No había hombres, no había principios. No había escuela, ni doctrina ni Constitución.

A este respecto, nos bastará recordar que los dos secretarios del Congreso de 1811 fueron dos curas de aldea, el cura Echáurren, de Colina, i el cura Elizondo, de San Fernando.

El único secretario de la convención de 1823, fué un fraile. Verdad es que ese fraile se llamaba Camilo Henríquez.

Por último, el secretario de la Constituyente de 33 fué un canónigo (Meneses).

Figuraban tambien en esa Constituyente no ménos de ocho jueces, sendo su Presidente el de la Corte Suprema, Vial de Río, i en pos de él Egaña, Gandarillas, Marin, Toornal, Elizalde, Arriarán, siendo vice-Presidente el obispo de Santiago (Vicuña).

Ascendíamos evidentemente, en el órden eclesiástico, de cura a canónigo i de canónigo a obispo.

Pero al mismo tiempo, el principio de las incompatibilidades, es decir, de la independencia del Poder Legislativo, abriase lentamente camino desde la cogulla a la mitra, porquesea misma Constituyente dejó fuera del pórtico del Congreso, entre otros, a los jueces de primera instancia, a los frailes i a los curas.

Dejada incólume, sin embargo, la compatibilidad de los empleados públicos, aquellos Congresos se loquepletaban de empleados, que eran simples instrumentos de la voluntad del soberano, es decir del presupuesto, al punto de que, en una época tan cercana como la de 1869, la Cámara de Diputados celebró ocho sesiones con una mayoría absoluta de empleados... Afirmó, al ménos, hecho tan grave el honorable señor Balmaceda, entónces Diputado por Carelmapu, en la sesión que aquella Cámara celebró el 20 de octubre de 1873, cuando convertida en Constituyente, declaró por unanimidad la incompatibilidad absoluta estatuida en el artículo 23 de la Constitución vijente.

El principio salvador de la independencia de los poderes proseguía así su marcha laboriosa hácia su triunfo definitivo, i nadie nos ha trazado con mas vivos colores ese itinerario hácia el éxito que el mismo elocuente Diputado, cuyo nombre acabamos de citar, cuando en esa misma sesión decia estas testuales palabras:

«El señor BALMACEDA.—Me he apresurado a pedir la palabra, señor, porque un deber de consecuencia me obliga a hablar. Desde hace seis o siete años he sostenido fuera de este recinto el principio que establece la incompatibilidad parlamentaria entre los empleados con renta i las funciones de representantes. Así, pues, al hablar en estè momento no hago sino poner un sello de consecuencia a esas ideas que he profesado durante mucho tiempo.

No es esto tampoco un principio nuevo. Nuestras Constituciones lo han consignado constantemente. La Constitución del año 23 en su artículo 13 establecía la incompatibilidad del cargo de representante con el de Ministro de Estado. El artículo 21 del proyecto de Constitución de 1826 decia que los empleados civiles i militares que disfrutaban rentas del Estado no podían ser Diputados: establecía el principio en absoluto. El artículo 23 de la Constitución del año 28 establece la separación de los poderes públicos i concluye con estas notables palabras: «no debiendo confundirse los poderes en ningun caso». De modo que al establecer la separación de los poderes, establece tambien la separación de las funciones de los individuos que lo ejercen. En la Constitución del 33 se dice por el artículo 13 que el Poder Legislativo reside en el Congreso, por el artículo 59 que el Ejecutivo reside en el Presidente de la República i por el artículo 108 que el Poder Judicial reside en la Corte de Justicia».

El honorable Diputado por Carelmapu, que fué siempre una honra para el parlamento, tenia razón, porque inmediatamente despues de esas evoluciones, vino la mocion de los Diputados Covarrúbias i Reyes creando las incompatibilidades judiciales en 1858, i once años mas tarde la del Senador Marin, encaminada al mismo propósito, como que estaba fundada en los principios i doctrinas de dos espositores tan eminentes de derecho público, como lord Broughan i Blackstone, mocion que se perdió por un sólo voto el 28 de junio de 1869, bajo los ataques de los Senadores de Santiago Concha, Vial i Federico Errázuriz, que no impugnaron su esencia, sino su constitucionalidad.

Vino al fin la hora de la madurez, i en vista de un informe del Senado, la Constituyente del 73 consa-

blea, para evitar sin duda que se verifique en una monarquía el hecho bochornoso a que aludía, respecto de la Cámara de la República de Chile, uno de sus mas distinguidos miembros, es decir, el predominio de las mayorías absolutas de empleados. I todavía la lei italiana iba mucho mas léjos, porque obligaba al elegido a justificar su representacion en el término de ocho dias, so pena de declarar vacante su puesto, i disponia que la incompatibilidad fuese casi tan instantánea como el rayo, segun las siguientes declaraciones de sus códigos:

«101. Il deputato eletto da varii Collegi elettorali sarà tenuto di dichiarare alla Camera, fra otto giorni dopo che esa avrà riconosciuto valide le elezioni, quale sia il Collegio di cui esso intenda esercitare la rappresentanza.

»In difetto di operazione in questo termine, la Camera procederà per estrazione a sorte alla designazione del Collegio che dovrà eleggere un nuovo deputato.

»103. Quando un deputato riceva un *impiego regio stipendiato, od un avanzamento di stipendio*, cessará in SULL'INSTANTE di essere deputato; potrà non dímene essere rieleto, salvo il disposto dell' art. 100.

»(I Codici d' Italia.—Legge elettorale 17 dicembre 1860.—Tit. IV pag 13.)».

Debo citar todavía como un eficaz cooperador del sistema precautivo que desarrollo, al actual honorable Ministro de lo Interior, cuando en 1873 nos suministraba, a propósito de la universalidad del principio constitutivo de las legislaturas modernas, los siguientes importantes datos:

«La lei de Cerdeña, dictada el año 48, que ahora es lei del reino de Italia, dice lo siguiente:

(Leyó).

«Pero el principio de la incompatibilidad ha sido reconocido hasta en Egipto, país que no es cristiano, sino musulmán. El virei de Egipto, en una Constitución que detó el año 66, establece a este respecto lo siguiente:

(Leyó).

«La Grecia de hoy, que en esta parte no es inferior a la Grecia de otro tiempo, dice en el artículo 71, título 6.º de su Constitución:

(Leyó).

«La Constitución de la República Francesa de 4 de noviembre de 1848 estableció:

(Leyó).

«La Constitución de enero de 1852 de la misma República, estableció también:

(Leyó).

«Hé aquí, pes, las disposiciones vijentes de casi todas las monarquías europeas i la americana del Brasil, que reconocen i establecen el principio de la incompatibilidad parlamentarias; principio que se combate i no se acepta para esta República de Chile, que se dice liberaldemocrática.

»Voi a ocuparme ahora de lo que existe sobre el particular en los estados americanos que tienen la misma forma de Gobierno que nosotros. En la Constitución de la República Argentina se dice:

(Leyó).

»En la del Ecuador se establece lo siguiente:

(Leyó).

»En el Perú:

(Leyó).

»En Méjico:

(Leyó).

»I por último leeré lo establecido en la Constitución de los Estados Unidos: dice en su título 2.º de la sección 6.º

(Leyó).

»Ahora, señor, hasta qué punto ha llegado a suceder entre nosotros lo contrario, basta recordar lo que pasó el mes de abril del año 69, que se celebraron ocho sesiones por la Cámara de Diputados en que la mayoría de los representantes la componían empleados públicos.

I aquí es preciso que declare en alta voz ante el Senado que yo le cito estos ejemplos, no para fortalecer el principio absoluto de las incompatibilidades, sino para demostrar que en todos esos países monárquicos i republicanos el hecho en la urna ha seguido siempre al precepto en la lei.

En cualquiera de esos pueblos, aun el mas atrasado, la lei se cumple precisamente como se pretende que hoy no se cumpla entre nosotros. El Diputado o el Senador que acepta un destino remunerado, sea cual sea la mano que otorgue el don, pierde en el acto su puesto. Los Gobiernos i los Parlamentos serios no buscan el ardid de las palabras, sino la fuerza invencible del hecho que se impone. Fijese el Senado en que ninguna de esas Constituciones, aun la inglesa, que no está escrita, ha necesitado ser interpretada para cumplir el precepto de la incompatibilidad. Fijese asimismo en que las palabras que caracterizan la última son en todas diferentes, pero el hecho es inamovible. La Constitución de Estados Unidos dice «dádiva» (*gift*), el precepto inglés dice *benefit* (beneficio o provecho); la incompatibilidad italiana está basada solo en el presupuesto (*bilancio*), i por último, las incompatibilidades de la Bélgica i de la Francia están establecidas en esta frase, a la verdad ménos culta que la nuestra, que habla solo de empleos retribuidos, pero no ménos clara, puesto que habla de empleos *asalariados*.

Como se vé, en rigor de verdad todo es lo mismo, porque delante de los actos humanos, las palabras que los simbolizan no son sino meros sonidos.

Hemos nombrado hace poco a la Francia i sus incompatibilidades parlamentarias, i pedimos permiso al Senado para recordarle la manera como el triunfo de las incompatibilidades fué en aquel país el triunfo de la razon, de la libertad i de la República.

La Constitución del año VIII, nacida de las entrañas de la Revolución de 1789 habia establecido las incompatibilidades aun en el Senado napoleónico; pero derribado el imperio en Waterloo, la Restauración, ciega como todas las reacciones, si bien conservó el Parlamento, llenó sus bancos, segun acontecia en Chile en época análoga, de empleados públicos, es decir, de los usufructuarios del presupuesto, i esto hasta tal punto que el lema levantado mas alto por la minoría de la Asamblea francesa, que en 1830 derribó a Carlos X, fué la violación de las incompatibilidades. I por esto la nueva carta que otorgó inmediatamente a la nación triunfante su nuevo rei, consignó en su frontispicio la incompatibilidad del libre representante del pueblo i del empleado asalariado del gobierno, que solo representa al gobierno.

Pero Luis Felipe, «el rei ciudadano», hizo mas que esto, porque dos semanas despues del triunfo de la

cion consignada en el artículo 90 de esta Constitución».

Ahora bien, si el artículo constitucional ha creado una sola escepcion perfectamente definida, cual es la de los Ministros de Estado ¿cómo es posible que por un ardid u otro se llegue a establecer que ese artículo crea otras escepciones, otros arbitrios, otros subterfujos para escapar a la incompatibilidad?

Podríamos todavía, en comprobacion de lo que sostenemos, recordar lo que ocurrió en la discusion del artículo constitucional, a fin de dejar demostrado que los lejisladores que lo dictaron rechazaron todas las fórmulas, todos los antecedentes, así como todas las ampliaciones i restricciones del artículo, al iniciarse la discusion i al ponerse término.

Respecto de su introduccion en el debate, [hecho que tuvo lugar el 8 de setiembre de 1873, se presentaron las siguientes fórmulas que constan del *Boletín* respectivo:

«Es incompatible el cargo de Diputado:

1.º Con el de empleado amovible a voluntad del Presidente de la República, con escepcion de los Ministros del despacho.

2.º Con el de empleados de oficinas fiscales que no tengan carácter de jefe.

3.º Con el de oficiales subalternos del ejército o armada.

El Diputado que aceptare empleo público que no fuere el de Ministro del despacho, cesará en el desempeño del cargo de Diputado, desde la fecha de la aceptación del empleo.

El señor HUNEUS.—Me voi a permitir decir a la Honorable Cámara que no acepto respecto de este artículo el proyecto de la Comision ni tampoco el del Senado.

Por el momento me limito a pedir segunda discusion para este artículo, porque lo considero grave. Mas tarde tendré el honor de presentar un artículo conforme a la idea que abrigo sobre esta materia.

*Quedó el artículo para segunda discusion».*

Eliminadas un mes mas tarde estas bases, fueronlo tambien de la misma manera muchas otras que iban surjiendo en el curso del debate i que se votaron en la sesion del 27 de octubre del mismo año.

Incompatibilidad del *contratista con el Fisco*, propuesta por el señor J. B. Lira, desechada por 36 votos contra 22, si bien habria sido mas acertado aprobarla, por cuanto hoi se están usando tambien *empleos públicos a contrata*.

Incompatibilidad seguida de inmediata eleccion, que habria talvez sido mas cuerdo i mas parlamentario no deséchar, desechada por igual votacion.

Sueldo de los Diputados, indicacion del señor Godoy, propuesta sin duda como correctivo de fáciles tentaciones, desechada.

Incompatibilidad judicial, propuesta por el señor Huneus, desechada por 34 votos contra 24.

De modo que, en el fondo del crisol, vino a quedar únicamente como elemento depurado, limpio, trasparente como el cristal, sólido como la roca, el artículo que hoi se vulnera interpretándolo, i ese artículo fué aprobado por unanimidad. I no se habrá olvidado, señor, que entre los mil inventos a que se ha ocurrido despues para borrar el mandato terminante e ineludible de ese artículo, no se ha exceptuado siquiera el artificio del agua potable.

El señor Vergara Albano (Ministro de Relaciones Exteriores) pronuncia algunas palabras que no se oyen en la sala.

El señor Vicuña Mackenna.—Sí, señor, el agua potable, incidente ántes risible i hoi doloroso ocurrido con un Diputado del norte en la administracion pasada. I será bueno que a este propósito no olvide el Senado que han sido tantos los medios inventados para interpretar, es decir, para violar un proyecto constitucional tan claro como la luz, que al fin hemos llegado hasta la monstruosidad de tener de hechados Cámaras de Diputados. Veintisiete es el *quorum* de la otra Cámara. Veintisiete es el número de los Diputados heridos por la incompatibilidad de los destinos públicos. ¿I quién podria negar, si nosotros sancionamos aquí por vía de interpretacion las salvedades de la incompatibilidad, quién podria negar, decíamos, que esa Cámara espuria podria con tan justo título como la otra reunirse i lejislar?

Esto es monstruoso, se dirá, i ello es cierto; pero tambien es lójico, i a esos extremos se llega cuando se rompe la gran unidad de los principios i de la conciencia que los ilumina.

Permítame el Senado agregar todavía a este fatigoso discurso, destinado talvez a ser el último que habré de pronunciar en su seno, una circunstancia mas que revela los peligros del porvenir.

Esa circunstancia es la de que todos los gobiernos verdaderamente liberales no solo han sostenido las incompatibilidades parlamentarias, sino que las han ensanchado. Esta fué la gloria de Luis Felipe i de sus famosos ministerios, que nunca atentaron contra los fueros del Parlamento i permitieron que éste declarase la República con una frase de Lamartine por enseña, ántes que violentar con las armas la protesta popular: «C'est trop tard!»

Pero apénas el funesto réjimen del segundo imperio, que todo lo corrompió en Francia hasta sumérjirse él mismo en el fango de sus iniquidades, apénas, decíamos, se inauguró el segundo imperio en 1852 con la Constitucion absoluta de ese año, su primera medida fué suprimir las incompatibilidades para llevar al Senado i a la Asamblea esclusivamente a sus satélites.

Vale una página de enseñanza la que el mas serio historiador del segundo imperio, Taxile Delord, escribió sobre aquellos dias de ignominia, haciéndose cargo de la composicion del nuevo Senado, del nombramiento de los únicos tres Diputados independierentes que salieron de las urnas, i de la miserable propaganda que la prensa imperial hizo en torno de las últimas.

Esos párrafos reveladores de lo que ocurre en toda reaccion, dicen así:

«La Constitution de 1852 accorde également ce privilége aux princes de la famille impériale, aux cardinaux, aux maréchal, aux amiraux; elle ne crée ni incompatibilité ni categorie; liberté illimitée de choix por le souverain. L'armée fournit le contingent le plus élevé au nouveau Sénat, presque le tiers des sieéges. Des magistrats, des administrateurs, d'anciens ministres occupèrent les deux autres tiers. Le nouveaux Sénat ne comptait a sa creation que deux préfets en activité de service, nombre encore trop considerable aux yeux de plusieurs sénateurs, humiliés de siéger a cote de collègues amovibles comme

Sesión 45.ª Ord. en 12 de Setiembre del 884

Medallas militares.

El señor Vicuña Mackenna.—He recibido algunas cartas de jefes i oficiales de los batallones movilizados de la Guardia Nacional que han sido disueltos, en las que se quejan, a mi juicio con mucha justicia, de que se les vaya a eliminar en la repartición de las medallas que tendrá lugar el próximo 17, siendo talvez los mas acreedores i no dependiendo de ellos el pertenecer todavía a la milicia.

Con la esperanza de que el señor Ministro de la Guerra atenderá esta justa reclamacion i que hará algunos esfuerzos por salvar las dificultades con que ha tropezado i que lo obligaron, a su pesar sin duda, a dictar esta parte de su decreto, suplicaria a cualquiera de sus honorables colegas aquí presentes, se sirvieran trasmitirle esta solicitud que por mi mediacion elevan al Gobierno los jefes, oficiales i soldados a que me he referido.

Perú, i el señor Lillo solo ha asistido 6 ocasiones durante el presente año.

¿No habria, por consiguiente, una especie de crueldad en obligar a estos caballeros a sentarse en estas sillas contra su espresa voluntad manifestada de hecho i de derecho?

Se dice que todo se hace en busca de cierta mayoría. Error! Los Gobiernos de este pais no han necesitado nunca buscar mayorías. Estas se les vienen solas a las manos. Recuérdese en lo que quedó la mayoría Vial en 1849 i la mayoría Montt en 1861. Recuérdese tambien que ya hace algunos años que fué demolida la torre independiente de la Catedral, que para cierto conocido filósofo chileno era un símbolo nacional.....

Voi a concluir, señor, i no me detendré en otro género de peligros bien marcados que el rechazo del informe de depuracion constitucional del Senado enjendraria, i entre los cuales no seria el menor el fomento que así encontraria la plaga de la empleomanía que nos devora i que ha convertido el puesto de algun Senador en un instrumento de perenne tortura, a título de empeños i de influencias que jamas ha poseido ni desea poseer.

Pero no omitiré recordar en este momento solemne un argumento formidable que en 1881 hizo en este mismo recinto nuestro actual digno Presidente, cuando 14 Senadores, i entre ellos el que habla, presentaron un proyecto de acuerdo que podria convertirse en una acusacion al Presidente de la República:— «Vais a ser jueces, nos dijo Su Señoría, i comenzais por presentaros como acusadores».

I hoi yo digo otro tanto, porque si queda en manos del Presidente acusado el derecho de repartir los dones del poder en el Senado, sea por interpretacion, sea por delegacion de su puesto en el Ministro de lo Interior, o un arbitrio semejante (que de estos hai infinitos para los Gobiernos) veriamos entónces que la justicia quedaria convertida en escarnio, el castigo en burla, la responsabilidad constitucional en una mera sombra i la República en un caos.

No, señor; detengámonos. No pongamos mano violenta sobre una Constitucion que no nos ofende i que nos salva. No derribemos con escándalo las puertas del santuario en que la República custodia la lei comun.

Un gran pensador frances, en dias de borrasca para su patria, decia hablando del desborde de las pasiones populares que la lei enfrena: «Veo venir el diluvio, pero tambien diviso en el horizonte el arca».

I yo tambien, señores Senadores, veo mecerse en la cúspide de las olas que el viento azota, la arca de salvacion que columbrara en su patriótico ensueño el ilustre Montalembert.

I ese bajel que trae en sus aparejos el porvenir de esta República, no es, señores, la barca que lleva a César i su fortuna, sino la Constitucion inviolable del pueblo chileno, que nosotros, como sus representantes, estamos obligados a mantener incólume, o a morir!..

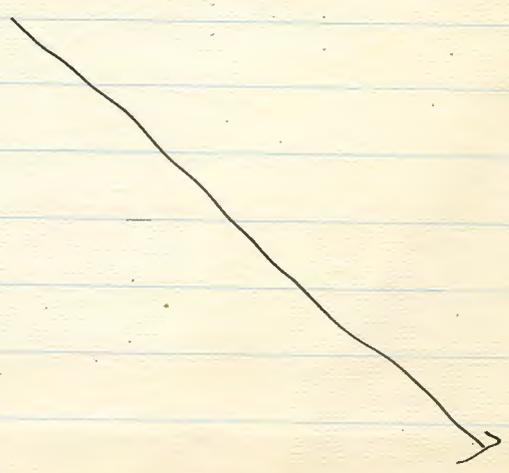
Algunos señores Senadores felicitan al orador.

Sesión 47.ª Ord. en 22 de Setiembre del 884.

El Sr. Vicuña Mackenna pide y obtiene que las votaciones sobre incompatibilidades parlamentarias se hagan en sesión pública.

Sesión 48.ª Ord. en 24 de Setiembre del 884.

El Sr. Vicuña Mackenna presenta, con diez copias, una mocion en favor de los invalidos retirados.



## Reforma constitucional.

*Revisión de la ley de la reforma constitucional*

El señor **Vicuña Mackenna**.—Es arbitrio i hábito ya conocido de nuestro sistema parlamentario declarar, cuando se entra de lleno en una gran cuestion, que el orador no habia pensado hacer uso de la palabra. En el presente momento, esa declaracion, hecha por mí, es completamente sincera. No me gusta la teología. No me gusta ni en las aulas ni en los libros. Mucho ménos me gusta en el Parlamento, i por esto me he asombrado de cómo hemos perdido varios preciosos meses en debates estériles, en cuestiones de mera escolástica teológica, cuando se trataba nada ménos que de suprimir la teología de la Universidad.

Yo creo, señor, que cualquiera de los maravillosos progresos de la edad moderna, el vapor, la electricidad, la apertura de los istmos, el ensanche de los mundos por el cable que los ata, todo lo que estrecha al hombre con el hombre, la conciencia con la conciencia, es mucho mas poderoso vehículo de progreso, de bienestar i civilizacion que las mas árduas elucubraciones escolásticas.

Recuerdo, señor, que en mi mocedad fuí presentado en Boston a uno de los mas grandes teólogos de estos tiempos. Su nombre era Teodoro Parker i su suntuosa casa se hallaba cubierta en todos sus aposentos de una estantería de negro nogal, que guardaba en negros pergaminos bíblicos toda la teología protestante desde Lutero a Dollinger. Creí encontrarme, en tal momento, dentro del reino de las tinieblas, tan grandiosamente descrito por Milton en el Paraiso Perdido....

Confieso, sinembargo, que la esposa del anciano teólogo, era joven amable i sumamente hermosa, de modo que me pareció ser ella en ese limbo oscuro aquel rayo de luz que, segun la creencia popular, ilumina aquel antro por un instante en cada sábado. (*Hilaridad*).

¡Otro tanto me acontece cuando penetro en la sala oscura i desenladrillada de la Biblioteca Nacional en que se conservan los mamotretos teológicos de los jesuitas. Allí las obras de divinidad no se cuentan por volúmenes sino por quintales. Su acarreo ocuparia muchos carretones del servicio de la estacion, i no pocas de las *golondrinas* que sirven para las mudanzas.

¿Qué hai adentro de esos estupendos monumentos de las controversias humanas, respecto de lo creado i de lo increado? Nada. Polvo i polilla, orgullo i necesidad. Allí está Santo Tomas, en diez gruesos volúmenes del tamaño de esta mesa, i los comentadores de Santo Tomas, en mas de trescientos volúmenes. Allí está Arriaga, con sus *Disputas teológicas*; Du Clot, con sus *Vindicias de la Biblia*; el cardenal de Luca

con sus liturjias inacabables en treinta volúmenes. El Tostado, comentador del Espíritu Santo, en diez volúmenes, que apenas lo podrian diez mulas.

¿I a qué ha conducido todo eso?

¿A ilustrar al espíritu humano? Nó. A oscurecerlo, a aletargarlo, a sepultarlo bajo una montaña de sofismas i de siglos. Podria, a lá verdad, llenarse cúbicamente esta gran sala hasta su alta claraboya con el inmenso i estéril trabajo de aquellos teólogos que ocupaban su vida entera en disputas que hoi no tienen siquiera una vislumbre de buen sentido i mucho ménos una vislumbre de sabiduría. I todavía, rompiendo los vidrios que dan luz a esta sala, podria formarse con las obras trucas i sobrantes de la teología metafísica una torre mas alta i mas incomprendible que la de Babel—(Hilaridad).

Pero no crea el Senado que paso revista a estos vestiglos del pasado, en que no se divisan siquiera el rayo de luz, ni el ángel teológico de Boston, por provocar su buen humor, sino porque estoi cierto de que, dentro de un siglo, nuestras nietos se espantarán de que en un Congreso político, titulado liberal, i en las agonías del siglo XIX, se haya gastado lo mas florido del tiempo de una legislatura en declarar que la Iglesia es Iglesia i el Estado es Estado.

Mi antipatía, a este jénero de debates, era, por consiguiente, lójica i natural, razon por la cual mui pocas veces se me habrá visto en esta sala miéntras ha estado convertida en Concilio.

No quiere esto decir, sin embargo, que, como representante del pueblo, no tuviera yo un ideal político aplicado a la situacion. Tengo ese ideal i lo acaricio desde que me senté por primera vez hace veinte años en un banco del Parlamento. Ese ideal es el de *Cavour*, que comenzó en las leyes Siccardi, en 1850, con la abolicion del fuero eclesiástico i culminó en la fórmula redentora de todos los modernos conflictos—«La Iglesia libre en el Estado libre».

Quería el Registro Civil como iniciativa i pauta de un estado de cosas que el pueblo no conocia. Aceptaba el matrimonio civil despues del ejercicio de esa nueva existencia nacional; i por último, creia ver venir por sí solo i sin esfuerzo, como el alumbramiento despues de la fecundacion, el dogma de la paz en la separacion.

Por esto fué que despues del alardeo caloroso del verano, fuí el primero en aplaudir la declaracion presidencial de que se iba a proceder con lójica i cautela en ese camino.

Creia i esperaba que el Gobierno, con mejor acuerdo, habia concebido i puesto en accion una campaña progresiva i victoriosa de hechos i de principios que se encadenan entre sí, como los precedentes i las deducciones de la lójica; mas, de ningun modo temia que se nos arrastrase, sin motivo alguno, a una campaña de retroceso, a una marcha en retirada, delante de un enemigo invisible, convirtiendo así en derrota lo que con el adelanto gradual de los tiempos i de las ideas habria sido triunfo espléndido i decisivo para el pais liberal.

Me hallaba, por consiguiente, mui léjos de pensar entónces que en vez de seguir tranquilamente hácia la solucion, se nos habria de imponer la orden de retrogradar hácia la teología antigua del Estado i de la Iglesia, como si fuéramos simple soldados de plomo colocados en línea sobre el tablero de una mesa.

Tal medida inesperada, casi inverosímil, profundamente funesta, no ha podido ménos que llenarme de asombro, i por eso he venido, contra mi deseo pero en cumplimiento de austero e ineludible deber, a protestar contra ella en este asiento.

Esa lei nos echa encima todo el pasado de la vida teológica de la España i de la colonia, i no solo no nos deja una sola puerta abierta hácia el porvenir, sino que nos las cierra todas.

Seria por demas induljente se dijera que esta lei constitucional es estacionaria, porque en realidad es profundamente reaccionaria.

I si no, examinemos.

El honorable Senador que me ha precedido en la palabra ha analizado atentamente todos los artículos de esa lei, i con justicia los ha condenado.

Yo me propongo solo abrazar la síntesis [del proyecto en conjunto a fin de demostrar que debe repudiarse en su totalidad, como negativo de todo derecho i como contraproducente contra toda libertad.

¿Cuáles son, en efecto, los lazos férreos que establecen el connubio actual que la conciencia pública moderna está empeñada en desatar para que los dos poderes que se disputan el dominio pasajero de la tierra se deslinden entre sí, a fin de que cada cual ocupe su sitio i su trono?

Hélos aquí:

El artículo 5.º de la Constitucion, de 1833, que es la intolerancia.

El juramento impuesto por esa misma Constitucion, que es la coyunda que ata el Estado al Altar, i vice-versa.

El presupuesto del culto, que es el salario, el precio de esa coyunda.

I por último, el patronato, que es el azote del uno i del otro ante la lei.

Examinemos i discutamos.

Se baten palmas, señor, en honor de la supresion del artículo 5.º ¿I por qué, ni para qué?

El honorable señor Vergara nos decia que ese artículo habia sido suprimido constitucionalmente en 1865, i esa es la verdad. Pero Su Señoría se ha quedado un poco atras, porque la evolucion que ha producido la libertad de conciencia en Chile es hija de su revolucion, fuerza invisible pero divina que empuja hácia adelante a la sociedad, con el mismo misterioso pero irresistible esfuerzo con que alza periódicamente nuestras montañas. Esa idea se vió brillar por la primera vez entre los resplandecientes rayos de luz de *La Aurora* de Camilo Henriquez i se asentó en seguida como un hecho irrevocable cuando tres años despues de Maipo el ilustre jeneral Zenteno, Intendente de Valparaiso, vendió en 1821 una porcion del territorio de la ciudad a una comunidad protestante para enterrar sus muertos. I desde que la biblia de Lutero, fué puesta en el altar, pared de por medio con la cruz del Calvario, la santa tolerancia de la fraternidad humana quedó consumada, primero en las tumbas i despues en los tabernáculos que los cultos extranjeros edificaron en las cumbres en 1844 i que despues descendieron a la calle pública en medio del respeto de todos los ciudadanos i de los sacerdotes, de la lei i del Estado. Esa tolerancia es tan antigua como el primer colono alemán que llegó contratado a nuestras playas, como la promulgacion del Código Civil, que hizo en el capítulo del Matrimonio del parro-

La Constitucion de 1833 guardaba a este respecto absoluto silencio, i dejaba la subvencion laica de la Iglesia a la contingencia i a la reglamentacion de los tiempos. Pero, desde que hoi se hace del presupuesto anual del culto un precepto constitucional, se crean, con un solo rasgo inconsulto de pluma, dos enormidades. En primer lugar se establece de hecho un cuarto poder que la Constitucion antigua no conocia ni siquiera sospechaba, el Poder Eclesiástico, que es reconocido i pagado por el Estado lo mismo que el Poder Judicial i el Poder Ejecutivo. I en segundo lugar, constituido así ese poder dentro de la Constitucion, crea un derecho que queda fuera del alcance de nuestras leyes secundarias i transitorias.

Hoi por hoi, puede suspenderse el presupuesto del culto porque depende de una lei derivativa i susceptible de ser alterada anualmente en todo o en parte. Pero sancionado el precepto constitucional del estipendio del clero, que no servirá siquiera para la dotacion de párrocos conforme a un voto antiguo i no escuchado de la nacion, el Congreso, que es la soberanía nacional, queda con las manos atadas a la espalda, i el mismo ha consentido en traer al Cenáculo la soga de su esclavitud constitucional.

¡I es esto, ¡vive Dios! lo que se llama progreso, reforma, libertad?

Pero se alaba la jenerosidad del Estado al proveer a las necesidades de una institucion que el mismo declara temer i aun detestar.

Este procedimiento me trae a la memoria, señores, un rasgo doméstico de que en mi niñez tuve conocimiento respecto de una señora a quien un oficial habíale regalado una indiecita pehuenche rescatada de los Pincheiras. La buena señora, como el Estado en el presente caso, se proponia dar a su sirviente indígena una pollera de sayal, un rebozo de bayeta, un par de zapatos cada seis meses; i en el intervalo i por evitar ciertas inconveniencias que suele tener el pelo largo de los indios, (*risas*) hízola rapar a navaja dejándole en la parte delantera de la cabeza un largo i fornido mechón de pelo. I preguntándole el que esto recuerda lo que aquello significaba, contestóle la injénua señora que era para tironearla a su gusto i mantenerla en la obediencia.

I bien, señores, el mechón de la india pehuenche, no es ni mas ni ménos que el estipendio del clero en la forma que se propone... (*Estrepitosa i prolongada hilaridad*).

Por fortuna, un honorable Senador, mi distinguido amigo el señor Pereira, ha sacado de su estuche en este debate sus tijeras de oro, i hablando en nombre de la Iglesia, ha cortado de raíz el mechón de la pehuencha... (*Nueva hilaridad*).

Tales son, señores Senadores, las singulares reformas que se nos presentan como prendas de fascinadora libertad,—la supresion de la intolerancia convertida en abismo; el juramento en perjurio, la renta eclesiástica i variable del presupuesto, cambiada en obligacion constitucional i permanente.

I, sin embargo, lo único digno de reforma, lo único que era trascendental—porque tenia raices profundas en nuestra historia i en nuestra sociabilidad,—el Patronato, eso quedaba en pié, incólume i triunfante, como un monumento de siglos luctuosos de oscuridad, de persecucion i de lucha.

¿Cuáles bienes, cuáles soluciones, qué beneficios ha

traido a la República el ejercicio del Patronato? preguntaba hace poco el honorable señor Vergara, i citando varios casos, aseguraba que ninguno.

I yo, confirmando ampliamente su opinion, afirmo que en lugar de bienes, nunca trajo al país sino males.

He dicho que en este recinto no cabrian los volúmenes de la teología en letras de molde que nos legó el oscurantismo de otros siglos, i puedo asegurar al Senado que seria no menor la capacidad cúbica requerida para custodiar los archivos de las discordias sustentadas entre sí por el Estado i por la Iglesia, en el primero, en el segundo i en el tercer siglo, en todos los siglos de la era colonial. Fué aquel un batallar infinito que duró a veces 22 años consecutivos, como en los tiempos del obispo i fraile franciscano don Juan Perez de Espinosa, que obligó a la audiencia de Santiago, representante del rei i del poder civil, a tirarle las bridas de la mula, como el papa Adriano a Federico Barba-Roja. I hubo esta circunstancia, que la Iglesia venció siempre al Estado esgrimiendo en la última hora de la contienda la espada de fuego que se llama la excomunion *late sententia* maldicion que en esos años era algo peor que la muerte civil, algo peor que la muerte por el cadalso, porque era la muerte por la maldicion de Dios.

¿I acaso el réjimen de la independendencia cambió ese estado de cosas inherente al Patronato i a su uso?

De ninguna manera, i de todos es conocida la actitud belicosa que, aun en medio de acerbos persecuciones, guardó para con el Gobierno de la República el primer prelado de la era de la República, don José Santiago Rodriguez. Puede asegurarse que ese sacerdote tan intelijente como virtuoso i enéjrico vino a ejercer bajo nuestra incipiente democracia un papel semejante al de Hildebrando en Roma i al que en este país tuvo un día el obispo Cimbron, nombrado capitán jeneral del reino por Felipe IV: tanta fué su porfiada resistencia al réjimen civil hasta la última hora de su destierro a Acapulco i a España, hasta la última hora de su existencia en un claustro de Madrid.

El honorable señor Vergara aseguraba que todos esos prelados habian sido presentados al Papa por la autoridad civil conforme al Patronato, i que todos ellos se volvieron inmediatamente contra el Estado i contra el Patronato, que les habia puesto la mitra en la cabeza i el báculo en la mano.

Esa es la verdad estrictamente histórica de una era de tres siglos.

Una escepcion hubo, empero, en esa réjimen i en sus resultados.

Esta escepcion de dulzura, de concordia i de progreso mútuo en el camino de la paz fué la del obispo don Manuel Vicuña, que no fué presentado por ningun Gobierno, porque el Papa Leon XII le nombró por su propia i espontánea inspiracion. I cosa curiosa, ese nombramiento del Pontífice recibió la explícita protesta del representante del Gobierno de Chile en Roma, el señor Cienfuegos, que era un eclesiástico, i que invocó en vano delante de la tiara los fueros del Patronato.

Forzoso es, en consecuencia, que el Senado se persuada en esta parte que esa designacion, que atrajo tan apacibles horas a la República, no fué obra del acaso, sino de la lógica humana. Los Pontífices no quieren lucha, no buscan hoi lides ni sobresaltos,

lo juzgaron no solo el precursor sino el paladin vencido, resuelto i valiente de esa gran transformacion política en el campo de las ideas.

Todo estaba de esta manera dispuesto, al parecer, para esa resolucion inmediata, i aun los que no la habíamos buscado la aceptábamos al fin por equidad i por aquietar alguna vez los ánimos.

Mas, de improviso surgió invisible i pavoroso fantasma, que, montando la guardia de la Moneda, suscitó inconcebible reaccion en los hombres del poder, i esto a título de recelo de la Iglesia una vez que se le dejara libre de las coyundas del réjimen feudal.

No me detendré, señor, en este punto, que esta ya es demasiada fatiga para el Senado. Pero sí declararé enfáticamente que el hombre público que ménos debió manifestar ese recelo fué el brillante biógrafo de don José Miguel Infante, de aquel esclarecido tribuno civil, que, *con una sola palabra*, según la expresion del señor Santa María, que aquí voi a leer, apagó el clamoreo de los que protestaban contra el destierro del obispo Rodriguez en 1824. (*Lee*).

Ni cuándo ha sido de otra manera en medio de este pueblo tan glorioso en su heroismo militar i tan tímido i pusilánime en el uso de su derecho i de sus libertades civiles?

¿Quién levantó la voz en favor de la Compañía de Jesus, dueña del país entero por las tierras i por las conciencias, cuando inhumanamente la espulsó de este pacífico reino la codicia de Carlos III?

¿Quién defendió a los frailes, favoritos del pueblo, cuando en cierta noche en que se coronaba en el teatro el busto de Voltaire, se les quitaba, a son de campana, sus haciendas, sus capellanías, su pan i hasta sus hábitos, a título de embargo i de vida común, durante el gobierno del primero de los Pinto, padre e hijo?

¿Ni quién, por último, dió siquiera un sofocado grito de resistencia cuando la espulsion de los nuncios de Roma Muzzi i Delfrate, siendo que el último habia venido a Chile a solicitud del Gobierno que lo despedia?

Nadie, absolutamente nadie.

Hubo un almuerzo con flores i brindis en los Andes, una bendicion apostólica en la cumbre de la cordillera, i azotando el nuncio su mula de viaje, todo se acabó...

El señor **García de la Huerta**.—El nuncio no fué pedido.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).

—El señor Delfrate no fué llamado a Chile por el Gobierno.

El señor **Silva**.—Fué aceptado.

El señor **Vicuña Mackenna i varios Senadores**.—Todo da lo mismo, porque lo sustancial es que no hubo ninguna conmocion ni a su llegada ni a su despedida.

No habia, pues, motivo alguno racional para que el Gobierno acobardase ni para que la Iglesia temiese, escepto por rencillas lugareñas i personales que han tenido lugar a la vez en Roma i en Santiago, i sobre las cuales los hombres de alma grande los verdaderos hombres de Estado deben pasar altivos i lesapercibidos.

El desenlace iba por tanto a venir naturalmente, el Gobierno contaba con el apoyo del poder civil es

decir, con la República entera, que no consiente en la mas mínima disminucion de su gloriosa soberanía.

La Iglesia contaba con todas las conciencias, contaba con todos los jenerosos dones de la fé, que le regalaba hasta sus parroquias de reciente creacion, como ha acontecido con las de San Miguel i la Asuncion; contaba, en fin, con la virtuosa mujer chilena que sabe adorar a Dios i a su patria en el mismo altar.

¿Cuándo el ósculo de la paz iba a resonar en la frente de la reconciliacion, cerrando una querrela de catorce siglos, desplomóse de súbito i de arrebató el muro que sustentaba el templo i hemos caido todos en este charco de liturgia i de teología que nos trae confusos i diseminados entre los escombros de la torre de Babel.

Mui breves razones i de mera apariencia se han apuntado entretanto en este debate por uno i otro campo (en el cual yo hablo i campeo por mi sola cuenta i mi sola conciencia, desligado de planes i apadrinamientos políticos), tales como la diversidad de opiniones que constituyen una especie de caos, desentendiéndose nuestros adversarios de que por ese mismo motivo ha de venir pronto la solucion de la luz. Otro de esos grandes obstáculos inventados en la hora postrera es la diversidad de reformas secundarias que esta gran reforma implica, como si no hubiera acontecido lo mismo cada vez que se ha promulgado un código fundamental, declarando por ese solo hecho abolidas centenares de leyes subsidiarias i tantos códigos antiguos que no cabrian en un espacio estante. ¿Qué otra cosa habria que hacer sino declarar abolidas las leyes contrarias a la separacion como se hizo cuando se sancionó a cajon cerrado el Código Civil que abolió de un solo golpe tres legislaciones seculares, la legislacion romana, la legislacion española, incluso las *Leyes de Indias*, la legislacion chilena anterior a 1858?

Se ha alegado tambien que en los Estados Unidos no habia ejemplo racional de los beneficios de la separacion porque no hubo ántes la union que hizo aquella necesaria; pero en esto va envuelto un error profundo; porque si bien es cierto, que la Constitucion federal de 1787 prohibió acertadamente aun legislar sobre religion, en cada uno de los trece Estados de la Union la Iglesia i la potestad civil estaban unidos por vínculos mas o ménos acentuados, que desaparecieron en el curso de los años, (segun lo observa el ilustre pensador aleman Geffken) al calor de la gran reforma liberal i centralista, que hombres del prestigio de Washington, de Jefferson i de Franklin, llevaron a cabo para ventura i gloria de su patria.

I aquí debo decir, en conclusion, que estas ideas redentoras del linaje humano, porque emancipan a la vez su conciencia i su cuerpo, cuando se abrieron sangriento paso a través de las asambleas francesas i de allí al través del mundo, eran de importacion americana. Habíalas llevado Lafayette, el glorioso aliado de Washington, i despues de haberlas hecho aceptar en los Estados jenerales de 1787, secundado mas tarde en la Asamblea Legislativa por Mirabeau en la víspera de morir como sibarita, i por Andres Chenier en la víspera de morir como mártir sublime de una idea en el cadalso, hizola triunfar al fin de la tenaz resistencia de Robespierre i de sus clubs.

Cosa curiosa, señores, la resistencia del último a la

Sesión 49 en 26 de Setiembre del 1884.

Traducción a la Biblioteca

El señor **Vicuña Mackenna**.—Me parece que los fondos que se destinan para amueblar convenientemente la Biblioteca son insuficientes.

Creo tener alguna experiencia de lo que son esa clase de trabajos, i me parece que consultando las medianas comodidades que debería tener ese edificio, i sin gastar sino la décima parte de lo que se destina en otros países a establecimientos de este jénero, no se podrian hacer con ménos de 20,000 pesos. Los muebles de una biblioteca pública no son como los de una casa, deben tener una solidez mui especial. ¿Se cree que con mil pesos pueden comprarse todas las sillas que se necesitan? Es necesario mucho mas. Solo en el tapiz que debe cubrir las murallas i el piso del salon de ese vasto edificio para obtener el silencio indispensable, tendrá que gastarse una suma mayor. Esa parte del menaje que se llama «silencio» ha costado para los museos británicos i de Paris mucha plata, pero duran siglos.

Otro tanto sucede con los demas detalles de la biblioteca. Creo que si se han presupuesto 30,000 pesos para los trabajos del edificio, debe destinarse una suma igual para los de instalacion.

Hai necesidad de establecer un taller de encuadernacion de libros, para encuadernar los nuevos i reparar los que se van deteriorando con el uso. Me parece que el señor Ministro del ramo no tendrá inconveniente en aumentar, no en la cantidad a que he aludido, sino en 10,000 pesos siquiera ese suplemento. Ahora se piden 15,000 pesos para la traslacion i hai ya consultados 10,000 pesos para menaje. Fíjese entonces en 35,000 la suma total para ámbos objetos. Estoy seguro de que, si se quiere instalar la biblioteca con mediana comodidad, habrá que pedir mas tarde una nueva suma.

(a la ota.)

Reforma Constitucional

El señor **Vicuña Mackenna**.—En la sesion última, llevado de la prisa de dar término a mi discurso por lo avanzado de la hora, insinué una indicacion de orden, que no llegué a formular.

Hoy traigo esa indicacion por escrito para pasarla a la mesa.

Dice así:

«El Senado acuerda ocuparse de preferencia, durante las sesiones ordinarias de la prórroga, de los proyectos que versan sobre leyes administrativas, como la organizacion del territorio de Tarapacá, i sobre obras de adelanto público, ferrocarriles, territorio de colonización, líneas de vapores, etc.»

Mi idea habia sido solicitar del Senado que aguar

dara las elecciones próximas para resolver esta ardua cuestion. Pero, se me han hecho presentes inconvenientes constitucionales; i, como mi propósito no era mas que el de acentuar mis convicciones, que es preferible dar la mano al progreso material, intelectual i moral, antes que a cualquiera otra cosa, esta indicacion revela mi modo de ver. Pero no le atribuyo, por eso, una importancia digna ni de una escaramuza parlamentaria; solo que, si en el curso del debate se creyera conveniente tomar un camino de esta naturaleza, me atreveria entónces a apoyarla con buenas razones.

Pero por ahora no tengo mas propósito que dar una base a mi manera de ver.

El señor **Vicuña Mackenna**.—El Senado acaba de oír cuál ha sido el propósito de mi indicacion, que hasta cierto punto podria llamar personal. Yo no he hecho esa indicacion para que sea sometida al fallo de la Cámara, sino para dar base a mi discurso, para manifestar lo que queria. Desde que hai oposicion a ella, la retiro, i solo deseo que sirva de constancia del propósito que me anima.

Territorio de Tacna y Tarapacá

El señor **Vicuña Mackenna**.—Creo que las medias sesiones no conducen a nada, porque no se alcanza a resolver nada. Esto me induce a modificar la indicacion del señor Senador por Llanquihue, en el sentido de que el Senado acuerde celebrar sesion el mártes próximo i destinarla al despacho de los proyectos sobre reorganizacion del territorio de Tarapacá i Tacna, que se encuentran en una situacion insostenible. Si el tiempo alcanza, podrian discutirse en esa misma sesion otros proyectos de interes jeneral, i en la segunda hora se despacharian solicitudes particulares.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Ese acuerdo no se opone a la indicacion que yo he formulado de celebrar una sola sesion especial.

Sesión 51.ª en 30 de Setiembre de 1884.

Territorio de Tarapacá.

El señor Vicuña Mackenna.—Me parecen muy satisfactorias las razones espuestas por el señor Senador por el Nuble para no establecer una línea divisoria al sur del río Loa. Era, a todas luces, conveniente cambiar el límite sur fijado por el proyecto del Ejecutivo, dejando a Antofagasta una parte del territorio situado al norte de ese río.

Respecto al nombre de la nueva provincia que el señor Senador por el Nuble, talvez por olvido, no ha tocado, parece necesario decir dos palabras para que no vaya a creerse que no ha aceptado el glorioso nombre de Prat propuesto por el Gobierno quien sabe por qué motivos especiales.

El señor Vicuña Mackenna.—Realmente, señor, viene haciéndose una especie de moda dar a las provincias el nombre de personas en lugar del jeográfico e histórico, lo cual es inconveniente hasta cierto punto i casi peligroso para el honor mismo del nombre de aquellos a quienes se quiere glorificar. De manera que, por mi parte, acepto el cambio hecho por la Comisión, conservando el nombre histórico de Tarapacá. El nombre de Arturo Prat pertenece i vivirá en la historia, i ella será su verdadero pedestal.

El nombre de O'Higgins, por mas glorioso que él sea, dado a la nueva provincia de Rancagua, no ha sido bien recibido por la opinion pública.

El señor Pereira.—Así es.

El señor Vicuña Mackenna.—Pero hai en el primer inciso del artículo una frase que desearia se borrara. Me refiero a las palabras: «que se halla anexado a la República». ¿Para qué se consigna semejante frase? No es mas que un anacronismo, pues aquel territorio es chileno; i en esas palabras hai cierta vaguedad; pareceria como que Tarapacá no pertenece a Chile.

Debe decirse sencillamente: «En el territorio de Tarapacá se crea una provincia, etc».

El señor Pereira.—Con eso basta, i es mucho mejor quitar frases que no tienen objeto.

El señor Puelma.—Esta cuestion, que a primera vista parece muy sencilla, fué materia de largos debates i muy estudiada en el seno de la Comisión. Nos pareció que no habiendo una lei especial que determinara que el territorio de Tarapacá estaba agregado a la República.....

El señor Vicuña Mackenna.—¿I el tratado?

El señor Puelma.—No hai mas que el tratado.

El señor Vicuña Mackenna.—Pero ese tratado es lei de la República.

El señor Vicuña Mackenna.—Francamente, no encuentro fundamento a las observaciones que acaba de hacer el señor Senador por el Nuble, respecto de la palabra «anexado», porque, desde que sobre el territorio de Tarapacá hai un tratado que nos cede de derecho ese territorio, debemos considerarlo incorporado a la República.

Por otra parte, las Constituciones no son invariables i deben irse modificando a medida que se alteran

las condiciones políticas o sociales de los respectivos países.

Nuestra cuestion de límites con la República Argentina nada ha tenido que ver con la Constitución. La cuestion ha versado sobre territorios limitados, pero no sobre nombres, de manera que, dejara lo que dijera la Constitución, siempre habria ocurrido la misma dificultad. Otro tanto sucederá en el territorio de Iquique. Si algún día algún miembro pidiera un provincia, talvez nos perjudicaria a la palabra «anexado».

Tratamiento parlamentario

El señor Vicuña Mackenna.—Ya que se ha resuelto esta interesante cuestion del nombre de la nueva provincia, voi a llamar la atencion del Senado hácia una práctica que se viene introduciendo de poco tiempo a esta parte.

Me refiero a la denominacion que se usa ahora para nombrar a los miembros del Senado; se dice frecuentemente: el señor Senador de tal provincia; cuando ántes solo se decia: el señor Senador por el Nuble, por Concepcion, etc., i esta es la forma regular i correcta. El Senado es una gran corporacion a que mandan sus delegados las provincias. Cada Senador no representa solo a la provincia que lo envía, sino tambien a la República.

El señor Vergara Albano (Ministro de Relaciones Exteriores).—Es una cuestion que no vale la pena.

Ademas, no se dice Ministro por Francia, por Inglaterra, sino de Francia, de Inglaterra.

El señor Vicuña Mackenna.—Vale la pena, porque es una práctica que, a mi juicio, desnaturaliza la verdadera significacion i representacion del Senado, i que ya, en otras ocasiones, ha ocupado a la Cámara.

En cuanto a mí, yo diré siempre por, pues creo que es la palabra mas propia.

El señor Vicuña Mackenna.—El Senador o Diputado no solo es representante de una provincia o de un departamento sino de todo el país, i como delegado por esa provincia o por ese departamento que lo elije, pasa a formar parte del Congreso.

El señor Vergara Albano (Ministro de Relaciones Exteriores).—Es decir que es delegado de tal provincia o de tal departamento.

El señor Vicuña Mackenna.—No habiendo acuerdo unánime, cada Senador podrá seguir diciendo como quiera. Yo diré Senador por; pues no me gusta el de, tan usado en las monarquías para los títulos.

*Sueldo de Intendente a Tarapacá*

El señor **Vicuña Mackenna**.—Hago indicacion para que el sueldo del Intendente de Tarapacá sea de quince mil pesos.

Mirando la cuestion con relacion a la importancia i riqueza del territorio, a su activo comercio i especialmente a su naciente anexion a Chile, creo que el sueldo de veinte mil pesos no seria excesivo. En la necesidad imprescindible en que estamos de atraer a aquella poblacion, casi toda extranjera i principalmente peruana, de conseguir que acepte con gusto el cambio verificado i hacerle estimar el gobierno de Chile, es indispensable que el jefe político de aquel territorio haga continuamente gastos considerables de representacion, que le absorberán una gran parte de su sueldo. Ademas tendrá que hacer continuos viajes al interior, si quiere vijilar debidamente los intereses del Estado i atender al mismo tiempo con pleno conocimiento personal a la multitud de necesidades de la administracion.

A esto se agrega que, como se sabe, la vida en Tarapacá es excesivamente cara, mas del doble o el triple que en el resto de la República.

Debo hacer notar tambien que no se ha guardado entre el sueldo del Intendente de Tarapacá i el sueldo del secretario la misma relacion que hai entre estos sueldos en las demas intendencias; puesto que en éstos el sueldo del Intendente es de 4,000 pesos i el del secretario de 1,200 cuando mas, mientras que en Tarapacá el del Intendente es de 10,000 i el del secretario es solo de 4,000 pesos.

Reduzco, sin embargo, mi indicacion respecto al sueldo del Intendente a 15,000 pesos, porque reconozco que en esta materia debemos ir con mucha parsimonia.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Yo no me he fijado precisamente en la carestia de la vida, sino ante todo en la condicion especialísima de Tarapacá, recién anexado a Chile i que exige en el mandatario gastos de pura representacion para inclinar a sus habitantes en favor de Chile.

Como este es el principal móvil que me ha inducido a hacer la indicacion, si se prefiere, podria modificarla, pidiendo que por un inciso separado se fijaran 4,000 pesos mas al Intendente de Tarapacá para gastos de representacion, sobre su sueldo de 10,000 pesos.

El señor **Vicuña Mackenna**.—El Intendente tiene que obsequiar a las personas que van a visitarlo.

El señor **Puelma**.—I el mayor gasto no importa mas de cuatro mil pesos, i la Comision ha agregado todavia dos mil mas, porque es natural que el Intendente de Tarapacá invite a su mesa a los jefes de buques extranjeros i otras personas caracterizadas.

El señor **Vicuña Mackenna**.—I no tienen esos Intendentes ni agua que dar.

El señor **Puelma**.—El Intendente de Valparaiso, que recibe las visitas de los almirantes, etc., tambien

tiene que invitarlos a banquetes, *lunchs*, almuerzos, etc.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Permítame Su Señoría. ¿Hace alguna indicacion el señor Senador por Coquimbo?

El señor **Vicuña Mackenna**.—Propongo un nuevo inciso que consulte cuatro mil pesos para gastos de representacion del Intendente.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Respecto de la igual reparticion de los sueldos, soi de la misma opinion que el señor Ministro. Pero debo agregar, usando de la famosa frase de Cervantes aludiendo al pueblo en que nació su héroe: «En un lugar de la Mancha de cuyo nombre no quiero acordarme», que hace no mucho tiempo sucedió un lance desagradable en un puerto de cuyo nombre no quiero acordarme.

El almirante de un buque ingles invitó al gobernador a un banquete i quedó esperando que éste último le devolviese la galanteria; pero como no lo hiciera, por carencia sin duda de recursos, el almirante se enfadó, i probablemente envió alguna nota a la reina quejándose de lo ocurrido.

Este hecho está probando la necesidad i conveniencia de que los gobernadores e Intendentes tengan una asignacion para gastos de representacion.

Despues de lo dicho por el señor Ministro i de haber consultado en secretaria a varios señores Senadores que, a pesar de todo, estaban disfrutando en ese

momento de los gastos de representacion, sin estar dispuestos a estenderlos a otros, me veo en el caso de retirar mi indicacion.

*Sesión 53 ord. en 2 de octubre del 84.*

*Situación de Tarapacá*

El señor **Vicuña Mackenna**.—El señor Ministro de lo Interior se encuentra en Secretaria, i rogaria al señor Presidente que se sirviera hacerle advertir que un Senador desea dirijirle una pregunta.

El señor **Ibañez** (vice-presidente).—Se hará como lo pide Su Señoría.

(Momentos despues se incorpora a la Sala el señor Ministro de lo Interior).

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Coquimbo.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Agradezco al señor Ministro su solicitud para acceder a mi peticion.

Mi objeto al solicitar la presencia de Su Señoría era solo para hacerle presente, a propósito de la cuestion Tarapacá, que he recibido cartas en que se me dice que todavia existe para los telegramas que de allí se envian, el trámite de que sean visados por la autoridad. Esto, que tenia su razon de ser durante la guerra, no es ahora admisible de ninguna manera, desde que aquel territorio se encuentra ya incorporado a la República despues del tratado de paz.

Yo rogaria al señor Ministro que hiciera cesar esa anomalia, a fin de que la comunicacion telegráfica de Iquique, se encuentre, como debería encontrarse hace tiempo, en las mismas condiciones que en el resto del pais.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Agradezco al señor Ministro la contestacion que se ha servido darme, i me felicito de ella.

Como no valdria la pena que hubiera importunado a Su Señoría para un asunto tan breve, voi a aprovechar esta oportunidad para dirijirle una pregunta, a fin de que el señor Ministro se sirva contestar a ella en cuanto lo estime prudente.

¿Qué resolucian ha tomado el Gobierno sobre la cuestion del ferrocarril de Tarapacá? En torno de este asunto se ha formado una atmósfera pesada i desagradable, i es de desear que cuanto ántes se le ponga término, en interes del pais mismo. ¿Qué piensa hacer el Gobierno, porque este negocio, segun entiendo, está en sus manos para resolverlo? Desearia oír a Su Señoría, porque esta cuestion es de grande importancia i exige, lo repito, un pronto término.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Indudablemente que la respuesta del señor Ministro es tranquilizadora. Sin embargo, esto de haber dado traslado de la cuestion al representante de la empresa del ferrocarril, no me parece que sea un procedimiento muy correcto, desde que el Gobierno, como representante de los intereses del pais, es árbitro absoluto para dictar sus resoluciones en todo el territorio de la nacion, i no debe aceptar una intervencion ajena, estraña. No hai lei ni privilejio que pueda prevalecer, sobre nuestra soberania en aquel territorio que hoi forma parte integrante de Chile.

Ahora, pásar el asunto al fiscal i demorar indefinidamente con estas tramitaciones la solucian del negocio, es empeorar la situacion.

I ya que se trata de una cuestion que es hoi de actualidad, que llama vivamente la atencion pública i a la cual están vinculados grandes intereses, permítame el Senado que espresé mi opinion sobre el particular, por poco que ella pueda valer.

Cuando Chile se apoderó del ferrocarril de Tarapacá, yo conceptué que habia tomado una medida militar, perfectamente autorizada, porque ese ferrocarril habia sido una de las armas del enemigo, su caballería del desierto, como tuve ocasion de decirlo. De manera que, cuando en 1881 tuve conocimiento de que el Gobierno habia devuelto el ferrocarril a Montero Hermanos, escribí varios artículos con este encabezamiento: «Asombro!», porque me causó verdaderamente asombro que el Gobierno se desprendiera de un elemento tan poderoso de adelanto para aquellas localidades.

Pero sí me asombró la devolucion del ferrocarril a Montero Hermanos, mucho mayor fué mi asombro cuando he visto tolear un privilejio que ha caducado, a mi juicio, por la ocupacion militar de Tarapacá al principio, i despues por ser Chile el propietario absoluto de aquel territorio.

Rogaria al señor Ministro de lo Interior, que es aquí el representante del Gobierno, que atribuyendo a este negocio la mayor importancia, se llegue cuanto ántes a una solucian definitiva.

Tengo una verdadera biblioteca sobre esta cuestion de los ferrocarriles de Tarapacá, pues he recibido i recibo continuamente comunicaciones al respecto; pero no las he leído ni leeré, porque tengo aversion a mezclarme en esta clase de negocios; i protesto a la Cámara que, si ahora he tomado la palabra, ha sido por patriotismo, en cumplimiento del deber que, co-

mo Senador, tengo de velar por los interesesees públicos. I lo he hecho también, porque va haciéndose costumbre insultar a los representantes del pais i a sus funcionarios en estas cuestiones.

He leído en los diarios artículos en que se trata de ofender a un señor Senador i echar sombras sobre la conducta del jefe político de Tarapacá. Si así se sigue tratando a los representantes i funcionarios de la nacion, las consecuencias que pueden sobrevenir serán penosas, i llegará a suceder lo que desgraciadamente ha ocurrido en un pais vecino.

Por esto, sin ocuparme mas de este asunto, por demas enojoso, rogaria al señor Ministro que limitara en lo posible la tardanza de este negocio en manos de los interesados i que tomé las medidas necesarias para cortar de raíz una situacion bochornosa.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Debo decir con toda franqueza que no puede ser mas satisfactoria la contestacion del señor Ministro; yo no he buscado otra cosa que lo que el señor Ministro nos ofreció, esto es, que quede terminado de una vez este estado de cosas tan lamentable, tan peruano.

Habia entendido ántes que se habia iniciado una especie de juicio ordinario que debia seguirse con todos sus trámites. Esto, a la verdad, me habia alarmado, porque, como es sabido, un juicio ordinario puede demorarse tres años o mas. Pero desde que el señor Ministro ha declarado a la Cámara que se han designado plazos cortos para resolver este asunto, no tengo nada que decir.

*F.C. de Tarapacá a Pozo Almonte*

El señor **Vicuña Mackenna**.—Pido la palabra únicamente para hacer una pequeña interpelacion, para que el señor Ministro de lo Interior se sirva decirnos si se ha unido la línea férrea de Tarapacá con la de Pozo Almonte.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—No, señor.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Hice esta misma pregunta en el mes de noviembre de 1879, es decir, en los dias en que se ocupó a Iquique, i la hice, porque entre los papeles peruanos que se tomaron en Tarapacá se hallaba el presupuesto orijinal del costo que demandaba la union de Pozo Almonte con Agua Santa. Esta union es una de las condiciones mas elementales de progreso para aquel territorio, que está cortado en todas partes por el desierto. I esta línea, que es sumamente fácil, no se ha hecho por la Compañía de Ferrocarriles. Tal es el menosprecio con que se miran los intereses públicos en aquellas comarcas.

Creia que el Gobierno de Chile habria ordenado la construccion de esa obra.

El señor **Puelma**.—Hai un decreto del Gobierno en que se impide a la Compañía hacer trabajo alguno por ahora.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Es decir entonces que lo que el interes público exige es que se resuelva la cuestion pendiente en el sentido de abrir ese territorio a la única viabilidad posible: el ferrocarril.

De manera que es cuestion de patriotismo solicitar la pronta resolucian de este asunto.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Yo votaré en contra de los sueldos que fija el artículo de la Comisión.

Esto de estimar la importancia de un puesto público por la casa, la comida i la rutina de los negocios diarios, no lo acepto yo, i mucho ménos en el caso actual en que se trata de un funcionario que va a ser en cierta manera el vínculo de union no solo con el Perú sino tambien con Bolivia.

Tacna, señores, es la llave de oro del porvenir, i allí van a resolverse grandes e importantes problemas internacionales con Bolivia. Por consiguiente va a tener una situacion escepcional i a exigir como jefe a una persona verdaderamente meritoria. Por eso dije en una sesion anterior que yo iba a solicitar que el sueldo del Intendente de Tacna fuera de 20,000 pesos. I ahora que el Gobierno pide 9,000 i que todavía la Comisión lo reduce a 6,000, me pregunto: ¿qué va a hacer ese pobre funcionario con un sueldo tan mezquino?

Decía muy bien el honorable señor Guerrero: por 6,000 pesos puede encontrarse para Intendente a personas muy honorables. Sí, para comer, beber buen mosto de Moquegua, pisco de Locumba, hacer barrer las calles i acostarse a dormir. Pero para Tacna se necesita algo mas, mucho mas.

Supongamos que llega en viaje a Tacna el Presidente de Bolivia, o sus Ministros o algun diplomático; ¿el Intendente les cerraría las puertas en las narices o les brindaría aquellas atenciones que exige la cortesía?

Recuerdo, a propósito de este negocio, una carta escrita en 1824 por el señor don Miguel Zañartu al general O'Higgins. En ella le decía que el Gobierno del general Freire le habia propuesto la Legacion de Chile en el Perú, con el sueldo de 6,000 pesos, lo mismo que ahora se quiere asignar al Intendente de Tacna. I el señor Zañartu decía que habia rehusado redondamente, agregando estas palabras: «Mis paisanos creen que con un plato de charquican i un plato de porotos se puede vivir en todo el mundo».

Conceptúo, señor, que Tacna está llamada a ser una ciudad de la mas alta importancia, e iba a decir, como por intuicion, que despues del puesto de Presidente de la República, no habrá puesto mas alto para el porvenir que el de Intendente de aquella localidad.

I no es mucho 20,000 pesos para ese funcionario; pues yo quiero un hombre de altas cualidades, un hombre de 20,000 pesos, un jenéral que mande al ejército allí acantonado; yo quiero un secretario que sea una eminencia en el pais.

Pero, como el Senado ha manifestado que solo está dispuesto a dar sueldos en vista del pan i del lecho, no formulo ninguna indicacion. Pero si emplazo al Senado para que vea en un porvenir no lejano las consecuencias de su parsimonia.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Voi a hacer un simple recuerdo al Senado.

Hace mas de cuarenta años que don Victorino Garrido, personaje muy conocido en nuestro pais, decía: «En Chile para ser Intendente se necesitan dos cosas; pero dos cosas juntas: mucho patriotismo i mucha hambre». Yo agregaré que para ir de Intendente a Tacna con 6,000 pesos, se necesita ademas del hambre i del patriotismo, mucha impavidez.

El señor **Puelma**.—¿Entonces seria yo un impavido si aceptara la intendencia de Tacna?

El señor **Vicuña Mackenna**.—¿Ira Su Señoría por 6,000 pesos?

## F.C. de Lota a Lebu.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Permítame el señor Presidente.

Entre los asuntos de que se ha dado cuenta hai el relativo a la construccion de un ferrocarril entre Lota i Lebu, aprobado por esta Cámara i devuelto por la otra con una lijera enmienda.

Si el Senado no tuviera inconveniente, pediría que se considerara inmediatamente este asunto.

*Se dió por aprobada esta indicacion, i se puso en discusion la enmienda introducida en el proyecto por la Cámara de Diputados.*

El señor **Puelma**.—Por la lectura del proyecto, se vé que se han introducido en él variaciones de consideracion. Una de ellas consiste en que, en vez de ser la línea hasta Lebu, como lo aprobó el Senado, no llegó sino hasta Curanilahue; i la otra que asegura un cambio de 33 peniques como garantía. Estas enmiendas talvez den lugar a una seria discusion.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Entonces retiro mi indicacion.

Sesión 15.<sup>a</sup> ord. en 4 de octubre del 1884

## Sesión especial.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Pido la palabra para rogar al señor Presidente se sirva consultar al Senado si estaria dispuesto a celebrar una sesion mañana con el objeto de despachar el proyecto relativo a la organizacion judicial de las provincias de Tacna i Tarapacá, i para ocuparse del relativo a los ferrocarriles de Melipilla i Lebu, que quedó pendiente en una sesion anterior.

Creo que haríamos bien en dividir nuestro trabajo entre la cuestion de la separacion de la Iglesia del Estado i la que se refiere a los progresos materiales del pais.

Me parece que el Senado estará dispuesto a aceptar esta indicacion.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—El Senado ha oido la indicacion del señor Senador para que se celebre sesion el dia de mañana.

Si no hai observacion ni se pidiese votacion, se dará la indicacion por aprobada.

Aprobada, i en consecuencia, queda citado el Senado para mañana a la hora de costumbre.

Sesión 17.<sup>a</sup> ord. en 8 de octubre del 1884

## Liberacion de derechos.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Del secretario de la Sociedad de Fomento Fabril he recibido una peticion para que solicite del Senado el pronto despacho de ciertos asuntos de alto interes industrial, como son el proyecto de lei acordado por la Cámara de Diputados que concede a la sociedad Fábrica Nacional de Azúcar de Betarraga i a don Benjamin Matte liberacion de derechos de internacion para las máquinas que introduzcan para plantear en el pais fábricas de azúcar de betarraga; i el que concede a los señores Cousiño i Gatica liberacion de derechos de internacion para las máquinas que introduzcan con el objeto de plantear en el pais fábricas de fundir i refinar cobre segun el sistema de Manhés i C.<sup>a</sup>

Mi objeto al hacerlo así presente a la Cámara, no es que se altere el orden de los debates, sino que estos proyectos se incorporen en la tabla i se discutan oportunamente, pues se tiene paralizados grandes intereses mientras ellos no se despachen.

Sesión 65.ª Ord. en 20 de Octubre de 1884.

Reforma Constitucional - Supresión del artículo 5.º de la Constitución y otras reformas antirreligiosas.

El señor Vicuña Mackenna. — Pido la palabra para explicar mi voto.

El señor Gonzalez (vice-Presidente). — La tiene, Su Señoría.

El señor Vicuña Mackenna. — Mi voto, voto de verdadero, antiguo i probado liberal, será favorable al primer artículo, porque él consagra todos los principios que han rejido mi vida pública durante mas de treinta años. I será contraria a todos los demas (escepto el pedacito de separacion que consulta el artículo 4.º) porque ellos son la negacion absoluta i reaccionaria de todos esos principios, los principios tradicionales del partido liberal, desde Freire e Infante a Campino i Concha, desde Lastarria i Santa Maria a M. L. Amunátegui i Marcial Gonzalez, desde Eusebio Lillo a Joaquin Lazo, mis antiguos compañeros de combate, de victorias i derrotas.

Resultó aprobado el artículo 1.º por 24 votos contra 4.

Sesión 1.ª Extraordinaria en 27 de Octubre de 1884.

Comunicación del Sr. Vicuña Mackenna.

Santiago, 9 de Octubre de 1884. —

Señor Secretario :

Contestando su estimable nota de anteayer, en que, a nombre del Señor Presidente del Senado se sirve Ud. citarme a las Sesiones extraordinarias para que he sido convocado este alto cuerpo, es deber mio decir a Ud. que, estando resuelto a retirarme al campo por un tiempo indeterminado, no me será dable asistir ni a las presentes sesiones ni a las que el Senado celebre más tarde.

Respecto a Ud. se sirva poner esta circunstancia en conocimiento del Honorable Senado, por si juzga oportuno citar al Senado Poptante por la provincia de Copiapó, me suscribo de Ud. atento y respetuoso servidor.

Benjamin Vicuña Mackenna, Senador por Copiapó.

Aquí termina la vida parlamentaria de D. Benjamin Vicuña Mackenna.

B. Vicuña Mackenna  
Año de 1915.

